Ley No. 13.019 - Plan General de Construcciones Sanitarias

(Ver pág. 4)

BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION — DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL — SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

EDICION DE 64 PAGINAS — Buenos Aires, Miércoles 10 de Diciembre de 1947 — Año LV — Número 15.933

Racionalización del Potencial Aéreo

(Ver pág. 4)

ARANCEL FIJADO PARA REGIR EN LA ESCUELA DE ASISTENTES SOCIALES

Dependiente de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

DECRETO Nº 37.896|47. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1947. — Visto el Expediente Nº 21.105|947, del registro de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, por el que la Universidad Nacional de Buenos Aires solicita la aprobación del arancel que proyectara para la Escuela de Asistentes Sociales en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de su dependencia; y considerando: Que, habiendo aprobado el arancel de referencia el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, es menester que el Poder Ejecutivo ratifique la misma; por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el arancel fijado por la Universidad Nacional de Buenos Aires, a regir para la Escuela de Asistentes Sociales en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de su dependencia; en consecuencia, facúltasela a percibir las sumas que se especifican a continuación, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER AÑO:

Matrícula	$	10.—
3 cuotas de	„	20.—
Libreta Universitaria (una sola vez)	„	10.—

(Continúa en la pág. 4)

SUMARIO

La racionalización del potencial aéreo consolida la defensa nacional argentina. (Pág. 4). — D. 21.062|47.
Nombre oficial de una zona de Misiones ''Campo Ramón''. (Pág. 4). — D. 38.252|47.
Reservan 60.000 m.2 de terreno para la Prefectura G. Marítima. (Pág. 5). — D. 37.741|47.
Secreto de las informaciones en Impuestos Internos. (Pág. 5). — Resolución General Nº 37.
Acógese otra localidad de Salta al régimen del Decreto 33.425|44. (Pág. 3). — D. 37.945|47.
Se adquieren 150 máquinas de escribir para las secretarías electorales. (Pág. 3). — D. 38.034|47.
Situación del subjefe de la Policía Federal en el Estatuto que rige en esa repartición. (Pág. 3). — Decreto 37.846|47.
Sanciones por ventas de cubiertas y cámaras a mayor precio. (Pág. 3). — D. 37.244|47
Banco Central. (Pág. 6).
Reciben ayuda oficial las entidades que construyen escuelas y hogares. (Pág. 2). — D. 37.931|47.

(Continúa en la pág. 8)

VENCERA EL 31 DE ENERO EL CUPO DE EXPORTACION DE LENTEJAS Y LENTEJONES

Resolución de la Secretaría de Industria y Comercio

RESOLUCION Nº 4.815|47. — Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1947. — Visto este Expediente Nº 115.578|47, en el cual se propone la fijación de un cupo definitivo para la exportación de lentejas y lentejones; y considerando: Que por Resolución S. I. C. Nº 567|47, se estableció un monto provisorio de 6.500 toneladas — hoy agotado — hasta tanto las cifras definitivas de las cosechas permitieran concretar el total disponible para la exportación; que conocidas ellas, se está ya en condiciones de contemplar los intereses del comercio exportador, en la medida compatible con nuestro propio consumo; Por ello, el Secretario de Industria y Comercio, Resuelve: 1º — Fíjase en catorce mil (14.000) toneladas el cupo definitivo para la exportación de lentejas y lentejones, correspondiente al año 1947. Dicha cuota vencerá el 31 de Enero de 1948 y de la misma se deducirá el saldo exportable fijado con carácter provisional por Resolución S.I.C. Nº 567/47. — 2º — Para ser consideradas las solicitudes de permiso de exportación, deberán ser acompañadas por la constancia de venta al exterior, fehaciente a juicio de la Dirección de Exportación e Importación. — 3º — Fíjase un plazo de quince (15) días corridos a partir de la fecha de esta Resolución para presentar las solicitudes de exportación o reactivar, parcial o totalmente, las ya interpuestas. Fenecido el mismo, si las cantidades pedidas excedieran el cupo fija-

(Continúa en la pág. 3)

Foméntase el Turismo y el Deporte: Subsidio al Touring Club

DECRETO Nº 38.482|47. — Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1947. — Visto el Expediente Nº 8.480|947 y agregados, del Registro del Ministerio de Hacienda de la Nación, en los que el Touring Club Argentino solicita un préstamo de m$n. 2.200.000 destinado a financiar la cancelación de deudas emergentes de la adquisición de un edificio para la instalación de su sede social; y Considerando: Que el artículo 23 de la Ley Nº 12.931 de Presupuesto General de la Nación para el año 1947 autoriza al Poder Ejecutivo a otorgar, con el asesoramiento de la Comisión Nacional Honoraria de Fomento del Deporte, préstamos a las entidades deportivas; Que es propósito del Gobierno de la Nación hacer llegar su ayuda por vía de préstamo a todas las instituciones que orienten sus principales actividades al fomento y la práctica del deporte en todas sus manifestaciones, apoyando en todo sentido las iniciativas que tiendan a colocarlas en un plano que les facilite considerables progresos; Que además del fomento del turismo, finalidad esencial de la institución recurrente, que justificaría plenamente su condición de entidad deportiva, sus estatutos sociales amplían este concepto al prescribir la realización de pruebas deportivas, torneos y otros certámenes y actos nacionales o internacionales dentro y fuera de la República; Que el Touring Club Argentino al organizar como complemento del deporte automovilístico, excursiones, jiras y torneos, como asimismo con las facili-

(Continúa en la pág. 6)

Desde el 1º. de Enero de 1948 Regirán Nuevos Precios Para el Envasado de Vinos Filtrados, Comunes y Especiales

RESOLUCION Nº 4.734|47. — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1947.

Visto el presente Expediente número 358.621|45 sic, en el que la Dirección de Vitivinicultura solicita la modificación de las tarifas que se aplican en las estaciones de fraccionamiento para el envasado de vinos, y

CONSIDERANDO:

Que las tarifas actuales fueron calculadas y puestas en vigencia por la extinguida Junta Reguladora de Vinos en el mes de Mayo de 1943;

Que a partir de esa fecha, se ha producido un ascenso general de precio de los materiales empleados en el fraccionamiento;

Que el mismo movimiento de alza, han experimentado los jornales obreros, en consonancia con el costo de la vida y de conformidad a disposiciones vigentes,

El Secretario de Industria y Comercio,
Resuelve:

1º — Modifícase el artículo 17, inciso a), de la reglamentación para el fraccionamiento de vino, aprobado por Resolución Ministerial de 28 de Septiembre de 1943 (Expediente número 307.246 Reg. Nº 1.527, D. V.), en la siguiente forma: 'Los precios que regirán son los siguientes: a) por embotellar vino filtrado en botellas de medio a un litro, la suma de Dos centavos y medio moneda nacional ($ 0,025 m|nacional) cada una; por vinos especiales tipo moscato, garnacha, marsala oporto, mistela, etc., la suma de Cuatro centavos y medio moneda nacional (pesos 0,045 m|n.) por unidad, en botellas de tres cuartos y un litro'.

2º — Los precios establecidos en el artículo anterior entrarán en vigor a partir del 1º de Enero de 1948.

3º Vuelva a la Dirección de Vitivinicultura a sus efectos, previo conocimiento de la Dirección General de Administración.

Barro.

ENTIDADES QUE CONSTRUYEN ESCUELAS Y HOGARES, RECIBEN AYUDA OFICIAL

Intégrase el Plan de Obras Públicas

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1947 **Decreto Nº 37.931|47**

Visto que por S. D. Nº 20.805|47 del 18 de Julio se aprueba el Plan de Trabajos Públicos del corriente año;

Que, de acuerdo con la facultad conferida por el artículo 2º del citado decreto, este Ministerio procedió a dictar la S. R. Nº 3.714|47 del 22 de Julio, por la cual se distribuye el monto total del mencionado Plan;

Que en el anexo 6º (Subsidios) de dicha distribución, se asigna la suma de $ 10.000.000 m|n., para las entidades de carácter privado que cuentan con créditos legales autorizados e incluídos en el texto ordenado de las leyes 12.576 y 12.815;

CONSIDERANDO:

Que al procederse a distribuir dicha cantidad se ha tenido en cuenta la necesidad de asignar fondos a obras en ejecución para evitar que se paralicen con verdadero detrimento para los intereses de la entidad y del Estado mismo;

Que todos los casos se estudiaron detenidamente surgiendo la convicción de que esas obras llenan una sentida necesidad, por cuanto se trata de escuelas y hogares que dan albergue a aquellos que no tienen ayuda, contribuyendo en parte a solucionar el grave problema de la vivienda;

Que en los casos en que los fondos asignados en esta distribución son con destino a la iniciación de trabajos, se trata de obras que llenan las necesidades anotadas precedentemente;

Por ello y atento lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Distribúyese entre las entidades beneficiarias de subsidios que figuran en las adjuntas planillas, las que forman parte integrante del presente decreto, la suma de cuatro millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 4.445.000,— m|n.), que se atenderá con el crédito acordado en el inciso 6º del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año aprobado por S. R. 3.714|47 del 22 de Julio, de acuerdo con la autorización conferida por el S. D. 20.805|47 del 18 de Julio.

Art. 2º — Los créditos cuya inversión se autoriza por el artículo anterior se imputarán a las partidas del texto ordenado de las leyes 12.576 y 12.815, planilla "C" (Subsidios) que para cada caso determinan las planillas que integran el presente decreto, en el orden establecido en las mismas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, hágase saber al H. Congreso de la Nación y pase al Ministerio de Hacienda a los fines de su traslado a la Contaduría General de la Nación para que la misma proceda a la apertura de las cuentas a que se hace referencia en las planillas del presente decreto, fecho, vuelva al de Obras Públicas.

PERON. — Juan Pistarini. — Ramón A. Cereijo.

Nº de orden	Origen Legal Planilla C Partida	RUBRO	Suma acordada
		Item 11 — Salta	
30	60	Salta, Escuela de Manualidades. Para adquisición de los terrenos necesarios para ampliación, construcción, instalaciones y habilitación de la Sección Granja y Telares ..	150.000
31	63	Güemes. Escuela de Manualidades. Obras instalaciones y habilitación	30.000
32	64	Metán. Escuela de Manualidades. Obras, instalaciones y habilitación.	30.000
33	57	Tartagal. Oran. Comisaría Provincial de Misioneros Franciscanos. Ampliaciones, instalaciones y habilitación	30.000
34	26	Salta. Centro Mutualista Cultural del Perpetuo Socorro. Construcción y reparaciones	25.000
35	27	Salta. Círculos de Obreros de San José. Escuela Asistencia Social. Adquisición terreno y construcción.	20.000
		Item 3 — Buenos Aires	
36	79	Chascomús. Club de Regatas Chascomús. Ampliaciones en la sede social ubicada a orillas de la laguna.	70.000
37	404	Azul. Seminario Diocesano. Construcción	70.000
38	414	Avellaneda. Villa Argentina. Institución Salesiana (Obra de Don Bosco). Oratorios festivos. Escuela Nocturna para jóvenes y obreros. Biblioteca popular, salón de actos, gimnasio. Construcción e instalaciones	50.000
		Item 5 — Córdoba	
39	188	Unión Ferroviaria. Para su Colonia de Vacaciones en Alta Gracia (Córdoba). Obras.	90.000
40	197	Villa del Rosario. Colegio del Inmaculado Corazón de María "Adoratrices". Reparaciones, ampliaciones, obras e instalaciones	160.000
41	211	Río Cuarto. Colegio del Carmen. Hermanas Terciarias. Obras, reparaciones y ampliaciones.	70.000
		Item 6 — Corrientes	
42	6	Corrientes. Asilo del Buen Pastor (Conferencias Vicentinas). Obras e instalaciones.	100.000
43	88	Corrientes. Corrientes Tennis Club. Construcción pileta de natación.	50.000
44	105	Seminario Diocesano. Obras y habilitación.	100.000
		Item 7 — Entre Ríos	
45	101	La Paz. Colegio de Nuestra Señora de la Merced. Obras.	50.000
46	149	Paraná. Hogar Santa Marta. Ampliaciones, obras e instalaciones.	40.000

(CONTINUA EN LA PAG. 6)

PARA LA INSTALACION DE UNA ESCUELA LA ADM. GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL CEDE UN LOCAL AL C. NACIONAL DE EDUCACION

DECRETO Nº 37.934|47. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1947. — Vista la nota del señor Administrador General de Vialidad Nacional, por la que solicita autorización para conceder al Consejo Nacional de Educación el uso de un inmueble del Estado que se halla afectado al servicio de aquella repartición, en el Departamento de Chicligasta — Provincia de Tucumán — y que se destinaría a la insalación y funcionamiento de una escuela primaria, para los hijos del numeroso personal obrero de dicha institución que trabaja en el lugar, así como para la población en edad escolar de la zona; y considerando: Que es primordial función de Estado fomentar el desarrollo y difusión de la instrucción pública y poner la misma en condiciones de ser accesible a todos los habitantes del suelo patrio; que este Gobierno, siguiendo una trayectoria previamente trazada, estima como inexcusable propender por todos los medios a su alcance a la elevación del nivel cultural del país, llegando con su acción a los medios más hostiles, donde la enseñanza de las primeras letras, por razones geográficas o étnicas, es más difícil; que, por ello, en manera alguna puede desoír una petición de la naturaleza y trascendencia de la que se formula, máxime cuando la concesión de uso que se solicita no incide respecto del normal desenvolvimiento de Vialidad Nacional; Por lo expuesto y atento lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Facúltase a la Administración General de Vialidad Nacional para ceder al Consejo Nacional de Educación, por el término de cinco años, prorrogables por otros cinco, con carácter gratuito y con destino a la instalación y funcionamiento de una escuela elemental, el local que ocupa la primera Repartición en la Provincia de Tucumán, departamento de Chicligasta, Distrito 2º, ubicada a la altura del kilómetro 41 de la Ruta Nacional Nº 65, Tramo: Concepción - La Banderita. — Art. 2º — La Administración General de Vialidad Nacional suscribirá, por intermedio de su Administrador o el representante que el mismo designe al efecto, el pertinente convenio con el Consejo Nacional de Educación y procederá de inmediato a facilitar la ocupación del local a esta última entidad, colaborando a ese objeto con los medios de transporte y personal a su cargo para el traslado y ubicación de los muebles y enseres necesarios para la instalación de la Escuela. — Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado a cargo de los Departamentos de Obras Públicas y Justicia e Instrucción Pública. — Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Departamento de Obras Públicas, para su cumplimiento y archivo en la Repartición de origen. — PERON. — Juan Pistarini.—Belisario Gache Pirán.

AMPLIASE HASTA 8.500.000 EL PRESTAMO OTORGADO AL RACING CLUB DE AVELLANEDA

DECRETO Nº 38.474|47. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1947. — Visto el Expediente Nº 10.227|47, del Registro del Ministerio de Hacienda de la Nación, en el cual el Racing Club de Avellaneda solicita una ampliación de m$n. 500.000 del préstamo que le fuera acordado en virtud de lo dispuesto en el Decreto Nº 3.604 de fecha 12 de Febrero de 1947, a fin de cancelar deudas emergentes de la construcción de su edificio social y estadio deportivo; y Considerando: Que el Gobierno de la Nación, en su propósito de apoyar en todo sentido el fomento y la práctica de la cultura física, debe facilitar el desenvolvimiento de las instituciones que, como el Club recurrente, señalan índices de constantes progresos en ese sentido; Que con la ayuda oficial que se preste a la entidad recurrente, se ha de beneficiar un importante sector de la población, ya que el factor económico tiene una singular importancia en las posibilidades futuras para un mayor engrandecimiento; Que según dictámen del señor Procurador del Tesoro de la Nación, recaído en el Expediente número 7.810|47, el artículo 23 de la Ley Nº 12.931 autoriza al Poder Ejecutivo a otorgar préstamos no sólo a entidades deportivas que se decidan construir, sino a aquéllas que habiendo terminado las obras han debido contraer deudas con terceros en condiciones evidentemente menos ventajosos que las que regla el citado artículo 23; Que según los informes del Banco Hipotecario Nacional, el valor "Intrínseco" de los inmuebles gravados en garantía hipotecaria se eleva a m$n. 10.000.000, suma que cubre el valor total de los fondos facilitados en préstamo, incluyendo la ampliación solicitada; Que de la pericia contable agregada surge que el pasivo del balance presentado por el Racing Club arroja un aumento como consecuencia de las operaciones de crédito realizadas para la cancelación de las deudas emergentes de la construcción de su edificio social, pudiendo establecerse claramente a través de las cifras la novación en el acreedor como consecuencia de la ejecución de esa obra, por las que el crédito pasó, de la empresa constructora a otros acreedores, especialmente instituciones bancarias que concedieron préstamos a la referida entidad; Que de los antecedentes e informes reunidos por el Poder Ejecutivo al dictar el Decreto número 3.604 de fecha 12 de Febrero de 1947, surge que no existe inconveniente en acceder en ampliación del préstamo acordado por el citado decreto; El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: — Artículo 1º — Amplíase hasta la suma de Ocho millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$nacional 8.500.000), el préstamo acordado al

(Continúa en la pág. 5)

Acógese Otra Localidad de Salta al Régimen Decreto 33.425/44

Trabajos a Cargo de la Adm. General de O. Públicas

DECRETO Nº 37.945|47. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1947. — Visto que por Expediente número 7.304|1947, del registro del Ministerio de Obras Públicas, la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación solicita se dicte el decreto declaratorio que establece el artículo 5º, apartado 3º, del Decreto Nº 33.425|44, de fecha 11 de Diciembre de 1944, de acogimiento de la Comuna de El Carril, Provincia de Salta, al régimen creado por dicho acto de Gobierno; y considerando: Que por Resolución de fecha 8 de Octubre de 1947, la Comisión Municipal de la mencionada localidad declaró su acogimiento al régimen aludido pronunciamiento que, por Decreto Nº 6.235 de fecha 13 de octubre de 1947 el Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, le prestó su aprobación; Que la referida Provincia se encuentra ya adherida al régimen a que se ha hecho referencia; Que las medidas mencionadas llenan las exigencias del artículo 5º, apartado 3º, del S. D. Nº 33.425|44 y, habiéndose suscripto el S. D. Nº 21.086|1947 que —aclarando el que lleva el Nº 3.121|1947—, mantiene la vigencia del decreto citado en primer término, en la parte pertinente, por lo que nada se opone a que el Gobierno de la Nación, en orden a lo estatuído por el artículo 5º de este último, efectúe el pronunciamiento del caso a fin de que puedan producirse los efectos previstos en dicho decreto; y Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: **ARTICULO 1º** — Declárase a la localidad de El Carril, de la Provincia de Salta, acogida al régimen del Decreto Nº 33.425|1944, dictado en Acuerdo General de Ministros el 11 de diciembre de 1944. — **Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Obras Públicas de la Nación a sus efectos; fecho, archívese. — PERON. — Juan Pistarini.

Exportación de Afrecho y Afrechillo de Maíz

RESOLUCION Nº 4.814|47. — Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1947. — Visto los Expedientes S. I. C. Nros. 13.132|47, 109.098|47 y 19.072|47, y Considerando: Que por Resolución S. I. C. Nº 4.219 del 13 de Octubre ppdo., ha sido adjudicada al Instituto Argentino de Promoción del Intercambio la exportación de afrecho y afrechillo de maíz en forma exclusiva, o por los particulares, previa adquisición a dicho Organismo; Que es indispensable contemplar la situación de las operaciones de venta al exterior celebradas en firme con anterioridad a la fecha en que se incorporara al sistema del Instituto Argentino de Promoción del Intercambio la comercialización de tales productos, de acuerdo a las normas de carácter general consagradas por Resolución S. I. C. Nº 8.408|46; Por ello, y atento lo aconsejado por la Dirección de Subsecretaría de Comercio (Dirección de Exportación e Importación); El Secretario de Industria y Comercio, Resuelve:

1º — Las operaciones de exportación de afrecho y afrechillo de maíz, celebradas en firme con anterioridad al 13 de Octubre ppdo., serán resueltas de acuerdo a las normas de la Resolución S. I. C. Nº 8.408|46. — 2º — Regístrese; fecho, vuelva a la Dirección de Subsecretaría de Comercio (Dirección de Exportación e Importación) para su conocimiento, comunicación y demás efectos. — Barro.

VENCE EL 31 DE ENERO EL CUPO DE...

(Viene de la pág. 1)

do, se adjudicarán por prorrateo; caso contrario, el saldo disponible se otorgará por estricto orden de presentación.— 4º — Las licencias que en virtud del apartado tercero emita la mencionada Dirección serán válidas, hasta la primera salida del vapor que cada solicitante indique, de acuerdo con el requerimiento que la misma oportunamente le formule. — 5º — Los poseedores de permisos de exportación otorgados en virtud de lo dispuesto por la presente Resolución quedan obligados, dentro de los cinco (5) días de embarcado el producto, a devolver a la Dirección de Exportación e Importación las licencias de exportación total o parcialmente utilizadas, dando cuenta, en este último caso, de la causa de la no utilización íntegra. — 6º — Los permisos de exportación otorgados dentro de los términos de la presente Resolución deberán ser cumplidos en su totalidad, no admitiéndose como causales valederas para justificar su incumplimiento: a) la no apertura del crédito en el exterior; b) la no obtención de la licencia de importación. Cuando el exportador no justifique fehacientemente los motivos por los cuales no ha utilizado el permiso se hará pasible de suspensión del Registro de Exportadores por el término de seis (6) meses. En los casos de reincidencia en posteriores prorrateos que se dispongan, será excluído definitivamente del mencionado Registro. Cualquiera otra transgresión a lo dispuesto en la presente Resolución, será penada con tres (3) meses de suspensión. — 7º — Regístrese; fecho, vuelva a la Dirección de Subsecretaría de Comercio (Dirección de Exportación e Importación) para su conocimiento, comunicación y demás efectos. — Barro.

150 MAQUINAS DE ESCRIBIR ADQUIRIDAS PARA USO DE SECRETARIAS ELECTORALES

DECRETO Nº 38.034|47. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1947. — Visto el presente Expediente letra M. Nº 40.045, del año 1947, relativo a la provisión de máquinas de escribir, destinadas al uso de las Secretarías Electorales de Juzgados Federales; considerando: Que el artículo 7º del Decreto Nº 15.350 de fecha 28 de Mayo de 1946, dispone que se realizarán con intervención del Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, todas las compras en el exterior, destinadas a atender las necesidades de las reparticiones del Estado; Que el mencionado Instituto ofrece (fojas 10 y 40), ciento cincuenta (150) máquinas de ciento veinte (120) espacios, a un precio que se considera equitativo, siendo por otra parte dicha cotización conveniente por el corto plazo de entrega que estipula; Que la suma de ciento treinta y ocho mil pesos moneda nacional ($ 138.000.— m|n.) a que ascendería el gasto de referencia, corresponde atenderse con imputación a la Ley 12.931, texto ordenado por Decreto Nº 10.422 del 18 de abril de 1947, Anexo 2, Inciso 25, Item 4, Partida 8|b, que cuenta con crédito afectado preventivamente según constancias obrantes a fojas 11 vuelta y 41. Por ello; y de conformidad con lo establecido por el artículo 1º del Decreto 17.906 de fecha 24 de junio último —excepciones del artículo 47 de la Ley 12.961, más de $ 20.000.— m|n.—, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: **ARTICULO 1º** — Autorízase a la Dirección General de Administración de Interior a contratar directamente con el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio la provisión de ciento cincuenta (150) máquinas de escribir "Remigton Rand", carro 17 8 de ciento veinte (120) espacios, escritura tipo "Pica" por la suma total de ciento treinta y ocho mil pesos moneda nacional (pesos 138.000.— m|n.). — **Art. 2º** — El gasto autorizado por el presente decreto se atenderá con imputación a la Ley 12.931, texto ordenado por Decreto número 10.422 del 18 de abril de 1947, Anexo 2, Inciso 25, Item 4, Partida 8|b. — **Art. 3º** — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Administración de Interior a sus demás efectos. — PERON. — Angel G. Borlenghi.

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1906

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea, de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.
Pte.

Situación del Subjefe de la Policía Federal en el Estatuto que Rige en esa Repartición

DECRETO Nº 37.846|47. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1947. — Visto el Expediente letra P, número 59.982, año 1947, y Considerando: Que por Decreto Nº 35.439, de fecha 13 de noviembre de 1947, ha sido designado Subjefe de la Policía Federal, el Inspector Mayor de la misma señor Miguel Gamboa; Que el nombrado funcionario se encuentra en actividad y por las funciones que le corresponden, se halla comprendido en el Cuadro "A", anexo 13, del Estatuto de la Policía Federal, Ley número 13.080; Que el citado Estatuto establece cuales son los cargos desempeñados por funcionarios de carrera, señalando expresa y taxativamente, que los cargos de Jefe y Subjefe, no invisten tal carácter; Que el nombramiento conferido al Inspector Mayor señor Miguel Gamboa, se le acuerda, cuando se halla en plena actividad y en uso de todos los derechos, deberes y obligaciones señalados por el Estatuto precedentemente citado; Que el nombramiento recaído en el citado funcionario, como Subjefe de la Policía Federal, en nada puede afectar su situación como oficial superior de carrera, por cuanto le alcanzan las disposiciones relativas al mencionado estado policial, inclusive las que prevé el artículo 44, apartado 1º, especialmente la consignada en el inciso g), que dice: "admitir los cargos y destinos asignados y cumplir las comisiones del servicio"; Que al respecto e interpretándolo así, el señor Jefe de la Policía Federal, en nota precedente, consigna que el Inspector Mayor señor Miguel Gamboa continúa a cargo de la Dirección de Vigilancia de Abastecimiento de la citada repartición, en razón de no existir impedimento estatutario y hallarse en pleno uso y goce de su estado policial; Por todo lo expuesto, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: **ARTICULO 1º** — El nombramiento del Inspector Mayor de la Policía Federal, señor Miguel Gamboa, como Subjefe de la misma, en nada afecta su condición de funcionario policial, comprendido en el Cuadro "A", anexo 13, del Estatuto de la Policía Federal, Ley Nº 13.080, permaneciendo en plena actividad y, en consecuencia, en completo goce y uso de todos los derechos, deberes y obligaciones que son inherentes a su estado policial y que se hallan comprendidos en los artículos 44 y 45 del mencionado Estatuto. — **Art. 2º** — A los efectos del cumplimiento del artículo 1º, el Inspector Mayor, señor Miguel Gamboa deberá figurar en las planillas de sueldos con el grado que le corresponde en el Cuadro "A" del Estatuto, debiendo liquidarse las diferencias de sueldos con el cargo de Subjefe de Policía en planillas suplementarias. — **Art. 3º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese. — PERON. — Angel G. Borlenghi.

Sanciones por Venta de Cubiertas y Cámaras a Mayor Precio

DECRETO Nº 37.244|47. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1947. — Visto el precedente Expediente Nros. 1.842 S. T. y 2.262 P. F., instruído por la Policía Federal por infracción de la Ley Nº 12.830, y Considerando: Que se imputa a la firma "Canal" Sociedad de Responsabilidad Limitada, haber incurrido en infracción a los Decretos Nros. 417|47 y 20.065 (venta de cámaras y cubiertas a mayor precio), Decreto Nº 2.630|46 (venta entre minoristas) y Decreto Nº 21.704|44 (deficiente facturación); Que el representante de la firma, Don Jorge Zourarakis, en la declaración corriente a fojas 17 manifiesta que tales infracciones se debieron a que la inculpada ignoraba las disposiciones vigentes; descargo inadmisible dado el carácter importante de la firma, que la obliga a conocer las disposiciones que regulan las ventas de mercaderías; Por todo lo expuesto y atento al contenido de la Ley Nº 12.983, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: **ARTICULO 1º** — Impónese a Don Jorge Zourarakis la sanción de veinte (20) días de arresto descontando los días de detención sufridos en virtud del procedimiento policial. — **Art. 2º** — Impónese a la firma "Canal" Sociedad de Responsabilidad Limitada, la multa de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000), que deberá hacer efectiva en el término de cinco días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto número 17.852|47. — **Art. 3º** — Devuélvase el expediente a la Policía Federal para el cumplimiento de las sanciones acordadas previo registro. — **Art. 4º** — El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Interior. — **Art. 5º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese. — PERON. — Angel G. Borlenghi.

LA RACIONALIZACION DEL POTENCIAL AEREO CONSOLIDA LA DEFENSA NACIONAL ARGENTINA

LEY 13.019 - PLAN GENERAL DE CONSTRUCCIONES SANITARIAS

DECRETO Nº 29.493 LEY Nº 13.019

Buenos Aires, 25 de Setiembre de 1947.

POR CUANTO:

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION ARGENTINA, REUNIDOS EN CONGRESO, ETC., SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Apruébase el siguiente plan general de construcciones sanitarias, cuya ubicación establecerá en su oportunidad el organismo correspondiente.

I. — Sistema asistencial

Finalidad	Camas	Costo $ m|n.
1—Hospitales generales y centros de salud rurales; centros urbanos de asistencia especializada (cardiología, gastroenterología, enfermedades pulmonares no tuberculosas, institutos de cirugía, etcétera); unidades sanitarias y centros de salud urbanos, hospitales obreros, centros de traumatología y accidentes de trabajo, etcétera	25.000	225.000.000
2—Maternidad e infancia:		
Obstetricia, 40 % . . .	6.000	—
Infancia, 20 %	3.000	—
Lactancia, 20 %	3.000	—
Ginecología, 20 % . . .	3.000	75.000.000
3—Alineación mental, neuropsiquiatría, endocrinología, toxicomanía y crónicos:		
Agudos . .	6.200	30.000.000
Crónicos . .	24.200	120.000.000
(A distribuir en todo el país, por provincias y territorios).		
4—Tuberculosis . .	10.000	60.000.000
5—Lepra . . .	3.000	15.000.000
Total . . .	83.400	425.000.000
A deducir créditos existentes	—	48.000.000
Total . . .	—	377.000.000

II. — Institutos de investigación y tratamiento

1—Instituto de Higiene Pública	—	10.000.000
2—Instituto de Higiene Industrial y Medicina del Trabajo	—	5.000.000
3—Bancos de sangre (organización central de hemoterapia y planta industrial correspondiente) . . .	—	4.000.000
4—Instituto de Farmacología y Contralor Farmacéutico . .	—	4.000.000
5—Plantas industriales médico-farmacéuticas del Estado:		
a) Planta de Instrumental y material sanitario de hospitales	—	6.000.000
b) Planta de fabricación de medicamentos . .	—	5.000.000
c) Planta de penicilina y sulfamidas		
—Droguería central	—	2.000.000
7—Depósito central y cuatro subdepósitos regionales . .	—	10.000.000
8—Instituto de Higiene Social, (con carácter de venéreocomio, lucha contra la prostitución y sífilis en todos sus períodos) y sus dependencias, con camas a distribuir en las provincias y territorios .	800	13.000.000
9—Instituto Médico social de Rehabilitación de Inválidos . .	500	8.000.000
10—Instituto Nacional de Kinesiología . .	—	4.000.000
11—Instituto de Enfermedades Tropicales y Paludismo, (ampliación de la lucha antipalúdica y endemias regionales)	1.000	20.000.000
12—Instituto de longevidad (Organización Central de la medicina preventiva) . . .	—	8.000.000
13—Instituto de Reconocimientos Médicos .	—	6.000.000
14—Instituto de Higiene y Medicina Escolar	—	6.000.000
15—Instituto de Fisiopatología del Deporte	100	4.000.000
16—Alimentación popular (organización técnica bajo la Dirección del		

(Continúa en la pág. 5)

DECRETO Nº 21.662|47. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1947.

Visto el Expediente reservado letra A Nº 890 cde. 2 (As. Jur. Aer.) letra S. S. Aé. Nº 558 Cde. 35 (Secr. Aer.), lo propuesto por la Secretaría de Aeronáutica, y

CONSIDERANDO:

Que la aeronavegación con su gran desarrollo en el país y en el mundo, ha originado un sinnúmero de normas de orden jurídico, las cuales racionalmente consideradas forman una de las fuentes del Derecho Aeronáutico, que ha llegado a la época de su estudio metodizado;

Que esta disciplina científica ocupa un importante lugar en la enciclopedia jurídica, por lo cual es necesario investigarla y desarrollarla, como renglón existente en la ciencia del derecho general;

Que el grado de cultura alcanzado por nuestro país, en aspectos generales y particulares, exige la especialización en esta interesante materia;

Que es necesario al respecto, estar a la altura de otros países que han dedicado importantes esfuerzos a la misma, produciendo estudiosos conductores del pensamiento jurídico-aeronáutico mundial;

Que es necesario investigar las fuentes respectivas para suestructurar en definitiva el derecho aeronáutico en la Argentina y el internacional, creando el laboratorio en donde se meditará y estudiará la norma a aplicar;

Que esa institución deberá preparar los técnicos necesarios, idóneos para desempeñar funciones en el campo nacional o internacional;

Que la investigación y los resultados que de ella se obtenga deberán servir de material de consulta e información a los diversos órganos del Estado, tanto para la formación futura de leyes y decretos como para la aplicación correcta de los ya dictados;

Que deberán mantenerse relaciones de orden científico con otros organismos similares del extranjero, puesto que ello acrecentará el conocimiento jurídico aéreo que la institución tratará de desarrollar en el más alto grado;

Que ello contribuirá también a estrechar aún más los vínculos de amistad que nos une con otros países, llevando hacia ello el ideario argentino, en esta materia, tratando de contribuir al desarrollo del derecho aeronáutico mundial;

Que con publicaciones periódicas se conseguiría una mayor difusión de los estudios efectuados y procedimientos adoptados en la institución;

Que el Plan Quinquenal prevé el desarrollo racional de esta materia, por medio de un instituto científico adecuado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Créase el Instituto de Derecho Aeronáutico de la Nación, con dependencia de la Secretaría de Aeronáutica.

Art. 2º — Las funciones del mismo serán las siguientes:

a) estudiar e investigar profundamente todas las ramas del derecho aeronáutico; en los aspectos nacional o internacional;
b) formar técnicos especializados, en un sentido orgánico e integral;
c) evacuar las consultas que se le formulen sobre objetos de su especialidad;
d) mantener correspondencia de orden jurídico aéreo con otros institutos u oficinas nacionales e internacionales que persigan un parecido fin;
e) fomentar la difusión y preparar publicaciones científicas que contribuyan a desarrollar esta rama del derecho;
f) realizar otros actos complementarios del fin perseguido, que no estén expresamente comprendidos en los incisos anteriores.

Art. 3º — La Secretaría de Aeronáutica elevará un proyecto de reglamentación del presente Decreto, dentro del plazo de ciento veinte días.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Justicia e Instrucción Pública y Guerra.

Art. 5º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese en Boletín Aeronáutico Público y vuelva a la Secretaría de Aeronáutica, a sus efectos.

PERON. — Belisario Gache Pirán. — Humberto Sosa Molina. — Bartolomé de la Colina.

Nombre Oficial de una Zona de Misiones: "Campo Ramón"

DECRETO Nº 38.252|47. — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1947.

— Visto el presente Expediente, letra M, número 61.588 del año 1945, y resultando de las informaciones producidas que fué aprobada la creación de una Comisión de Fomento en el Territorio Nacional de Misiones, con el nombre de Mariano Moreno; que así venía a sustituir el de Campo Ramón, tradicionalmente conocido en el lugar y, Considerando: Que el Gobierno ha asignado ya el nombre de Mariano Moreno a una población del Neuquén y existe conveniencia en evitar repeticiones que son causa de confusión en las relaciones oficiales, comerciales y sociales; Que al mantenerse la denominación de Campo Ramón, se promueve la conservación de la tradición vernácula, que también integra el patrimonio espiritual de la Patria y el cambio que se propicia no admite equívocos en cuanto a que meras razones de buen ordenamiento administrativo lo imponen como necesidad, puesto que la memoria del ilustre patricio se ofrece a la consagración ciudadana en otras obras epónimas y monumentos más expresivos que perpetúan la gratitud nacional; Atento a lo aconsejado por la Comisión Nacional de Museos y Monumentos y Lugares Históricos y a las disposiciones contenidas en el Decreto del 30 de Septiembre de 1933, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: **ARTICULO 1º** — Oficialízase el nombre de "Campo Ramón", para el lugar comprendido entre las secciones II, III (Zona a y b), IV y V de la Colonia Yerbal Viejo, del Territorio Nacional de Misiones. — **Art. 2º** — Sustitúyese la designación de "Mariano Moreno" asignada a la Comisión de Fomento creada por Decreto Nº 31.389, del 10 de Diciembre de 1945, por la de "Campo Ramón". — **Art. 3º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, tómese razón y archívese. — PERON. — Angel G. Borlenghi.

ARANCEL FIJADO...

(Viene de la pág. 1)

SEGUNDO AÑO:

Matrícula	$ 10.—
3 cuotas de	„ 20.—
Derecho de examen por repetición de materias aplazadas	$ 5.—
Derechos diploma	„ 50.—

Art. 2º — La Universidad Nacional de Buenos Aires, al proyectar el ajuste correspondiente a su presupuesto que deberá elevar para la aprobación del Poder Ejecutivo, incorporará al mismo, el mayor ingreso que obtenga de la aplicación del arancel aprobado en el artículo anterior. — Art. 3º — El presente decreto, será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Justicia e Instrucción Pública y de Hacienda de la Nación. — Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección General del Registro Nacional, y pase para su conocimiento y efectos al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — PERON. — Belisario Gache Pirán. — Ramón A. Cereijo.

SE RESERVAN 60.000 m² DE TERRENO PARA LA PREFECTURA GENERAL MARITIMA

A Orillas del Golfo San José - Chubut

DECRETO Nº 37.741|47. — Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1947. — Visto este Expediente (número 57.688|1947), en el que el Ministerio de Marina solicita la reserva de una fracción de terreno de sesenta mil metros cuadrados (60.000 m.²), ubicada en la franja de ribera de 500 ms. de ancho existente a orillas del Golfo San José, en la legua b del lote 1, Fracción D, Sección AIV, en el Territorio Nacional del Chubut, con destino a la Prefectura General Marítima; y considerando: Que como la tierra de referencia se encuentra libre de adjudicación y baldía, no existe inconveniente en acceder al pedido interpuesto; atento las informaciones producidas, lo dictaminado a fojas 14 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Agricultura y lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en dicho Departamento, el Presidente de la Nación Argentina, decreta: **ARTICULO 1º** — Resérvase con fines de utilidad pública, para el Ministerio de Marina, con destino a la Prefectura General Marítima, una fracción de terreno con superficie de sesenta mil metros cuadrados (60.000 m.²), ubicada según croquis que corre a fojas 6 de este expediente, en la franja de ribera de 500 ms. de ancho existente a orillas del Golfo San José, en la legua b del lote 1, Fracción D, Sección AIV, en el Territorio Nacional de Chubut. — **Art. 2º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura, a sus efectos. — PERON. — Carlos A. Emery.

Secreto de las Informaciones en Impuestos Internos

MINISTERIO DE HACIENDA DE LA NACION

Dirección General Impositiva

RESOLUCION GENERAL Nº 37

Visto que el artículo 16 del Decreto Nº 15.727|47 establece que será de aplicación, con relación a los impuestos internos, lo dispuesto por el artículo 100 de la Ley Nº 11.683 (t. a. en 1947), y

CONSIDERANDO:

Que las declaraciones relativas a los impuestos cuya aplicación regla en general la ley citada, deben tener el carácter de absolutamente confidenciales por cuanto incluyen pormenores inherentes al patrimonio privado de los contribuyentes;

Que la naturaleza y modalidades propias de los impuestos internos difieren de las de los gravámenes a que se refiere el considerando anterior, dado que los datos aportados por los responsables no afectan sus intereses patrimoniales en la misma extensión y forma, en razón de que las declaraciones juradas sólo pueden referirse a datos concretos exteriores como operaciones de fábrica, mercaderías sujetas a gravamen o movimiento de valores fiscales;

Que la jurisprudencia más reciente ha dado a la disposición comentada un carácter más amplio, estableciendo que el secreto de las declaraciones fué acordado en beneficio de los contribuyentes o de terceros que puedan ser afectados por la divulgación de aquéllos;

Que por otra parte el artículo 16 del Decreto Nº 15.727|47, establece que "serán de aplicación **en lo pertinente**", las disposiciones de la Ley Nº 11.683 (t. a. en 1947), relativas entre otras, al artículo 100º;

Que ya existen disposiciones legales o reglamentarias que establecen la obligación de suministrar informaciones a Reparticiones Públicas, cuando éstas tengan facultades de obtener esas informaciones por si mismas;

Por ello, en uso de las facultades que le confieren los artículos 4º de la Ley Nº 11.683 (t. a. en 1947) y 2º de la Ley 12.927,

El Director General de la Dirección General Impositiva

Resuelve:

Artículo 1º — Los datos relativos a declaraciones de responsables de impuestos internos, podrán suministrarse:

a) Cuando sean solicitados por los propios contribuyentes y siempre que no signifique revelar informaciones de terceros;
b) En los casos que fueren requeridos por reparticiones de la Administración Pública, cuando en razón de sus funciones o vinculación con la Dirección General necesiten conocer los antecedentes registrados en la misma y siempre que tengan facultades para obtenerlos por si mismas;
c) Cuando las leyes, decretos y resoluciones establezcan expresamente la obligatoriedad de la información y ella encuadre en los dos incisos anteriores.

Art. 2º — Comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Dirección General Impositiva, 15 de Noviembre de 1947. — Rodolfo P. S. Garello, Director General.

Ley 13.019 Plan Gral. de Construcciones Sanitarias

(Viene de la pág. 4)

Instituto Nacional de la Nutrición para la lucha contra la subalimentación y las enfermedades por carencia) . .	—	8.000.000
17—Edificio de Salud Pública .	—	12.000.000
18—Hospitales y estaciones sanitarias de observación y aislamiento en las fronteras y puertos (distribuídos en todo el país) . . .	400	6.000.000
19—Escuela Técnica de Salud Pública (formación de samaritanas, enfermeras, visitadoras, investigadoras sociales y demás auxiliares de sanidad, perfeccionamiento de graduados, etc.)	—	5.000.000
20—Instituto Higiotécnico y de Meteoropatología (cámaras microclimáticas) . . .	—	4.000.000
21—Hospitales climáticos termales (lucha antirreumática y otras afecciones discrásicas)	500	6.000.000
22—Instituto de Enfermedades Alérgicas . .	70	1.000.000
23—Instituto de Tracoma y Oftalmías Infecciosas en Sango del Estero	50	2.000.000
24—Instituto de Investigación y Tratamiento del Bocio en San Juan . .	150	3.000.000
25—Centros anticancerosos en el interior de la República .	—	10.000.000
26—Construcción, instalación y habilitación de los veintitrés (23) edificios para sede de las delegaciones e inspecciones seccionales en provincias y territorios . .	—	9.000.000
Total	86.870	192.000.000

Art. 2º — Destínase la cantidad de $ 50.000.000 m|n. para la organización de la semisocialización de la medicina.

Art. 3º — Destínase la cantidad de $ 13.000.000 m|n. para adquisición de aviones y barcos sanitarios.

Art. 4º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, por un período de cinco años, se atenderán con los fondos comunes del plan quinquenal de gobierno o con sus recursos extraordinarios, hasta la suma de un mil millones de pesos moneda nacional ($ 1.000.000.000).

Art. 5º — La suma a que se refiere el artículo anterior se aplicará: parte en la ejecución del plan ($ 632.000.000) y el resto ($ 368.000.000), en la habilitación, funcionamiento, mantenimiento y reparación de los hospitales e institutos; en obras complementarias o no previstas y para extensión paulatina de los servicios y ampliación de partidas, si ello fuere necesario.

El excedente de los máximos calculados para inversión ingresará al Fondo Nacional de Salud Pública y Asistencia Social.

Art. 6º — Facúltase al Poder Ejecutivo para reajustar las cantidades presupuestadas en el artículo 1º como costo de las construcciones y habilitación de servicios, de acuerdo con la fluctuación de los precios de los materiales y mano de obra.

Art. 7º — Vencido el período de cinco años a que se refiere el artículo 4º, los gastos que demande el funcionamiento, mantenimiento y reparación de los hospitales e institutos mencionados en el artículo 1º se atenderán con el producido del Fondo Nacional de Salud Pública y Asistencia Social.

Art. 8º — Créase en la Secretaría de Salud Pública de la Nación el Consejo Nacional de Construcciones Sanitarias, constituído por un delegado del Ministerio de Obras Públicas de la Nación; un delegado de la Secretaría de Trabajo y Previsión; un delegado de la Secretaría de Industria y Comercio; un delegado de Obras Sanitarias de la Nación: el director general de Administración de la Secretaría de Salud Pública de la Nación; un urbanista y un médico asesor —estos dos últimos designados por el secretario de Salud Pública de la Nación.

Este consejo estará presidido por el señor secretario de Salud Pública o por el delegado que éste designe a dicho efecto y tendrá como órgano ejecutivo la Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria de la Secretaría de Salud Pública.

El Ministerio de Hacienda destacará una delegación de la Contaduría General de la Nación a los fines de la fiscalización que corresponda.

El director general de Construcciones e Ingeniería Sanitaria de la Secretaría de Salud Pública de la Nación, será el secretaría del Consejo Nacional de Construcciones Sanitarias.

El consejo podrá adquirir, licitar, contratar la ejecución, ejecutar y mandar ejecutar todas las construcciones, habilitaciones, materiales, obras sanitarias y urbanísticas vinculadas al ramo específico de la Secretaría de Salud Pública de la Nación.

Art. 9º — El Poder Ejecutivo reglamentará el funcionamiento del Consejo de Construcciones Sanitarias.

Art. 10. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a diecicho de setiembre de mil novecientos cuarenta y siete.

Alberto Tesaire — **Ricardo C. Guardo**
Alberto H. Reales — **Rafael V. González**

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

PRESIDENCIA DE LA NACION — **Dirección General del Registro Nacional**
Subsecretaría de Informaciones

BOLETIN OFICIAL

RECAUDACION

correspondiente al día 6 de Diciembre de 1947

AVISOS VARIOS	$	2.259.80
DERECHOS DE MARCAS	„	1.460.—
ADICIONALES DE MARCAS	„	18.—
SUSCRIPCIONES	„	246.50
VENTA DE EJEMPLARES	„	28.60
Total	$	4.012.90

AMPLIASE HASTA 8.500.000

(Viene de la pág. 2)

Racing Club, de Avellaneda, por Decreto Nº 3.604, de fecha 12 de Febrero de 1947. — Art. 2º — El Ministerio de Hacienda entregará al Racing Club de Avellaneda, la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$nacional 500.000), importe de la ampliación a que se refiere el artículo anterior, a fin de que la citada institución proceda a cancelar deudas emergentes de la construcción de su edificio social y de estadio deportivo. — Art. 3º — El Racing Club reembolsará al Gobierno de la Nación el importe de la ampliación aludida en la forma establecida en el artículo 5º del Decreto Nº 3.604 del 12 de Febrero de 1947, de acuerdo con la tabla que al efecto preparará el Ministerio de Hacienda. — Art. 4º — Amplíase en la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000), la hipoteca a favor del Gobierno Nacional a que se refiere el artículo 8º del Decreto Nº 3.604 del 12 de Febrero de 1947, a cuyo efecto quedará afectado en garantía con derecho real de hipoteca, además de los bienes mencionados en dicho artículo la propiedad del Racing Club de Avellaneda, ubicada en la calle Avenida Mitre Nº 934 del Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, según informe del Banco Hipotecario Nacional que corre a fs. 8 de las presentes actuaciones. — Art. 5º — A los efectos de lo dispuesto en el presente decreto, rigen las disposiciones de los artículos 6º, 9º, 10, 12, 13, 14 y 15, del decreto citado en el artículo anterior. — Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, y previa notificación del club recurrente, pase a la Escribanía General de Gobierno. — PERON. — Ramón A. Cereijo.

FOMENTASE EL TURISMO Y EL DEPORTE: SUBSIDIO AL...

(Viene de la Pág. 1)

dades que ofrece a sus asociados para la práctica del "camping", realiza una obra de ponderable valor deportivo-social; Que analizadas las funciones que cumple, la institución recurrente puede ser considerada como entidad deportiva y de utilidad pública, ya que el turismo es una actividad encuadrada en aquella calificación, beneficiosa para el progreso del país y merecedora por lo tanto de que se le preste ayuda oficial; Que el Banco Hipotecario Nacional justiprecia el valor de la propiedad a adquirirse en la suma de m$n. 2.750.000.— importe que supera el monto del préstamo solicitado; Que la situación financiera y económica actual del Touring Club Argentino analizada a través de la documentación agregada, permite suponer que la institución recurrente podrá hacer frente a los servicios que le exigirá la presente obligación; Que la Comisión Nacional Honoraria de Fomento del Deporte cuyo asesoramiento determina el artículo 23 de la Ley Nº 12.931, se ha expedido favorablemente; Que en consecuencia, se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes; El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: **ARTICULO 1º** — Acuérdase al Touring Club Argentino de la Ciudad de Buenos Aires, un préstamo de hasta la suma de dos millones doscientos mil pesos moneda nacional (m$nac. 2.200.000.—), con destino a ser invertido por dicha entidad en la financiación de la compra de un inmueble para la instalación de su sede social, ubicado frente a la Avenida Alcorta, Canning, Castex y Pasaje Gelly, donde se encuentra actualmente establecido el restaurant dancing Ambassadeurs. — **Art. 2º** — Autorízase al Ministerio de Hacienda, para disponer la entrega de hasta la suma de dos millones doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.200.000), a que se refiere el artículo anterior en la oportunidad en que se formalice la respectiva escritura hipotecaria. — **Art. 3º** — El Touring Club Argentino se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos recibidos en préstamo, dentro de los noventa (90) días de su recepción. — **Art. 4º** — El Touring Club Argentino reembolsará al Gobierno de la Nación el importe del préstamo con los intereses calculados al tres por ciento (3 %) anual, con capitalización trimestral, en un plazo máximo de cincuenta y cuatro (54) años, mediante el pago de las cuotas trimestrales que se establecerán en la tabla que al efecto preparará el Ministerio de Hacienda. — **Art. 5º** — El importe de cada servicio trimestral será depositado por el Touring Club Argentino en el Banco Central de la República Argentina en la cuenta "Artículo 23, Ley Nº 12.931 — Préstamo Touring Club Argentino o|Ministerio de Hacienda". — **Art. 6º** — En garantía del préstamo otorgado y sin perjuicio de responder con los demás bienes que le pertenezcan, el Touring Club Argentina gravará con derecho real de hipoteca a favor del Gobierno Nacional, el inmueble ubicado en esta ciudad, Avenida Figueroa Alcorta Nº 3428, con frente también a las calles Canning Nros. 3539 y 3543, Castex Nros. 3335, 3345, 3355 y 3361 y Pasaje Gelly, con todo lo edificado y a edificarse. — A los efectos de las medidas del inmueble mencionado, se da por transcripto el informe practicado por el Banco Hipotecario Nacional a fs. 2 vta. — **Art. 7º** — El Touring Club Argentino deberá declarar que está en posesión real del inmueble que ofrecerá en hipoteca; que no existe gravamen, embargo, inhibición ni restricción de dominio, ni reconoce contrato de locación, ni ha recibido alquileres adelantados, ni adeuda impuestos fiscales ni suma alguna por afirmados. — **Art. 8º** — La mora en el pago de un servicio de amortización e intereses dará derecho al Gobierno de la Nación a percibir un interés punitorio del cinco por ciento (5 %) anual sobre el o los servicios en mora, además del estipulado, e iniciar la ejecución correspondiente por capital e intereses, a cuyo efecto el Touring Club Argentino renunciará a todos los trámites de juicio ejecutivo hasta la sentencia de trance y remate inclusive y a toda excepción que no sea la de pago, la que deberá justificar con documentos públicos. El remate se efectuará con la base del capital e intereses adeudados y a los efectos del artículo 285 y concordantes de la Ley Nacional Nº 50, dicha base se tendrá como tasación. — **Art. 9º** — El Touring Club Argentino se comprometerá a asegurar contra incendio el inmueble de su propiedad. No podrá contratar con un mismo asegurador más del diez por ciento (10 %) del valor del mismo, salvo que, a juicio del Touring Club rAgentino, no existan aseguradores suficientes en condiciones de tomar el riesgo. En tal caso, previa conformidad del Poder Ejecutivo, podrá elevarse el porciento asignado a cada asegurador. — **Art. 10.** — El Touring Club Argentino se obligará a poner en conocimiento del Poder Ejecutivo inmediatamente de producido cualquier hecho que afecte a la propiedad hipotecada, disminuya su valor o sus derechos sobre la misma, perjudique sus intereses, especialmente cuando se le menoscabe o prive de la posesión real del inmueble, a fin de que el Poder Ejecutivo si lo creyere conveniente, en defensa de sus derechos, exija la cancelación del préstamo o su liquidación en el estado en que se encuentre. — **Art. 11.** — El Touring Club Argentino se obligará a acordar las franquicias que oportunamente requiera el Gobierno de la Nación, para los alumnos de la enseñanza primaria y media para la práctica de los deportes y concurrencia a los espectáculos deportivos por él organizados. — **Art. 12.** — Hasta tanto el Touring Club Argentino de acuerdo con la autorización que le confiera o le haya conferido la Asambléa General exprese su conformidad a las disposiciones contenidas en el presente decreto, por el que se otorga a la citada institución un préstamo de hasta la suma de dos millones doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.200.000.—) al tres por ciento (3 %) de interés anual, no podrá suscribirse ante el Escribano General de Gobierno, la escritura hipotecaria respectiva. — Art. 13. — El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda. — **Art. 14.** — Comuníquese, publíquese y previa notificación del Club recurrente, pase a la Escribanía General de Gobierno. — PERON. — Ramón A. Cereijo.

ENTIDADES QUE CONSTRUYEN...

(Viene de la pág. 2)

Nº de orden	Origen Legal Planilla C Partida	RUBRO	Suma acordada
		Item 10 — Mendoza	
47	61	Mendoza. Casa e Iglesia Parroquial de San Nicolás. Obras.	50.000
48	131	Mendoza. Seminario. Obras.	100.000
		Item 14 — Santa Fe	
49	158	Santa Fe. Club Atlético Colón. Construcción e instalación de su campo de deportes.	115.000
50	216	Firmat. Foot Ball Club Firmat. Cancelación deuda hipotecaria y ampliación de obras.	40.000
		Item 15 — Santiago del Estero	
51	13	Fernández. Iglesia Parroquial. Refección.	20.000
52	19	Herrera. Capilla. Construcción	10.000
53	20	Icaño. Capilla. Construcción	5.000
54	33	Monte Quemado. Capilla. Construcción	5.000
55	79	Telares. Capilla. Construcción	5.000
		Item 16 — Tucumán	
56	69	Tucumán. Colegio y Asilo San José de las las Hermanas Esclavas del Corazón de Jesús. (Argentinas). Para compra de terreno y obras	60.000
57	90	Tucumán. Colegio Tulio García Fernández. Obras e instalaciones	100.000
58	91	Tucumán. Colonia de Menores General Belgrano. Obras e instalaciones	150.000
		Item 17 — Chaco	
59	8	Resistencia. Asociación Damas de Beneficencia. Hogar de Ancianos "San José". Obras y Habilitación	50.000
60	17	Resistencia. Escuela Profesional de Manualidades María Auxiliadora. Obras y habilitación	100.000
		Item 2 — Capital Federal	
61	73	Colegio Pío IX de Artes y Oficios de la Obra de Don Bosco. Refección de locales, ampliación de talleres. Obras e Instalaciones	150.000
62	195	Conferencias de Señoras de San Vicente de Paul "Espíritu Santo". Adquisición inmueble. Pago de obras, instalaciones y habilitación, ejecutadas y a ejecutar	200.000
63	212	Arzobispado de Buenos Aires. Jardín de Infantes. Para obras, habilitación y pago de pavimentos construídos frente a Iglesias de la Arquidiócesis	80.000
64	222	Asociación de Ayuda y Orientación del Inválido. Para adquisición inmueble, levantamiento gravamen, obras y habilitación	150.000
65	227	Círculo Militar. Casino de Oficiales de la Guarnición Buenos Aires. Obras y habilitación	500.000
66	237	Asociación de Empleados del Ministerio de Hacienda Protección Recíproca. Para obras y habilitación en Golf y pago deuda, adquisición inmueble en el Departamento Punilla (Córdoba). Obras y habilitación	100.000
67	264	Sindicato Obrero de la Industria Aceitera. Adquisición inmueble, obras y habilitación	200.000
68	265	Federación Gráfica Bonaerense. Moreno 1467. Levantamiento gravamen, obras y habilitación de su sede social	100.000
69	291	Unión Obreros Tintoreros, Sombrereros y Lavaderos. Adquisición inmueble, obras y habilitación	220.000
70	292	Unión Obreros de la Industria Maderera de la República Argentina. Adquisición inmueble, obras y habilitación	300.000
71	295	Unión Tranviarios. Colonia de Vacaciones en Moreno, Provincia de Buenos Aires. Obras y habilitación	500.000

CRONICA ADMINISTRATIVA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional

A LOS BANCOS, INSTITUCIONES NO BANCARIAS AUTORIZADAS A OPERAR EN CAMBIOS Y DEMAS FIRMAS DEPOSITARIAS

Circular Nº 890|47 (D. de C.) **Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1947**

Llevamos a su conocimiento que la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga ha dispuesto excluir de la nómina de empresas fiscalizadas a la firma Honda y Cía., cuya intervención les comunicamos por nuestra Circular Nº 657 (D. de C.), del 27 de Febrero de 1947.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

Banco Central de la República Argentina.

e.10 dic.-Nº 193-v.10 dic.

A LAS INSTITUCIONES Y CORREDORES AUTORIZADOS PARA OPERAR EN CAMBIOS

Circular Nº 891|47 (D. de C.) **Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1947**

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds., y por su intermedio al comercio importador, con referencia a la Resolución Nº 30 del Ministerio de Hacienda de la Nación, de fecha 13 de Enero de 1939, relacionada con las importaciones para las que no se requiere permiso de cambio para su introducción a plaza.

Llevamos a su conocimiento que se ha resuelto dejar sin efecto la franquicia que el inciso d) de la mencionada resolución acordaba para la madera en jangada y modificar, asimismo, el inciso h) a fin de limitar también hasta m$n. 500.— el valor de las importaciones realizadas por vía terrestre o aérea que pueden introducirse al país sin requerirse permiso de cambio.

En consecuencia, las Aduanas y Receptorías exigirán la presentación de tales documentos por los despachos a plaza que se inicien a partir del 4 de Diciembre próximo correspondientes a importaciones originarias de Bolivia, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay, cuando su valor exceda de m$n. 500.— y cualquiera sea la vía por la que hayan llegado al país.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

Banco Central de la República Argentina.

e.10 dic.-Nº 194-v.10 dic.

A LAS INSTITUCIONES Y CORREDORES AUTORIZADOS PARA OPERAR EN CAMBIOS

Circular Nº 892|47 (D. de C.) **Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1947**

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds., y por su intermedio al comercio exportador, para llevar a su conocimiento que este Banco ha resuelto que las divisas provenientes de las exportaciones de quesos podrán negociarse en el mercado oficial al tipo de cambio comprador preferencial (actualmente m$n. 398,01 los 100 dólares o su equivalente en otras monedas).

Esta franquicia regirá para los embarques que se efectúen hasta el 15 de Mayo de 1948, inclusive, siempre que las divisas respectivas se negocien hasta esa fecha.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

Banco Central de la República Argentina.

e.10 dic.-Nº 195-v.10 dic.

Decretos Sintetizados

Presidencia de la Nación

Cesantías

35.002—8|11|47. — Subsecretaría de Informacines: Aux. 6º Augusto Barlaro; Aux. 2º Joaquín Carlos Gras; Aux. 8º Pedro González; Of. 9º Luis Carlos Ruffa; Aux. 4º Luis Antonio Santiago Vega; Auxiliares 8º Elsa Brashich López y Carmen Braschich López.
35.003—8|11|47. — Subsecretaría de Informaciones: Of. 1º Luis Hermosilla Civica.
36.886—24|11|47. — Subsecretaría de Informaciones: Aux. 8º Carlos Fonte.

Nombramientos

34.201—4|11|47. — Subsecretaría de Informaciones: Of. 7º Juilo César Graz.

Nombramientos sin efecto

37.365—27|11|47. — Subsecretaría de Informaciones: Aux. 8º Enrique Nieves Drago.
35.970—18|11|47. — Subsecretaría de Informaciones: Aux. Principal Pastor Francisco García.
35.971—18|11|47. — Subsecretaría de Informaciones: Aux. 5º Alberto Oscar Repetto.

Reincorporaciones

37.137—26|11|47. — Subsecretaría de Informaciones: Auxiliares 8º Elsa Brashich López y Carmen Brashich López.

Renuncias

35.967—18|1147. — Subsecretaría de Informaciones: Director de Administración Ernesto Raúl Lértora.
35.968—18|11|47. — Subsecretaría de Informaciones: Aux. 1º Alfonso Ponciano Piérola.
35.969—18|1147. — Subsecretaría de Informaciones: Aux. Mayor Raúl Alfonso Peralta.
35.983—18|11|47. — Subsecretaría de Informaciones: Of. 9º Miguel Berardi.
37.220—26|11|47. — Subsecretaría de Inrofmaciones: Aux. Mayor Arnol López Torres.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Traslados

32.474 — 16|10|47. — Consulado Quito Cónsul 3ra. clase, Jorge Félix Luzuriaga Ledesma.
32.476 — 16|10|47. — Embajada en Chile Secretario primera clase Horacio A. Portela.

Nombramiento

32.475 — 16|47. — Ayudante Agregado Naval Embajada en Estados Unidos de América, Capitán Corbeta Oscar J. Cabrera.
32.963 — 20|10|47. — En comisión, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de 2da. clase: Dardo Corvalán Mendilaharsu.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Nombramientos

32.341 — 16|10|47. — Esc. 1, Consejo Esc. 14 y 21 del Consejo Esc. 11º, Maestra de Labores 9ª categoría: Josefa María Barrios de Barcala.
37.673—29|11|47. — Instituto Nacional del Profesorado de Lenguas Vivas. Profesora Sra. Olga Thelma Julia Pérez Varela de Laudici.
37.674—29|11|47. — Liceo Nacional de Señoritas de San Isidro (Bs. As.) Profesora Srta. Margarita López Varela.
37.675—29|11|47. — Escuela Industrial Nº 4 de la Cap. Profesor Juan Antonio Magliola.
37.676—29|11|47. — Escuela Industrial Nº 4 de la Cap. Profesor Leandro Iberto Tomas Marini.
37.677—29|11|47. — Escuela Normal de Maestras Nº 9 de la Cap. Profesora Srta. María Genoni.
37.678—29|11|47. — Escuela Nacional de Comercio de San Isidro (Bs. As.) Profesor Sr. Carlos Martínez Caras.
37.679—29|11|47. — Escuela Nacional de Comercio Nº 8 de la Cap. Profesora Srta. Susana Sosa Cartani.
37.680—29|11|47. — Escuela Nacional de Comercio de Avellaneda (Bs. As.) Profesora Srta. Dora Isabel Fiorito.
37.681—29|11|47. — Curso Comercial Nocturno Colegio Nacional Nº 3 "Mariano Moreno" de la Cap. Profesor Juan Jacinto Maleran.
37.723—1|12|47. — Escuela Normal de Córdoba Profesora Srta. Rosa Ferreyra Videla.
37.824—1|12|47. — Curso de Bachillerato Escuela Normal Nº 2 de La Plata (Bs. As.) Profesora Srta. Beatriz Elisabet Leoni.
37.826—1|12|47. — Liceo Nacional de Señoritas Nº 4 de la Cap. Profesora Sra. Lia Josefa Lamèla de Martínez.
37.827—1|12|47. — Colegio Nacional Nº 1 "Bernardino Rivadavia" de la Cap. Profesora Sra. Angela Barrau de Ochoa.
37.828—1|12|47. — Liceo Nacional de Señoritas de Tucumán, Profesora Señorita María Luisa Lasalle Buguau.
37.830—1|12|47. — Escuela Profesional de Mujeres Nº 3 de la Cap. Ayudante de Taller Srta. María Celia Patron.
37.833—1|12|47. — Colegio Nacional de Quilmes (Bs. As.) Ayudante de Gabinete al Sr. Ramón Alfredo Fernández.
37.834—1|12|47. — Escuela Industrial Nº 3 de la Cap. Auxiliar de Taller al Sr. Aguiles Agroiti.
37.835—1|12|47. — Escuela Nacional de Comercio de Posadas (Misiones) Ayudante de Gabinete Srta. Beatriz Amelia Ruíz.

Ampliase plazo

32.264 — 15|47. — En 180 días a Coll y Malvicino Sociedad Colectiva Solidaria entrega edificio Esc. 84 de Misiones.

Aclaraciones

34.799—6|11|947. — Prof. de Psicología Delia Enriqueta Bartomeu, es Delia Enriqueta Bartumeu.
34.800—6|11|947. — Ayud. Gab. Hebe Raviolo Audisio, es Hebe América Raviolo Audisio.
34.801—6|11|947. — Aux. 8º Norma Nélida Mattivi, su nombre actual es Norma Nélida Mattivi de Nadal.
34.808—6|11|947. — A Juan José Gayoso, le corresponde la asignación mensual de $ 400.
34.813—6|11|947. — Alfonso Roque Borello y Roque Borello son una misma persona, siendo su verdadero nombre Alfonso Roque Borrello.
34.814—6|11|947. — El verdadero nombre del aux. 5º Ceferino Lesser, que renunció, es Gerardo C. Lesser.
34.758—6|11|947. — Rafael Alberto Cazaux, titular de 4 hs. de E. Física en Esc. Normal de Maestros, Catamarca, deberá cesar en 2 hs. de Historia, para las que fué desigando y no desempeña.

Traslados, cambios de asignaturas y aumentos tareas

34.781—6|11|947. — Colegio Nacional y Escuela Normal, Goya, (Corrientes): Luís Reynaldo Badaracco, titular 3 hs. Química en 5º año, se le asigna además 3 hs. en 4º; María Julia Soto Prevosti de Bruno, titular 10 hs. matemática y 4 historia, cesará, pasando a dictar 14 hs. matemática en Esc. Normal; Tomás Alejo Dávila, titular 2 hs. ciencias biológicas en 4º, cesará, pasando a dictar 2 hs. en 4º, 2ª en Esc. Normal; Rosa María Decotto, titular 3 hs. Escritura y dibujo lineal, cesará, pasando a dictar 3 hs. pedagogía en 5º en Esc. Normal; Vicenta Eusebia Díaz, cesará en 5 hs. matemática y 2 dibujo, pasando a dictar 7 hs. geografía en Esc. Normal; María Luisa Grosso, titular 4 hs. E. Física en Col. Nac. se le asigna además 2 hs. en Esc. Normal; Héctor Manuel López Díaz, titular 2 hs. dibujo, cesará, pasando a dictar 2 hs. de escritura y dibujo en Esc. Normal; María Beatriz Marambio, titular 4 hs. castellano, cesará, pasando a dictar 2 hs. literatura y 2 geografía en Esc. Normal; Edgardo Méndez Camogli, titular de 24 hs. cátedra, (matemática y física) quedará con 24 horas matemática en Col. Nac.; Andrés Miguél París, titular de 8 hs. de castellano, cesará, pasando a dictar 8 hs. historia en Esc. Normal; José Manuel Pérez Moreno, interino 3 hs. química, cesará, pasando a dictar 3 hs. agricultura y granja en Esc. Normal; Juan Francisco Prevosti, titular 5 hs. matemática Col. Nac. cesará, pasando a dictar las 5hs. en Esc. Normal; Vicente Gerónimo Vilas, titular 8 hs. de historia en Col Nac., cesará, pasando a dictar las 8 hs. en Esc. Normal; María Idalina Alvarez Speroni de López Díaz, titular 2 hs. dibujo, pasará a dictar 4 hs. cátedra al Col. Nac.; Francisco Ayala López Torres, titular 8 hs. Castellano, pasará a dictar al Col. Nac.; Lilia Laura Braga de Robas, titular 2 hs. escritura y dibujo lineal en Esc. Normal, dictará además 4 hs. dibujo, debiendo cesar en 4 hs. de labores y trabajo manual en Dep. de Aplicación; Ana Elba Echavarría, titular 4 hs. música en Esc. Normal, dictará además 1 hs. en 4º, 2ª; Elsa Elvira Ivani de Monferrer, titular 2 hs. dibujo en Esc. Normal, cesará, pasando a dictar 2 hs. en Col Nac.; Julio López Díaz, titular 4 hs. historia y 3 geografía en Esc. Normal, cesará, pasando a dictar 4 hs. historia en el Col. Nac.; Víctor Baldomero Méndez Camogli, titular 8 hs. historia en Esc. Normal, cesará, pasando a dictar 8 hs. al Col. Nac.; María Antonieta Julia Pichón, titular de 4 hs. francés y 1 escritura en Esc. Normal, cesará, pasando a dictar 4 hs. francés al Col. Nac.; Francisco Alberto Muniagurria, titular 3 hs. física en Esc. Normal, cesará, pasando a dictar 3 hs. al Col. Nac.; Juan Felipe Urdapilleta, titular 6 hs. cátedra en Esc. Normal, cesará, pasando a dictar 6 hs. didácticas; Carmen Aída Brest, titular 4 hs. E. Física en Esc. Normal, se le asignará 2 hs. más; Rosa María Decotto, revistará en Esc. Normal con 6 hs. pedagogía, 4 hs. dibujo y 2 escritura y dibujo lineal; Héctor Manuel López Díaz, revistará en Esc. Normal con 2 hs. escritura y dibujo lineal y 6 dibujo.

Ministerio de Guerra

Retiros

33.609—31|10|47. — Ex-Conscripto Juan Conde, con 40 % (R. provisional).
33.610—31|10|47. — Ex-Conscripto Germán Enrique Poustis, con 30 % sueldo cabo, (Sec. Reserva).
33.618—31|10|47. — Subof. May. Oficinista Efraín Narciso Aguirre, con 100 % más el 20 de aumento.
33.617—31|10|47. — Cabo 1º Gabriel Paratella, auméntasele 5 %.
33.619—31|10|47. — Sargento 1º Emilio Victorio Dufour, auméntasele 5 %.
33.622—31|10|47. — Sargento Ayudante Alfredo Garro, auméntasele 20 %.
33.625—31|10|47. — Sgto. Ayud. de Serv. Grales. Nicolás Ignacio Bazán, con 100 %.
33.632—31|10|47. — Sargento Corneta de Serv. Generales Francisco Pezzano, auméntasele 25 %.
33.700—31|10|47. — Sarg. 1º de Serv. Grales. Urbano del Carmen Melian, con 100 %.
33.707—31|10|47. — Suboficial Principal de Serv. Generales Nicolás Juárez, auméntasele 15 %.
33.708—31|10|47. — Sgto. 1º de Serv. Grales. Benigno Báez, con 100 %.
33.709—31|10|47. — Ex-Soldado Antonio Cañumir, con 30 % sueldo Cabo.
33.711—31|10|47. — Ex-Conscripto Jorge Barbero, con 100 % sueldo Cabo.
33.712—31|10|47. — Ex-Conscripto Elías Rubin, con 50 % sueldo Cabo.
34.962—8|11|47. — Sargento Sastre César Augusto Rizzitano, auméntasele 15 %.
34.964—8|11|47. — Ex-Conscripto Elías Gorena, con 100 % sueldo Cabo, (R. provisional).
34.965—8|11|47. — Ex-Conscripto Ubaldo Razeni, con 30 % sueldo Cabo (Sec. Reserva).
34.966—8|11|47. — Cabo de Reserva Oscar Humberto Juárez, con 91 %.
34.968—8|11|47. — Cabo 1º Músico Retirado Dionisio Godoy, auméntasele 30 %.
34.969—8|11|47. — Sargento 1º (R.) Fermín Enrique Guananja, auméntasele 35 %.
34.971—8|1|47. — Cabo Músico (R.) Carlos Ramón Fernández, auméntasele 30 %.
34.972—8|11|47. — Sargento 1º Benito Valdez, auméntasele 20 %.
35.332—12|11|42. — Cabo de Reserva José Fernando Giacomuzzi, con 80 %.
35.349—12|11|47. — Subofic. May. Ofista. de Serv. Grales. Manuel Justiniano Peralta, con 100 %.
35.352—12|11|47. — Cabo de Reserva Julio César Gramaje, con 100 %, (R. provisional).
35.588—13|11|47. — Subof. Ppal. de Serv. Grales. Modesto Mendiaz, con 100 %.
35.590—13|11|47. — Ex-Conscripto Rodolfo González, con 65 %.
35.592—13|11|47. — Ex-Conscripto Manuel Pacífico López, con 65 % sueldo Cabo, (Sec. Reserva).
35.594—13|11|47. — Sargento 1º (R.) Juan Pablo Enríquez, auméntasele 100 %.
35.595—13|11|47. — Subof. May. Oficinista Ricardo Felipe Tallaferro, con 100 % más el 20 de suplemento.
35.597—13|11|47. — Sargento Manuel Ireneo Campos, auméntasele 20 %.
35.598—13|11|47. — Sargento Ayudante José Florio, auméntasele 10 %.
35.599—13|11|47. — Sgto. Zapatero Juan Bellavía, con 75 % más el 20 de suplemento.
35.601—13|11|47. — Sargento 1º de Serv. Generales Carlos Adán González, auméntasele 5 %.
35.602—13|11|47. — Cabo de Reserva Alfredo Di Francesco, con 100 %.
35.607—13|11|47. — Sgto. Ayud. de Serv. Grales. Aniceto Díaz, con 100 %.
35.608—13|11|47. — Sgto. Talabartero de Serv. Grales. Juan Carlos Saltalamachia, con 95 %.
35.609—13|11|47. — Sgto. de Serv. Grales. José Plá, con 100 %.
35.610—13|11|47. — Ex-Conscripto Guillermo Esteban Alesso, con 90 % sueldo Cabo.
35.669—14|11|47. — Sgto. 1º Ramón Luis Fernando Paz, con 100 % más el 20 de suplemento.
35.670—14|11|47. — Sgto. Ayud. Francisco Viegas, con 80 % más el 20 de suplemento.
35.671—14|11|47. — Sgto. 1º de Serv. Grales. Carlos José Luis Piola, con 100 %.
35.672—14|11|47. — Sgto. 1º de Serv. Grales. Oscar Secundino Chueco, con 100 %.
35.673—14|11|47. — Sgto. Ayud. de Serv. Grales. Pedro Vicente Remoli, con 95 %.
36.157—19|11|47. — Cabo 1º Músico de Serv. Generales Juan Rafael León, auméntasele 100 %.
36.158—19|11|47. — Sgto. Músico de Serv. Grales. Jaime Rejlin, con 100 %.
36.159—19|11|47. — Subof. May. de Serv. Grales. Daniel Ricardo Zavalía, con 100 %.
36.160—19|11|47. — Subof. May. de Serv. Grales. Isaac Goldenberg, con 100 %.
36.161—19|11|47. — Sgto. Ayud. de Serv. Grales. Apolinario Insaurralde, con 90 %.
36.162—19|11|47. — Suboficial Principal de Serv. Generales Angel Ramón Cardozo, auméntasele 5 %.
36.163—19|11|47. — Ex-Conscripto Héctor Enrique Magnago, con 100 % sueldo Cabo, (R. Provisional).
36.164—19|11|47. — Ex-Conscripto Benito Coronel, con 100 % sueldo Cabo, (R. Provisional).
36.165—19|11|47. — Cabo de Reserva Jorge Vicente Perretti, con 65 %.
36.166—19|11|47. — Subof. May. Fernando Argentino Rocca, con 100 % más el 20 de suplemento.
36.167—19|11|47. — Sgto. Ayud. de Serv. Grales. Pedro Antonio González.
36.169—19|11|47. — Ex-Conscripto José Mamerto Jiménez, con 100 % sueldo Cabo.
36.170—19|11|47. — Cabo de Reserva Oscar Ernesto Acosta, con 100 %.
36.171—19|11|47. — Sargento Alejo Rito Bordon, del 75 al 80 %.
36.354—20|11|47. — Sargento Músico Juan Chiappara, auméntasele 10 %.
36.362—20|11|47. — Sargento Ayudante de Serv. Generales Francisco Pietruccelli, auméntasele 20 %.
36.369—20|11|47. — Teniente 1º Leontez Videla Hernández, auméntasele 12 %.
36.367—20|11|47. — Subof. Ppal. de Serv. Grales. Angel Aníbal Borré, con 100 %.
36.368—20|11|47. — Sgto. 1º Juan Carlos Oviedo, con 100 % más el 20 de suplemento.
36.370—20|11|47. — Sgto. Ayud. de Serv. Grales. Eduardo Espíndola, con el haber de retiro acordado por Dto. Nº 25.891 del 24|10|45.
36.542—21|11|47. — Subof. May. José Salvador Ruffolo, con 100 % más el 20 de suplemento.
36.702—24|11|47. — Capitán Abel Mauro González López, auméntasele 2 %.
36.703—24|11|47. — Ex-Conscripto Antonio Eusebio Cejas, con 65 %, (R. provisional).
36.706—24|11|47. — Ex-Aspirante a Of. de Reserva Felipe Segundo Carrero, con 50 % sueldo Cabo.
36.707—24|11|47. — Sargento Ayudante Luis Alegre, auméntasele 5 %.
36.708—24|11|47. — Sargento Ayudante Julio Vicente Herrera, auméntasele 3 %.
36.709—24|11|47. — Ex-Conscripto Marcelo Doran Díaz, con 80 % sueldo Cabo, (R. provisional).
36.952—25|11|47. — Subof. May. Oficinista Florencio Sánchez, con 100 % más el 20 de suplemento.
36.953—24|11|47. — Suboficial Principal Matías Ríos, auméntasele 12 %.
36.954—25|11|47. — Sgto. 1º Músico Ricardo Petrucci, con 85 % más el 20 de suplemento.
36.955—25|11|47. — Sargento Ayudante Antonio Diodoro Esquivel, auméntasele 12 %.
36.957—25|11|47. — Ex-Soldado Manuel Segundo Medina, con 100 % sueldo Cabo, (R. provisional).
36.958—25|11|47. — Ex-Conscripto Ramón Ventura Muñoz, con 90 % sueldo Cabo, (R. provisional).
37.174—26|11|47. — Sgto. 1º Carpintero Angel Rafael Leonelli, con 100 % más el 20 de suplemento.
37.175—26|11|47. — Subof. May. Oficinista de Serv. Grales. Alfredo Borghi, con 100 %.

37.177—26|11|47. — Ex-Conscripto Julio César Pennacchi, con 50 % sueldo Cabo, (R. provisional).
37.179—26|11|47. — Subof. Ppal. Oficinista Cayetano Vignera, con 90 % más el 20 de suplemento.
37.182—26|11|47. — Sgto. Ayud. de Serv. Grales. José María Pérez, con 100 %.
37.195—26|11|47. — Subof. May. Oficinista de Serv. Grales. Pedro Sosa, con 100 %.
37.197—26|11|47. — Teniente de Intendencia Amando Manuel Campazzo, auméntasele 3 %.
37.198—26|11|47. — Sgto. 1º de Farmacia Benjamín Iñurriteguí, con 90 % más el 20 de suplemento.
37.199—26|11|47. — Subof. May. de Serv. Grales. Jacinto Páez, con 100 %.
37.200—26|11|47. — Subof. May. Mecánico Emilio Serafín Sívori, con 100 % más el 15 de suplemento.
37.299—27|1147. — Cap. Médico Antonio Estebar Pereda, auméntasele 6 o|o del sueldo de su grado.
37.400—27|11|47. — Sgto. 1º de Servicios generales Blas Gómez, auméntasele 5 % del sueldo de su grado.
37.403—27|1147. — Sgto. Ayud. de Servicios generales Roberto Rosales con aumento 5 % sueldo de su grado.
37.404—27|11|47. — Sgto. de Servicios generales José Piattoni con 100 % sueldo de su grado.
37.405—27|11|47. — Conscripto Juan Rómulo Veliz, no ha lugar.
37.406—27|11|47. — Sgto. José Antonio Albornoz, no ha lugar.
37.792—1|12|47. — Sgto. Carlos Zacarías Cisneros, auméntasele 10 % sueldo de su grado.
37.793—1|12|47. — Sgto. 1º de Servicios generales René Jolinont con 100 % sueldo de su grado.
37.794—1|12|47. — Cabo 1º Julio Rabalo. auméntasele 20 o|o sueldo de su grado.
37.795—1|12|47.—Cabo 1º de Reserva Miguel Humberto Mazitelli, prorrógasele hasta el 23|10|48. con 80 % sueldo de su grado.
37.801—1|12|47. — Sgto. 1º Felipe Guillermo Benavídez, auméntasele 20 por ciento sueldo de su grado.
37.802—1|12|47. — Cabo 1º de Servicios generales Pablo Coria, auméntasele 6 % sueldo de su grado.
37.803—1|12|47. — Sgto. Guillermo Barboza con 100 % sueldo del grado inmediato superior y el mismo porcentaje del prest.
37.805—1|12|47. — Ex-conscripto Néstor Severo Moyano, prorrógasele hasta el 27|10|48 con 100 % sueldo grado de Cabo.
37.806—1|12|47. — Ex-conscripto Alfredo Clemente Vildoza, déjase sin efecto a partir del 10|8|47.

Retiros (Prórrogas)

33.633—31|10|47. — Ex-Conscripto Santos Montenegro, 90 % sueldo Cabo.
33.710.—31|10|47. — Soldado Voluntario de 2ª músico Modesto Crescencio Díaz, 90 % sueldo Cabo.
34.963—8|11|47. — Soldado Conscripto Roberto Eduardo Santoro, 30 % sueldo Cabo.
35.589—13|11|47. — Soldado Conscripto José Barone, 50 % sueldo Cabo.
35.604—13|11|47. — Cabo de Reserva Pascual Romero, 90 % sueldo.
36.358—20|11|47. — Soldado Conscripto Daniel Antonio Flores, 90 % sueldo Cabo.
36.364—20|11|47. — Soldado Conscripto Gerardo Angel Charruu, 90 % sueldo Cabo.

Promociones

37.412—27|11|47. — Direc. Gral. del Material del Ejército, a Of. 1º, Adán Enrique Ruffinengo.

Licencias

37.518—28|11|47. — Sgto. Enfermero (R. A.) Miguel Santoro, prorrógasele por 5 años.

Retención de fianza

32.578 — 20|47. — De firma "José Libertun" ($ 900) depositada en garantía suspendiéndosele 6 meses Reg. Proveedores.

Ministerio de Obras Públicas

Fíjase fecha construcciones edificios

32.262 — 15|10|47. — El 16 de Abril de 1947 iniciación obras Esc. 40, 72, y 127 de Misiones adjudicadas Empresa Ingeniero Civil José María Raggio.

Secretaría de Industria y Comercio

Revocatoria

32.360 — 16|10|47. — No ha lugar pedido Decreto 1318|45 formulado firma Ramón Gasoliba; levántase sanción impuesta a ésta por el mismo y habilítase para exportar.

Secretaría de Aeronáutica

Excepción a la Ley 12.911

7.697 — 24|3|47. — Al personal Aeronáutico situación de retiro que preste servicios Empresa Mixta de Aeronavegación.

Renuncia

11.548 — 29|47. — Ayudante Mayor (Escribiente de 5º) Oscar Daniel Ochoa.

PRESIDENCIA DE LA NACION
Subsecretaría de Informaciones
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL
Paraguay 772

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación, y, por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional. — (Acuerdo de Ministros del 14 de Enero de 1947 - Art. 16).

BOLETIN OFICIAL

SUMARIO

(VIENE DE LA PAG. 1)

LEYES

Ley 13.019. — Plan general de construcciones sanitarias. (Pág. 4). — D. 29.493|47.

Decretos

Exportación de afrecho y afrechillo de maíz. (Pág. 3). — R. 4.814|47.
La Administración G. de Vialidad cede un terreno para la construcción de una escuela. (Pág. 2). — Decreto 37.934|47.
Amplían un crédito otorgado al Racing Club de Avellaneda. (Pág. 2). — D. 38.474|47.
Arancel fijado para regir en la Escuela de Asistentes Sociales. (Página 1). — D. 37.896|47.
Subsidio al Touring Club. (Pág. 1). — D. 38.482|47.
Vence el 31 de Enero el plazo de exportación de lentejas y lentejones. (Pág. 1). — R. 4.815|47.
Desde el 1º de Enero regirán nuevos precios para el envasado de vinos. (Pág. 1). — R. 4.734|47.
Decretos sintetizados— (pág. 7)

Resoluciones

Registro de la Propiedad Intelectual— (pág. 9)

Crónica Administrativa

Tipo de Oro— (pág. 3)
Recaudación del Boletín Oficial— (pág. 5)

Avisos

Nuevas licitaciones— (pág. 8)
Nuevos contratos de sociedades de responsabilidad limitada— (pág. 13)
Avisos diversos— (Pág. 20)
Nuevas transferencias de negocios— (Pág. 20)
Nuevas convocatorias— (Pág. 21)
Convocatorias rectificadas— (Pág. 22)
Transferencias anteriores de negocios— (Pág. 22)
Convocatorias anteriores— (pág. 25)
Licitaciones anteriores— (pág. 35)
Edictos anteriores— (pág. 41)
Contratos anteriores de sociedades de responsabilidad limitada— (pág. 45)
Remates (pág. 63)
Instituto Nacional de Previsión Social. (pág. 63)
Registro de Patentes y Marcas (1 suplemento de 16 páginas).

Sección Balances

A. 1.445. — United River Plate Telephone Company Ltd., Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata Ltda. (pág. 22)

LICITACIONES — *PRIMERA PUBLICACION*

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la venta de papel en desuso, (Expediente Nº 8173|1947). La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de Diciembre de 1947 a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.

e.10 dic.-Nº L-5.506-v.20 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada Nº 898; ramo: impresión formularios; apertura: 12 Diciembre a las 10 horas. — Félix A. Disalvo, Jefe de Suministros.

e.10 dic.-Nº L. 5516-v.12 dic.

Licitación Nº 881; ramo: material didáctico; apertura: mes Diciembre, día 12, hora 10; Expte. 21.515|947.

e.10 dic.-Nº L. 5502 v. 15 dic.

Ministerio de Guerra

EJERCITO ARGENTINO

Dirección General de Ingenieros

Azopardo 250 — Capital Federal

Licitaciones Públicas Nros. 310, 311 y 312 para el día 26 de Diciembre de 1947

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Nº 310 — Hora: 10.00 — Provisión de Muebles Metálicos. (Depósito de garantía de licitación 3% sobre el monto de la propuesta). Precio del Legajo número 3.872 — $ 15.40 m|n.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Nº 311 — Hora: 10,10 — Provisión de Muebles de Madera y Tapizados. (Depósito de garantía de licitación 3% sobre el monto de la propuesta). Precio del Legajo Nº 3852 — $ 47.60 m|n.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Nº 312 — Hora: 10,20 — Provisión Sobre Vagón Buenos Aires de (Veintidos) 22 estufas tipo "D. G. I." Modelo Nº 1. Presupuesto oficial $ 30.580,00 m|n. (Depósito de garantía de licitación 3% sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del Legajo número 3856 $ 5,60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Diciembre de 1947. — Eugenio Nievas, Mayor de Intendencia, Jefe División Administrativa.

e.10 dic.-Nº L-5.507-v.15 dic.
e.10 dic.-Nº L-5.508-v.15 dic.
e. 10 dic.-Nº L-5.509-v.15 dic.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las siguientes obras: Camino de Puerto Belgrano — Baterías, 1ª Sección, Alt. I, pesos 1.437.889,66 y Alt. II, $ 1.186.457,01; 2da. Sección, Alt. I, $ 2.326.498,32 y Alt. II $ 1.699.902,27 y 3a. Sección Alt. I, $ 960.292,52 y Alt. II $ 591.575,72. Deben cotizarse precios unitarios y se aceptan propuestas individuales, por grupos parciales o por la totalidad de las obras, en conjunto. Presentación propuestas: 9 Enero a las 10 horas, únicamente en Florida 835, 3er. p. esc. 308, Capital.

e.10 dic.-Nº L-5.505-v.27 dic.

Licitación pública para la adquisición de armazones con piedra esmeril y motor acoplado $ 8.072, aproximadamente. — Las propuestas deben ser presentadas el día 16 de Diciembre a las 12 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap. o hasta el día anterior en la División Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.10 dic.-Nº L-5.504-v.15 dic..

Secretaría de Salud Pública

Licitación Pública Nº 313

Llámase a licitación pública para el día 22 del mes de Diciembre próximo a las 9 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1948 del Hospital "Angela Iglesia de Llano", en Corrientes. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Sección Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819 planta baja. Para pliego de condiciones, nómina de efectos e informes, dirigirse a la precitada Sección, todos los días hábiles de 8 a 17 horas; sábados, de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: adquisiciones varias; automóviles y su conservación; combustibles y lubricantes; drogas y productos químicos; limpieza, menaje y bazar; máquinas, motores, herramientas, etc; moblaje, artefactos, etc; alimentos y racionamiento, uniformes y equipos, impresiones, útiles de escritorio, etc.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1947. — El Director General de Administración.

e. 10 dic.-Nº L-5.511-v.20 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Ley No.11.723 — *Obras Depositadas*

OCTUBRE 23 DE 1947

253.429—Paso Mirador. — A escala 1:50.000. — 1 mapa. — Autor: Anónimo. — Bs. Aires, octubre|947. nimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 3.000 ejem-

253.430—Aldea San Miguel. — A escala 1:50.000. — 1. mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 1.000 ejemplares. — Bs. Aires, octubre|947.

253.431—Ea. La Tehuelche. — A escala 1:100.000. — 1 mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 3.000 ejemplares. — Bs. Aires, octubre|947.

253.432—Paso de los Libres. — A escala 1:100.000. — 1 mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 3.000 ejemplares. — Bs. Aires, octubre|947.

253.433—La Provincia. — Periódico. — Propietario: Esteban Bartolomei. — Director: Esteban Bartolomei. — Año V, Nº 103. — M. J. Haedo, 16 octubre|947. — 3.500 ejemplares.

253.434—Alto Río Senguer. — A escala 1:100.000. — 1 mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, oct.|947.

253.435—Ea. La Barrancosa. — A escala 1:100.000. — 1 mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 3.000 ejemplares. — Bs. Aires, octubre|947.

253.436—Ea. Cerro Cuadrado. — A escala 1:100.000. — 1 mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 3.000 ejemplares. — Bs. Aires, octubre|947.

253.437—Estación Cabred. — A escala 1:50.000. — 1 mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 2.000 ejemplares. — Bs. Aires, octubre|947.

253.439—Boletín de Ntra. Sra. de Luján. — Periódico mensual de la obra de Don Orione en Tigre. — Propietario y director: Padre Santiago Cerruti. — Año LX, Nº 106. — Tigre, octubre de 1947. — 600 ejemplares.

253.440—El Siglo. — Periódico. — Propietario: Horacio Amaya. — Director: María Ester Amaya. — Año XXXVIII Nº 1.262. — Buenos Aires, 28 setiembre|947. — 500 ejemplares.

253.446—La odontología moderna en la práctica diaria. — El Manual del Odontólogo. — 334 págs. — Autor: Marzell Bronner y Max Bronner. — Traducción del inglés: Dr. José Luis M. Anthonisen. — Editor: Editorial Médico Quirúrgica. — Impresor: Imprenta Ferrari Hnos. — 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 14|1|947.

253.447—Psicocirugía. — 398 págs. — Autores: Walter Freeman y James W. Watts. — Traducción del inglés: Dr. José Luis M. Anthonisen. — Prólogo: Dr. Enrique Mouchet. — Editor: Editorial Médico Quirúrgica. — Impresor: Imprenta Ferrari. — 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 27 octubre| 946.

253.448—Introducción al estudio de los aminoácidos y proteínas. — 324 págs. — Autor: Melville Sahyun, M .A., Ph. D. y colaboradores. — Traducción del inglés: Dr. José Luis M. Anthonisen. — Prólogo: Dr. Agustín D. Marenzi. — Editor: Editorial Médico Quirúrgica. — Impresor: Imprenta Ferrari Hnos. — 1.500 ejemplares. — Bs. As., 17|8|47.

253.450—Collection D'Ete. — Nº 11, 36 págs. — Autor: Anónimo. — Editor: Edition Roger. — Impresor: Platt S. A. — 60.000 ejemplares. — Buenos Aires, octubre|947.

253.451—L'Enfant Chic. — Nº 2. — 32 págs. — Autor: Anónimo. — Editor: Edition Roger. — Impresor: Platt S. A. — 50.000 ejemplares. — Buenos Aires, octubre de 1947.

253.452—Parfait Nº 17. — 40 págs. — Autor: Anónimo. — Editor: Edition Roger. — Impresor: Platt S. A. — 80.000 ejemplares. — Buenos Aires, octubre de 1947.

253.453—Modeles — Nº 4. — 32 págs. — Autor: Anónimo. — Editor: Edition Roger. — Impresor: Sebastián de Amorortu e hijos. — 80.000 ejemplares. — Bs. Aires, octubre|947.

253.473—El milagro. — Tango. — Faz A. — Autor letra: Homero Expósito. — Autor música: Armando Pontier. — Faz B. — Flor de lino. — Vals. — Autor letra: Homero Expósito. — Autor música: Héctor Stamponi. — Intérprete: Aníbal Troilo y su Orquesta Típica. — Disco Víctor Nº 60-1292. — 300 ejemplares. — Buenos Aires, 1|8|947.

253.474—La última noche. — Bolero. — Faz A. — Autor letra y música: Bobby Collazo. — Faz B. — Espérame. — Bolero. — Autor letra: Roberto Lambertucci. — Autor música: Fernando López. — Intérprete: Pedro Vargas. — Disco Víctor Nº 68-0002. — 300 ejemplares. — Buenos Aires, 1|8|947.

253.475—La capitana. — Canción Blue. — Faz A. — Autor letra y música: Gonzalo Curiel. — Faz B. — Adiós mi amor. — Bolero. — Autor letra y música: Manuel S. Marroquín. — Intérprete: Pedro Vargas. — Disco Víctor Nº 68-0007. — 300 ejemplares. — Buenos Aires, 1|8|947.

253.476—Velai. — Canción palestinense. — Faz A. — Autor letra y música: I. Shertok. — Faz B. — Shterendl. — Folklore. — Autor letra y música: Motivo popular anónimo. — Intérprete: Pinjos Borensztein. — Disco Víctor Nº 68-0005. — 300 ejemplares. — Bs. Aires, 1|8|47.

253.477—Wiglid. — Canción de cuna. — Faz A. — Autor letra y música: I. Yampolski. — Faz B. — Partizaner Lid. — Himno de los Guerrilleros. — Autor letra y música: Anónimo. — Intérprete: Pinjos Borensztein. — Disco Víctor Nº 68-0006. — 300 ejemplares. — Buenos Aires, 1|8|947.

253.478—Angelitos negros. — Bolero. — Faz A. — Autor letra: Antonio E. Blanco. — Autor música: Manuel Alvarez Maciste. — Faz B. — Mi carta. — Bolero. — Autor letra y música: Mario Clavell. — Intérprete: René Cóspito y su ritmo con Pepe Cortés. — Disco Víctor Nº 60-1260. — 300 ejemplares. — Buenos Aires, 1|8|947.

253.479—Tu eres mi cielo. — Fox-trot. — Faz A. — Autor letra y música: Romualdo Reggiani. — Faz B. — Sabrosito, sabrosón. — Porro. — Autor letra y música: Efraín Orozco. — Intérprete: Feliciano Brunelli y su Orquesta Característica. — Disco Víctor Nº 60-1271. — 300 ejemplares. — Buenos Aires, 1|8|947.

253.480—Llanto de luna. — Bolero. — Faz A. — Autor letra y música: Arturo Rodríguez. — Faz B. — Una mujer. — Bolero. — Autor letra y música: Paul Misraki. — Intérprete: René Cóspito y su ritmo con Pepe Cortés. — Disco Víctor Nº 60-1272. — 300 ejemplares. — Buenos Aires, 1|8|947.

253.481—La vaca loca. — Porro Colombiano. — Faz A. — Autor letra y música: Efraín Orozco. — Faz B. — Enigma. — Fox-trot. — Autor música: Efraín Orozco. — Intérprete: Efraín Orozco y su gran Orq. de las Américas. — Disco Víctor Nº 60-1277. — 300 ejemplares. — Buenos Aires, 1|8|947.

253.482—Amor de un día. — Bolero. — Faz A. — Autor letra y música: Efraín Orozco. — Faz B. — Caleñita de mi amor. — Porro. — Autor letra y música: Efraín Orozco. — Intérprete: Efraín Orozco y su Gran Orquesta de las Américas. — Disco Víctor número 60-1245. — 300 ejemplares. — Buenos Aires, 1|8|947.

253.483—Cherubicha. — Valseado. — Faz A. — Autor letra y música: Mauricio Valenzuela. — Faz B. — El afilador. — Chamamé. — Autor letra: Mauricio Cardozo Ocampo. — Autor música: Ricardo Belbey. — Intérprete: Trío Correntino Valenzuela. — Disco Víctor Nº 60-1273. — 300 ejemplares. — Buenos Aires, 1|8|947.

253.487—Amor de forastero. — Tango. — Faz A. — Autor letra: Domingo A. Roldán. — Autor música: Guillermo López (Mito). — Faz B. — Jueves. — Tango. — Autor letra: Udelino Toranzo. — Autor música: Rafael Rossi. — Intérprete: Alfredo Gobbi (El violín romántico del tango) y su Orq. Típica. — Disco Víctor Nº 60-1393. — 300 ejemplares. — Buenos Aires, 1|8|947.

253.488—Deuda. — Bolero. — Faz A. — Autor letra y música: Luis Marquietti. — Faz B. — Pálida canción. — Bolero. — Autor letra y música: Domingo Fabiano (Don Fabián). — Intérprete: Daniel Adamo y René Cóspito y su ritmo. — Disco Víctor Nº 60-1327. — 300 ejemplares. — Buenos Aires, 1|8|947.

253.489—La del bulevar. — Cueca. — Faz A. — Autor letra y música: Miguel Angel Miranda. — Faz B — El chupino. — Gato. — Autor letra: Carlos Mombrum Ocampo. — Autor música: Héctor Videla Flores. — Intérprete: Antonio Tormo y su Conjunto. — Disco Víctor Nº 60-1390. — 300 ejemplares. — Buenos Aires, 1|8|947.

253.490—Mi perro tiene pulgas. — Fox-trot. — Faz A. — Autor letra y música: David Rose. — Faz B. Se dice por ahí. — Fox-trot. — Autor letra: Bernardo Benjamín. — Autor música: George Weiss. — Intérprete: Vieri Fidanzini y su Orquesta de cuerdas. — Disco Víctor Nº 60-1278. — 300 ejemplares. — Buenos Aires, 1|8|947.

253.491—Cartón junao. — Tango. — Faz A. — Autor letra: Carlos Waiss. — Autor música: Juan D'Arienzo y Héctor Varela. — Faz B. — Rawson. — Tango. — Autor música: Eduardo Arolas. — Intérprete: Juan D'Arienzo y su Orquesta Típica. — Disco Víctor Nº 60-1405. — 300 ejemplares. — Buenos Aires, 1|8|947.

253.492—Fantasía en tiempo de tango. — Sobre motivos de Monti. — Faz A. — Autor música: Salvador Monti. — Faz B. — Aleli. — Tango. — Autor letra: José Rótulo. — Autor música: Alfredo De Angelis. — Intérprete: Osmar Maderna y su Orq. Típica. — Disco Víctor Nº 60-1289. — 300 ejemplares. — Buenos Aires, 1|8|947.

253.493—Magdalena. — Paso doble. — Faz A. — Autor letra: Horacio Sanguinetti. — Autor música: Carlos Guichandut. — Faz B. — La guaracha del amor. — Guaracha. — Autor letra y música: Raúl Marengo. — Intérprete: Feliciano Brunelli y su Orq. Característica. — Disco Víctor número 60-1398. — 300 ejemplares. — Buenos Aires, 1 de agosto de 1947.

253.498 — Las perlas de mi collar. — poesías. — 35 págs. — Autora: Nieves Pey. — (Marisa). — Prólogo de: Reynerio Carrizo. — Editor: El Autor. — Impresor: Talleres San Vicente de Paúl. — 500 ejemplares. — La Plata, 18|6|47.

253.499 — Nosotros. — Semanario. — Propietario: Gerlando Tuttolomondo. — Director: Gerlando Tuttolomondo. — Año 6. — Nº 259. — Weelwrigth, 18|10|947. — 900 ejemplares.

253.500 — Máscara. — Revista mensual. — Propietario: Asociación Argentina de Actores de Protección y Previsión. — Director: Enrique García Satur. — Año VII. — Nº 83|84. — Buenos Aires, agosto-setiembre|947. — 2.000 ejemplares.

253.505 — Promesa. — Canción, Música. — 2 págs. — Autor: Antonio Mir. — Editor: El Autor. — Impresor: Julio Korn. — Buenos Aires, 29|5|46. — 500 ejemplares.

253.506 — Indices nominativos o patronímicos. — Su organización. — 103 págs.. — Autor: José Corzo Gómez. — Editor: El Autor. — Impresor: Tall. Gráf. Penitenciaría Nacional. — 1.000 ejemplares. — Capital Federal, octubre 1947.

253.507 — Gota de sangre. — Bolero, Música. — 2 págs. — Autor: Leopoldo Díaz Vélez. — Editor: El Autor. — Impresor: Alfredo Perrotti. — 250 ejemplares. — Bs. As. 22|9|47.

253.508 — Vereda. — Tango, Letra. — 2 págs. — Autor: Leopoldo Díaz Vélez. — Editor: El Autor. — Impresor: E. M. R. O. — 250 ejemplares. — Buenos Aires 22|9|47.

253.509 — Gota de sangre. — Bolero, Letra. — 2 págs. — Autor: Leopoldo Díaz Vélez. — Editor: El Autor. — Impresor: Alfredo Perrotti. — 250 ejemplares. — Capital Fed., 22|9|47.

253.512 — Tribuna. — Revista mensual. — Propietario: Sociedad de Chóferes Particulares. — Director: Giordano Bruno Tasca. — Año IX. — Nº 115|6. — Buenos Aires, agosto-setiembre de 1947. — 2.000 ejemplares.

253.513 — Otros ojos. — Tango, Letra. — 2 págs. — Autor: Dalluquier Probafe. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 200 ejemplares. — Bs. Aires, 24|9|947.

253.514 — Otros ojos. — Tango, Música. — 2 págs. — Autor: Carlos De Fazio. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 200 ejemplares. — Buenos Aires, 24|9|47.

253.518 — Ex alumnos de Don Bosco. — Revista. — Propietario: Institución Salesiana. — Director: Salvador Galant Pbro. — Nº 257. — Buenos Aires, setiembre|947. — 3.000 ejemplares.

253.522 — Guía Española. — Periódico mensual. — Propietario y Director: Aureliano Barnedo. — Año XXIII. — Nº 242. — Buenos Aires, octubre|947. — 450 ejemplares.

253.525 — El Orden. — Periódico. — Propietario y Director: Juan Florencio Puchulu. — Año XXVIII. — Nº 1419. — Puerto Deseado, 16|10|947. — 800 ejemplares.

253.527 — Noticias Comunales. — Periódico mensual. — Propietario y Director: Gerónimo Vicente Martínez. — Año I. — Nº 1. — Buenos Aires, octubre|947. — 1.000 ejemplares.

253.528 — Entre vino y chacarera. — Chacarera, Letra. — 2 págs.. — Autor: Antonio Machia. — Editor: el Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 250 ejemplares. — Bs. As., 10|10|47.

253.529 — Yo no me quiero casar. — Chacarera, Letra. — 2 págs. — Autor: Antonio Macchia. — Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. — 250 ejemplares. — Bs. As., 10|10|947.

253.530 — Querer al ñudo. — Gato, Letra. — 2 págs. — Autor: Antonio Machia. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 250 ejemplares. — Bs. Aires, 10|10|947.

253.531 — El último gaucho. — Estilo, Letra. — 2 págs. — Autor: Antonio Macchia. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 250 ejemplares. — Bs. Aires, 10|10|947.

253.532—Corazones enemigos y Orieta. — 207 págs. — Autor: M. Delly. — Traducción del francés: Anónima. — Editor: Editorial Bucliieri. — Impresor: Tall. Gráf. Anglo Argentinos. — 10.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1-9-947.

253.533—Rosa en la nieve. — Tango, letra 2 págs. — Autor: Saúl Alberstein. — Editor el autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 100 ejemplares. — Buenos Aires, 10-10-947.

253.534—Rosa en la nieve. — Tango, música 2 págs. — Autor: Eduardo A. Granucci. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 10-10-947.

253.535—Economía. — Revista mensual. — Propietario: Instituto Argentino de Investigaciones y Estudios Económicos. — Director Manuel J. Francioni. — Año 4, Nº 1. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1947. — 2.400 ejemplares.

252.526—Boletín Semanal de Economía. — Propietario: Instituto Argentino de Investigaciones y Estudios Económicos. — Director: Manuel J. Francioni. — Año IV, Nº 149. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1947. — 2.400 ejemplares.

253.537—Revista sobre materia impositiva de Réditos y Ventas. — Propietario: Confederación Argentina del Comercio, de la Industria y de la Producción. — Director Manuel J. Francioni. — Año III, Nº 7. — Buenos Aires, julio|947. — 1.500 ejemplares.

253.538—Bandas y diapositivas didácticas —serie 15— Temas de higiene - parásitos del hombre (V) hidatidosis. — Texto 31 fotogramas. — Autor: José Allperín. — Editor: José Allperín. — 120 ejemplares. — Buenos Aires, 11-10-947.

253.539—Bandas y diapositivas didácticas — Serie 14, temas de higiene — Parásitos del hombre (IV). — Temas intestinales solitarias. — 29 fotogramas. — Autor: José Allperín. — Editor e impresor: José Allperín. — 120 ejemplares. — Bs. As., 11-10-947.

253.540—Bandas y diapositivas didácticas — Serie 13, temas de anatomía y fisiología humanas — corazón. — 29 fotogramas. — Autor: José Allperín. — Editor e impresor: José Allperín. — 120 ejemplares. — Buenos Aires, 11-10-947.

253.541—Bandas y diapositivas didácticas — Serie 12, temas de anatomía y fisiología humanas. — Aparato circulatorio. — 28 fotogramas. — Autor: José Allperín. — Editor e impresor: José Allperín. — Buenos Aires, 11-10-947.

253.542—Bandas y diapositivas didácticas — Serie 11, temas de ciencias biológicas — Aparato circulatorio en la escala zoológica. — 28 fotogramas. — Autor: José Allperín. — Editor e impresor José Allperín. — 120 ejemplares. Bs. Aires, 11-10-947.

253.543—Bandas y diapositivas didácticas — Serie 10, temas de higiene, lucha contra las enfermedades infecciosas, los microbios agentes de enfermedad (II). — Autor: José Allperín. — 28 fotogramas. — Editor e impresor: José Allperín. — 120 ejemplares. — Buenos Aires, 11-10-947.

253.546—Nuestra Evita. — Revista. — Propietario y Director: Josefina Sabina Ventura de Formica. — Año 1, Nº 1. — Buenos Aires, agosto de 1947. — 5.500 ejemplares

253.548—Qué eterno carnaval. — Tango canción, música. 2 págs. — Autor: Juan Malte. — Editor: El Autor. — Impresor Ediciones Malte. — 1.000 ejemplares. — Bs. Aires, 30-10-947.

253.552—Africa Esclava. — Afro-Cubano. Letra, 2 págs. — Autores: Amalia Tomé y Adolfo Castro. — Editor: Los Autores. — Impresor: Ferrer. — 250 ejemplares. — Bs. Aires, 21-10-947.

253.553—Pare el boogie. — (Stop The Boogie). — Boogie, música, 2 págs. — Autor: Alberto Alcalá y Luis Regis. — Editor: Los Autores. — Impresor: Ferrer. — 250 ejemplares. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1947.

253.554—Tú tienes que volver. — Bolero, música. 2 págs. — Autor: Juan José González. — Editor: El Autor. — Impresor: Ferrer. — 250 ejemplares. — Bs. Aires, 21-10-947.

253.555—Tú tienes que volver. — Bolero, letra. 2 págs. — Autor: Jorge Chiarenza. — Editor: El Autor. — Impresor: Ferrer. — 250 ejemplares. — Bs. Aires, 21-10-947.

253.556—Africa Esclava. — Afro cubano, música. 2 págs. — Autores: Amalia Tomé y Adolfo Castro. — Editor: Los Autores. — Impresor: Ferrer. — 250 ejemplares. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1947.

253.557—Pare el Boogie. — (Stop The Boogie). — Letra. 2 págs. — Autores: Alberto Alcalá y Luis Regis. — Editor: Los Autores. — Impresor: Ferrer. — 250 ejemplares. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1947.

253.559—Lo que la leyenda callaba. — 169 págs. — Autor: Horacio O. Merino. — Editor: El Autor. — Impresor: Tall. Gráf. Cangiani y Domínguez. — 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 22-10-947.

253.560—Manual del encargado de casa de rentas. — 46 págs. — Autores: Rodolfo B. Rotman e Ival Rocca. — Editor: Control Leyes Obreras. — Impresor Archentti. — 1.000 ejemplares. — La Plata, 18-10-947.

253.565—Tribuna. — Diario. — Propietario y Director: Héctor M. Vallo. — Año XIV, Nº 4183. — Alte. Brown —Adrogué— (Prov. de Bs. Aires), 15-10-947.

253.566—Ensueño. — Choro, música. 2 páginas. — Autores: Adolfo de los Santos y Atilio Cavestri. — Editor: Los Autores. — Impresor: Luis de los Santos. — 1.000 ejemplares. — Rosario — (Santa Fe), 14-10-947.

253.567—17 de Octubre. — Periódico. — Propietario: Partido Peronista Pampeano. — Director: Esteban Guerrero. — Año 1, Nº 1. — Santa Rosa — (La Pampa), 17 de octubre de 1947. — 1.500 ejemplares.

e.28 nov.-Nº 163-v.10 dic.

OCTUBRE 24 DE 1947

253.568—Milonga Nueva. — Milonga, Música. — 2 págs. — Autor: José Tiezzi (h). — Editor: El Autor. — Impresor: Julio Korn. — 500 ejemplares. — Buenos Aires. — 17|10|947.

253.569—Dulce Amada. — Vals, Música. — 2 págs. — Autor: José Tiezzi (h). — Editor: El Autor. — Impresor: Ferrer. — 100 — ejemplares. — Buenos Aires, 7|6|947.

253.570—Siempre te Amé. — Fox-trot, Música. — págs. — Autor: José Tiezzi (h). — Editor: El Autor. — Impresor: Julio Korn. — 500 — ejemplares. — Buenos Aires, 17|10|947.

253.573—Dulce Amada. — Vals, Letra. — 2 págs. — Autor: Antulio Perretta. — Editor: El Autor. — Impresor: Ferrer. — 100 — ejemplares. — Buenos Aires, 16|junio|947.

253.574—Siempre te Amé. — Fox-trot, Letra. — 2 págs. — Autor: Antulio Perretta. — Editor: El Autor. — Impresor: Julio Korn. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 17|10|947.

253.575—Milonga Nueva. — Milonga, Letra. — 2 págs. — Autor: Antulio Perretta. — Editor: El Autor. — Impresor: Julio Korn. — 500 — ejemplares. — Buenos Aires, 17|10|947.

253.580—Santa Ana Maria. — 108 — págs. — Autor: Dante José Ledesma. — Editor: El Autor. — Impresor: Germán Caro. — 500 — ejemplares. — Santiago del Estero, 20|10|947.

253.581—La Voz Argentina. — Periódico. — Propietario: Dardo O. Alori y Julio A. Rocca. — Director: Dardo O Alori. — Año XL. — Nº 2090. — Buenos Aires, 11|10|947. — 2.090 — ejemplares.

253.582—Dulce Realidad. — Vals, Música. — 2 págs. — Autor: Ricardo R. Gamboa. — Editor: El Autor. — Impresor: Luis de los Santos. — 1.000 — ejemplares. — Rosario — (S. Fé), 14|10|47.

253.583—Haz de Volver. — Bolero, Música. — 2 págs. — Autor: Ricardo R. Gamboa. — Editor: El Autor. — Impresor: Luis de los Santos. — 750 — ejemplares. — Rosario (Sta. Fé), 14|10|947.

253.584—Bajo el Cielo de Bahía. — Choro, Música. — 2 págs. — Autor: Ricardo R. Gamboa. — Editor: El Autor. — Impresor: Luis de los Santos. — 750 — ejemplares. — Rosario — (Santa Fé), 15|10|947.

253.585—Ensueño. — Choro, Música. — 2 págs. — Autor: Atilio Cavestri. — Editor: e impresor: Luis de los Santos. — 1.000 — ejemplares. — Rosario — (Sta. Fe), 14|10|947.

253.593—Rompiendo Tambores. — Boogie Woogie, Música. — 2 págs. — Autor: Alfredo Castro. — Editor: El Autor. — Impresor: Ferrer. — 250 — ejemplares. — Buenos Aires, 21|10|947.

253.595—El Bien Raiz. — Revista. — Propietario: Asociación de Propietarios de Bienes Raíces. — Director: Emilio Leveratto. — Año XXVII. — Nº 301. — Buenos Aires, setiembre de 1947. — 3.200 — ejemplares.

253.597—San Martín Anciano. — Escultura. — 1 fotografía. — Autor: Héctor Rocha. — Buenos Aires — Instituto Nacional Sanmartiniano año 1945.

253.598—Loly. — Escultura. — 1 fotografía. — Autor: Héctor Rocha. — Buenos Aires. — Salón Nacional de Bellas Artes, año 1945.

253.599—Gral. José de San Martín. — Escultura. — 1 fotografía. — Autor: Héctor Rocha. — Buenos Aires — Círculo Militar y en el Instituto Nac. Sanmartiniano, año 1945.

253.600—Monumento al General San Martín. — Escultura. — 1 fotografía. — Autor: Héctor Rocha. — Buenos Aires, año 1946.

253.601—Monumento al Ingeniero Cipolletti. — Escultura. — 1 fotografía. — Autor: Héctor Rocha. — Mendoza, año 1946.

253.602—San Jorge. — Escultura. — 1 fotografía. — Autor: Héctor Rocha. — Campo de Mayo (Prov. de Buenos Aires), año 1944.

253.603—Angel Dormido. — Escultura. — 1 fotografía. — Autor: Héctor Rocha. — Buenos Aires. — Salón Nacional de Bellas Artes. — año 1944.

253.604—Venus Argentina. — Escultura. — 1 fotografía. — Autor: Héctor Rocha. — Buenos Aires — Salón Nacional de Bellas Artes — año 1943.

253.605—La Noche. — Escultura. — 1 fotografía. — Autor: Héctor Rocha. — Buenos Aires — Salón Nacional de Bellas Artes, año 1942.

253.606—Arabesco. — Escultura. — 1 fotografía. — Autor: Héctor Rocha. — Buenos Aires — Salón Nacional de Bellas Artes, año 1941.

253.607—Monumento al Rdo. P. Champaquit. — Escultura. — 1 fotografía. — Autor: Héctor Rocha. — Luján — (Prov. de Buenos Aires) — año 1942.

253.608—Placa a Virginio F. Grego. — Escultura. — 1 fotografía. — Autor: Héctor Rocha. — Buenos Aires — Cementerio de la Recoleta. — año 1946.

253.596—Torso. — Escultura. — 1 fotografía. — Autor: Héctor Rocha. — Buenos Aires — Salón Nacional de Bellas Artes, año 1946.

253.670—A tu pesar. — Vals, Música. — 2 págs. — Autor: Bautista Bonacossa. — Editor: El Autor. — Impresor: Editorial Sol. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 10|10|47.

253.611—Orientaciones. — Revista. — Propietario: Colegio Pío IX de Artes y Oficios. — Director: Pbro. José García. — Año X. — Nº 5. — Buenos Aires, agosto |947. — 2 500 ejemplares.

253.617—Cemento Portland. — Revista. — Propietario: Instituto del Cemento Portland. — Director: Juan Agustín Valle. — Año III. — Nº 13. — Buenos Aires, setiembre 1947. — 40.000 ejemplares.

253.618—Ronda. — Revista. — Propietario: Miguel Divo. — Director: Manuel J. Torres. — Año II. — Nº 8. — Buenos Aires, julio-agosto 1947. — 5.000 ejemplares.

253.624—20 de Junio. — Vals, Música. — 2 págs. — Autor: Alberto Diblasi. — Editor: El Autor. — Impresor: Edit. Porteña. — 300 ejemplares. — Buenos Aires, 14|10|947.

253.625—20 de Junio. — Vals, Letra. — 2 págs. — Autor: Alfredo E. Castro. — Editor: El Autor. — Impresor: Edit. Porteña — 300 ejemplares. — Buenos Aires, 14|10|947.

253.626—Guitarra y Zamba. — Zamba, Música. — 2 págs. Autor: A. J. Domínguez. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Bocazzi. — 200 ejemplares. — Buenos Aires, 24|10|947.

253.627—Revista de Publicaciones Navales. — Propietario: Ministerio de Marina. — Director: Jerónimo Héctor Genovesi. — Año XLVI. — Tomo LXXVIII. — Nros. 476 - 477. — Buenos Aires, julio a diciembre de 1946. — 2.000 ejemplares.

253.632—El Fígaro. — Revista. — Propietario y Director: Vicente Luis Caccuri. — Año XXIX Nº 514. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1947. — 2.000 ejemplares.

253.633—Para que reine la alegría. — 174 págs. — Autor: Néstor A. Silva. — Editor: El Autor. — Impresor. — Tall. Gráf. Anglo Argentinos. — 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 16 de junio de 1947.

253.671—A tu pesar. — Vals, Letra. — 2 págs. Autor: Juan Miguel Velich. — Editor: El Autor. — Impresor: Editorial Sol. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 10|10|947.

PUBLICAR NUEVAMENTE

Fecha: 26|mayo|1947.

242.320—Paisaje. — Música. — 4 págs. — Autor: Carlos Guastavino. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: Bermejo & Fucci. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 29|4|947.

Fecha: 26|mayo|1947.

242.308—La Mujer de Otro. — 192 págs. Autor: Fedor Dostoievski. — Traducción del ruso: Alberto Puccio. — Editor e impresor: Editorial Tor. — 4.000 ejemplares. — Buenos Aires, 17 de enero de 1947.

Fecha: 30|julio|1947.

247.126—La Semana. — Periódico. — Propietario: Domicio & Roberto Carmuega. — Director: Roberto Carmuega. — Año XVI. — Nº 1194. — General Lamadrid, 26|julio|947. — 1.500 ej.

247.097—La Moneda Volvedora. — Parte primera y segunda. — Faz A. y B. — Autor letra: Constancio C. Vigil. — Intérprete: Cuentos infantiles, realización fonográfica-Direc. Julio Navarro. Disco Víctor Nº 60-1066. — 100 ejemplares. — Buenos Aires, 1|4|947.

247.096—Que Si Señora (Que Como No). —Porro Colombiano. — Faz B. — Autor letra: Pablo Baquero. — Autor música: Arreglo y adaptación de: Efraín Orozco. — Intérprete: Efraín Orozco y su Orq. de Las Américas. — Disco Víctor Nº 60-1122. — 100 ejemplares. — Buenos Aires, 1|4|947.

247.095—Blanca Nieves y los Siete Enanitos. — Parte 5ta. y 6ta. — Faz A. y B — Autor letra: G. y S. Grimmx. — Adaptación: Julio Navarro. — Intérprete: Cuentos infantiles realización fonográfica Direc. Julio Navarro. — Disco Víctor Nº 60-1076. — 100 ejemplares. — Buenos Aires, 1|4|947.

247.094—Caperucita Roja. — Parte tercera y cuarta. Faz A. y B. — Autor letra: Carlos Perrault. — Adaptación de: Julio Navarro. — Intérprete: Cuentos infantiles, realización fonográfica. — Direc. Julio Navarro. — Disco Víctor Nº 60-1102. — 100 ejemplares. — Buenos Aires, 1|4|947.

Fecha: 31|julio|1947.

247.197—Reparaciones en Radio sin Instrumental. — 161 págs. — Autor: Philips Treli. — Editor: Editorial H. A. S. A. — Impresor: Tall. Gráf. Julio Kaufman. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 17|junio|947.

247.235—Cirugía de la Hipertensión Arterial. — 96 págs. — Autor: Alfonso R. Albanese. — Editor: Librería y Editorial El Ateneo. — Impresor: Didot S. R. L. — 1.000 ejemplares. — Capital Federal, 14|6|947.

Fecha: 1|agosto|1947.

247.303—Noticioso Terrabusi. — Publicación mensual. — Propietario: S. A. Establecimiento Modelo Terrabusi. — Director: Roberto E. Noé. — Año 16. — Nº 182. — Buenos Aires, agosto de 1947. — 33.000 ejemplares.

247.311—Esperando—Vals, Música. — 2 págs. — Autor: Alberto San Miguel. — Editor: Cooperativa Gente del Espectáculo Público. — Impresor: Tall. Gráf. R. de Estefano. — Buenos Aires, 14|9|1947. — 500 ejemplares.

Fecha: 2|agosto|1947.

247.322—Sidhartha. — 176 págs. Autor: Hermann Hesse. — Traducción del alemán: Ricardo Bumantel. — Editor: Editorial Argonauta. — Impresor: Dordoni Hnos. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1947.

247.338—Estampas del Mundo Romántico — 160 págs. — Autor: Carlos Vossler. — Traducción del alemán: F. González V. — Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. — 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, setiembre de 1946.

247.340—María Estuardo. — 160 págs. — Autor: Eric Linklater. — Traducción del inglés: Anónima. — Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. — 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 3|1|1947.

e.29 nov.-Nº 164-v.11 dic.

25 DE OCTUBRE DE 1947

253.708.—Bautista Cabral. — Gato, letra. — 2 págs. — Autor: Osvaldo Fusani. — Editor: El autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 200 ejemplares. — Buenos Aires, 23-10-947.

253.709—Olvidando penas. — Cueca, música. — 2 págs. — Autor: Osvaldo Fusani. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 200 ejemplares. — Buenos Aires, 23-10-947.

253.710.—Olvidando penas. — Cueca, letra. — 2 págs. — Autor: Osvaldo Fusani. — Editor: El autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 200 ejemplares. — Buenos Aires, 23-10-947.

253.711—Un rencor en la vida. — Vals letra. — 2 págs. — Autor: Armando Acquarone. — Editor: El autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 1.000 ejemplares. — Bs. Aires, 10-10-947.

253.712—Un rencor en la vida. — Vals, música. — 2 págs. — Autor: Miguel Ortiz. — Editor: El autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 1.000 ejemplares. — Bs. Aires, 10-10-947.

253.713—A mi juego. — Milonga, letra. —2 págs. — Autor: Armando Acquarone. — Editor e impresor: M. A. D. A. N. — 500 ejemplares — Buenos Aires, 20-10-947.

253.715—A mi juego. — Milonga, música. — 2 págs. — Autores: Ezio y Elio Andreani. — Editor e impresor: M. A. D. A. N. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 20-10-947.

253.717—Yo tengo la culpa. — Tango, letra. — 2 págs. — Autor: Germán Gil. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 100 ejemplares. — Buenos Aires, 10-10-947.

253.718—Yo tengo la culpa. — Tango, música. — 2 págs. — Autor: Germán Gil. — Editor: El autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 100 ejemplares. — Buenos Aires, 10-10-947.

253.722—Las conjuntivitis. — La Oftalmología en la campaña. — 7 págs. — Autor: Dr. Anselmo Puyo. — Editor: El autor. — Impresor: Rocca, Sismondi y Pebes. — 200 ejemplares. — Capital Federal, 15-10-945.

253.723—La Iritis. — La Oftalmología en la campaña. — 9 páginas. — Autor: Dr. Anselmo Puyo. — Editor: El Autor. — Impresor: Rocca, Sismondi y Pebes. — 255 ejemplares. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1947.

253.726.—Armonizando. — Tango, Letra. — 2 páginas. — Autor: J. Fernando Rossi. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 16|3|945.

253.727.—Saltando por las breñas. — Po-pourrit criollo. — (Vals-estilo y zamba), Letra. — 2 páginas. — Autor: J. Fernando Rossi. — Editor: El Autor. — Impresor: Julio Korn. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 26|3|945.

253.728.—Mi Haydée. — Vals, Letra. 2 páginas. — Autor: J. Fernando Rossi. — Editor: A. Boccazzi. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1945.

253.730.—Gaceta Odontológica. — Revista. — Propietario: Asociación Argentina de Estudios Odontológicos. — Director: Dr. Carlos Augusto Herrera. — Nº 3. — Buenos Aires, Mayo-Junio 1947. — 1.000 ejemplares.

Publicar nuevamente

4 AGOSTO DE 1947

247.414.—Será América latina colonia Yanqui? — 64 páginas. — Autor: Victorio Codovilla. — Editor: Editorial Anteo. — Impresor: A. Baurer. — 17.000 ejemplares. — Bs. Aires, Junio 1947.

247.415.—Democracia o reacción? — Hacia una nueva etapa en el desarrollo de la situación Política Nacional. — 64 páginas. — Autor: Victorio Codovilla. — Editor: Editorial Anteo. — Impresor: A. Baurer. — 10.000 ejemplares. — Bs. Aires, Mayo 1947.

247.417.—Unir a las mujeres en la lucha por sus derechos. — 32 páginas. Autor: Victorio Codovilla. — Editor: Editorial Anteo. — Impresor: Tall. Gráf. Poliglota. — 10.000 ejemplares. — Buenos Aires, Marzo de 1947.

247.420.—¡Que bello es vivir... Barato! — Revista en un acto. — 24 hojas. — Autores: Antonio Botta y Marcos Bronenberg. — Declaración jurada. — Buenos Aires, Teatro Maipo el día 11 de Julio de 1947.

247.421.—Gringo sí... Oligarca nó! — Comedia en tres actos. — 54 hojas. — Autores: Carlos Fioriti y Osvaldo López Sansac. — Declaración jurada. — Rosario, Santa Fe. — Teatro Comedia, el día 12 de Julio de 1947.

247.426.—El milagro de Santa Lucía. — Drama en tres actos. 35 hojas. — Autores: Luis García Lynch y J. Roberto De Prisco. — Declaración jurada. — Buenos Aires, Cine Güemes, el día 17 de Julio de 1947.

247.442.—Ya se que te vas... — Chamamé, Letra. — 2 páginas. — Autor: Rafael Dadino. — Editor: Establecimiento Musical Neumann. — Impresor: C. Garrot. — 250 ejemplares. — Buenos Aires, 22|7|947.

247.443.—Pasajes de mi vida. — Tango-canción. Música. — 2 págs. — Autor Poli. — Editor: Ediciones Musicales Buenos Aires. — Impresor: C. Garrot. — 250 ejemplares. — Buenos Aires, 2|8|947.

247.444.—Pasajes de mi vida. — Tango-canción, Música. — 2 pág. — Autor: Poli. — Editor: Ediciones Musicales Buenos Aires. — Impresor: C. Carrot. — 250 ejemplares. — Buenos Aires, 2|8|947.

6 DE AGOSTO DE 1947

247.604.—Nuevas Verdades. — Periódico mensual. — Propietario y Director: Tito O. Laciar. — Año XIII, Nº 112. — Mendoza, Villa Nueva, Noviembre de 1946. — 1.500 ejemplares.

e.3 dic.-Nº 165-v.15 dic.

OCTUBRE 27 DE 1947

253.733.—Las pilchas gauchas. — 130 páginas. — Autor: Pedro Inchauspe. — Ilustraciones de: Luis Macaya. — Editor: C. Dupont Farre. — Impresor: .... — 3.400 ejemplares — Buenos Aires. 30|5|947.

253.738.—Unidad Cristiana. — Boletín. — Propietario: Confederación de Iglesias Evangélicas del Río de La Plata. — Director: Dr. Jorge Federico Wenzel. — Nº 10. — Buenos Aires. Octubre de 1947. — 1.500 ejemplares.

253.739.—La Natura. — Semanario. — Propietario y Director: Mohamed Mahmud Ramadán. — Año 26, Nº 2836. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1947. — 10.000 ejemplares.

253.742.—El Argentino. — Semanario. — Propietario y Director: Rodolfo José Schelotto. — Año XIX, Nº 969 — Tres Algarrobos (Prov. de Buenos Aires), 18|10|947. — 270 ejemplares.

253.743.—Nuestra Voz. — Periódico. — Propietario: Club Atlético "Juventud Unida". — Director: Camilo Mezzano. — Año VIII, Nº 82. — Banderaló (Prov. de Bs. Aires), Julio de 1947. — 300 ejemplares.

253.744.—La Tierra. — 2 tomos con 190 páginas cada uno. — Autor: Emilio Zola. — Traducción del francés: L. Mages de Carrillo. — Editor: Editorial Sopena Argentina S. R. L. — Impresor: Tall. Gráf. Arsope. — 10.000 ejemplares. — Buenos Aires, 27|10|947.

253.745.—Renovación. — Semanario. — Propietario: Cándido García, A. Raúl Del Río y Rodolfo C. Paúl. — Directores: Cándido García y Rodolfo C. Paúl. — Año III, Nº 119. — América F. C. O. (Prov. de Buenos Aires), 19|10|947. — 700 ejemplares.

253.747.—La Marcha. — Semanario. — Propietario y Director: Raúl R. Lezcano. — Año I Nº 4. — 9 de Julio (Prov. de Bs. Aires), 17 de Octubre de 1947. — 350 ejemplares.

253.749.—El Tribunal de Comercio. — Diario. — Propietario: Guillermo Angel Blanco. — Director: César Blanco y Susana A. Blanco. — Año LIII, Nº 14.067. — Rosario, 7 de Octubre de 1947. — 1.000 ejemplares.

253.750.—La Voz Parroquial. — Periódico. — Propietario: Cura Párroco de Caseros. — Director: Cura Párroco A. B. Queirolo. — Año XI, Nº 611. —Caseros-San Justo, 11 Octudre de 1947. — 410 ejemplares.

253.757.—Un cowboy argentino en Arizona. — 225 páginas. — Autor: Julio Hiver. — Editor: Librería y Editorial Colmegna. — Impresor: Librería y Editorial Colmegna. — 2.000 ejemplares. — Santa Fe, Octubre de 1947.

253.758.—San Martín el maestro. — 174 páginas. — Autor: Pedro Inchauspe. — Editor: Ediciones Colmegna. — Impresor: Librería y Editorial Colmegna. — 2.300 ejemplares. — Santa Fe, Agosto de 1947.

253.759.—La figura cívica de Esquiu. — 272 páginas. — Autor: Julio César Rodríguez. — Editor: El Autor. — Impresor: Imprenta de la Universidad de Córdoba. — 500 ejemplares. — Córdoba, Octubre de 1947.

253.760.—Florencio Parravicini, íntimo. — Estudio psiconeuropsiquiátrico. — 124 páginas. — Autor: Adela García Salaberry. — Editor: El Autor. — Impresor: Tall. Gráf. L. J. Rosso. — 500 ejemplares. — Capital Federal, 28|8|947.

253.761.—Sistema neurovegetativo. — 817 páginas. — Autor: Augusto Pi Suñer. — Extranjera. — Editor: Uteha. — Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana. — Impresor: Talleres Glatea. — 4.000 ejemplares. — México, Setiembre de 1947.

253.765.—Voz Seráfica. — Hoja semanal. — Propietario: P. Salvador Sargenti. — Director: P. Oliviero Pellicelli. — Año IV, Nº 160. — Jujuy, 19 de Octubre 1947. — 3.000 ejemplares.

253.766.—Boogie del burrito. — Boogie-Woogie, Música, — 2 páginas. — Autores: José Massi y Salvador Mole. — Editor: Edit. Mús. Arpegio. — Impresor: Garrot. — 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 10|10|947.

253.767.—Boogie del burrito. — Boogie-Woogie, Letra. — 2 páginas. — Autor: Carlos Bahr. — Editor: Edit. Mús. Arpegio. — Impresor: Garrot. — 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 10|10|947.

253.768.—La Fe. — Periódico. — Propietario y Director: Manuel Viegas. — Año XI, Nº 256. — 9 de Julio (Prov. de Bs. Aires), 18 de Octubre de 1947. — 1.150 ejemplares.

253.783.—Mensaje de belleza - El camino hacia la belleza. — Afiche de propaganda "Puloil", con leyenda. — 1 fotografía. — Autor: David Cauchaner. — Editor e impresor: Devoto & Cauchaner S. R. L. — 5.000 ejemplares — Buenos Aires, 20 Octubre 1947.

253.785.—El Heraldo. — Diario. — Propietario y Director: Soil Brohman. — Año II, Nº 563. — Trelew, 16 de Octubre de 1947. — 2.000 ejemplares.

253.787.—Soñando en mi jardín. — Fox-trot, Letra. — 2 páginas. — Autor; Billy Reid. — Versión castellana de Ben Molar. — Editor: Edic. Mús. París Mundial. — Impresor: Talleres Gráf. Mayo. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 15|7|947.

253.788.—Soñando en mi jardín. — Fox-trot, Música. — 2 páginas. — Autor: Billy Reid. — Editor: Ediciones Mús. París Mundial. — Impresor: Imprenta Mayo. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1947.

253.789.—Soñando en mi jardín. — Fox-trot, Letra. — Autor: Billy Reid — Editor: Edic. Mús. París Mundial. — Impresor: Imprenta Mayo. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 15|7|47.

253.796.—Las radiaciones solares y Cósmicas y sus reflejos en el globo terráqueo. — 31 páginas. — Autor: Guillermo Hoxmark. — Editor: Soc. Científica Argentina. — Impresor: Tomás Palumbo. — 100 ejemplares. —Capital Federal, 19|9|946.

253.797.—Siempre Adelante. — Periódico. — Propietario: Enrique Kalbe. — Director: Juan Rodríguez. — Año VI. — Nº 229. — Gral. Rodríguez, 27|9|947. — 500 ejemplares.

253.799.—Así es la cosa. — Milonga. Música. — 2 páginas. — Autores: Luis F. Di Lallo y Juan Boeris. — Editor: Los Autores. — Impresor: Garrot. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 23|9|947

253.800.—Buenas rutas. — Guía práctica de la salud. — Tomo II. — La salud por medio de la botánica. — 313 páginas. — Autor: Manuel Morales Casanova. — Editor e impresor: Editorial Ayacucho. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 5 Septiembre 1947.

253.801.—Proa al Mar. — Revista. — Propietario: Liceo Naval. — Revista. Propietario: Liceo Naval Militar "Guillermo Brown". — Director: Antonio F. Francia. — La Plata, Julio y Setiembre 1947. — 2.000 ejemplares.

253.802—Mi Parroquia. — Boletín. — Propietario y Director: Roberto A. Trabucco. — Año XX, Nº 284. — Buenos Aires, 19|10|947. — 400 ejemplares.

253.805.—El Escolar. Mensual. — Propietario y Director: María G. de Balmaceda. — Año X, Nº 93. — Buenos Aires, Octubre-Noviembre 947. — 5.000 ejemplares.

253.811.—Cenizas. — Tango, Letra. — 2 páginas. — Autor: Emilio Moya. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 200 ejemplares. — Buenos Aires, 10|10|947.

253.812.—Cenizas. — Tango, Música. — 2 páginas. — Autor: Emilio Moya. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 200 ejemplares. — 10|10|947.

Publicar nuevamente

30 DE MAYO DE 1947

242.654.—El carro de las manzanas. — 158 páginas. — Autor: G. Bernard Shaw. — Traducción inglés: Julio Bronté. — Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. — 12.000 ejemplares. — Capital, 12|10|46.

6 DE AGOSTO DE 1947

247.611.—El médico prescribe colores. — Influencia de los colores sobre la salud y la personalidad. — 160 páginas. — Autor: Doctor Eduardo Podolsky, M. D. — Traducción del inglés: Enrique Flax. — Editor: Editorial Kier. — Impresor: Porter Hermanos. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 9|5|947.

247.625.—Guía para la instrucción de combate en caballería. — Instrucción individual del tirador. — 220 páginas. — Autor: Julio Agustín Costa Paz. — Editor: Círculo Militar. — Impresor: Luis Bernard. — 4.200 ejemplares. — Buenos Aires, 31|3|947.

7 DE AGOSTO DE 1947

247.735.—Campanadas de muerte. — 192 páginas. — Autor: Cortland Fitzsimmons. — Traducción del inglés: E. Byrne Butler. — Editor: Acme Agency. — Impresor: Cía. General Fabril Financiera. — 10.000 ejemplares. — Buenos Aires, 25 Junio 1947.

8 DE AGOSTO DE 1947

247.854.—Mirad los lirios del campo. — 318 páginas. — Autor: Erico Verissimo. — Traducción brasileña: Luzán Del Campo y Antonio Ortíz Mayans. — Editor: Ediciones Tupa. — Impresor: B. U. Chiesino — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, Julio 1944.

247.855.—Observaciones sobre Allocota Bruchi Brethes parásito del bicho de cesto. — 16 páginas. — Autores: Mario Griot y Amelia Icart. — Editor: Ministerio de Agricultura. — Impresor Tal. Gráf. del M. A. N. — 1.500 ejemplares. — Capital, Julio 1947.

9 DE AGOSTO DE 1947

247.910.—Negro José. — Guaracha, Música. — 2 páginas. — Autor: Vito Bonny. — Editor: Ediciones Musicales Buenos Aires (EMBA). — Impresor: C. Garrot. — 250 ejemplares. — Buenos Aires, 2|8|947.

11 DE AGOSTO DE 1947

247.934.—Informativo Sociedad Rural de Trenque Lauquén. — Revista. — Propietario: Sociedad Rural de Trenque Lauquén. — Director: Francisco Vignau Chrestia. — Año 1, Nº 13. — Trenque Lauquén, 30 de Abril de 1947. — 800 ejemplares.

e.4 dic.-Nº 166-v.16 dic.

---

3 DE NOVIEMBRE DE 1947

254.252—L' Annee Medicale Pratique 1946. — 416 págs. — Autor: Anónimo. — Publicado bajo la dirección del Dr. Camille Lian. — Editor: Ediciones R. Lépine S. R. L. — Impresor: López & Cía. — 15.500 ejemplares. — Buenos Aires, 23 Septiembre 1947.

254.253—El Orden. — Semanario. — Propietario y Director: Teófilo F. Montiel Maciel. — Año XVII. — Nº 2268. — Villa María (Córdoba), 21 Octubre 1947. — 500 ejemplares.

254.254—Democracia. — Semanario. — Propietario y Director: Teófilo F. Montiel Maciel. — Año XVII. — Nº 2269. — San Francisco (Córdoba). — 28|10|947. — 1.500 ejemplares.

254.255—Santa Julia. — Revista. — Propietario y Director: Román Figallo. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1947. — 800 ejemplares.

254.256—Hipólito Irigoyen, Su Vida y Su Epoca. — 320 págs. — Autor: Luis V. Sommi. — Editor: Editorial Monteagudo. — Impresor: El Gráfico. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 5|9|947.

254.257—La Chabona. — Milonga. — Música. — 2 págs. — Autor: Alberto Marino. — Editor: Editorial Musical Record. — Impresor: Alfredo Perrotti. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 29|10|947.

254.258—La Chabona. — Milonga. — Letra. — 2 págs. — Autor: Raúl M. Hormaza. — Editor: Editorial Musical Record. — Impresor: Alfredo Perrotti. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 29|10|947.

254.267—Yo También Soy Argentino y Cinco Cuentos. — 224 págs. — Autor: Guillermo Matta. — Editor: El Autor. — Impresor: Iglesias & Matera. — 1.000 ejemplares. — Capital Federal, Octubre de 1947.

254.278—Mensaje de Belleza. — No Basta Limpiar Hay Que Embellecer. — Afiche de propaganda "Puloil". — Con leyenda. — 1 fotografía. — Autor: David Cauchaner. — Editor e Impresor: Devoto & Cauchaner S. R. L. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 3|11|947.

254.279—Son Mentiras. — (Menzogne). — Bolero-canción. — Letra. — 2 págs. — Autores: Francisco Caserta y Luis Felice. — Editor: Editorial D. I. M. A. — Impresor: Julio Pollero. — 250 ejemplares. — Buenos Aires 18|10|947.

254.280—Son Mentiras. — (Menzogne). — Bolero-canción. — Letra. — 2 págs. — Autor: Mario Battistella. — Editor: Editorial D. I. M. A. — Impresor: Julio Pollero — 250 ejemplares. — Buenos Aires, 18|10|947.

254.281—Sos Un Amor. — Milonga. — Letra. — 2 págs. — Autor: Francisco Brancatti. — Editor: Editorial D. I. M. A. — Impresor: Julio Pollero. — 250 ejemplares. — Buenos Aires 18|10|947.

254.282—Sos Un Amor. — Milonga. — Música. — 2 págs. — Autor: José A. Acotto. — Editor: Editorial D. I. M. A. — Impresor: Julio Pollero. — 250 ejemplares. — Buenos Aires, 18|10|947.

254.286—Medicina. — Revista. — Propietario y Director: A. Lanari y O. Fustinoni. — Tomo VII. — Nº 4. — Buenos Aires, Agosto de 1947. — 900 ejemplares.

254.307—Derecho Comercial — Parte General. — Volúmen 1. — Leyes y usos comerciales, actos de comercio. — 880 págs. — Tomo 1. — Autor: León Bolaffio. — Traducción del italiano: Delia Viterbo de Frieder y Santiago Sentis Melendo. — Prólogo y notas de derecho argentino: Camilo Viterbo. — Editor: Ediar, Soc. Anón. Editores. — Impresor: Imprenta López & Cía. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 14|10|947.

254.309—Fiel Remanso. — Tango. — Música. — 2 págs. — Autor: Cayetano P. Fittipaldi. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 30 Octubre 1947.

254.311—Paisaje de Tierra y Cielo. — 117 págs. — Autor: J. Calixto Núñez. — Editor e Impresor: Sociedad Editora Latino Americana. — 1.000 ejemplares. — Capital Federal, 31|7 1946.

254.315—Vals Lento. — Para piano. — Música. — 4 págs. — Autor: Lix de Millión. — Editor: El Autor. — Impresor: Ricordi Americana. — 200 ejemplares. — Buenos Aires, 31 Octubre de 1947.

254.316—Suspenso Angustioso. — Vals. — Música. — 2 págs. — Autor: Alfonso Lacueva. — Editor e Impresor: Giúdici. — 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 26|6|947.

254.317—En Esos Años. — 408 págs. — Autor: Bernardo Verbitsky. — Editor: Editorial Futuro. — Impresor: Tall. Gráf. Universo. — 1.500 ejemplares. — Buenos Aires, 6|10|947.

254.319—Por Tí Quiero Yo Vivir. — (For you i want to live). — Música. — 2 págs. — Autor: Two Step. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 200 ejemplares. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1947.

254.320—Por Tí Quiero Yo Vivir. — (For you i want to live). — Fox trop. — Letra en inglés. — 2 págs. — Autor: Two Step. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 200 ejemplares. — Buenos Aires, 30|10|947.

254.321—Por Tí Quiero Yo Vivir. — (For you i want to live). — Fox trop. — Letra. — 2 pág. — Autor: Two Step. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 200 ejemplares. — Buenos Aires, 30|10|947.

254.322—Mi Canción de Amor. — Fox trop. — Música. — 2 págs. — Autor: Two Step. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 200 ejemplares. — Buenos Aires, 30|10|947.

254.323—Ven. — Bolero. — Música. — 2 págs. — Autor: Two Step. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 200 ejemplares. — Buenos Aires 30|10|947.

254.324—Ven. — Bolero. — Letra. — 2 págs. — Autor: Two Step. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 200 ejemplares. — Buenos Aires, 30|10|947.

254.325—Happy Hours. — (Horas Felices). — Fox trop. — Música. — 2 págs. — Autor: Two Step. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 200 ejemplares. — Buenos Aires, 30|10|947.

e.5 dic.-Nº 167.-v.17 dic.

---

4 DE NOVIEMBRE DE 1947

254.329. — Análisis cualitativo. 306 páginas. Autores: H. V. Anderson y T. H. Hazlehurst. Traducción del inglés: Francisco J. Vallejo. Editor: Klug, Marchino & Cía. Editorial Pan América. Impresor: José Manuel Estrada. 2.408 ejemplares. Buenos Aires, 16 de Octubre de 1947.

254.330. — Experimentos y pasatiempos con electricidad. 163 páginas. Tercera edición. Autor: Anónimo. Traducción del inglés: Adolfo Groba. Editor: Klug, Marchino & Cía. Editorial Pan América. Impresor: Macagno, Landa & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 5|9|947.

254.331. — Construcción de botes, yates y lanchas. Primera parte. 194 páginas. Segunda edición. Autor: Anónimo. Traducción castellana: Gerardo Moreno Richter. Editor: Klug, Marchino & Cía. Editorial Pan América. Impresor: Fanetti & Gasperini. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de Agosto 1947.

254.338. — La Revista del Hogar. Periódico. Propietario: Ampelio Ortega. Director: Ampelio Ortega. Nº 519. Año IX. General Pirán, 10 Octubre 1947. 130 ejemplares.

254.339. — Boletín Oficial. Boletín. Propietario: Gobierno de la Prov. de Jujuy. Director: Diego de Mendoza Cabot. Año XXXIV, Nº 118. Jujuy, 28 Octubre 1947. 580 ejemplares.

254.342. — Reconquista de la Patria. 12 páginas. Autor: Tito Liberio. Editor: Nicolás Maximino Rodríguez. Impresor: Talleres Gráf. Difusión. 300 ejemplares. Catamarca, 11 de Octubre 1947.

254.386. — La tragedia de un hogar sin madre (Soledad). Comedia dramática en tres actos. 36 hojas. Declaración jurada. Autor: Antonio Arias Sanz. Rosario, Teatro Odeón de Rosario (Prov. de Santa Fe), el día 25 de Septiembre de 1947.

254.387. — Sacacuero, La Sargenta. Comedia en un acto. 12 hojas. Autor: Pedro Cattera. Declaración jurada Rosario, Club Cervecería Quilmes de Rosario (Prov. de Santa Fe), el día 18 Septiembre 1947.

254.388. — El error de Don Francisco. Comedia en un acto. 10 hojas. Autor: Pedro Cattera. Declaración jurada. Rosario (Prov. de Santa Fe). Club Alumni, el 30 de Agosto 1947.

254.389. — Vida, amores y muerte del famoso torero Manolete. Comedia en tres actos. 34 hojas. Autor: Carlos A. Petit. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Avenida el día 16 de Octubre de 1947.

254.390. — Así canta España. Revista en dos actos. 24 hojas. Autor: Carlos A. Petit. Declaración jurada. Buenos Aires. Teatro Avenida el día, 17 de octubre de 1947.

254.391. — Todo por una papa... Revista en un acto. 1 legajo. Autor: Olga Enhart. Declaración jurada. Bahía Blanca. Teatro Municipal de Bahía Blanca el día 5|10|947.

254.392. — Ninoska... La bailarina del Zar. Drama en tres actos. 61 hojas. Autor: Héctor Bates. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Boedo el día, 15 octubre 1947.

254.393. — Lucero el gaucho negro. Drama en tres actos. 83 hojas. Autores: Leonardo Armando Catalano y Francisco Staffa. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Variedades el día 30 septiembre 1947.

254.396. — Madame de Pompadour. 358 páginas. Edición 2ª. Autor: Edmundo y Julio de Goncourt Traducción del francés. Editor: Emecé Editores. Impresor: Imprenta Didot. 3.000 ejemplares. Buenos Aires. 19 abril 1947.

254.397. — La muerte glacial. 248 pags. Edición 2ª. Autor: Milward Kennedy. Traducción del inglés: J. R. Wilcock. Editor: Emecé Editores. Impresor: Imprenta Patagonia. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 julio 1947.

254.398. — La cabeza de Goliat. 320 pags. Autor: Ezequiel Martínez Estrada. Editor: Emecé Editores. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 4 septiembre 1947.

254.399. — La ciencia española. 454. 318 y 362 páginas cada tomo (3 tomos). Autor: Marcelino Menéndez y Pelayo. Editor: Emecé Editores. Impresor: Cía Impresora Argentina. 4.000 ejemplares. Buenos Aires 4 de septiembre 1947.

254.400. — Las tinieblas descienden. 288 pags. Autor: Nigel Balchim. Traducción del inglés: Marta Velázquez. Editor: Emecé Editores. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 4|9|947.

254.401. — El hombre hueco. 328 págs. Autor: John Dickson Carr. Traducción del inglés: Aída Aisenson. Editor: Emecé Editores. Impresor: Imprenta López. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 4 septiembre 1947.

254.405. — Muñeca cruel. Tango, música. 2 págs. Autor: Juan Carlos Cobián. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Tall. Gráf. Mayo. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20|9|947.

254.406. — Muñeca cruel. Tango, letra. págs. Autor: Enrique Cadícamo. Editor: Edic. Internacionales Fermata. Impresor: Tall. Gráf. Mayo. 500 ejemp. Buenos Aires, 20|9|947.

254.410. — Revista de trabajo y previsión. Prop.: Secretaría de Trabajo y Previsión. Director: Héctor Ruiz Moreno. Año III. Nº 9. Buenos Aires, enero a marzo 1946. 5.000 ejemp.

254.411. — Ay María. Vals, música. 2 págs. Autor: Ricardo Homero. Editor: Edit. M. Arpegio. Impresor: Garrot. 500 ejemp. Bs. Aires, 10|10|947.

254.412. — Ay María. Vals, letra. 2 págs. Autor: Ricardo Homero. Editor: Edit. M. Arpegio. Impresor: Garrot. 500 ejemp. Bs. Aires. 10|10|947.

254.413. — Abonos orgánicos. El cultivo de huertas y jardines con compuestos orgánicos. 280 págs. Autor: J. I. Rodale. Traducción del inglés: Anónima. Editor: Editorial Tres Emes. Impresor: Maxwell & Cía. 1000 ejemplares. Buenos Aires, 5|4|947.

254.414. — Tablas de cálculos. Con una colección de los valores matemáticos más usuales. 258 págs. Autor: Dr. Ing. H. Zimmermann. Traducción del inglés: Anónima. Editor: Edit. Tres Emes. Impresor: Maxwell & Cía. 1.000 ejemp. Bs. Aires, 20|8|947.

254.415. — Pimpollito. Paso doble canción, música. 2 págs. Autor: Mercedes Ferreiro Rey. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20|9|947.

254.416. — Pimpollito. Paso doble canción, letra. 2 págs. Autor: Mercedes Ferreiro Rey. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemp. Buenos Aires, 20|9|947.

254.420. — El locatario. Periódico mensual. Propietario: Fortunato Bruno. Director: F. Bruno. Año IV. Nº 41. Buenos Aires, septiembre 1947. 4.000 ejemplares.

254.421. — Soy del norte. Gato, letra. 2 págs. Autor: Félix Blanco. Editor: el autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 3|10|947.

254.422. — Así son los criollos. Triunfo, letra. 2 págs. Autor: Félix Blanco. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 19 agosto 1946.

254.423. — Para mis criollas. Chacarera, letra. 2 págs. Autor: Félix Blanco. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 3 octubre 1946.

254.425. — Boletín de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos. Propietario y Director: Alejandro Fabio Cárdenas. Año V. Tomo IV. Nº 52 Buenos Aires, 31 de agosto de 1947. 500 ejemplares.

254.426. — Cabalgata. Revista mensual de Letras y Artes. Propietario: Editorial Poseidón S. R. L. Director: Susana Larguía. Año II. Nº 13. Buenos Aires, noviembre de 1947. 2ª época. 10.000 ejemplares.

254.427. — Vuelve mujer. Vals, música 2 págs. Autor: José Celano. Editor: Editorial D. I. M. A. Impresor: Julio Pollero. 250 ejemplares. Buenos Aires, 18|10|947.

254.428. — Vuelve mujer. Vals letra. 2 págs. Autor: Jorge A. Kachaba. Editor: Editorial D.I.M.A. Impresor Juio Pollero. 250 ejemplares. Buenos Aires, 18|10|947.

254.429. — Con su permiso señores. Milonga, letra. 2 págs. Autor: José J. Muñoz. Editor: Editorial D.I.M.A. Impresor: Julio Pollero. 250 ejemplares. Buenos Aires, 18|10|947.

254.430. — Con su permiso señores. Milonga, música. 2 págs. Autor: Carlos Minacore. Editor: Editorial D.I.M.A. Impresor: Julio Pollero. 250 ejemplares. Buenos Aires, 18|10|947.

254.431. — Orientación social. Revista. Propietario: Pregoneros Social. Católicos. Director: Oscar R. Puigrós. Año III Nº 36. Buenos Aires, septiembre 1947. 1.500 ejemplares.

254.434. — Placa a José Cortejarena. 1 fotografía. Art. 57. Autor: Héctor Rocha. Buenos Aires, Cementerio del Norte (Recoleta).

254.438. — Lejos... de tus ojos Canción bolero, letra. 2 págs. Autor: Juan B. Acri. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires. 3|10|946.

254.439. — Queja gaucha. Estilo. Estilo, letra. 2 págs. Autor: Juan B. Acri. Editor: El autor. Impresor. A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 2|5|944.

PUBLICAR NUEVAMENTE

Fecha: 14 agosto 1947

248.171. — La ciencia Griega. De Tales a Aristóteles. 141 págs. Autor: Benjamín Farrington. Traducción del inglés: Enrique Molina y Vedia. Editor: Editorial Lautaro. Impresor: Macland S. R. L. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 28|3|947.

248.181. — Gente en la isla. 340 págs. Autor: Rubén Azócar. Editor: Editorial Lautaro. Impresor: Tall. Gráf. Ayacucho. 3.000 ejemplares. Buenos Aires. 15|3|947.

248.185. — El perpetuo socorro... desde Lourdes. 31 págs. Autor: Emilio García de la Calle. Adaptación: Joaquín B. de Fiorotto. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Pedro Goyena. 100 ejemplares. Buenos Aires, 27|5|947.

248.198. — El invendible 202 págs. Autor: León Bloy. Traducción del francés: Néstor Mermot. Editor: Editorial Mundo Moderno. Impresor: Talleres Gráficos Pedro Goyena. 2.000 ejemp. Buenos Aires, 20|3|947.

248.200. — El expósito de Hong-Kong Miao, El niño Bonzo y Un bautismo en las olas. 78 págs. Autor: Antonio Hounder. Traducción de: R. R. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Pedro Goyena, 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 20|1|947.

248.205. — El Cristiano. Revista. Propietario: Asamblea Cristiana "Reunidos en el nombre de Jesús". Director: Ricardo Rebuffo. Año V. Nº 54. Villa Lynch (Provincia de Bs. Aires), Julio 1947. 1.000 ejemplares.

Fecha: 19 agosto 1947

248.495 — El Marqués de Sade. La civilización frente a las costumbres y el hombre frente al vicio. 266 págs. Autor: Dr. Eugene Duehren. Traducción del francés: F. Ruiz Llanos. Editor: Editorial Enero. Impresor: Editorial Cóndor. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º agosto de 1947.

Fecha: 20 agosto 1947

248.555. — Bobinado de inducidos. Trazado y ejecución. 172 págs. Autor: Aurelio Rodríguez Parrino. Editor: Klug, Marchino & Cía. Editorial Pan América. Impresor: Fanetti & Gasperini. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, 12 de julio de 1947.

248.573. — Siluetas Nº 27. Revista de modas femeninas. 40 págs. Autor: Anónimo. Editor: Revigliono & Cía. Impresor: Cía Gral. Fabril Financiera S. A. 80.000 ejemplares. Buenos Aires, agosto de 1947.

e.9 dic.-Nº 168-v.19 dic.

realizar reunión de todos los socios en el local social para considerar la marcha de los negocios sociales; sus resoluciones se asentarán en el libro de actas. Todas las determinaciones, tales como la aprobación del balance, habilitaciones, fijación de retribuciones, asignación de nuevos sueldos a los socios, nombramiento y remoción de los gerentes, y todo otro asunto de interés para la sociedad, se resolverá por el voto favorable de la mayoría. Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, los gerentes podrán optar entre: a) reintegrar a sus herederos o representantes, las cuotas que les correspondan, las que se determinarán por balance que se confeccionará al efecto, haciéndose efectivo dicho reintegro en dos cuotas iguales, a los seis y doce meses de tomada tal resolución; y b) seguir con los herederos o representantes legales, que deberán unificar personería, los que ocuparán el lugar del socio fallecido o incapacitado. Bajo estas once cláusulas se deja formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan los socios conforme a derecho, hecho en los sellos números un millón doscientos cuatro mil novecientos dos, un millón doscientos cuatro mil novecientos tres y un millón doscientos cuatro mil novecientos cuatro, todos de la serie G de valor de diez centavos moneda nacional cada uno, los que se hallan convenientemente repuestos con el sellado de ley; firmándolo en Buenos Aires a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1947. — Dr. Rodríguez Quesada, Secretario.

e.10 dic.-Nº 41.391-v.15 dic.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"RENOCAR"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Dr. J. M. Suarez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores Oscar Manuel Selasco, argentino, domiciliado en la calle Otamendi noventa y cinco, piso tercero departamento "B", que firma "O. M. Selasco"; Luis María Francisco Poch, argentino, domiciliado en la calle Boedo doscientos setenta y ocho, que firma "Luis M. Poch"; Luis Antonio Muñiz, argentino, domiciliado en la calle Venezuela cuatro mil doscientos ochenta y dos, que firma "Luis A. Muñiz"; Gerónimo Marcio Maggiore, argentino, domiciliado en la calle Juan B. Justo cinco mil doscientos ochenta y uno, que firma "G. Maggiore" y Alfredo Filippelli, argentino, domiciliado en la calle General Lorenzo Vintter novecientos quince, que firma "A. Filippelli", convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "RENOCAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Trelles novecientos treinta y cinco de Capital Federal, o donde los socios lo determinen en lo sucesivo. Para el cumplimiento de sus fines esta sociedad podrá establecer sucursales, agencias o filiales en cualquier punto de la República Argentina o en el extranjero. Segunda: La sociedad se constituye por el término de tres años a contar del primero de Julio de mil novecientos cuarenta y siete a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato; el que vence, por consiguiente, el día treinta de Junio de mil novecientos cincuenta. Tercera: La sociedad tiene por objeto la fabricación, venta, importación, exportación y representación de pinturas, tintas, artículos de limpieza, productos químicos en general, y afines; y en especial la fabricación y venta de líquido renovador blanco y tintas para calzado, con la dirección técnica y fórmulas del señor Ricardo Luis Selasco, con quien se firma en la fecha el respectivo contrato, fijándose su retribución y los derechos y obligaciones recíprocos. La Sociedad puede realizar cualquier operación comercial financiera, bancaria, industrial, mobiliaria o inmobiliaria, que directa o indirectamente se relacione con el objeto social. La Sociedad podrá comprar o vender inmuebles aptos para sus fines, ya sea al contado o a plazos, con o sin hipotecas. La enumeración de los fines de la Sociedad no es limitativa. Cuarta: El capital social es de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, distribuídas de la siguiente manera: Oscar Manuel Selasco ciento treinta cuotas que representan trece mil pesos moneda nacional; Luis María Francisco Poch ciento treinta cuotas que representan trece mil pesos moneda nacional; Luis Antonio Muñiz ciento treinta cuotas que representan trece mil pesos moneda nacional; Gerónimo Marcio Maggiore cincuenta y cinco cuotas que representan cinco mil quinientos pesos moneda nacional; y Alfredo Filippelli cincuenta y cinco cuotas que representan cinco mil quinientos pesos moneda nacional. Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por los gerentes Oscar Manuel Selasco, Luis María Francisco Poch y Luis Antonio Muñiz, conjunta, separada o alternativamente; con todas las facultades y atribuciones inherentes al cargo, pudiendo efectuar todos los actos convenientes o necesarios a los intereses sociales, inclusive aquellos que por mandato legal requieran autorización expresa. La sociedad quedará obligada por la firma de cualquiera de los gerentes. Sexta: Anualmente, al día treinta de junio, se practicará inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances parciales y de comprobación que los socios soliciten en el curso del ejercicio. El balance anual será sometido a la aprobación de los socios solicitantes en el curso del ejercicio. El balance anual será sometido a la aprobación de los socios dentro de los treinta días siguientes al cierre de cada ejercicio, considerándoselo aprobado si dentro de los treinta días subsiguientes al plazo anterior no manifestaren disconformidad. La conformidad o disconformidad se manifestará por escrito en el libro de actas. Séptima: De las utilidades líquidas realizadas se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que alcance a un diez por ciento del capital; distribuyéndose el saldo entre los socios en la siguiente proporción: Diez por ciento para cada uno de los socios Gerónimo Marcio Maggiore y Alfredo Filippelli, y el ochenta por ciento restante, en partes iguales entre los restantes socios Oscar Manuel Selasco, Luis María Francisco Poch y Luis Antonio Muñiz. Las pérdidas serán soportadas en las mismas proporciones. Octava: Los socios deberán prestar preferente atención a los negocios sociales, y percibirán las siguientes retribuciones mensuales: Quinientos pesos moneda nacional para cada uno de los socios Oscar Manuel Selasco, Luis María Francisco Poch y Luis Antonio Muñiz, y doscientos pesos moneda nacional para cada uno de los socios Gerónimo Marcio Maggiore y Alfredo Filippelli. Novena: Al vencimiento del término de este contrato o en caso de disolución anticipada de la sociedad, serán liquidadores de la misma los socios gerentes, dentro de las disposiciones del Código de Comercio. Décima: La sociedad llevará los libros rubricados exigidos por la ley y un libro de actas donde se asentarán las resoluciones de los socios y gerentes. Una vez al mes, como mínimo, se deberá

BERTOLINI HERMANOS Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor José M. Suarez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina a veintidós días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, entre los Señores, Roberto Armando Bertolini, Jerónimo Bertolini, José Eugenio Cánepa, Eugenio Pablo Cánepa, solteros, Enrique Oscar Cánepa, Juan Soldini, casados y Eugenio Agustín Soldini, soltero, todos argentinos, y mayores de edad domiciliados para este acto en la calle Tacuarí número cuatrocientos cuarenta y siete de esta Capital Federal, componentes todos de BERTOLINI HERMANOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA y cuyo contrato fué inscripto con fecha veintidos de Agosto de mil novecientos treinta y nueve bajo el número 332 al folio 15 del libro número 4 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y su modificación inscripta con fecha 16 de Marzo de 1946 bajo el número 174 al folio 295 del libro número 9 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; se conviene y estipula lo siguiente: el señor Eugenio Agustín Soldini cede y transfiere las ochocientas cuotas de cien pesos m|n. cada una que importan ochenta mil pesos m|n. que forman el total del aporte de su capital en la mencionada sociedad, a los socios restantes, y en igual proporción para cada uno. La cesión de cuotas efectuada por el señor Eugenio Agustín Soldini se hace por su valor de ochenta mil pesos mn. suma que le será abonada de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo cuarta del contrato citado, o sea en cinco cuotas trimestrales consecutivas sin interés de veinte por ciento cada una con pagarés, a contar desde el día primero de Julio de mil novecientos cuarenta y siete a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. Los socios restantes señores Roberto Armando Bertolini, Jerónimo Bertolini, José Eugenio Cánepa, Eugenio Pablo Cánepa, Enrique Oscar Cánepa y Juan Soldini, en virtud de esta cesión de cuotas resuelven seguir asociados, siempre bajo la denominación de Bertolini Hermanos y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, y aumentar el capital social que era de quinientos mil pesos m|n. a un millón doscientos mil pesos m|n. aumento que se efectúa con las transferencias de los saldos que poseen a su favor en sus cuentas personales al día primero de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, e invertidos en los bienes y valores que resultan del balance de fecha primero de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, modificando el contrato social precitado el que en lo sucesivo se regirá por las siguiente cláusulas y condiciones. Artículo Primero: La sociedad tendrá su domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, en la expresada calle Tacuarí 447, o donde se resolverá fijarlo con posterioridad a este contrato, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de esta República Argentina. Artículo Segundo: Que el término de duración de la sociedad, será de 25 años, empezando a correr dicho término desde el día primero de Julio de 1947, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales de este contrato. Artículo Tercero: Que la sociedad tendrá por objeto dedicarse al comercio, en los ramos de importación, comisiones y consignaciones. Que como consecuencia de ello, la sociedad podrá realizar todas las operaciones civiles y comerciales permitidas por el artículo tercero de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, inclusive las de comprar y vender bienes raíces, hipotecarios, permutarlos, darlos y tomarlos en pago, prestar y tomar dinero prestado, incluso de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, todo por los precios, importes, plazos, intereses, formas de pago, garantías reales o personales y condiciones que convengan a la misma o estipulen las cartas orgánicas, reglamentos y disposiciones de dichas instituciones. Artículo Cuarto: El capital social lo constituye la suma de un millón doscientos mil pesos m|n. c|l., dividido en doce mil cuotas de cien pesos m|n. c|l., dividido en doce mil cuotas de cien pesos m|n. c|l. cada una suscriptas e integradas en la siguiente proporción y forma: El socio Roberto Armando Bertolini, suscribe mil setecientas setenta y cuatro cuotas o sea ciento setenta y siete mil cuatrocientos pesos m|n. c|l. de los cuales se integran mil doscientas cincuenta y una cuotas, el socio Jerónimo Bertolini suscribe mil setecientas setenta y cuatro cuotas o sea ciento setenta y siete mil cuatrocientos pesos m|n. c|l., de las cuales se integran mil ciento ochenta y cinco cuotas, el socio José Eugenio Cánepa suscribe dos mil doscientas cuatro cuotas o sea doscientos veinte mil cuatrocientos pesos m|n. c|l., de las cuales se integran mil seiscientas setenta y seis cuotas, el socio Eugenio Pablo Cánepa suscribe dos mil doscientas cuatro cuotas o sea doscientos veinte mil cuatrocientos pesos m|n. c|l., delas cuales se integran mil seiscientas setenta y seis cuotas el socio Enrique Oscar Cánepa suscribe dos mil cuarenta cuotas o sea doscientos cuatro mil pesos m|n. c|l., de las cuales se integran mil quinientas veinte cuotas, y el socio Juan Soldini suscribe dos mil cuatrocientas o sea doscientos mil cuatrocientos pesos m|n. c|l. de las cuales se integran mil cuatrocientas ochenta y una cuotas, comprometiéndose todos los socios a integrar la totalidad de las cuotas suscriptas por cada uno a medida que la necesidad de la sociedad lo requiera o cuando así se resuelva en asamblea de socios, quedando especialmente convenido entre todos ellos que el capital social podrá ser aumentado, en el modo y forma que lo decidan, de acuerdo a lo que se estipula más adelante en el artículo décimo tercero del presente contrato y que la posesión de una cuota, significa de pleno derecho, el reconocimiento expreso de los términos de esta escritura y el sometimiento de las decisiones legalmente adoptadas por la sociedad. Artículo Quinto: Que queda fijada en el cinco por ciento del aporte de cada socio, la cuota suplementaria de garantía a los efectos del artículo once inciso tercero de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Artículo Sexto: Que la administración de la Sociedad estará a cargo de los socios señores don Roberto Armando Bertolini y don José Eugenio Cánepa con los datos personales que al principio se mencionan, quienes en sus caracteres de gerentes de la Sociedad tendrán todas las facultades propias del cargo y que al efecto les confieren, como administradores las leyes respectivas, inclusive las especificadas especialmente en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en cuanto fueren aplicables a los actos de la sociedad. Que dichos gerentes, indistintamente firmarán en nombre y representación de la Sociedad, todos los actos y contratos en que la misma tenga interés o sea parte, debiendo usar siempre la denominación de la sociedad de acuerdo al artículo séptimo de la ley número once mil seiscientos cuarenta y

cinco, seguido de la firma particular de cada uno de ellos menos en las escrituras públicas, en las cuales firmarán solamente con su firma particular. Que queda expresamente convenido entre todos los socios, que los gerentes, bajo pena de pérdida del cargo y daños y perjuicios, no podrán en forma ni manera alguna comprometer a la sociedad en actos extraños a la misma o en garantías a favor de terceros o suscribir por cuenta propia, operaciones de las que sean objeto de la sociedad o asumir la representación o representaciones de otras personas o sociedades que ejerzan el mismo comercio o industria, sin autorización de la sociedad y que en caso de fallecimiento o incapacidad legal de los gerentes, desempeñarán el cargo, la persona o personas que designe al efecto la asamblea de socios. — Artículo Séptimo: Los socios gerentes señores Roberto Armando Bertolini y José E. Cánepa, gozarán de un sueldo mensual de un mil pesos moneda nacional, cada uno, importes que se abonarán con cargo a la cuenta "Gastos de Explotación". — Artículo Octavo: Que la fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un síndico, que será designado anualmente por la asamblea de socios, con las atribuciones que la misma le asigne. — Artículo Noveno: Que anualmente el día treinta de Junio de cada año, se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación de libros que podrán practicarse en cualquier momento, cuyo balance e inventario general será sometido a la asamblea de socios. Que las utilidades líquidas, previa deducción en los términos del artículo vigésimo de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, de un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal de la sociedad, deducidas las amortizaciones, castigos, bajas y gastos, serán distribuidas en la siguiente proporción: diez y seis por ciento para cada uno de los socios y el cuatro por ciento restante quedará para formar un fondo de Reserva para Eventuales. Que las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción en que serían distribuidas las utilidades. — Artículo Décimo: Que la asamblea de socios se reunirá anualmente dentro de los noventa días siguientes al día treinta de Junio de cada año, para considerar el balance y cuenta de ganancias y pérdidas, así como el informe del síndico. Que se reunirá también cada vez que lo solicite uno cualesquiera de los socios por intermedio de los gerentes o cuando lo solicite uno cualesquiera de éstos, para deliberar sobre asuntos sociales. — Artículo Décimo Primero: Que las convocatorias a las asambleas se harán personalmente y en caso de ser ello imposible por intermedio de edictos publicados durante tres días en el Boletín Oficial. Que los socios podrán asistir personalmente o hacerse representar o expresar su voluntad por escrito, por carta certificada, dirigida a los gerentes. — Artículo Décimo Segundo: Que todas las decisiones se adoptarán por mayoría del capital que representen los socios pero se requerirán dos tercios del capital social para la exoneración de responsabilidad a los gerentes y la unanimidad del capital, para cambiar el objeto de la sociedad o para modificar el presente contrato, o en los demás casos previstos por las leyes. Que las decisiones que se adopten serán insertas en un libro de actas y serán firmadas por todos los socios presentes a las asambleas respectivas. — Artículo Décimo Tercero: Que en caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno o varios de los socios, los herederos o incapaz o incapaces, podrán continuar formando parte de la sociedad, debiendo los primeros unificar su representación y su incorporación a la sociedad se operará automáticamente por la parte que les corresponda. Que en caso de que los herederos, incapaz o incapaces no desearen o no pudieren continuar en la sociedad, se les abonará la parte o partes que les corresponda, según balance e inventario especial que se practicará a ese efecto, a la fecha o fechas del fallecimiento o de declarada la incapacidad legal justipreciándose todos los rubros del activo, con el valor real en que a esa fecha tuvieren y abonándose dicha parte o partes en (8) ocho cuotas iguales trimestrales consecutivas y sin interés, con pagarés. — Artículo Décimo Cuarto: Que para el caso de retiro voluntario de uno o varios socios, considerado y tratado en asamblea de socios, la parte o partes que al socio o socios salientes corresponda, les será abonada en la misma forma especificada en el artículo décimo tercero que antecede. — Artículo Décimo Quinto: Que queda expresamente convenido, que toda cesión de cuotas por parte de uno o varios socios a excepción de los casos especificados en el artículo décimo cuarto que antecede, deberá contar con la conformidad de los demás socios manifestada en la respectiva asamblea a quienes desde ya se les reconoce el derecho de preferencia u opción de compra en igualdad de condiciones con respecto a terceras personas extrañas a la sociedad. — Artículo Décimo Sexto: Que si la sociedad experimentara pérdidas que llegaren a importar el cincuenta por ciento del capital social aportado, cualesquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la Sociedad cuya liquidación se practicará en el modo y forma que los socios determinen, siempre que no se contraríen las disposiciones legales en vigencia. — Bajo todo lo expuesto, dejan los comparecientes formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, obligándose a su fiel y exacto cumplimiento con arreglo a derecho, el que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio a los fines legales pertinentes. — Firmado: J. Soldini. — J. Bertolini. — R. A. Bertolini. — Enrique O. Cánepa. — Eugenio P. Cánepa. — José E. Cánepa. — E. Soldini. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1947. — Raúl Rodríguez Quesada, Secretario.

e.10 dic.-Nº 41.469-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña a cargo interinamente del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 9 del Dr. Isaac Leff, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Transferencia: Entre los señores Israel Levite, quien concurre a este acto por sí y en representación del señor Simón Grynbaum; personería que acredita con poder que exhibe, otorgado ante el Escribano Gabriel Fernández a cargo del Registro 114 de esta Capital con fecha 1º de agosto de 1946— ambos componentes de la sociedad CAL COMPAÑIA ARGENTINA DE LUMINISCENCIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por una parte; y por la otra los señores Pablo Zoltan, ingeniero químico, checoeslovaco, domiciliado en calle French 138, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires y Ethel Roder de Kornhauser, técnico-química, húngara, domiciliada en calle Ciudad de La Paz 1450, 3º A de esta Capital, ambos mayores han convenido lo siguiente: —Primero: Los señores Levite y Grynbaum ceden y transfieren al señor Zoltan y señora de Kornhauser y éstos aceptan las veintidós cuotas de un mil pesos nacionales cada una que integran la cuota-social que ambos socios salientes tienen en conjunto en la sociedad nombrada, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 968, Folio 44, Libro 9 de Sociedades de Responsabilidad Limitada con fecha 10 de julio de 1945, dedicada a la fabricación, venta, importación y exportación de productos químicos luminiscentes y afines en todas sus aplicaciones industriales, con domicilio en calle Virrey del Pino 2461 de esta Capital. — Segundo: Que con la cesión y transferencia de las cuotas aludidas los señores Levite y Grynbaum ceden y transfieren también al señor Zoltan y señora de Kornhauser y éstos aceptan los derechos y obligaciones de socios en la misma extensión que les acuerdan y exige el contrato social que los cedentes tiene celebrado con el señor Federico Kornhauser, aludido anteriormente y que los cesionarios declaran conocer. Se incluyen expresamente en esta cesión, la parte que a los cedentes corresponde en las utilidades sociales; los haberes de las cuentas corrientes "Grynbaum y Levite", "S. Grynbaum" y "I. Levite" según balance celebrado con fecha 31 de agosto ppdo. y los fondos reservados conforme a la cláusula sexta del contrato mencionado. — Tercero: Se fija como precio de esta transferencia, el de diez y nueve mil pesos moneda nacional que se abonarán por los compradores, por partes iguales, en la forma siguiente: a) seis mil pesos moneda nacional en efectivo que reciben los cedentes en este acto y por lo que otorgan la más formal carta de pago; y b) el saldo, en trece cuotas mensuales de un mil pesos moneda nacional, a cuyo efecto entregan en este acto a los cedentes, trece pagarés de vencimiento sucesivo a partir del día cinco de diciembre próximo. — Cuarto: Los señores Pablo Zoltan y Ethel Roder de Kornhauser toman a su cargo especialmente la abligación de sustituir el aval que los señores Levite y Grynbaum tienen otorgado en garantía de obligaciones sociales ante el Banco de Crédito Industrial por la suma de treinta mil pesos nacionales; quedando así éstos últimos liberados definitivamente de esta obligación — Quinto: Los cesionarios se hacen cargo expresamente de las responsabilidades por actos sociales anteriores a esta cesión por razones de pago de impuestos municipales u otros impuestos; antigüedad del personal o indemnización por despido, haciéndose cargo del activo y pasivo en la medida en que corresponde a los socios salientes. — El señor Federico Kornauser, que integra la actual sociedad enterado de las cláusulas precedentes, manifiesta su conformidad con lo pactado y con la cesión de cuotas sociales efectuada, firmando en prueba de ello. — Sexto: Como consecuencia de esta transferencia, queda modificado el contrato social originario en la forma siguiente: en todas las cláusulas donde dice "Simón Grynbaum" decir "Pablo Zoltan" y donde dice "Israel Levite" debe d[illegible] de Kornhauser". Conformes con las seis cláusulas preinsertas, suscriben el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, con cargo de inscribirlo en el Registro Público de Comercio una vez hechas las publicaciones legales, en la ciudad de Buenos Aires, a veinte días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — I. Levite, por sí y en representación de Simón Grynbaum. — P. Zoltan. — E. de Kornhauser. — F. Kornhauser. — Isaac Leff, Secre 1947. — Enmendado: Franklin Barroetaveña. Vale. Entre líneas: Interinamente. Vale. — Isaac Leff, secretario.

e.10 dic.-Nº 41.319-v.15 dic.

LABORATORIOS PHARMAKON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. J. M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Fo. 2.514. Primer Testimonio: Número Setecientos Cincuenta y Nueve. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mi Escribano Autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen los señores don Raúl Camaüer, casado, domiciliado en la calle Junín número quinientos ocho, argentino, mayor de edad, don Emilio Julio Felmé, casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Asunción número tres mil cuatrocientos noventa y siete y don Jorge Bertani, casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Chivilcoy número cuatro mil quinientos noventa y seis, todos los comparecientes son de este vecindario, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe como de que los Señores don Emilio Julio Felmé y don Jorge Bertani concurren a este acto por su derecho propio y el Señor Camaüer lo hace en nombre y representación de la Sociedad Anónima que gira en esta plaza bajo la denominación de "Laboratorios Pierre Bardin, Sociedad Anónima Comercial", la que fué autorizada para funcionar en tal carácter y aprobados sus estatutos y modificaciones por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas diez y ocho de Agosto de mil novecientos treinta y nueve y dos de Julio de mil novecientos cuarenta y tres y constituída definitivamente y protocolizadas las modificaciones por escrituras del veinte y dos de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve y tres de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, pasada en el Registro de Contratos Públicos número doscientos setenta y cinco de esta Capital, inscriptos en el Registro Público de Comercio con fechas veintidós de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, bajo el número doscientos setenta y cuatro, al folio trescientos cuarenta y nueve del libro cuarenta y cinco, Tomo A. de Estatutos Nacionales y veinticuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número trescientos setenta y siete, al folio trescientos veintitrés, del libro cuarenta y seis, Tomo A. de Estatutos Nacionales; cuya personería el Señor Camaüer justificará más adelante. Y los señores don Emilio Julio Felmé, don Jorge Bertani y don Raúl Camaüer en el carácter que concurren, Dicen: Que entre la Sociedad Anónima "Laboratorios Pierre Bardin Sociedad Anónima Comercial", don Emilio Julio Felmé y don Jorge Bertani, se ha convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que sujetan al cumplimiento de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las condiciones que se estipulan a continuación: Primera: Queda constituída entre "Laboratorios Pierre Bardin Sociedad Anónima Comercial", don Emilio Julio Felmé y don Jorge Bertani, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza con la denominación de: LABORATORIOS PHARMAKON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en esta Capital, sin perjuicio de poder establecer en el interior o exterior del país, sucursales, agencias o representaciones. — Segunda: El objeto social será la fabricación, representación, importación, exportación y venta en general de productos medicinales, de perfumería y anexos y continuar con los negocios de la Sociedad "Farma del Plata", de que más adelante se hablará. El plazo de duración será de Diez Años, a partir del primero de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este convenio, confirmando y ratificando todas las operaciones celebradas hasta el día de hoy — Tercera: El Capital se fija en la suma de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en mil doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una de ellas, suscribiendo: don Emilio Julio Felmé una cuota o sean cien pesos nacionales que integra totalmente; el señor Jorge Bertani una cuota, o sean cien pesos nacionales, que integra totalmente y el señor Raúl Camaüer en representación de la Sociedad "Laboratorios Pierre Bardin Sociedad Anónima Comercial", mil ciento noventa y ocho cuotas, o sean ciento diez y nueve mil ochocientos pesos nacionales, que integra totalmente con el activo y pasivo de la extinguida Sociedad: "Farma del Plata", de los que se hace cargo la presente Sociedad, adquirida para la Sociedad "Laboratorios Pierre Bardin Sociedad Anónima Comercial", por el señor Emilio Julio Felmé, de acuerdo a la escritura pública número doscientos ocho, del cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, pasada por ante el Registro de Contratos Públicos número doscientos sesenta de la Ciudad de La Plata, cuya adquisición por este acto acepta expresamente la Sociedad "Laboratorios Pierre Bardin Sociedad Anónima Comercial", y al Balance que autorizado por el Contador Público Nacional, don Rogelio de Armas, se agrega y formará parte integrante de este contrato y sobre lo cual no podrá haber reclamación ulterior de ninguna naturaleza. Como en el referido activo figuran varias marcas, la Sociedad "Laboratorios Pierre Bardin Sociedad Anónima Comercial", se compromete a efectuar las transferencias del caso, así como transferirá a la Sociedad que por este acto se constituye, las autorizaciones de la Secretaría de Salud Pública, Habilitación Municipal, de Impuestos Internos y demás, expresamente concretadas en la escritura precedentemente citada, así como sus derechos y obligaciones. — Cuarta: La dirección, administración y gerencia y uso de la firma social, podrá ser ejercida por socios o no socios designados en la Asamblea de socios por mayoría de votos. De inmediato, dicha dirección y uso de la firma será desempeñada únicamente por la Sociedad "Laboratorios Pierre Bardin Sociedad Anónima Comercial". — Quinta: El uso de la firma social queda terminantemente prohibido emplearla en negocios ajenos a la Sociedad y menos para garantizar a terceros en documentos de favor o complacencia; sin perjuicio de la generalidad de facultades que importa el uso de la firma, el socio administrador queda facultado especialmente para efectuar toda clase de operaciones bancarias, ya sea con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Municipalidad de Préstamos, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional o con cualquiera otras Instituciones Bancarias, oficiales, provinciales o particulares de esta República o del Extranjero, girar y firmar cheques contra los fondos sociales o en descubierto, hacer depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, aceptar, endosar, descontar, avalar y protestar letras, vales, cheques, pagarés y demás papeles de comercio y|o renovarlos a sus vencimientos, hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, cobrar y percibir, hacer novaciones que extingan obligaciones, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, hacer remisión y quitas de deudas, prestar dinero o tomarlo prestado bajo garantías personales o reales, dar y tomar bienes raíces u otros en arrendamiento, por más o menos de seis años, constituir a la Sociedad en depositaria, celebrar contratos de prendas, incluso agrarias, cancelar hipotecas y hacer liberación total o parcial de los bienes afectados, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, comprar bienes muebes e inmuebles y venderlos, así como también constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, como ser hipotecas, usufructos, antieresis, prendas, servidumbres, ya sea con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Municipal de Préstamos, cualquier otro Banco oficial, particular o de particulares, rescindir y modificar convenios y otorgar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y

privados que se requieran, nombrar y remover empleados. Los socios señores Felmé y Bertani deberán dedicar a la Sociedad con carácter exclusivo, todo su tiempo y actividad, debiendo acatar en todo momento y circunstancias las intrucciones y disposiciones de la Sociedad "Laboratorios Pierre Bardin Sociedad Anónima Comercial. La Sociedad "Laboratorios Pierre Bardin Sociedad Anónima Comercial" podrá ocuparse libremente en todas las actividades comerciales, aunque fueren similares a la que constituye el objeto de esta Sociedad. — Sexta: La aprobación de Balances Generales, resoluciones y acuerdo de los socios, se harán constar en un libro de actas rubricado de la Sociedad. En todas las reuniones cada socio tendrá derecho a un número de votos iguales al número de cuotas, que les pertenecieren y las decisiones serán adoptadas siempre que obtengan el voto favorable del cincuenta por ciento del capital. El traspaso de cuotas queda regido por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptima: El año financiero de la Sociedad terminará el día treinta de Junio de cada año, a cuya fecha se hará el Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, el que será aprobado por los socios, las utilidades líquidas y realizadas que resulten serán distribuídas en la siguiente forma: Cinco por ciento se destinará al fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital social y el saldo se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: cincuenta por ciento a la Sociedad "Laboratorios Pierre Bardin Sociedad Anónima Comercial"; veinte y cinco por ciento al señor Emilio Julio Felmé y veinte y cinco por ciento al señor Jorge Bertani. Si hubiera pérdidas, éstas serán llevadas a nuevo ejercicio y soportadas en caso de liquidación por los socios en proporción a sus aportes. El capital de cada socio gozará de un interés del cinco por ciento anual con cargo a gastos generales. Los señores Felmé y Bertani, deberán invertir el ochenta por ciento de las utilidades que les corresponda en la adquisición de cuotas de la presente Sociedad, que harán a la Sociedad "Laboratorios Pierre Bardin Sociedad Anónima Comercial", comprometiéndose ésta a venderlas por su valor nominal, hasta que por este medio los señores Felmé y Bertani posean doscientas noventa y ocho cuotas, cada uno y la Sociedad "Laboratorios Pierre Bardin, Sociedad Anónima Comercial", seiscientas cuatro cuotas. — Octava: El Señor Felmé gozará de una asignación de ochocientos pesos moneda nacional mensuales y el Señor Bertani de quinientos pesos moneda nacional mensuales, los que se cargarán a Gastos Generales. — Novena: En caso de liquidación de la Sociedad, será su único liquidador la Sociedad "Laboratorios Pierre Bardin, Sociedad Anónima Comercial", quien después de cancelado todo el pasivo social distribuirá el remanente a prorrata de las cuotas de capital de cada socio. — Si de algún Balance la Sociedad hubiere dado pérdidas mayores del cinco por ciento, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución inmediata de esta Sociedad. — Décima: Queda desde ya establecido que la Sociedad "Laboratorios Pierrre Bardin, Sociedad Anónima Comercial", Estará representada en esta Sociedad en todos sus actos y contratos ya sea en las relaciones de los socios entre sí, como en las vinculaciones jurídicas de la Sociedad con terceros, por cualquiera de los Señores don Raúl Camaüer, doctor Roberto Lequeux o don Gastón Moreno, quienes actuarán indistintamente con plenas facultades y sin restricción alguna como si fuera directamente la Sociedad "Laboratorios Pierre Bardin, Sociedad Anónima Comercial" Esta se reserva el más amplio derecho de cambiar o alterar su representación referida en cualquier momento, haciéndolo constar en el libro de actas rubricado de la Sociedad e inscribiéndolo en el Registro Público de Comercio. — Bajo las Cláusulas que anteceden dan por formalizado este contrato el que se obligan los comparecientes en el carácter que concurren a respetar y cumplir fielmente con arregio a derecho, solicitando de mí el Autorizante expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro que corresponda. — La personería invocada por el compareciente señor don Raúl Camaüer, se justifica: con las partes pertinentes de los referidos estatutos de la Sociedad "Laboratorios-Pierre Bardin, Sociedad Anónima Comercial", y sus modificaciones que en testimonio tengo a la vista, doy fe. — Décima: Queda desde ya establecido que "Laboratorios Pierre Bardin, Sociedad Anónima Comercial", estará representada en esta Sociedad en todos sus actos y contratos, ya sea en las relaciones de los socios entre sí, como en las vinculaciones jurídicas de la Sociedad con terceros, por cualquiera de los Señores Raúl Camaüer, Roberto Lequeux o Gastón Moreno, quienes actuarán indistintamente con plenas facultades y sin restricción alguna como si fuera directamente "Laboratorios Pierrre Bardin, Sociedad Anónima Comercial". — Esta se reserva el más amplio derecho de cambiar o alterar su representación referida en cualquier momento, haciéndolo constar en el Libro de Actas rubricado de la Sociedad e inscribiéndolo en el Registro Público de Comercio. — Aprobada la moción del Doctor Lequeux en todas sus partes, se resuelve autorizar al Señor Director Raúl Camaüer para otorgar la respectiva escritura. — No habiendo más asuntos que tratar se pasa a un cuarto intermedio para redactar la presente acta, la que una vez leída es firmada por los Directores Señores Raúl Camaüer y Roberto Lequeux, levantándose la sesión a las doce y quince horas. — Entre líneas: laboratorios — reales — Vale. — R. Camaüer. — R. O. Lequeux. — "Es Copia Fiel, de los documentos de la referencia, doy fe, y yo el Escribano Autorizante hago constar que se han efectuado las correspondientes publicaciones que ordena la Ley número once mil ochocientos sesenta y siete, lo que así se acredita con los ejemplares de los diarios "Boletin Oficial" y el "Avisador Mercantil" que se agregan a la presente. — Leída que le fué a los Señores comparecientes la presente escritura por mí, el Escribano Autorizante en cuyo contenido se ratifican, así la otorgan y firman juntamente con los testigos instrumentales requeridos para este otorgamiento que lo fueron los Señores don Juan Miguel Llanos y don Julio A. Ranza ambos vecinos hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — R. Camauer. — E. J. Felme. — Jorge Bertani. — Testigo: Juan Miguel Llanos. — Testigo: Julio A. Ranza. — Hay un sello. — Ante mí: A. May Zubiría. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio dos mil quinientos catorce del Registro doscientos veinte y seis de todo lo que doy fe. — Para la Sociedad Interesada, expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, extendido en catorce sellos de un peso cincuenta centavos, cada uno números: del un millón cuatrocientos cincuenta y siete mil doscientos ochenta y nueve al un millón cuatrocientos cincuenta y siete mil trescientos, un millón cuatrocientos treinta mil quinientos cuarena y nueve y el presente. — Fdo.: A. May Zubiría. — Testado. don. Vale. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1947. — s|r.: Diciembre: Vale. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.10 dic.-Nº 41.480-v.15 dic.

PREVACO

Compañía de Aparatos de Presión y Vacío

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el presente edicto.

Contrato de Sociedad. — En Buenos Aires, a veintiséis días de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Jorge Roberto Gorrissen, que firma "G. Gorrissen", casado, inglés, de 4. años de edad, domiciliado en la calle Montevideo 1306 y Otto Böhlen que firma "Böhlen", casado, suizo, de 43 años de edad, domiciliado en la calle Avellaneda 2457 se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad se denominará "PREVACO", COMPAÑIA DE APARATOS A PRESION Y VACIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la calle Charlone 43 o donde lo fije en lo sucesivo. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto principal dedicarse por cuenta propia o de terceros a la fabricación de aparatos e instrumentos para uso hospitalario, médico y odontológico, así como también a su venta, distribución e instalación. Podrá asimismo dedicarse a la importación y exportación; compra-venta de bienes muebles, inmuebles, semovientes y en general realizar todos los actos lícitos de comercio que los socios consideren convenientes para lá mejor evolución de los negocios sociales. — Tercera: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional, divididos en cien cuotas de mil pesos cada una, de las que 99 corresponden al señor Jorge Roberto Gorrissen y 1 al señor Otto Böhlen. En este acto queda integrado el 50 % del capital o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal. El saldo será integrado por los socios a medida que las circunstancias lo requieran. El señor Jorge Roberto Gorrissen se compromete a ceder al señor Otto Böhlen en cualquier momento total o parcialmente, las cuotas de su propiedad que sean necesarias hasta igualar los aportes de ambos socios, mediante el simple pago de su valor nominal. El capital social podrá ser aumentado si la marcha de los negocios sociales lo requiriese. El aumento de socios y la proporción que corresponda a cada uno en los nuevos aportes deberán ser aprobados por unanimidad. Para la transferencia de cuotas rigen las condiciones establecidas en el artículo 12 de la Ley 11.645. — Cuarta: La duración de la Sociedad será de treinta años, pudiendo ser disuelta después del 1º de Enero de 1950 siempre que la marcha de los negocios lo justificase. En tal caso si la disolución no fuese aprobada por unanimidad, el socio que deseare retirarse de la Sociedad deberá notificar al otro socio o socios por telegrama colacionado con seis meses de anticipación al vencimiento de cada ejercicio, su intención de retirarse. El socio o socios restantes tendrán derecho a adquirir directamente o por medio de terceros, las cuotas del socio saliente, pagándole su parte de capital con más las reservas, intereses y ganancias si las hubiere, según balance del ejercicio en curso. Esta opción deberá ser ejercida dentro de un plazo de seis meses contados desde la fecha del aviso dado por el socio saliente, de lo contrario al vencimiento del ejercicio comercial la Sociedad entrará en liquidación. — Quinta: La administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios en su calidad de gerentes, pudiendo actuar conjunta o separadamente, con todas las atribuciones de la ley y realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas; efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos; presentarse ante la Secretaría de Trabajo y Previsión, Secretaría de Comercio e Industria, Secretaría de Salud Pública, Administración General de Aduanas, Instituto Nacional de Previsión Social, Instituto Argentino de Promoción del Intercambio y demás reparticiones nacionales, provinciales, municipales y autárquicas y tribunales de justicia ordinarias y federales de la Capital y de las Provincias. Se requerirá la firma de dos socios o de sus repersentantes con poder suficiente para los actos que se especifican a continuación: Para tomar dinero prestado, girar en descubierto, firmar vales, pagarés, avales y gravar con prenda o hipoteca los bienes sociales. La firma de la Sociedad no podrá ser empleada en ningún caso para afianzar o garantir obligaciones de terceros. — Sexta: El ejercicio comercial terminará el 31 de diciembre de cada año, debiendo practicarse un inventario y balance general dentro de los treinta días de fenecido el ejercicio. Se tomará como base en la formación del balance las normas que rigen para el Impuesto a los Réditos. Las ganancias líquidas y realizadas se distribuirán por partes iguales entre los socios don Jorge Roberto Gorrissen y don Otto Böhlen después de haber cubierto: 1º un 5% para el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el 10 % del capital social; 2º el 6 % de interés a favor del capital aportado; 3º las reservas extraordinarias que los socios resuelvan crear. Las pérdidas se soportarán en la misma forma dispuesta para distribuir las ganancias. El primer balance se practicará el 31 de diciembre de 1947. El socio Otto Böhlen no podrá retirar de sus utilidades por todo concepto más de m$n. 24.000 anuales, hasta tanto no haya adquirido la totalidad de cuotas a que se refiere la cláusula tercera o sea la suma de m$n. 49.000. El excedente de m$n. 24.000 anuales hasta cubrir el importe antes mencionado, se aplicará al pago de las cuotas cuya cesión se compromete a efectuar el señor Jorge Gorrissen. — Séptima: El nombramiento o remoción de los Gerentes, la aprobación de los balances, distribución de utilidades, como todas las demás resoluciones deberán asentarse en el libro de actas y serán adoptadas por simple mayoría de votos en caso de ser más de dos los socios, salvo disposición distinta del presente contrato. Este libro servirá como única prueba de la manifestación de voluntad de los socios, la que quedará transcripta y firmada. — Octava: En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos gozarán de los mismos derechos que poseía el socio fallecido y designarán una sola persona que los represente debidamente. Podrán retirarse de la sociedad en las condiciones de la cláusula cuarta o antes, siempre que se apruebe por unanimidad, previo balance, percibiendo en este caso lo que arrojara el balance, en dos cuotas anuales, sin interés. — Novena: En caso de disolución o liquidación de la Sociedad, después de pagado el pasivo, del sobrante si lo hubiera, en primer término se pagarán las cuotas aportadas y el saldo se distribuirá por partes iguales entre los socios. La liquidación estará a cargo de los socios gerentes. Bajo las nueve cláusulas que anteceden y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dejan constituída esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, y firman de conformidad. — G. Gorrissen. — Böhlen. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1947. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.10 dic.-Nº 41.374-v.15 dic.

"COMPAÑIA MADERERA IBIRA LIMITADA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los que firman, Don Edmundo R. Giralt, argentino, soltero, con domicilio en la avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña número novecientos cuarenta y tres, don Juan Carlos Ravetta, argentino, casado, don Tomás Cuarterolo, argentino, casado, y Don José Bertotti, italiano, casado, estos tres últimos domiciliados en la calle Balbastro número cuatrocientos treinta y dos, todos de este vecindario, comerciantes, mayores de edad, se conviene la formación de una sociedad que se regirá por las cláusulas siguientes. Primera: Queda constituída entre las partes una sociedad comercial que girará bajo la denominación de "COMPAÑIA MADERERA IBIRA LIMITADA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con objeto de dedicarse a la compraventa, industrialización, representación, consignación, importación y exportación de maderas en general, prosiguiendo los negocios que explotaba otra sociedad anterior, bajo la misma denominación, que fué disuelta por documento privado de fecha de hoy, cuyo activo y pasivo se transfiere a la presente sociedad. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, depósito, fábricas, agentes y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de cuatro años, a contar desde el día primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato, ratificando y aprobando todos los actos, operaciones y negocios realizados desde entonces hasta hoy por o para la presente sociedad, todo lo que se declara válido y obligatorio para la misma. El plazo establecido quedará automáticamente prorrogado por un período de Un Año, si a su respectivo vencimiento ninguno de los socios manifestara su deseo de retirarse de la sociedad, notificando a los otros en forma auténtica, con una anticipación mínima de noventa días. La vigencia de este contrato se irá prorrogando sucesivamente en forma automática, por período de Un Año. Cuarta: Ningún valor de llaves, marcas, clientela u otros, será reconocido a favor de los socios salientes. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cuotas de participación de cien pesos, cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la forma y proporción siguiente: Don Edmundo R. Giralt, mil quinientas cuotas o sea ciento cincuenta mil pesos, cuyo capital está representado en mercaderías, maquinarias, muebles, útiles, créditos a cobrar, dinero efectivo y demás que formaba el activo y pasivo de la anterior sociedad "Compañía Maderera Ibira Limitada", Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme lo establece el inventario y balance general practicado y aprobado el día treinta de Setiembre último, que los socios conocen y ratifican ahora; todo ese activo, así como el pasivo de la expresada sociedad, que arroja dicho balance, es transferido íntegramente por el Señor Giralt a la presente sociedad, sin reserva alguna; Don Juan Carlos Ravetta, ciento sesenta y seis cuotas, o sean diez y seis mil seiscientos pesos, Don Tomás Cuarterolo, ciento sesenta y seis cuotas que representan diez y seis mil seiscientos pesos, y Don José Bertotti, ciento sesenta y ocho cuotas de participación, o sean diez y seis mil ochocientos pesos, cuyos capitales están constituídos por mercaderías y dinero efectivo. Los préstamos personales que los socios efectúan a la sociedad gozarán de un interés corriente en plaza. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes asumen la calidad de gerentes. — Séptima: Para todo acto de administración, extracción y percepción de fondos depositados a nombre de la sociedad, como así también operaciones bancarias de créditos, firmará el señor Edmundo R. Giralt, o su apoderado, con otro de los socios, siendo indispensable la fir-

ma conjunta de todos los socios para todo acto de disposición. En la forma antedicha el uso de la firma social, en todos los actos, contratos y operaciones que realice la sociedad lo será con las más amplias facultades, necesarias para el mejor desempeño, quedándoles prohibido a los socios comprometer la firma en garantías o fianzas a terceras personas y en negocios ajenos a la sociedad. — Octavo: Los señores Juan C. Ravetta, Tomás Cuarterolo y José Bertotti, actuarán en la sociedad con el máximo de sus conocimientos y actividad para el mejor desenvolvimiento y rendimiento de las operaciones comerciales, y no podrán dedicarse a ninguna otra actividad mientras subsista el presente contrato. El señor Edmundo R. Giralt, podrá continuar dedicándose por su cuenta a los negocios afines actuales y toda otra actividad. Los socios gozarán de una asignación mensual de novecientos pesos moneda nacional en concepto de sueldos, cada uno. Estos importes se cargarán a "Gastos Generales". — Noveno: Al día treinta de Junio de cada año y dentro de los sesenta días subsiguienes se practicará un balance general de acuerdo a las normas técnicas contables y legales en uso. No siendo observado dentro de los treinta días de confeccionado, se le tendrá por aprobado sin ulteriores reclamos. — Décima: Todas las decisiones de los negocios sociales se tomarán por simple mayoría de cuotas, cuando las leyes no dispusieran otra cosa. — Uudécima: De las utilidades de cada ejercicio se reservará un cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. Las utilidades líquidas y realizadas así como las pérdidas que resulten de cada balance anual, se repartirán en la siguiente proporción: Al Señor Edmundo R. Giralt, el cuarenta por ciento, y a los otros socios el veinte por ciento a cada uno. Los socios determinarán cada año la forma de entrega o destino de las utilidades. — Duodécima: En el caso de liquidación de la sociedad, serán liquidadores el señor Edmundo R. Giralt y uno de los otros socios con los mismos derechos y obligaciones acordados en este contrato y hasta la terminación de la misma. Mientras dure la liquidación ninguno de los socios gozará de sueldo. — Décimotercera: Las cuotas de capital no podrán ser transferidas o cedidas por ninguno de los socios a terceros extraños a la sociedad sin consentimiento y voto favorable de todos los socios, conforme a lo dispuesto por el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimocuarto: En caso de fallecimiento de alguno de los socios entrará a ocupar su lugar un representante de los herederos con voz y voto, hasta finalizar el balance correspondiente a ese ejercicio, y terminado éste se resolverá por mayoría de cuotas, si continúa en la sociedad, condiciones, etcétera o si se le liquida la parte correspondiente, apartándolo de la misma. — Décimoquinto: En todo lo imprevisto se aplicarán las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, las del Código de Comercio y Civil y demás disposiciones legales vigentes. A los fines de su inscripción en el Registro de Comercio, las partes autorizan al Escribano A. Spinelli, para correr con todos los trámites necesarios. — Sobre las bases consignadas en las quince cláusulas precedentes, los firmantes dejan formalizado este contrato, obligándose a su fiel cumplimiento, firman el presente, rubricando sus fojas, en Buenos Aires, a cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Edmundo R. Giralt. — Juan C. Ravetta. — Tomás Cuarterolo. — J. Bertotti. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1947. — Raúl Ridríguez Quesada, secretario.

e.10 dic.-Nº 41.370 v.15 dic.

R. TARANTOLA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta capital, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1.152. — Primer testimonio. Número trescientos treinta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, a quince días de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí el escribano público autorizante y testigos que suscriben, comparecen los señores, don Rodolfo Tarántola, italiano, casado en segundas nupcias; doña Dora Lía Tarántola Mulier, argentina, de estado soltera; don José María Castagnino, argentino, casado en primeras nupcias; su señora esposa doña Olga Julia Josefa Tarántola de Castagnino, argentina, casada en primeras nupcias; don Guerino Spina, brasileño, casado en primeras nupcias; don Miguel Spina, brasileño, casado en primeras nupcias y don Genaro Spina, brasileño, casado también en primeras nupcias todos mayores de edad, domiciliados legalmente en esta Capital, calle Lavalle tres mil ciento veinte y uno, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y Exponen: Que a mérito de las escrituras que enseguida se relacionarán, son los únicos socios componentes de la sociedad que gira en esta Capital, bajo la denominación y rubro de "R. Tarántola y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" que tiene por objeto importar, exportar, producir y comerciar frutas, frutos y productos, con un capital actualmente de un millón de pesos moneda nacional, y cuyo plazo de duración es el de diez años, a contar desde el doce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. Dicha sociedad se constituyó originariamente por la escritura de fecha doce de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, otorgada ante mí en este registro, que fué inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número mil setenta y tres, folio setenta y cinco, libro nueve, resultando la actual composición de la sociedad y su capital de las siguientes escrituras, todas otorgadas ante mí el autorizante, en este mismo registro, a saber: A) La de fecha dos de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, que fué inscripta bajo el número ciento setenta y siete, folio doscientos seis, libro diez, por la que uno de los primitivos socios, el señor Andrés Spina, cedió al consocio señor Rodolfo Tarántola su parte de capital. B) La de fecha diez de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis que fué inscripta bajo el número ochenta y siete, folio ciento setenta y cuatro, libro once, por la que se elevó el capital social a la suma de un millón de pesos moneda nacional. C) La de fecha treinta de Septiembre del corriente año, que no ha sido aún inscripta en el Registro Público de Comercio por la falta material de tiempo, por la cual otro de los primitivos socios, el señor Catiello Spina, cedió al consocio señor Rodolfo Tarántola la totalidad de sus cuotas de capital. D) Y por último la de fecha de ayer que tampoco ha sido aún inscripta por falta de tiempo, en virtud de la cual quedó incorporada a la sociedad, en calidad de social, la señorita Tarántola Muller en el lugar de la primitiva socia señora Elisa Virginia Muller de Tarántola. Que siendo ellos los únicos componentes, han resuelto de perfecto y común acuerdo, aumentar el capital de dicha sociedad e introducir algunas modificaciones al contrato de constitución, sin alterar el rubro ni su plazo de duración y, en consecuencia, vienen por la presente escritura a reproducir íntegramente el referido contrato, con las modificaciones acordadas, que tendrán efecto retroactivo al primero del corriente mes y año y a declarar que, por consiguiente, la sociedad de la referencia por ellos constituída, se regirá a partir de la indicada fecha por el presente contrato, que suscriben bajo las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad se denominará "R. TARANTOLA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Fijará su domicilio en esta Capital Federal, sin perjuicio de establecer agencias, representaciones y sucursales en cualquier lugar de la República o en el extranjero. Regirá desde el doce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Segunda: El objeto de la Sociedad, es el de importar, exportar, producir y comerciar frutas, frutos y productos. También podrá representar a empresas análogas, sean del país o del extranjero y recibir y dar en consignación. — Tercera: La sociedad durará diez años, a contar desde el doce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. Podrá no obstante, disolverse en cualquier momento siempre que uno de los socios notifique a los demás por telegrama colacionado su voluntad en ese sentido, por lo menos tres meses antes de finalizar cada ejercicio. Los otros socios resolverán antes del treinta de Septiembre inmediato siguiente, si aceptan la liquidación de la sociedad o si continúan la misma, haciéndose cargo de las cuotas del socio saliente; en este último caso deberá abonar al socio saliente, lo que le correspondiese por capital y utilidades, de acuerdo al último balance aprobado, debiendo efectuarle el pago en dinero efectivo, en un plazo no mayor de treinta días, luego de formalizada la operación. El o los socios salientes, no podrán ocuparse de negocios similares a los de la sociedad, hasta dos años después de haber salido de élla. Quienquiera fuere el que se hiciere cargo de las cuotas del o de los socios salientes, siempre se mantendrán las condiciones de la cláusula décima en la proporción de las utilidades y pérdidas. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Un Millón Quinientos Mil Pesos moneda nacional, dividido en quince mil cuotas de cien pesos cada una, que corresponde a los socios en la siguiente proporción: al señor Rodolfo Tarántola, un millón noventa y seis mil pesos; a la señora Olga Julia Josefa Tarántola de Castagnino, doscientos mil pesos a la señorita Dora Lía Tarántola Muller, doscientos mil pesos, y a los señores José María Castagnino, Guerino Spina, Miguel Spina y Genaro Spina, un mil pesos a cada uno. Dichos Capitales quedan integrados con las cuotas que a cada socio ya correspondían y, en cuanto al importe del aumento operado por la presente escritura o sea la suma de quinientos mil pesos, en la siguiente forma: respecto al señor Tarántola, aplicando a su cuenta capital, la suma de cuatrocientos noventa y seis mil ochocientos pesos del crédito que al treinta de Septiembre próximo pasado tenía contra la sociedad por préstamos transitorios efectuados a la misma, quedando por lo tanto, cancelado ese crédito, y respecto a los señores Castagnino, Guerino Spina, Miguel Spina y Genaro Spina aplicando a sus respectivas cuentas de capital, la suma de ochocientos pesos por cada uno, de las utilidades que le corresponden en la sociedad hasta el día treinta de Septiembre próximo pasado, según el balance practicado a esa fecha. En cuanto a las otras socias, señora Tarántola de Castagnino y señorita Tarántola Muller, mantienen sus anteriores capitales sin aumento alguno. — Quinta: Por decisión unánime de todos los socios, podrá ampliarse el capital hasta la suma de tres millones de pesos. Estos aumentos constarán por escritura pública, en cuya oportunidad se abonarán los impuestos fiscales correspondientes. Sin perjuicio de ello, el señor Rodolfo Tarántola, se obliga a aportar en calidad de préstamo, las sumas que fueren necesarias para el mejor desarrollo de las operaciones sociales y siempre que, a su exclusivo juicio fueran de interés para la sociedad. — Sexta: La dirección, gerencia y administración de la Sociedad estará exclusivamente a cargo del socio señor Rodolfo Tarántola, que en este acto queda designado Gerente-Administrador y tendrá también con carácter exclusivo el uso de la firma social. No podrá comprometerla en negociaciones ajenas al giro social ni en prestaciones gratuítas. El señor Tarántola no percibirá remuneración ni emolumento alguno por el desempeño de su cargo de Gerente-Administrador. — Séptima: El Gerente-Administrador podrá delegar en todo o en parte sus funciones, otorgando los poderes del caso. El Gerente Administrador y el o los apoderados que nombrare, podrán aparte de administrar y realizar los negocios que constituyen su objeto, girar cheques contra fondos de la sociedad, que tuviere depositados o se depositaren a su nombre o a su orden en cuentas corrientes o a plazo fijo en cualquier establecimiento bancario incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino y demás instituciones bancarias, oficiales, particulares o mixtas liquidar las operaciones y girar en descubierto. Podrán conferir poderes especiales y generales para representar a la sociedad en todo asunto o causa judicial o administrativa en los cuales la misma sea parte como actora, demandada o tercera interviniente; podrán cobrar y percibir lo que se le adeudare; representarla en juicios de convocatoria, quiebra o concurso civil; acordar quitas y esperas; aceptar dividendos provisionales o definitivos; transar cualquier cuestión o asunto; sometarlos a arbitraje, incluso a amigables componedores; prorrogar y declinar jurisdicciones. Podrán asimismo inscribir, transferir o adquirir por cualquier título, marcas, patentes, bienes muebles, inmuebles y semovientes, constituir y aceptar hipotecas, prendas o anticresis y cualquier otro derecho real, en garantía de obligaciones presentes o futuras o de préstamos que se le acordaren a la sociedad, ya sea con particulares o Bancos oficiales o particulares o mixtos, incluso el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina y Banco de Crédito Industrial Argentino. — Podrán inclusive otorgar los poderes especiales previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, inciso uno a cuatro y diecisiete, en cuanto fueren aplicables a los actos de la Sociedad. — Podrán también firmar letras y pagarés, vales u otros documentos, ya sea como librador, endosante, aceptante o avalista, solicitar préstamos y descuentos, percibir dichos préstamos, transferir y ceder créditos, derechos, acciones, aceptar bienes muebles o inmuebles en pago, aceptar garantías hipotecarias y prendarias, celebrar locaciones y arrendamientos por mayor o menor plazo que el de seis años, fijar domicilios especiales, aceptar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que se requieran, formular protestos y protestas, representarla ante las autoridades administrativas sean municipales, nacionales, provinciales o del extranjero, permutar, dar y recibir en pago, comprar y vender al contado o a plazos mercaderías y toda clase de bienes, sean muebles, inmuebles o de otra naturaleza, demandar, acusar y promover querellas, dar o tomar posesión, recibir dinero en depósito, efectuar toda clase de operaciones con particulares o instituciones del país o del extranjero, comprar y vender acciones de sociedades anónimas o en comandita, títulos de renta, poner y absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros, renunciar apelaciones y toda clase de recursos, renunciar a prescripciones adquiridas, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones y quitas de deudas, percibir y otorgar recibos y carta de pago, hacer manifestaciones de bienes, nombrar y remover el personal, fijar sus sueldos y dirigir en calidad de único jefe a todos los empleados, efectuar las compras y formalizar contratos de toda índole comercial, firmar la correspondencia. Cualquier acto de administración civil o comercial, que no esté expresamente enumerado en esta cláusula también podrá ser ejecutado por el Gerente-Administrador. — Octava: El Gerente-Administrador, podrá fijar las funciones que cada uno de los socios podrá ejercer dentro de la sociedad. — Queda especialmente prohibido a los socios don Guerino, don Miguel y don Genaro Spina, realizar operaciones similares a las de la sociedad, sea personalmente o como socios de entidades análogas. — Novena: Se considera ejercicio social el período comprendido entre el primero de Octubre y el treinta de Setiembre de cada año, debiendo practicarse al vencimiento de cada ejercicio un balance general, con cuenta de ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que cada uno de los socios podrá solicitar al Gerente-Administrador. — Los balances serán aprobados por los socios. — Será condición inexcusable que representen la realidad de ser por unanimidad para: a) disolver anticipadamente la sociedad; y b) para resolver cualquier asunto no previsto en el presente contrato. — Artículo Décimo Segundo: Ninguno de los socios podrá vender sus cuotas o parte de ellas, sin previo ofrecimiento por escrito a sus consocios, que se distribuirán las cuotas en venta en proporción a las partes que tienen por este contrato, salvo que por acuerdo unánime de los socios no vendedores entre sí, convengan en modificar la proporción. Sólo en caso de negativa por parte de los consocios de adquirir la cuota parte del socio o socios vendedores podrá venderse a terceros, al mismo precio y condiciones requeridas a los consocios, previa conformidad escrita en la totalidad de los otros socios. — Artículo Décimo Tercero: Vencido el plazo de duración o en caso de disolución anticipada, la liquidación será efectuada por los socios Gerentes conjuntamente, teniendo ambos liquidadores todas las facultades necesarias para el desempeño del cometido. El saldo de la liquidación a medida que los Gerentes lo estimen oportuno, será entregado a los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — Artículo Décimo Cuarto: En caso de fallecimiento o impedimento legal de alguno de los socios, la sociedad seguirá el curso establecido en el presente contrato, debiendo el socio fallecido o impedido ser representado por sus herederos o sus mandatarios legales, quienes en el supuesto de ser varios, deberán unificar su representación. Si falleciera o renunciara o se viera impedida el Gerente señora Emilia Ana Joh de Hausheer Belgrano, su cargo será desempeñado con análogas atribuciones por la señora Mercedes Margarita Emilia Hausheer Belgrano de Cucchiani Acevedo, y por impedimento o renuncia o fallecimiento de ésta, por la señora María Isabel Guisela Hausheer Belgrano de Facio. En caso de fallecimiento del socio Gerente señor Manuel Adolfo Fernández sus herederos o sus mandatarios legales se harán cargo de la parte que a él le corresponda, debiendo igualmente unificar su representación. — Artículo Décimo Quinto: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno

por cada parte que represente un interés distinto, dentro de los quince días de producida la incidencia y un tercero que será el Presidente de la Asociación de Agentes de la Propiedad Industrial con facultad de delegar tales funciones, designado dentro de los quince días del primer laudo, para el caso de discordia. Las partes deberán entregar sus pruebas a los arbitradores dentro de los treinta días de nombrados y aquellos deberán producir su laudo dentro de los treinta días de fenecido el plazo de la prueba. El arbitrador tercero deberá producir su laudo dentro de los treinta días posteriores a su designación. Su laudo será inapelable renunciando los socios a interponer cualquier recurso, aún el de nulidad salvo en los casos del artículo ochocientos ocho del Código de Procedimientos. Cada una de las partes que se alce contra el laudo o entorpezca infundadamente las tramitaciones, abonará una multa de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal a favor de cada una de las contrarias. Los gastos que se originen se prorratearán en proporción a las cuotas partes de cada socio. Los socios establecen sus domicilios legales a todos los efectos de este contrato, en los citados al comienzo de esta escritura determinándose expresamente, que: Primero) Si alguno de ellos fuera modificado deberá notificársele por escrito a ambos Gerentes y a la Sede social; caso contrario se tendrá por nulo y Segundo) Cualquier nuevo domicilio deberá constituirse dentro de la Jurisdicción de la Capital Federal. — Artículo Décimo Sexto: Para todos los efectos de este contrato se pacta la Jurisdicción de los Tribunales Comerciales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder a los socios por su domicilio o nacionalidad. — Artículo Décimo Séptimo: El Gerente señora Emilia Ana Joh de Hausheer Belgrano podrá hacerse representar en todas las funciones que le atribuye el presente contrato solamente con cualquiera de los otros socios, debiendo otorgar los poderes al mandatario, por escritura pública. Serán por su cuenta los gastos que con tal motivo se ocasionaren. — Artículo Décimo Octavo: Los socios se comprometen y obligan a: Primero) no ejercer actividades iguales u otras que signifiquen competencia a los del objeto de esta Sociedad, y Segundo) no formar parte de otras Sociedades que puedan ser competidoras, por sí o por terceros. Y yo, el Escribano autorizante hago constar que se agrega a la presente, ejemplares y recibos que acreditan haberse efectuado las publicaciones de la ley once mil ochocientos sesenta y siete en el Boletín Oficial y Noticiero Argentino, la última del día diez y seis de Septiembre próximo pasado, sin que haya oposición para efectuar la transferencia precedente. Leída y ratificada, así la otorgan y firman, por ante mí y los testigos del acto Don Félix Sanz y don Jorge Ernesto Funes, mayores de edad, hábiles, de este vecindario, y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. E| J. de Hausheer Belgrano. — M. H. B. de Cucchiani Acevedo. — M. Isabel Hausheer Belgrano de Facio. — M. Adolfo Fernández. — Tgo.: Félix Sanz. — Tgo.: Jorge Ernesto Funes. — Hay un sello. — Ante mí: Federico G. Luckhaus. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil ciento catorce del Registro noventa y ocho de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad expido este primer testimonio en seis sellos de ley numerados correlativamente del un millón quinientos treinta y cinco mil seiscientos noventa y dos al seiscientos noventa y seis y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Testado: análogos. — No vale. — Sobrerraspado: Belgrano — Belgrano — propiedad — Vale. Entre líneas: argentinos — Joh — Vale. — Hay un sello: Honorarios Decreto-ley Nº 30.440: $ 995. — Federico G. Luckhaus. — Está su sello. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1947. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.10 dic.-Nº 41.349-v.15 dic.

FERROLIT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Dr. José M. Suárez Caviglia interinamente a cargo del Juzgado de Comercio Nº 3, hágase saber por cinco días el siguiente edicto:

Modificación de contrato de Ferrolit, Soc. de Resp. Ltda. — Entre doña Rebeca Tuba Reznik de Pasut, argentina, casada, domiciliada en la calle Casco Nº 155; don Augusto Pesut, argentino, casado, con el mismo domicilio de la anterior; don Pedro Rosenfeld, argentino, casado, domiciliado en la calle Av. de los Incas Nº 5146; don Arturo Adolfo Helman, argentino, soltero, con domicilio en la calle Agüero Nº 42, todos de la Capital Federal y don Osvaldo Raúl Barceló, argentino, soltero, domiciliado en la calle Alsina Nº 637 de la localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires; se conviene lo siguiente: Los tres citados en primer término, en su carácter de únicos componentes de FERROLIT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con contrato inscripto el diez y siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número mil doscientos cuatro, al folio ciento noventa y uno, del libro siete de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, resuelven aceptar e incorporar como nuevos socios a los señores Arturo Adolfo Helman y Osvaldo Raúl Barceló, y todos, de común acuerdo, disponen ampliar el capital de la sociedad y modificar los artículos números tres, cuatro, cinco y siete del contrato que, para lo sucesivo, deberán leerse como a continuación se expresa; tercero: El capital de la sociedad estará formado por la cantidad de m$n. 300.000 (trescientos mil pesos m|n.) dividido en 600 (seiscientas) cuotas de m$n. 500.— (quinientos pesos m|n.) cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma y proporción: Doña Rebeca Tuba Reznik de Pasut 320 (trescientas veinte) cuotas o sean m$n. 160.000 (ciento sesenta mil pesos m|n.) de los cuales m$n. 39.500 (treinta y nueve mil quinientos pesos m|n.) constituídos por su parte de capital según el contrato antes citado y la diferencia de m$n. 120.500 (ciento veinte mil quinientos pesos m|n.), ya han sido aportados. Don Augusto Pasut 200 (doscientas cuotas) o sean pesos 100.000 m|n. (cien mil pesos m|n.) de los cuales m$n. 20.000 (veinte mil pesos m|n.) constituídos también, por su parte de capital anterior y la diferencia de pesos 80.000 m|n. (ochenta mil pesos m|n.) también los ha aportado, don Arturo Adolfo Helman suscribe 60 (sesenta cuotas) o sean m$n. 30.000 (treinta mil pesos m|n.) que ya han sido aportados. Don Pedro Rosenfeld suscribe 10 (diez) cuotas o sean m$n. 5.000 (cinco mil pesos m|n.) de los cuales m$n. 500 (quinientos pesos m|n.) representados por su anterior capital y el resto de m$n. 4.500 (cuatro mil quinientos pesos m|n.) han sido, asimismo, aportados; y el señor Osvaldo Raúl Barceló suscribe 10 (diez) cuotas o sean m$n. 5.000 (cinco mil pesos m|n.) que al igual que los de los otros socios han sido ya aportados según se justifica con el balance de comprobación y saldos al treinta y uno de octubre del año en curso que, firmado por todos los contratantes se agrega al presente. Cuarto: Ampliase el plazo de vigencia de este contrato hasta el día treinta de junio del año mil novecientos cincuenta y tres. Quinto: Se agrega lo siguiente: El nuevo socio señor Arturo Adolfo Helman desempeñará funciones de Gerente con las mismas facultades que la señora Rebeca Tuba Reznik de Pasut y el señor Augusto Pasut. Séptimo: El ejercicio económico de la sociedad terminará el treinta de junio de cada año, en cuya fecha deberá practicarse el balance general, sin perjuicio de los parciales que podrán realizarse en cualquier época del año. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del mismo se destinará: 1º, 5 % (cinco por ciento) para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 % (diez por ciento) del capital social. 2º, Del 95 % (noventa y cinco por ciento) restante se distribuirá la mitad en la siguiente proporción: 34 % (treinta y cuatro por ciento) a la señora Rebeca Tuba Reznik de Pasut; 30 % (treinta por ciento) al señor Augusto Pasut; 25 % (veinticinco por ciento) al señor Arturo Adolfo Helman; 10 % (diez por ciento) al señor Osvaldo Raúl Barceló y 1 % (uno por ciento) al señor Pedro Rosenfeld. — La otra mitad, distribuída en idéntica proporción, se reservará hasta la finalización del término fijado en el artículo cuarto, o hasta el momento en que la sociedad se disuelva por cualquier motivo. Todos los demás artículos del contrato se mantienen sin modificación y en su pleno vigor. — Hecho en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — R. T. R. de Pasut. Pedro Rosenfeld. A. Pasut. O. R. Barceló. — Arturo A. Helman.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.10 dic.-Nº 41.381-v.15 dic.

SCREEN GUILD PRODUCTIONS DE LA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Dr. Juan A. García, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto.

En la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Manuel María González Iglesias, casado, naturalizado argentino, mayor de edad, con domicilio en la calle Ayacucho 273; Alberto Abél Fournie, soltero, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Ayacucho 273; Víctor Julio Bombelli, soltero, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Ayacucho 281 y Amadeo Luis Buonocore, casado, argentino, mayor de edad, con domicilio en la calle Ayacucho 281, se ha resuelto celebrar el siguiente contrato de Sociedad: Primero: Queda constituído entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el nombre de SCREEN GUILD PRODUCTIONS DE LA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Ayacucho 273, de esta Capital Federal, sin perjuicio de los especiales que pudiera constituír para objetos determinados. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de las películas cinematográficas del sello Screen Guild Productions de Estados Unidos de Norte América cuyo contrato lo aporta el socio Manuel María González Iglesias, así como la explotación, distribución, compra y venta de películas cinematográficas, nacionales y extranjeras, tanto en el país como fuera de él, así como cualquieras otras negociaciones que tengan relación con dichas actividades. — Por resolución unánime de los socios, la entidad podrá asimismo dedicarse a cualquier otra actividad comercial. — Tercero: el término de duración de la sociedad será de Cinco años a contar de la firma del presente, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales de la misma. — Se considerará prorrogada por tácita reconducción, por períodos de igual término, si los socios no se notifican por escrito su voluntad de darla por terminada con un preaviso de Seis Meses a su vencimiento o al vencimiento de cualquiera de sus prórrogas. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 60.000), dividido en cuotas de un Mil Pesos Moneda Nacional cada una, suscrito por los socios en bienes y en dinero en efectivo, según balance que se acompaña, concurriendo aquéllos a la formación del Capital en la siguiente proporción: Señor Manuel María González Iglesias, suscribe Quince Cuotas de capital por valor de Quince Mil Pesos m|n., integrado en mercaderías; Señor Alberto Abél Fournie, suscribe Quince Cuotas de capital, por valor de Quince Mil Pesos Moneda Nacional, integrado en mercaderías; Señor Víctor Julio Bombelli, suscribe Quince Cuotas de capital, representando Quince Mil Pesos M|n. en dinero efectivo, integrando en este acto el Cincuenta por ciento de dicha suma; Señor Amadeo Luis Buonocore, suscribe Quince cuotas de capital, representando Quince Mil Pesos M|n. en dinero efectivo, integrando en este acto el Cincuenta por ciento de dicha suma. Los socios señores Víctor Julio Bombelli y Amadeo Luis Buonocore, se obligan a integrar el capital restante, cuando lo exijan las necesidades de la entidad y antes del 31 de diciembre del año en curso. — Quinto: Serán Gerentes y administradores de la Sociedad los cuatro socios, más se requerirá la firma conjunta de dos de éllos, indistintamente, para obligarla válidamente y usar de la firma social. — Quedará no obstante prohibido a los Gerentes emplear ésta en actos o asuntos ajenos al giro o como fianza o garantía que afecte directa o indirectamente los negocios sociales. — Se entenderán comprendidas en las facultades de administración, las de cobrar y percibir lo que se adeuda a la sociedad, hacer pagos, conceder quitas y esperas, transar, conferir poderes generales y especiales y revocarlos; efectuar operaciones y giros en descubierto y establecer cuentas corrientes en todos los Bancos de la República ó del extranjero, oficiales y particulares, creados o a crearse. La Sociedad podrá adquirir y dar bienes raíces en compra o pago de lo que se le debiere por sus deudores, así como también aceptarlos; dar o aceptar hipotecas, prendas y anticresis; vender bienes raíces, permutarlos y de cualquier otra manera adquirirlos y enajenarlos, por los precios, plazos y con los pactos y condiciones que convengan dentro de su giro comercial, quedando los Gerentes facultados para firmar todas las escrituras y documentos necesarios para el desempeño de la Sociedad. — Se conviene expresamente, en este acto, que entre las facultades de los Gerentes, además de las que la Ley y el presente contrato les acuerda en tal carácter, están incluídas las que exijen poderes especiales, previstas en el Artículo 1881 del Código Civil, incisos 2º), 3º), 9º), 11º) y 15º), en cuanto fueran aplicables a los actos de la sociedad que se constituye. — En consecuencia, la capacidad legal de la entidad se extenderá a cualesquiera actos jurídicos y comerciales que se hallan comprendidos dentro de las previsiones de los Códigos Civiles o de Comercio, o los usos y costumbres de plaza, dado que la enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa. — Sexto: Anualmente se practicará un balance de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales que se consideren necesarios, y las ganancias y pérdidas del ejercicio serán distribuídas entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Previamente se destinará un cinco por ciento de las utilidades líquidas, para formar el fondo de reserva legal. — Si de uno de esos balances resultara una pérdida del 50 o|o del capital, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, debiendo en tal caso dar preferencia al o a los socios que permanecieren en la misma, para adquirir su parte. — En tal supuesto, la liquidación del capital y utilidades que correspondan al socio saliente se establecerán de acuerdo con el último balance anual y su pago se efectuará cincuenta por ciento al contado, cincuenta por ciento a seis meses de plazo. — Séptimo: En caso de fallecimiento o de incapacidad legal de alguno de los socios, será facultativo de los supérstites abonar a los herederos o representantes de aquél, contra cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades, conforme al último balance anual, o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su representación. Los socios supérstites tendrán seis meses de plazo para optar entre una u otra forma, y, en caso de dedicidirse por el pago, ésto deberá hacerse efectivo dentro de los treinta días de vencido ese término, agregándose las utilidades devengadas hasta esa fecha. — Octavo: Vencido el término del presente contrato o sus prórrogas, si las hubiera, se procederá a la liquidación de los negocios sociales, que será efectuada por los socios en la forma y modo que establezcan, repartiéndose el producido entre los mismos por partes iguales. — Noveno: Toda divergencia entre los socios sobre la interpretación o aplicación de este contrato será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados por los socios. El número de éstos será determinados por los socios y el fallo que se pronuncie inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituída esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, conforme a la ley. — En prueba de conformidad, firman el presente, en el lugar y fecha supra. — Corregido "Juan A. García — explotación" vale. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947. — Guillermo Mansilla, secretario..

e.10 dic.-Nº 41.366-v.15 dic.

"NEW VITREA" DE MESCUA Y RADRIZZANI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los diez días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Toribio Mescua, argentino, que firma "T. Mescua", domiciliado en la calle Andrés Ferreyra tres mil quinientos treinta y cinco, de esta Capital, y Domingo Gervasio Radrizzani, argentino, que firma "D. G. Radrizzani", domiciliado en la calle Ramón L. Falcón cuatro mil trescientos cuarenta y siete, de esta Capital, se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará por las prescripciones de la Ley 11.645 y el siguiente articulado: Primero: Con efectos al día 1º de Setiembre del año en curso se declara constituída por el plazo de 10 años a contar de esa fecha la Sociedad Comercial "NEW VITREA" DE MESCUA Y RADRIZZANI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Segundo. El objeto principal será la explotación industrial del vidrio y sus derivados, su comercialización, importación, exportación y realizar toda clase de negocios permitidos por la Ley 11.645, dentro y fuera del país por su propia cuenta o a comisión o en consignación por cuenta de terceros. Tercero: La Sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal calle Pavón número tres mil doscientos veintiuno, pudiendo nombrar agentes e instalar sucursales en cualquier parte dentro y fuera del territorio de la República. Cuarto: El Capital social está constituído por la suma de $ 100.000,— moneda nacional de curso legal, divididos en 100 cuotas de un mil pesos cada una, suscripto en la siguiente forma: el señor

Toribio Mescua 50 cuotas o sea la suma de $ 50.000,— m|n. y el señor Domingo G. Rodrizzani 50 cuotas o sea la suma de $ 50.000,— m|n. En este acto es aportado el 60 % de las cuotas representado por efectivo, Bancos, mercaderías, muebles, útiles e instalaciones y el 40 % restante será integrado a medida que el giro de los negocios sociales así lo requieran. Quinto Anualmente, al día 31 de Agosto se practicará un balance e inventario genera. del giro social sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros que se resolviera realizar periódicamente, y en el que se determinarán las ganancias y las pérdidas. De las ganancias obtenidas se destinará al fondo de reserva legal el 5 %, se deducirán luego las sumas que los socios resuelvan destinar para amortización de inmuebles e instalaciones y el remanente se destribuirá entre los socios en la proporción del aporte del capital de cada uno Sexto: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida indistintamente y por separado por cualquiera de los dos socios con el carácter de directores gerentes los que tendrán el uso de la firma social indistintamente con la limitación de no ser comprometida en negocios ajenos al giro del comercio ni en prestaciones gratuitas. El uso de la firma social podrá ser usada en los siguientes actos: a) adquirir por cualquier título oneroso a gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarios a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. b) constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. c) tomar dinero prestado, a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional y otros bancos nacionales, extranjeros o particulares, dentro y fuera del país, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. d) librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria prendaria o personal. e) hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. f) constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. g) comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o de prescripciones adquiridos. h) percibir u otorgar recibos o cartas de pago. i) conferir poderes generales y especiales y revocarlos. j) formular protestos y protestas. k) otorgar y firmar los intrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. Esta enumeración es enunciativa y no limitativa. Podrán también en esa forma realizar en nombre de la Sociedad, todos los actos que según el Código Civil y el Código de Comercio requieren poderes especiales, pudiendo otorgar poderes generales, especiales, firmar los instrumentos públicos y privados, escrituras públicas y privadas que fueren indispensables para ejecutar todos los actos relacionados con la administración social. La firma social se extenderá en la siguiente forma: A la frase "New Vitrea de Mescua y Radrizzani Sociedad de Responsabilidad Ltda." se acompañará la firma particular de uno de los socios indistintamente y a continuación la denominación Director Gerente. Séptimo: El nombramiento y remoción de Gerentes o Directores Gerentes será efectuado por mayoría de votos que establece el artículo 412 del Código de Comercio. Octavo: Toda diferencia de opinión que se suscite entre los socios y uno o los gerentes o entre uno y otro de ellos sobre cuestiones relacionadas con la conveniencia de emprender o abstenerse de una operación cualquiera, las relaciones con el personal y demás cuestiones atingentes a la marcha de los negocios, serán resueltas por mayoría de votos de los socios. Todas las divergencias que llegaran a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente por la disolución o limitación de la Sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, con la exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. Noveno: De toda resolución que interese a la Sociedad, se dejará constancia en un libro de actas. Décimo: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, quiebra o incapacidad física de alguno de los socios ni por remoción del administrador o administradores designados en el acto o posteriormente. Los sucesores del socio pre-muerto o incapacitado podrán optar: a) por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representa de acuerdo al último balance practicado o el que los socios desolvieran ejecutar de inmediato. En este caso el haber que le corresponde al socio fallecido o incapacitado será abonado a sus herederos o representantes en la siguiente forma: un 25 % dentro de los 30 días de realizado el balance y el resto en cuatro cuotas iguales a pagarse a los 90, 180, 270 y 360 días con pagarés debidamente garantizados y a satisfacción más el 6 % de interés anual. Los saldos deudores podrán ser cancelados anticipadamente al vencimiento de esas cuotas. En estos balances las existencias, mercaderías y todos los implementos de la Sociedad, inclusive máquinas, instalaciones y muebles se calculará su valor al costo de plaza en el día del fallecimiento o incapacidad, para objetos de igual calidad y estado. b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. c) Por ceder sus cuotas a alguno de los socios o a terceros extraños con la conformidad de los socios , de acuerdo a la ley. Undécimo: En cualquier momento que se hubiera producido una pérdida no menor de un 25 % del capital, a pedido de cualquiera de los socios, podrá procederse a la inmediata liquidación de la Sociedad. Bajo las once cláusulas que anteceden los constratantes dejan formalizada la sociedad New Vitrea de Mescua y Radrizzani Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose entre ellos de acuerdo a derecho, suscribiendo en prueba de ello el presente en el lugar y fecha indicados ut-supra. Nota: Las raspaduras "10" 12ª línea del sello Nº 979.536G; "título" 3ª línea del sello Nº 979.537G; "formular" 36ª línea del sello Nº 979.537G; "dejan" 47ª línea del sello Nº 979.538G valen. (firmado) T. Mescua. — D. G. Radrizzani. Buenos Aires, Diciembre 2 de 1947. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.10 dic.-Nº 41.394-v.15 dic.

HAUSHEER BELGRANO Y FERNANDEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Juan Agustín García, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete ante mí Escribano Público autorizante y testigos al final firmados comparecen doña Emilia Ana Joh de Hausheer Belgrano, viuda de don Adolfo Hausheer Belgrano, domiciliada en la calle Pueyrredón trescientos sesentitrés; doña Mercedes Margarita Emilia Hausheer Belgrano de Cucchiani Acevedo, casada con el Doctor Rodolfo Cucchiani Acevedo, domiciliada en la calle Rivadavia mil quinientos veinte y tres; doña María Isabel Guisela Hausheer Belgrano de Facio, casada con Guillermo J. Facio, con domicilio en la calle Pueyrredón número trescientos sesenta y tres, y el señor Manuel Adolfo Fernández, casado con Beatriz Sirombra de Fernández, domiciliado en la calle Grecia número tres mil cuatrocientos ochenta, Departamento C. — Los comparecientes son de este vecindario, mayores de edad, hábiles ,de mi conocimiento, doy fe, como de que el Señor Manuel Adolfo Fernández, concurre por su propio derecho y las tres primeras nombradas concurren en su carácter de únicas componentes y propietarias de la Agencia de Patentes y Marcas que gira en esta Capital con el rubro de "Sucesores Adolfo Hausheer Belgrano", constituída entre ellas con fecha veinte y dos de Diciembre de mil novecientos cuarentiuno por escritura pasada ante el Escribano Sr. Emilio Picasso Larco, por un plazo de duración indeterminado, un capital de Cuarenta y ocho mil quinientos treinta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional, correspondiéndole el cincuenta por ciento a la Señora Emilia Ana Joh de Hausheer Belgrano, y veinte y cinco por ciento a cada una de las socias restantes. — Que por otra escritura de fecha veinte y cinco de Abril de mil novecientos cuarenta y dos pasada ante el nombrado Escribano, celebraron con el otro compareciente Señor Manuel Adolfo Fernández un contrato de locación de servicios y participación de utilidades relativo a la mencionada Agencia con un término de duración de diez años a contar desde esa fecha. Y las Señoras Emilia Ana Joh de Hausheer Belgrano, Mercedes Margarita Emilia Hausheer Belgrano de Cucchiani Acevedo y María Isabel Guisela Hausheer Belgrano de Facio, continuan diciendo: Que de común acuerdo han resuelto disolver la sociedad que componen a cuyo efecto declaran y otorgan: que al día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis dan por disuelta y por clausuradas definitivamente las operaciones sociales de la firma "Sucesores Adolfo Hausheer Belgrano", dándose por recibidos de los importes que por todo concepto les correspondía en la citada Sociedad en los términos que expresa el inventario y balance celebrado de común acuerdo con fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis y otorgándose recíprocamente carta de pago en forma y conforme a derecho y cuyo activo y pasivo transferirán a la Sociedad que entre las tres citadas y el Señor Manuel Adolfo Fernández se constituye en este mismo acto. — Por otra parte, los cuatro comparecientes, en consecuencia dan por rescindido y sin valor ni efecto alguno, el contrato de locación de servicios de fecha veinte y cinco de Abril de mil novecientos cuarenta y dos, al día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha se deberán practicar la liquidación de los haberes que correspondan al Señor Fernández. — En tal virtud, entre las Señoras Emilia Ana Joh de Hausheer Belgrano, Mercedes Margarita Emilia Hausheer Belgrano de Cucchiani Acevedo y María Isabel Guisela Hausheer Belgrano de Facio y el Señor Manuel Adolfo Fernández, por su propio derecho, convienen en constituir una Sociedad de responsabilidad limitada, bajo las condiciones y especificaciones siguientes: Artículo Primero: La entidad girará bajo la denominación "HAUSHEER BELGRANO Y FERNANDEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", (Sucesores de A. Hausheer Belgrano). — Artículo Segundo: Tendrá su domicilio en la Capital Federal, siendo en la actualidad en la calle Cangallo trescientos quince, pudiendo establecer Agencias y Sucursales en el interior o exterior de la República. — Artículo Tercero: Será su objeto principal continuar explotando la Agencia de Patentes y Marcas, que giraba en esta Capital con el nombre de Sucesores A. Hausheer Belgrano, y que ha sido disuelta en la fecha y forma predicha. — Artículo Cuarto: El plazo de duración será de diez años a contar del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, renovándose automáticamente por períodos sucesivos de cinco años, si con ciento ochenta días de anticipación al vencimiento de cada período uno o los socios no denunciaran el contrato por telegrama colacionado dirigido a los Gerentes y a los demás socios. — Artículo Quinto: El capital de la Sociedad estará constituído por la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional legal cada una que aportan los socios en la forma y conceptos siguientes: Señora Emilia Ana Joh de Hausheer Belgrano, cuarenta cuotas de mil pesos moneda nacional legal; la señora Mercedes Margarita Emilia Hausheer Belgrano de Cucchiani Acevedo, veinte cuotas de mil pesos moneda nacional; la señora María Isabel Guisela Hausheer Belgrano de Facio, veinte cuotas de mil pesos moneda nacional legal; el Señor Manuel Adolfo Fernández, veinte cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal. El aporte de las tres primeras se declara efectuado e integrado totalmente con su respectiva participación en la Sociedad "Sucesores A. Hausheer Belgrano" de acuerdo al balance e inventario practicado al efecto, cuyo activo y pasivo absorbe la Sociedad que en este acto se constituye y la del Señor Manuel Adolfo Fernández, con el valor de su clientela personal que incorpora a la nueva Sociedad, y que se estima en la suma equivalente a su importe. — Artículo Sexto: doña Emilia Ana Joh de Hausheer Belgrano, doña Mercedes Margarita Emilia Hausheer Belgrano de Cucchiani Acevedo y doña María Isabel Guisela Hausheer Belgrano de Facio, ceden y transfieren a la nueva Sociedad todo el activo de la Agencia, constituído por muebles, útiles, cuentas a cobrar en el interior del país y en el exterior por la suma de ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, que es el capital que se les reconoce en el artículo anterior. — Artículo Séptimo: Se designan Gerentes con carácter irrevocable a la Señora Emilia Ana Joh de Hausheer Belgrano y al Señor Manuel Adolfo Fernández, quienes ajustarán sus actividades de la siguiente manera: a) La administración General estará a cargo exclusivo del señor Manuel Adolfo Fernández; se llevará, una Primera cuenta bancaria denominada "Caja Chica" con monto máximo de Diez mil pesos moneda nacional legal, a nombre de la Sociedad y a la orden exclusiva del Señor Manuel Adolfo Fernández, a cuyo efecto usará la firma social por sí solo. Habrá también una segunda cuenta Bancaria a nombre de la sociedad donde se harán exclusivamente todos los depósitos de cheques, giros o dinero efectivo que correspondan a la sociedad a la orden conjunta de los socios Gerentes Señora Emilia Ana Joh de Hausheer Belgrano y señor Manuel Adolfo Fernández. De esta última cuenta se extraerán los fondos necesarios para cubrir el monto permanente de diez mil pesos moneda nacional legal de la primera cuenta (Caja Chica). El socio Gerente señor Manuel Adolfo Fernández, presentará al otro Gerente, una rendición de cuentas documentadas, para proceder a la integración de fondos hasta la suma total de diez mil pesos moneda nacional legal. b) Los socios Gerentes actuando conjuntamente tendrán todas las demás facultades necesarias para cumplir el objeto de la sociedad y para los actos que por disposiciones legales requieran poder especial o general, incluso querellar criminalmente y podrán sin que esta enumeración sea limitativa, realizar los mencionados por los incisos primero o cuarto y séptimo a décimo quinto y décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que se tienen por reproducidos en este acto y forman parte del presente contrato. Pueden pues celebrar toda clase de operaciones, obtener préstamos con o sin hipotecas en los Bancos Oficiales, Central Hipotecario y cualquier otro Banco Oficial o particular creado o a crearse sometiendo a la sociedad a los Estatutos y Reglamentos que rigen en esas Instituciones. c) La dirección del personal de la sociedad estará a cargo del señor Manuel Adolfo Fernández, exclusivamente, pero para los nombramientos y cesantías deberá contar con la aprobación previa de la señora Joh de Hausheer Belgrano. La fijación de las retribuciones extraordinarias al personal, al final de cada ejercicio deberá hacerse por disposición conjunta de los Gerentes. d) Queda exclusivamente a cargo del señor Manuel Adolfo Fernández, la presentación y tramitación con su matrícula de Agente de la Propiedad Industrial o la de terceros si así conviniera a los intereses sociales, de todos los asuntos de los clientes de la sociedad, ante la Oficina Nacional de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica Comercio y Agricultura. El señor Manuel Adolfo Fernández se compromete a dedicar todos sus esfuerzos al ejercicio del cargo que se le confiere en este contrato, estándole expresamente prohibido durante la vigencia del mismo realizar actividades de igual género; pero sí podrá hacerlo respecto de cualquier otra que no signifique competencia. f) Llevará o hará llevar por cuenta y orden de la sociedad, los libros de comercio exigidos por la ley. — Artículo octavo: El ejercicio social durará del primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de cada año y a esta última fecha se practicará un balance general e inventario previa deducción de las sumas destinadas, a) Primero: Fondos de reservas legales, y Segundo: Otras reservas que se determinen por el setenta y cinco por ciento de votos. El total de dichas reservas no podrá ser superior al veinte por ciento de los beneficios líquidos obtenidos en cada ejercicio, pero si el monto de las reservas llegase a integrar una suma igual al capital de la sociedad, se suprimirán las reservas para los sucesivos ejercicios. En caso de distribuirse las reservas entre los socios se hará en proporción a los aportes que haya efectuado cada uno de los socios en cada ejercicio anual. Los gastos generales no podrán sobrepasar de seis mil pesos moneda nacional de curso legal, mensuales, como promedio del año, a saber: Primero) Sueldos u otras retribuciones, alquiler y otros gastos de administración en general con excepción de los gastos de despidos o aguinaldos legales cuando los beneficios no pasen de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, pero si, de acuerdo con los resultados obtenidos los Gerentes llegaran a establecer, durante el transcurso de cada año calendario, que los beneficios podrían ser superiores, entonces podrán aumentar los gastos en forma proporcional, sin esperar el resultado del balance anual. Las utilidades o pérdidas netas que resulten se distribuirán en la siguiente forma: hasta cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, de utilidad anual al señor Manuel Adolfo Fernández, tendrá el cuarenta por ciento la señora Emilia Ana Joh de Hausheer Belgrano, el treinta por

ciento; la señora Mercedes Margarita Emilia Hausheer Belgrano de Cucchiani Acevedo, el quince por ciento; y la señora María Isabel Guisela Hausheer Belgrano de Facio, el quince por ciento. En el caso de que la utilidad excediera de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal en cada ejercicio, entonces el exceso se dividirá en la siguiente forma: Manuel Adolfo Fernández, tendrá el cincuenta por ciento, Emilia Ana Joh de Hausheer Belgrano tendrá el veinte y cinco por ciento; Mercedes Margarita Emilia Hausheer Belgrano de cucchiani Acevedo el doce y medio por ciento y María Isabel Guiseia Hausheer Belgrano de Facio, el doce y medio por ciento. Las pérdidas se soportarán en análoga proporción. — Artículo Noveno: El señor Manuel Adolfo Fernández gozará un sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional de cursó legal que se imputará a gastos generales, el que no podrá ser disminuído pero sí aumentado. — Artículo Décimo: Si dentro de treinta días siguientes a la formulación del balance e Inventario General los socios no lo objetaran por escrito, se tendrán por aprobados de pleno derecho y podrán los socios retirar las utilidades que les correspondieran en el ejercicio social. — Artículo Décimo Primero Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, se requerirá la conformidad de los socios que representen el setenta y cinco por ciento de las cuotas para la aprobación del inventario y balance; mientras que deberá las operaciones sociales y que contengan las depreciaciones, depuraciones y amortizaciones necesarias fijadas por las normas de la Inspección General de Justicia, pudiendo también tenerse en cuenta las reglamentaciones de la Dirección General Impositiva. — Si dentro de los quince días subsiguientes a la presentación del balance, ninguno de los socios manifiesta por escrito su disconformidad, se lo tendrá por aprobado de pleno derecho. — Décima: De las utilidades realizadas y líquidas se procederá a la formación del fondo de reserva prescripto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, destinando un cinco por ciento. — Si el Gerente-Administrador la considerase necesario, se constituirá además un fondo de eventuales, destinando al mismo los porcentajes que él resolviese. — Se abonará también, cada año, a las socias doña Olga Julia Josefa Tarántola de Castagnino y doña Dora Lía Tarántola Muller el diez por ciento sobre el capital aportado por cada una de éllas, quedando estas socias excluídas de cualquier otro beneficio. — El saldo resultante se distribuirá en la siguiente forma: cincuenta por ciento para el señor Rodolfo Tarántola y el otro cincuenta por ciento se distribuirá en partes iguales entre todos los demás socios. — La proporción estipulada para la distribución de utiildades se mantendrá aún en caso de aumentarse el capital social, de acuerdo a lo previsto en la cláusula quinta. — Las pérdidas serán soportadas por todos los socios en la siguiente proporción: cinco por ciento por cada una de las socias doña Olga Julia Josefa Tarántola de Castagnino y doña Dora Lía Tarántola Muller; cuarenta y cinco por ciento por el señor Rodolfo Tarántola y cuarenta y cinco por ciento por todos los demás socios, por partes iguales entre éllos. — Undécima: En cualquier momento que se compruebe la pérdida del veinte y cinco por ciento del capital o que las utilidades no alcancen a más del diez por ciento de promedio durante dos años continuados, el socio señor Rodolfo Tarántola, podrá reducir el capital o resolver la inmediata disolución de la sociedad, que la efectuará él mismo, como Gerente-Administrador, con cargo de rendir cuentas mensuales. — Duodécima: El fallecimiento o la incapacidad declarada por sentencia judicial de uno o más de los socios no causará la disolución social; subsistirá la sociedad hasta el fin del ejercicio en curso, entre los sobrevivientes y los herederos del socio fallecido o incapacitado, representados por una sola persona o por el curador en su caso. — Si el socio incapacitado o fallecido fuera el señor Tarántola, el representante de sus herederos o su curador podrá continuar o disolver la sociedad. — El señor Tarántola podrá adquirir la parte de uno o más socios fallecidos o incapacitados, pagando sus haberes, previo balance, dentro del plazo de treinta días. — Décima Tercera: Se llevará un libro de actas rubricado en donde se dejará constancia de las resoluciones que se adopten, como también y muy especialmente las relativas al balance que se menciona en la cláusula novena. — Todas las resoluciones, incluso la aprobación de los balances y el nombramiento y remoción del Gerente-Administrador serán establecidas por mayoría de capital. — Las actas deberán ser firmadas por todos los socios concurrentes a las reuniones. — Estas actas reglarán las relaciones internas de los socios entre si, pero no podrán ser exigidas en ningún caso por los terceros contratantes, por cuanto en las relaciones de la sociedad con dichos terceros causarán obligaciones legales los actos y disposiciones tomadas y ejecutadas por el Gerente-Administrador. — Décima Cuarta: Los socios se reunirán cada vez que cualquiera de éllos o el Gerente-Administrador lo considere necesario, a efectos de tratar o resolver cuestiones de interés social, asentándose sus resoluciones en el libro de actas. — Décima Quinta: Las cuotas de capital no podrán ser transferidas a terceros sin la conformidad de tres cuartas partes del capital. — Décima Sexta: En caso de disolución de la sociedad la liquidación se efectuará por intermedio del Gerente-Administrador, señor Rodolfo Tarántola. — Este deberá ante todo, abonar las deudas sociales y luego reintegrar a cada socio su capital en la proporción respectiva. — Décima Séptima: Toda cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios o con los sucesores de un fallecido o con el representante legal de un incapacitado, sea durante la vigencia de este contrato o durante la disolución y liquidación de la sociedad y que se refiere a sus derechos y obligaciones o atribuciones o a la interpretación o alcance de este contrato, será dirimida por un solo árbitro designado de común acuerdo entre las partes, y en caso de desavenencia por su designación, queda desde ya nombrado el Presidente de la Cámara Argentina de Comercio, en Buenos Aires. — El fallo será inapelable bajo la pena de cinco mil pesos moneda nacional para la parte que no la acatare o recurriese a la justicia. — La suma será repartida entre los socios contendores con él, en proporción a sus respectivos capitales. — Bajo las diecisiete cláusulas precedentes los nombrados comparecientes dan por formalizado este contrato que regirá en el futuro a la sociedad "R. Tarántola y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por ellos constituída, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes en unión de los testigos del acto señores don Francisco A. M. Pérez y don Benito Pascual Narezo Larrigau, vecinos, hábiles y personas de mi conocimiento, doy fe. — R. Tarántola. — Dora Lía Tarántola. — Olga T. de Castagnino. — J. M. Castagnino. — Guerino Spina. — Miguel Spina. — Genaro Spina. — Tgo.: Fco. A. Pérez. — Tgo.: Benito Pascual Narezo Larrigau. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge Garaicoechea. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1947. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.10 dic.-Nº 41.358-v.15 dic.

ONIX CO. LTD.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. J. M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores don Luis F. Maraninchi, argentino, casado; doña María Emma Bartoli de Maraninchi, argentina, casada, y doña María Angélica Maraninchi de Rovida, argentina, casada; todos ellos domiciliados en la calle Mendoza 1901, de esta Capital Federal, se resuelve constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad con la ley 11.645, que regirá por el siguiente Estatuto: Capítulo I. — Nombre, domicilio, duración y objeto. Artículo 1º) Queda constituída la Sociedad "ONIX CO. LTD.. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital cien mil pesos moneda nacional", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Mendoza 1901, pudiendo fijarse en cualquier otra dirección. Art. 2º) La Sociedad durará diez años a partir del 1º de Noviembre de 1947, y será prorrogable por períodos iguales por mayoría de votos según el art. 9. Art. 3º) El objeto de la Sociedad es dedicarse a la fabricación de casas económicas para vender ladrillos de cemento portland, bloques huecos y simples, tejas y paños de cemento armado para casas pre-fabricadas, baldosas, mosaicos, azulejos, caños y todos los derivados como sub-productos de cemento destinados a la construcción y mejoramiento de la vivienda popular, pudiendo asimismo dedicarse al transporte de mercaderías en general, por cuenta propia o de terceros. — Capítulo II. Capital y aportes. Art. 4º) El capital de la Sociedad se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de cien pesos cada una, que se suscriben en la siguiente forma: el Sr. Luis F. Maraninchi novecientos cincuenta cuotas (950); la Sra. María Emma Bartoli de Maraninchi treinta cuotas (30), y la Sra. María Angélica Maraninchi de Rovida veinte cuotas (20). El aporte del Sr. Maraninchi, se efectúa con los bienes que se detallan en el inventario que integra este contrato y que ha sido suscripto por los socios, y certificado por Contador Público Nacional. Las cuotas de los otros socios han sido integradas en dinero efectivo.. — Capítulo III. Gerencia y administración. Art. 5º) La administración de la Sociedad estará exclusivamente a cargo del Sr. Luis F. Maraninchi, quien en atención a sus conocimientos en el comercio que constituye el objeto de la Sociedad, se lo designa gerente de la misma, pudiendo obrar a nombre de la Sociedad, sin limitación alguna en los términos del art. 16, de la ley 11.645. En la atención del giro social, el gerente tendrá exclusivamente a su cargo la designación y dirección de los empleados, técnicos, profesionales y obreros necesarios, a quienes fijará la retribución pertinente y podrá remover cuando lo estime conveniente. Por tal concepto, el gerente podrá gozar de una retribución mensual, cuyo importe será fijado por los socios con imputación a gastos generales. Será atribución del gerente realizar en nombre de la Sociedad todas las operaciones bancarias sin limitación y que hagan al objeto de la Sociedad, pudiendo sustituirlas en todo o en parte según se expresa más abajo. Así por ejemplo, descontar letras, vales y pagarés y cualquier otro documento comercial, con su sola firma o endoso; girar en descubierto sobre los créditos concedidos a la Sociedad; firmar cheques, abrir cuentas corrientes, caja de ahorro, plazo fijo y otros retirar depósitos existentes al tiempo de la constitución de la Sociedad, endosar cheques para su depósito o cobro, no pudiendo comprometer a la firma social en fianzas de ninguna especie. Asimismo podrá representar a la Sociedad en juicio ya sea actora, demandada o tercerista, pudiendo otorgar los poderes necesarios a los profesionales que intervengan, en la forma más amplia. Dichos poderes serán generales o especiales según lo determine el gerente de la Sociedad. Así mismo podrá representar a la Sociedad y sustituir estas facultades ante las autoridades administrativas, Dirección General Impositiva, Municipalidades, Ministerios y Secretarías del Estado, nacional o provincial, creadas o a crearse, y Bancos. Con respecto a los Bancos deberá hacerse constar la sustitución de poder en el libro de actas que se llevará. — Capítulo IV. Balances y distribución de utilidades. Art. 6º) Anualmente al 31 de Julio y dentro de los ciento veinte días posteriores a esa fecha, se confeccionará un inventario del activo y pasivo, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los balances trimestrales de sumas y saldos, y otros que se podrán realizar en cualquier momento. Previas las amortizaciones de práctica, de las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se destinará un cinco por ciento (5 %) para constituir el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento (10 %) del capital, de acuerdo al art. 20 de la Ley 11.645, y las sumas que se destinen a la creación o incremento de reserva o previsiones facultativas. El saldo será distribuído entre los socios en proporción al capital aportado. Igual régimen se seguirá para soportar las pérdidas. — Capítulo V. Resoluciones. Disolución y liquidación. Exclusión de socios. Art. 7º) A los efectos de la liquidación que será llevada a cabo por el socio gerente, colocando al nombre social el aditamiento de "en liquidación", se practicará un inventario especial, a los efectos de la realización del activo y pasivo de la Sociedad. El producido de la liquidación será distribuído entre los socios a prorrata de su capital; una vez deducidos todos los gastos y finiquitada la liquidación, la participación de hacerse comprenderá asimismo el fondo de reserva legal mencionado. — Art. 8º) En caso de fallecimiento de uno o más socios, la mayoría de los socios sobrevivientes resolverá sobre la liquidación anticipada o continuación de las operaciones sociales. En este caso, se decidirá sobre la admisión o no de los derechos habientes del o de los socios fallecidos. En caso de no admitirse esa participación, se practicará un balance a la fecha del vencimiento y la parte que les corresponde a los herederos debidamente declarados tales en juicio, se les liquidará en no más de cinco cuotas anuales, las que gozarán de un interés anual del cuatro por ciento (4 %). — Art. 9º) Para todas las resoluciones que deba tomar la sociedad, salvo las expresamente mencionadas en el artículo siguiente, se necesitará la aprobación de la mitad más uno de los votos. A este fin, cada cuota de capital da derecho a un voto. — Art. 10º) La cuota de los socios no podrá ser cedida por ningún socio a terceros extraños a la Sociedad, sin el consentimiento y voto favorable de la unanimidad de los socios. — La mayoría de votos puede decidir la adquisición de las cuotas de capital de uno o más socios y esta adquisición tendrá efecto ante terceros, una vez cumplidos los requisitos legales pertinentes. — Capítulo VI. Disposiciones varias. Art. 11º) A los efectos del art. 17 de la Ley 11.645, se llevará un libro de actas rubricado, en el que se asentarán las resoluciones que interesen a la marcha de la Sociedad y que serán firmados por todos los socios que concurran a la reunión. — Art. 12º) En todo cuanto no esté previsto en estos estatutos, se aplicarán las disposiciones especiales de la Ley 11.645, y en su defecto, las generales del Código de Comercio o las supletorias del Código Civil. — Art. 13º) Para la resolución de cualquiera cuestión derivada de la interpretación o aplicación de los presentes estatutos, los socios convienen en la designación de un árbitro único, cuyo fallo será inapelable y desde ya renuncian a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal. El árbitro será designado por mayoría de votos. — Bajo tales conceptos, dan por formada esta Sociedad, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho, y firmando todos los socios el presente documento. — E|L: "para vender". — S|R: "bancarias". — Valen. — En Buenos Aires, a los 28 días del mes de Noviembre de 1947. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.10 dic.-Nº 41.356 v.15 dic.

DAVID ERGAS & COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. José J. M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días: Que de acuerdo con el contrato privado, celebrado con fecha 14 de Julio de 1947, entre los componentes de la sociedad DAVID, ERGAS Y COMPAÑIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se ha resuelto introducir las siguientes modificaciones al contrato de constitución: 1º) El Sr. Moisés Mordo deja de pertenecer a la Sociedad y retirará su haber formado por el importe de sus cuotas de capital más utilidades acumuladas y que asciende a Cinco Mil Setecientos Noventa Pesos con 16|100 moneda nacional, en la forma que oportunamente se convendrá. — 2º) Ingresa a formar parte de la Sociedad el Sr. Víctor Mordo, en calidad de socio, suscribiendo 41 cuotas de capital que integra totalmente con un crédito a su favor en la sociedad. — 3º) Elevar el capital social de Diez Mil A Sesenta Y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en seiscientos cincuenta cuotas de cien pesos cada una, que suscriben e integran totalmente en mercaderías, créditos, máquinas e instalaciones en la siguiente proporción: ciento noventa y dos cuotas el Sr. Emilio Mordo; ciento noventa y nueve el Sr. Isaac Mordo; ciento once cuotas el Sr. Elías Davíd, ciento siete cuotas el Sr. Jacobo Ergas y 41 cuotas el Sr. Víctor Mordo en las condiciones mencionadas en apartado anterior). — 4º) La duración de la Sociedad será de cinco años. — Dicho plazo se considerará sucesiva y automáticamente prorrogado por períodos de igual duración, si con tres meses de anticipación al vencimiento del plazo inicial o de cada uno de los plazos sucesivos, ninguno de los socios hubiera hecho saber a los restantes, mediante telegrama colacionado, dirigido al domicilio social, su voluntad de no prorrogar la Sociedad. — Sin perjuicio del plazo que antecede, la sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento cuando así fuera la voluntad unánime de los socios, debiendo coincidir siempre la disolución con el vencimiento de un ejercicio. — 3º) Los socios podrán retirar mensualmente, con imputación a su cuenta especial de retiros: El Sr. D. Elías, Cuatro Cientos Pesos; el Sr. J. Ergas, Tres Cientos Pesos; los Sres. Emilio Mordo e Isaac Mordo, Doscientos Pesos cada uno y el Sr. V. Mordo, Ochenta Pesos, debiendo cargarse toda otra extracción a la cuenta particular. Para efectuar extracciones superiores a las indicadas, será necesaria la autorización de los demás socios de la que se dejará constancia en el libro de actas. El saldo de las utilidades no distribuídas, será acreditado en la cuenta particular de cada socio, cuyo saldo devengará un interés del 6 o|o anual. — 6º) Los efectos del contrato y sus modificaciones se retrotraen al 1º de Marzo de 1947, a partir de cuya fecha comienza a correr los plazos del punto

4º (art. 3º texto modificado del contrato). — Los ejercicios finalizarán el último día de febrero de cada año, fecha en que se practicará el Balance General. — Previas las amortizaciones y castigos que corresponda, de las utilidades líquidas y realizadas se separará un 5 o|o para formar el Fondo de Reserva Legal y el saldo se distribuirá en la siguiente proporción: al Sr. E. David, 30 o|o; al Sr. J. Ergas, 25 o|o; a los Sres. Emilio Mordo e Isaac Mordo, 18 y 1|2 o|o a c|u. y al Sr. V. Mordo, 8 o|o. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción considerándose aceptados los balances una vez firmados por los socios. — Las cláusulas del contrato de constitución que no se modifican expresamente quedan en vigencio. — Entre líneas: "por cinco días": Vale. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1947. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.10 dic.-Nº 41.383-v.15 dic.

"COMPAÑIA DE MATERIALES PARA LA EDIFICACION "MAECO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Juan A. García se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a 21 días del mes de Julio de 1947, entre los señores Jaime Aaron Singerman, que firma Jaime A. Singerman, casado, argentino, domiciliado en Ayacucho 2070 y José Casin, casado, argentino, domiciliado en Directorio 2865, mayores de edad, hábiles para contratar, han convenido formalizar el presente contrato social. 1) Entre los firmantes queda constituída a partir de la fecha, en esta Capital, la sociedad denominada COMPAÑIA DE MATERIALES PARA LA EDIFICACION "MAECO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento central en la calle Arenales 2515, sin perjuicio de establecer sucursales en toda la República. — 2) La Sociedad tendrá por objeto la compra, venta, fabricación, representación, importación y exportación de materiales para la edificación, así como cualquier otra industria o negocio similar o derivado. La Sociedad podrá adquirir y enajenar bienes muebles, o inmuebles de toda clase, celebrar toda clase de contratos, incluso de locación, por plazos que excedan o no de seis años y de locación de servicios; estar en juicio por actora y demandada, efectuar todo género de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso el de la Nación Argentina, Pcia. de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, Crédito Industrial de la Nación y otros similares, conforme a sus cartas orgánicas o reglamentos, dar y tomar dinero, con o sin garantía reales o personales; constituir, aceptar y ceder derechos reales, firmar cheques sobre fondos o sobre créditos acordados; firmar, endosar o descontar letras o pagarés y otros documentos y avales comerciales. — 3) La duración de la Sociedad es de dos (2) años a partir de la fecha con opción a dos años más. Sin embargo podrá disolverse si al efectuarse semestralmente el balance parcial para observar la marcha de la Sociedad ésta arrojare una pérdida del 30 % del capital, disolución que podrá ser pedida por cualquiera de los socios, previa notificación por telegrama colacionado y debiendo operarse la liquidación en el próximo período semestral. — 4) El capital de la sociedad queda establecido en la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.— m|n.), dividido en cien (100) cuotas de $ 1.000.— m|n. cada una y que se aporta por lo ssocios así: Sr. Singerman treinta (30) cuotas y el Sr. Casin setenta cuotas, en dinero efectivo. Este capital podrá ser aumentado en la misma proporción que los aportes para propender al mejor desarrollo de sus actividades en cualquier momento. — 5) La Gerencia de la Sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente, con todas las facultades de dirección, administración inherentes al cargo. El uso de la firma estará a cargo indistinto de cualquiera de los Gerentes para comprometer a la Sociedad, no pudiendo utilizarla en asuntos extraños a la Sociedad y menos en fianzas o garantías a terceros. Firmará cada socio indistintamente con su nombre personal después de la leyenda de la designación o rubro social. — 6) Semestralmente se practicará un balance de comprobación y anualmente el general de los negocios sociales; se hará la reserva legal del 5 % y se amortizarán los muebles, útiles, máquinas y herramientas, con el porcentaje que se establezca. El primer balance semestral se hará el 1º de febrero de 1948, y el primer anual el 31 de Julio del mismo año. El balance deberá ser aprobado por decisión de ambos socios, dentro del término de 15 días de su confección, lo que se hará conocer en el libro de actas, bajo apercibimiento de quedar aprobado en caso de silencio. — 7) Las ganancias y pérdidas resultantes se distribuirán así: si hubiera beneficios, cada socio recibirá el cincuenta por ciento (50 %) y si hubiera pérdidas el cincuenta por ciento (50 %) será soportado por el socio Sr. Casin y el cincuenta por ciento (50 %) por el socio Sr. Singerman. — 8) Toda duda o divergencia será dirimida por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad éstos de designar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y haciendo los firmantes expresa renuncia para recurrir a los Tribunales, recurso que desde ya se reputa improcedente. — 9) Las cuotas sociales no podrán ser enajenadas a terceros salvo acuerdo de los socios. Aun en el caso de producirse este acuerdo los socios tendrán el derecho a su adquisición en iguales condiciones, opción que deberán usar dentro del término del tercer día de anunciado a la Sociedad, por telegrama colacionado la solicitud de transferencia. — 10) En todos los casos que no estén previstos en el presente contrato, regirán las disposiciones de la ley 11.645. Conformes se firma el presente en el lugar y fecha ut-supra. — 11) La Dirección Técnica estará a cargo del Señor Jaime A. Singerman, a la que deberá dedicar todo el tiempo necesario para la buena marcha de la Sociedad. Lo raspado: y si hubiera pérdidas el cincuenta por ciento (50 %) será soportado por el socio Sr. Casin y el cincuenta por ciento (50 %) por el socio Singerman. — Vale. — José Casin. — Jaime A. Singerman. — Entre paréntesis: ocho. — No vale. — Entre líneas: cinco. — Vale. — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1947. — Luis H. Díaz, secretario.

e.10 dic.-Nº 41.475-v.15 dic.

"U.L.A." UNION LANERA AMERICANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado número tres, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto: Los señores Ezra Chueque y Elías Chueque de las cuotas de capital que tienen y les corresponde en "U.L.A." UNION LANERA AMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ceden y transfieren, cada uno de ellos, en plena propiedad, a favor del señor Ezra Lagnado, casado, ciudadano egipcio, domiciliado en la calle Mansilla 2449, doscientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional nominales, cada una; así como que en el mismo contrato se establece: Tercero: El señor Ezra Chueque se aparta de la administración general a su cargo inmediato en la Sociedad, la que desempeñará el cesionario. En virtud de la precedente cesión el cinco por ciento de las utilidades que de acuerdo a la cláusula octava del contrato social corresponde al señor Ezra Chueque, corresponderá al cesionario señor Ezra Lagnado, además de lo que le corresponda por sus cuotas de capital. — Cuarto: Los señores Simón Salem, Jacques Gubbay, Isaac Meir Labaton, Eduardo Salomón Chame, Isaac Tussie Schrem y doña Julia Pinto de Gubbay, socios restantes, manifiestan su conformidad con la cesión de cuotas precedentemente indicadas, así como con el ingreso del señor Ezra Lagnado como socio de la Sociedad, y para que ejerza el cargo de administrador gerente de la Sociedad, asimismo para que en reemplazo del señor Ezra Chueque, tenga la obligación de dedicar todo su tiempo y actividad a la atención de sus funciones, todo de acuerdo a lo establecido en la cláusula sexta del contrato social. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1947. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.10 dic.-Nº 41.463 v.15 dic.

AVISOS DIVERSOS

NEOCOR

Sociedad Anónima de Publicidad
Reconquista 281, Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 15 del corriente, podrán cobrar en los escritorios de la sociedad, de 9 a 12 horas, el dividendo acordado a las acciones preferidas por la asamblea realizada el 28 de Nbre. ppdo. — El Directorio.

e.10 dic.-Nº 41.341-v.20 dic.

CAJA DEL RIO DE LA PLATA

Compañía Argentina de Previsión S. A.

ACTA Nº 118

En Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, se deja constancia que conforme al extracto oficial del sorteo de la Lotería de Beneficencia Nacional practicado en la fecha, el premio mayor correspondió al Nº 21318 y el segundo premio al Nº 04045, resultando designado, conforme a las Condiciones Generales de nuestros títulos, con probabilidades de 1|2.500 para los planes "A" y "B", el símbolo 18-45. — Firmado: Alfredo Picard (Gerente).

ACTA Nº 119

En Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las doce horas, ante mí Escribano Público y testigos que al final nombro y firman, en presencia del público concurrente, se llevó a cabo en el local de la Caja del Río de la Plata, Compañía Argentina de Previsión S. A., calle Sarmiento 354, el sorteo mensual con la probabilidad de 1|3.658 para los planes del 1 al 3 y del 7 al 9, que la Compañía debe efectuar el último día hábil de cada mes, para determinar el reembolso anticipado por sorteo de títulos suscriptos. El representante de la Inspección General de Justicia, presente al acto, verificó las formalidades del desprecinto y precinto de las cajas que contienen las tres ruedas "Fichet", de acuerdo con la reglamentación del 26 de Septiembre de 1938. El sorteo se efectuó con dichas ruedas, resultando sorteadas las siguientes combinaciones: 1ª) K.Ch.C; 2ª) C.Q.F; 3ª) V.B.R; 4ª) C.U.M; 5ª) X.I.LL; 6ª) O.F.F Siendo las doce y veinte horas se da por terminado el acto firmando con los testigos presentes doña Ana María Vila, don Alberto Barrionuevo, el señor Gerente don Alfredo Picard y representante de la Inspección General de Justicia don Juan Emilio Fernández, previa lectura y aprobación que se dió de esta acta. — Firmado: Ana María Vila, Alberto Barrionuevo. Alfredo Picard, Juan Emilio Fernández. — Ante mí: Pedro L. González Victorica. — Hay sello. Es copia fiel del acta Nº 118 que pasó al folio Nº 95 y del acta Nº 119 que pasó al folio N 95 y folio 96 del libro de actas de sorteos Nº 1.

Los títulos vigentes correspondientes a las combinaciones sorteadas son los siguientes: Símbolo 18-45, 37962, $ 5.000 m|n., vigencia 1|10|47, Luis Alberto Boeuf, Alsina 3243, Capital; símbolo 18-45, 22962, $ 2.000 m|n., vigencia 1|5|45, Magdalena Anzani de Tolosa, Fernández, Sgo. del Estero; símbolo 18-45, 32962, $ 1.000 m|n., Luis Maio, Paraná 358, 2º C., Capital.

Las combinaciones sorteadas por medio de las ruedas "Fichet" no corresponden a ningún título en condiciones de ser amortizado.

e.10 dic.-Nº 41.352-v.10 dic.

CONSTRUCCIONES, INMUEBLES Y RENTA, S. A. — C. I. R. S. A.

Avda. Roque Sáenz Peña 720, piso 1º, Izq.
34 - Defensa - 3532

Se hace saber a los señores accionistas de "Construcciones, Inmuebles y Renta, Sociedad Anónima", a los efectos del artículo 6º de los estatutos, que el Directorio ha resuelto emitir las acciones de la quinta a la décima serie de capital. — El Directorio.

e.9 dic.-Nº 41.294-v.11 dic.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY Nº 11.867

"A"

José A. López, mart. públ. avisa al comercio que Antonio Marchese vende su neg. de bar y restaurant, a Juan Rebizzo, Manuel Souto y Alejo Feijoo, sito Avda. JUAN B. JUSTO 2650|60, dom. part. libre de deudas, recl. ley, Corrientes 1264 — T. A. 35-2220.

e.10 dic.-Nº 41.346-v.15 dic.

Osvaldo Javier Larrañaga y Roberto Francisco Saravia y Cía., venden a Costantino María Lourido Cabanas, su negocio de filmación denominado Elca; Estudios y Laboratorios Cinematográficos Argentinos sito en la Capital Av. DIAGONAL ROQUE SAENZ PEÑA 720, domicilio de las partes. — Reclamos Dr. L. Loureiro Ron, Avda. de Mayo 1365.

e.10 dic-Nº 41.353-v.15 dic.

Se hace saber que la firma Pessah Hermanos & Micha, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Alsina 1633, transfiere su negocio de importación y venta de tejidos, sito en ALSINA 1633, a la sociedad Pessah Hermanos, con igual domicilio. Reclamos de ley Dr. José Levy, Santiago del Estero 217.

e.10 dic.-Nº 41.343-v.15 dic.

"B"

Aviso al comercio Emilio Fernández Corujo, martillero público con Oficinas en la calle Paraná 190, T.A. 38-8595 y 67-7352, que la Sra. Pilar Flores de Alveolite, vende a la Sra. Amelia Soto de Lamas su departamento amueblado de pensión sito en la calle BELGRANO 873, 3er. piso, de esta Capital. Reclamaciones de ley 11.867 y domicilio de los contratantes en el mismo departamento y en mi oficina.

e.10 dic-Nº 41.359-v.15 dic.

"C"

Se hace saber que Anna Pikelis, Janis Pikelis, Juan Pikelis y Demetrio Pokrovski Herman, domiciliados Corrientes 681. Propietarios del negocio de bar y lunch denominado "Charly's", ubicado en la calle CORRIENTES 681, Capital Federal, constituyen una sociedad comercial colectiva bajo el rubro de "Pikelis y Compañía" con el objeto de explotar dicho negocio, el que transfieren a esa sociedad a los efectos expresados, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo. — Escritúrase ante el Escribano Juan La Rocca, domiciliado Reconquista 144. Buenos Aires, ante quien se formularán reclamos de Ley.

e.10 dic.-Nº 41.342-v.15 dic.

Casa Yo-Yo, Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), toma a su cargo el activo y pasivo de la mercería, modas y afines del señor Melchor Schijman, denominada Casa Yo-Yo, instalada en CUENCA Nº 2786. — Domicilio legal de las partes y reclamos de Ley, Escribano Armando M. Gallardo, Bmé Mitre 811 4º piso.

e.10 dic-Nº 41.347-v.15 dic.

Se hace saber que Walser Wald y Compañía S. R. L. con domicilio en FLORIDA 486, dedicada a importación y venta de artículos de joyería en el mismo domicilio etc, vende dicho negocio a Metalco S. A. Industrial y Comercial, con domicilio en Cangallo 449, quien se hace cargo del activo y pasivo.

Reclamaciones de ley en Lavalle 655 oficinas de los Escribanos intervenientes Sres. Oscar E. Carbone y Saúl D. Wilson, donde las partes constituyen domicilio.

e.10 dic.-Nº 41.377-v.15 dic.

"CH"

Al comercio: Ramón Cacheiro y Cía. balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1907, T. 48-4785 avisan: bajo su intervención los señores Benigno Cañón y Antonio Castro venden al señor Serafín Chavez libre de deuda o gravamen, negocio lechería, elaboración y venta de helados sito en la calle CHACABUCO Nº 1107 Capital, domicilio partes contratantes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

e.10 dic.-Nº 41.369-v.15 dic.

"D"

Mosquera & Lera, Talcahuano 52 comunican: Higinio Gómez vende parte-mitad a Antonio Fuertes en condominio con Angel González, almacén comestibles, bebidas, DIRECTORIO 2800, domicilio contratantes. Activo y pasivo a cargo nueva firma.

e.10 dic.-Nº 41.351-v.15 dic.

Al Comercio: Emilio Rodríguez, balanceador y martillero público con oficinas en Marcos Sastre 3400 Capital T. A. 50-8312 avisa que con su intervención los señores Bernardino y Severino Santeyana que giraban "Santeyana Herma-

nos'' venden al señor Leopoldo Villar su negocio de almacén y despacho de bebidas denominado ''El Porvenir'' sito en DIRECTORIO 2199 esquina ESTEBAN BONORINO, Capital, domicilio partes, reclamos término legal en mis oficinas.
e.10 dic.-N° 41.378-v.15 dic.

S Vaccaro, balanceador y martillero, oficina Piedras 715, avisa que Pedro Korzewyez, vende su parte a Angel Rodríguez, quien se hace cargo del activo y pasivo, del negocio bar y bebidas sito DORREGO 1677, Capital, domicilios de ambos contratantes, reclamaciones de ley en el mismo negocio Diciembre 5|947.
e.10 dic.-N° 41.388-v 15 dic.

''E''

Se hace saber por cinco días que don Abraham Lopszyc vende libre de acreedores y gravámenes a Moisés Mendel Ganez y Luis Ganz, su comercio de panadería de la calle ECUADOR 342|44, Capital. Reclamos Estudio Oficyner, Corrientes 1447 piso 1° Dpto. 1, domicilio de los contratantes.
e 10 dic.-N° 41.386-v.15 dic.

''F''

Avisan S. Onega y Cía, oficinas Alsina 2041 Evelia y Haidée Miranda venden el negocio de Mercería calle FRAY LUIS BELTRAN 11 a Isaac Prilik, sus domicilios. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.10 dic.-N° 41,382-v.15 dic.

Alonso y Cía., mart. públ. Paraná 196, 37 - 4775, avisan: Juana Beatriz Lozano Vda. de Santolaria vende a Josefa Montero Vda. de Del Zoppo, mercería bonetería, FEDERICO LACROCE 3005, domicilio partes. Reclam. n| oficinas.
e.10 dic.-N° 41.395-v.15dic.

''G''

Aviso al comercio que Emilio Fernandez Gorujo, martillero público, con oficinas en la calle Paraná 190 T.A. 38-8595 y 67-7352 que el señor Tomás García Martínez vende a los señores Enrique y Adolfo Audueza su negocio de restaurant y parrilla sito en la calle GARAY 2512 de esta Capital libre de toda deuda y personal, reclamaciones de ley 11.867 en el mismo domicilio de los mismos en el mismo negocio y en mi oficina.
e.10 dic.-N° 41.360-v.15 dic.

Al comercio: Emilio Rodríguez, balanceador y martillero público con oficinas en Marcos Sastre 3400 T. A. 50 - 8312 Capital, avisa: Cesareo Sánchez vende a José Blanco su negocio de despensa de comestibles, sito GUALEGUAYCHU 1723 Capital, domicilio partes, reclamos de ley término legal en mis oficinas.
e.10 dic.-N° 41.379-v.15 dic.

Avisan: Aguirre y Cía., que ha quedado sin efecto la venta de la parte del café y bar, sito en GOROSTIAGA N° 1659, realizada entre los señores Avelino Hevia y José Gastaldi. Domicilio ambas partes Gorostiaga N° 1659.
e.10 dic.-N° 41.390-v.15 dic.

''H''

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52 comunican que Faustino Manuel Pereira vende a José Antonio Alvarez y Ramón Alvarez, café, despacho bebidas HUMBERTO 1° 502 domicilio contratantes. Reclamos nuestras oficinas.
e.10 dic.-N° 41.350-v.15 dic.

''N''

Se avisa, a los efectos de la Ley número 11.867, que la sociedad ''Hernández y Cía, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', transfiere su establecimiento industrial de corcho, sito en esta ciudad, calle NOGOYA N° 5959 y N° 5961, y calle NAZARRE N° 5962, a la sociedad ''C. A.D.I.C., Compañía Argentina de Industrialización del Corcho, Sociedad Anónima Industrial y Comercial''. Domicilio de la parte vendedora: Nogoyá 5959; y de la parte compradora: Fragata Presidente Sarmiento N° 1663. El contrato se otorgará ante la Escribanía Schellemberg, Av. Roque Sáenz Peña 917.
e.10 dic.-N° 41.385-v.15 dic.

''O''

Avisa José Santos, martillero público, con oficinas Bmé. Mitre 1734, que Ricardo Michel y Adam Michel, sociedad de hecho venden a Feliciano Segundo Zeballos, el negocio de café, bar, billar, bedas alcohólicas sito en la calle, OLAZABAL 1502 y JOSE FELIX URIBURU 2296, Capital Federal; domicilio de ambas partes la constituyen en el mismo negocio. Reclamaciones de ley en mis oficinas.
e.10 dic.-N° 41.380-v.15dic.

''P''

Se avisa por el término de ley que la sociedad ''Israel Gerber y Cía.'' de ramo tejidos, se disuelve, retirándose de la misma el socio Salomón Birman domiciliado en la calle Larrea 339. Se hace cargo del Activo y Pasivo social el socio Israel Gerber con domicilio en la calle Sarmiento 2475. Reclamaciones al domicilio social calle PASO N° 367.
e.10 dic.-N° 41.357-v.15 dic.

Terapia y Química, José Enrique Rosetti, con domicilio en el PASAJE LA RURAL 187, transfiere su negocio de representaciones, importación, fabricación y venta de productos farmacéuticos, medicinales, de tocador, perfumería y afines en general, con el mismo domicilio a Terapia y Química Soc. de Resp. Ltda. (en formación), con el mismo domicilio y objeto. Reclamos Escribano Guillermo A. Cabanius. Diagonal Roque Sáenz Peña 671.
e.10 dic.-N° 41.373-v.15 dic.

''Q''

Don Miguel Smaevich transfirió a favor de ''Tienda La Sin Rival-Sociedad de Responsabilidad Limitada'', de Miguel Smaevich y Alberto Ogly, el negocio de tienda que tenía establecido a su solo nombre en la localidad de QUITILIPI-CHACO domicilio de las partes, denominado ''Tienda La Sin Rival''. — Activo y Pasivo a cuenta de la Sociedad. — Reclamos de Ley a mi escritorio: Armando R. Buschi. Machagai, Chaco. — F.C. C.N.A
e.10 dic.-N° 41.348-v.15 dic.

''S''

Antonio Labella, balanceador y martillero público, oficinas, Rodríguez Peña 330, T. A. 35 - 3653, avisa que Blás Bianchi vende a Pablo Lella, negocio carnicería y anexos, calle SOLIS 2107, domicilio contratantes.
e.10 dic.-N° 41.389-v 15 dic.

,Avisa V. Núñez, corredor y martillero público of. Alsina 2136; José María vende a Antonio Ciccioli su café billares Av. S. M. DEL CARRIL esq. HELGUERA 4096, domic. partes, reclamos mi of.
e.10 dic.-N° 41.393-v.15 dic.

Pedro Woroniuk, mart. públ. ofic. Llavallol 3546, T.A. 50-5892, avisa que con su intervención Luis Balestrino, vende a Lázaro Bernat, su negocio de carnicería, sito 11 DE SEPTIEMBRE 3390, libre de gravamen, domic. éste partes, recl. de ley, mis ofic.
e.10 dic.-N° 41.344-v.15 dic.

Avisa: Carlos S. Colombo de la Asociación Balanceadores, Moreno 1796, 38 - 1817, que Manuel Crespo Iglesias y Lorenzo Díaz, domiciliados mis oficinas, venden a José Berri, Juan Bautista Carena y Galileo Tremonti, restaurant, despacho bebidas alcohólicas y cancha de bochas, SEGUROLA 879|83, domicilio compradores, reclamos Ley mis oficinas.
e.10 dic.-N° 41.365-v.15 dic.

(1) Se avisa: que Curt Goldschmidt, propietario de la fabrica de medias y tejidos a lanzadera, sita en Acevedo 1951, esq. Matanza de Villa Barceló, Partido de Cuatro de Junio, Provincia de Buenos Aires, y con sede y administración en esta capital, calle SANTIAGO DEL ESTERO 286, PISO 2°, Of. 5, transfiere la misma libre de pasivo, a favor de la sociedad: ''Cootextil'', Sociedad de Responsabilidad Limitada'' a constituirse, de la cual el mismo formará parte, conjuntamente con otras once personas. Reclamos de Ley en Santiago del Estero 286, piso 2°, of. 5, de la Capital Federal, domicilio legal de las partes. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1947.
e.10 dic.-N° 40.969-v.15 dic.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del día 2 al 6|12|47.

''T''

Al comercio avisa B. Veigas, balanceador público, oficinas Cangallo 1732, T. A. 37 - 6293, que el señor Tarcisio Rizzi vende a la señora Carmen Baños de Pérez, su hotel, denominado ''Escorial'', calle TUCUMAN N° 512 de esta Ciudad, domicilio de ambas partes. Reclamos término legal en mis oficinas.
e.10 dic.-N° 41.376-v.15 dic.

Se hace saber que Salustiano Ruano y Zvetan Ivanoff transfieren a la Sociedad Ruano e Ivanoff a constituirse, el activo y pasivo del negocio de radio, electricidad, instalado en TRES ISLETAS, CHACO. — Reclamos al suscripto, C. Pellegrini 359, donde constituyen domicilio legal. — S. Peña, Diciembre 4 de 1947.
e.10 dic.-N° 41.367-v.15 dic.

NUEVAS CONVOCATORIAS

''C''

COMPAÑIA GENERAL DE SANEAMIENTO S. A.

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de Enero de 1948 a las 16, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 501, piso 7°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Considerar la renuncia presentada por todos los miembros del Directorio y síndico, en virtud de haberse dispuesto la venta de las acciones y debentures de la compañía por el señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, la que se llevará a cabo el día 18 de Diciembre de 1947 a las 16.30. en la Bolsa de Comercio, por intermedio del corredor señor Andrés A. Grondona.

2° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, con tres días de anticipación, cuando menos, a la fecha asignada. (Artículo 24 del estatuto). — El Directorio.
e.10 dic.-N° 41.362-v.27 dic.

COLEGIO DE ABOGADOS DE BUENOS AIRES

Asamblea Anual Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 13 del estatuto, se convoca a los señores socios para la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el día 16 del corriente, a las 18, en su local del Palacio de Justicia, 7° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria y Balance anuales.

2° Elección de Directorio.

3° Designación de dos socios para la aprobación y firma del acta de la asamblea. — Enrique Díaz de Guijarro, secretario.
e.10 dic.-N° 41.364-v.15 dic.

''F''

FEDERACION AMERICANA VANGUARDIA TEOSOFICA

Central Unión Himalaya

Convocatoria a Asamblea Anual

En cumplimiento de los Arts. 70 y 98 de los estatutos, se convoca a los asociados para la Asamblea Anual que se realizará en el local social, Arcos 1191, el lunes 15 de Diciembre a las 21 horas.

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura del acta de la asamblea anual anterior.

2° Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance Anual.

3° Elección por tres años de secretario y contador.

4° Designación de dos revisores de cuentas por un año.

5° Designación de dos socios activos para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1947. — El secretario.
e.10 dic.-N° 41.368-v.10 dic.

''G''

G. E. F. I. M. A.

Sociedad Anónima de Finanzas Comercio y Mandatos

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Diciembre de 1947, a las 10 horas, en su sede social de la calle Piedras N° 361, 4° Piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico del 5° Ejercicio.

2° Fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico.

3° Distribución de utilidades.

4° Elección de un síndico titular y uno suplente en reemplazo de los señores Máximo F. G. Moser y Héctor I. Neyra, que terminan su mandato.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.10 dic.-N° 41.392-v.27 dic.

''L''

L E A L

Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 14 de los estatutos, se convoca a los accionistas de ''Leal Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera'' a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Diciembre de 1947 a las 10 horas, en el local Avenida Corrientes 569, 7° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1947.

2° Remuneración del síndico (Art. 43 de los estatutos sociales).

3° Elección de tres directores que cesan en su mandato.

4° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5° Designación dos accionistas para firmar el arta.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 19 de los estatutos, deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o el certificado que acredite su depósito en un establecimiento bancario. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1947. — El Directorio.
e.10 dic.-N° 41.371-v.27 dic.

''R''

RIO DE LA PLATA

Compañía de Inversiones Marítimas S. A. Corrientes 389 - 9° piso

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 31 de Diciembre de 1947 a las once horas, en el local social calle Corrientes 389, noveno piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 30 de Octubre de 1947.

2° Remuneración a directores y síndico.

3° Distribución de utilidades.

4° Designación de síndico titular y síndico suplente.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.10 dic.-N° 41.363-v.27 dic.

''S''

Sociedad Anónima Ganadera ''REYNARD DOMANGE''

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre del corriente año, a las 14 horas, en la Estancia ''Cañadon de las Vacas'', Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de septiembre de 1946.

2° Elección del síndico.

El Directorio
e.10 dic.-N° 41.345-v.15 dic.

''U''

UNION RECORRIDOS DE DIARIOS Y REVISTAS CON PROTECCION AL CANILLITA (A. M.)

De acuerdo al artículo 20 de los Estatutos, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social Rivadavia 1168 el día 22 del corriente a las 14 horas.

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura del acta anterior.

2° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio del año.

3° Elección de, por 2 años, Presidente, Secretario, Tesorero; dos vocales titulares. Por 1 año, tres vocales suplentes; presidente y dos vocales de comisión de Control y Jurado.

4° Nombrar dos socios para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — Pablo Fullone, Presidente; Máximo A. Deferrari, Secretario.
e.10 dic.-N° 41.372-v.10 dic.

''UNION CONTINENTAL'' S. A.

Inmobiliaria y de Construcciones.

Exportadora e Importadora, Industrial Mercantil y Financiera

Se convoca a los señores accionistas a la Asámblea General Ordinaria, para el día 4 de Enero próximo a las 10 horas, en Corrientes N° 2.620, Piso 8°, Departamento ''B'', para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio de 1947.

2º Nombramiento de Directores titulares y suplentes.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sociedad, tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1947. — El Directorio.

e.10 dic.-Nº 41.384-v.27 dic.

SECCION BALANCES

A. 1.445

UNITED RIVER PLATE TELEPHONE COMPANY LTD.

COMPAÑIA UNION TELEFONICA DEL RIO DE LA PLATA LTDA.

Incorporada y registrada en Inglaterra
Domicilio legal: Londres
Oficinas de la Dirección Principal y Asamblea de Accionistas
New York, EE. UU.
Domicilio de la Sucursal: Defensa 143|159, Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E.: 14 de Abril de 1887
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 30 de Junio de 1887

CAPITAL DE LA SOCIEDAD:

Autorizado	£	10.000.000
Suscripto	„	9.600.000
Integrado	„	9.600.000
Rescatado	„	154.100

La sucursal no tiene capital asignado

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1945
(2º Trimestre)

ACTIVO	M|N.	M|N.
I — ACTIVO FIJO		
Inmuebles y sus accesorios	31.207.518.89	
Materiales, maquinarias y herramientas:		
Materiales ... $ 12.831.099.72		
Maquinarias y herramientas ... „ 3.554.982.32	16.386.082.04	
Muebles y útiles	2.485.025.44	
Plantel (redes telefónicas, cables, etc.)	375.274.169.60	425.352.795.97
II — ACTIVO CIRCULANTE		
Diversos títulos y acciones de otras sociedades		24.500.—
III — ACTIVO DISPONIBLE		
Caja	51.870.—	
Bancos	5.738.782.26	5.790.652.26
IV — ACTIVO EXIGIBLE		
Deudores en Cuenta Corriente	7.154.981.92	
Deudores hipotecarios o en otra forma garantizados	147.397.61	7.302.379.53
V — ACTIVO TRANSITORIO		
Adelantos para ejercicios futuros	1.654.305.07	
Descuentos y gastos sobre debentures	8.094.066.54	9.748.371.61
VI — ACTIVO NOMINAL		
No existe.		
CUENTA TRIBUTARIA DE GANANCIAS Y PERDIDAS		
Gastos de explotación, intereses debentures y varios		35.155.866.35
		483.374.565.72
CUENTAS DE ORDEN		
Depósitos de títulos en custodia		2.000.—
		483.376.565.72

PASIVO	M|N.	M|N.
I — PASIVO NO EXIGIBLE		
Casa Matriz (cuenta Inversión)	222.704.904.70	
Fondo de depreciación y renovación	94.520.579.89	317.225.484.59
II — PASIVO EXIGIBLE		
Acreedores en Cuenta Corriente	888.133.43	
Debentures:		
Emitidos ... $ 115.765.183.53		
Menos: Debentures no colocados .. „ 8.397.000.—	107.368.183.53	
Entradas diferidas y valores facturados p'adelantado	2.186.707.97	110.443.024.93
III — PASIVO TRANSITORIO		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		9.698.153.67
CUENTA TRIBUTARIA DE GANANCIAS Y PERDIDAS		
Productos de explotación y varios		46.007.902.53
		483.374.565.72
CUENTAS DE ORDEN		
Títulos depositados en custodia		2.000.—
		483.376.565.72

Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata Ltda.
A. M. Unsain, Administrador General.
Inspector que visó el balance: Sr. Rosso.
Buenos Aires, 2 de Octubre 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.6 dic.-Nº A-1.445 s|p.p.-v.10 dic.

"W"

WELLDRESS
Sociedad Anónima Comercial
(Bien Vestido)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio se celebrará el día 29 de Diciembre de 1947 a las 16 horas en la calle Corrientes 901 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos que establece el artículo 347 inciso 1 del Código de Comercio.

2º Elección de Directores y síndicos, Art. 12.

3 Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 dic.-Nº 41.387-v.27 dic.

Convocatorias Rectificadas

LA GRANJA
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera y Comercial
Bartolomé Mitre 226

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Diciembre a las 17 horas en Bartolomé Mitre 226 a objeto de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos citados en art. 347, inciso 1 del Código de Comercio.

2º Designación por el presidente, de un secretario y dos accionistas que harán de escrutadores.

3º Elección de 2 directores y 2 síndicos.

4º Ratificar la designación del Director Dr. Pablo Santos Muñoz por un año, en reemplazo del señor Warren Delano Robbins.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: A los efectos consiguientes se recuerda a los señores accionistas lo prescripto en el art. 13 de los estatutos. — El Presidente.

e.5 dic.-Nº 41.155-v.6 dic.
Rect. e.9 dic.-Nº 41.398-v.23 dic.

COMPAÑIA CONTINENTAL DE GRANOS (Argentina)
S. A. Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, en su artículo 21, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará al 20 de Diciembre de 1947 a las 10 horas, en el local de la Compañía, calle Reconquista Nº 320, segundo piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del Art. 4 de los estatutos para aumentar el capital autorizado hasta $ 10.000.000.— m|n.

2º Modificación del artículo 30, inc. a) para reducir de 5 % 2 % las utilidades destinadas a fondo de reserva legal hasta que alcancen el 10 % del capital social.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Tendrán derecho a participar y votar en la asamblea, los accionistas que figuren inscriptos en el Registro de Accionistas de la Sociedad y sus votos serán los que correspondan al número de acciones, según constancia del registro indicado. — Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1947. — El Directorio.

e.28 nov.-Nº 40.739-v.10 dic.
Rect. e.10 dic.-Nº 40.739-v.16 dic.

COSTAGUTA HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el 17 de Diciembre de 1947, a las 11.30 horas en el local de la Sociedad, calle Paysandú Nº 1842, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social

2º Modificación del artículo 5º de los estatutos

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el art. 16 de los estatutos, para poder concurrir a la Asamblea les señores accionistas deberán depositar las acciones o certificados bancarios de depósito, en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes del fijado en la convocatoria.

e.26 nov.-Nº 40.658-v.13 dic.

COMPAÑIA NAVIERA Y COMERCIAL PEREZ COMPANC S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 17 de Diciembre de 1947 a las 11, en el local social, Avenida de Mayo 560, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de artículos de los Estatutos Sociales.

2º Autorización para suscribir acciones de una Compañía Naviera a formarse. — El Directorio.

e.25 nov.-Nº 40.570-v.12 dic.

COTY SOC. ANON. ARGENTINA DE PERFUMERIA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 22 de Diciembre de 1947, a las 10 horas, en Avda. Pte. Figueroa Alcorta Nº 3259/65, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1) — Aumento de capital por capitalización de la reserva general.
2) — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25 nov.-Nº 40.615-v.26 nov.
Rect. e.27 nov.-Nº 40.742-v.17 dic.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

"A"

Al comercio: José López Barbieri, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Paseo Colón 138, T. A. 47-0557 y 48-6743, avisa que: Antonio Barral y Roque Pato, venden a José Vázquez y Gregorio Pato, restaurant y despacho de bebidas, sito en esta Ciudad calle AVENIDA SAN MARTIN número 7416, domicilio partes. Reclamaciones ley, mis oficinas.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1947.

e.9 dic.-Nº 41.313-v.13 dic.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663 que Albino Bazzanella vende a María Fernández de Rodríguez, Manuel Rodríguez y Emilio Barroso al restaurant, sito AVENIDA CORDOBA 2510, domicilio partes para reclamos ley.

e.9 dic.-Nº 41.261-v.13 dic.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663 que Andrés Domenichini y Angel Stella venden a Primitivo Rodríguez una tercera parte indivisa del restaurant sito AVENIDA CABILDO 3520, domicilio partes para reclamos ley.

e.9 dic.-Nº 41.262-v.13 dic.

Al comercio: el señor Luis Pagola vende al señor Alfonso Goicoa su negocio de lencería y mercería, sito en AVENIDA PATRICIOS 1556, reclamaciones de ley y domicilio de las partes.

e.6 dic.-Nº 41.237-v.12 dic.

D. R. A. Ladeda, martillero público, oficinas Triunvirato 4302, avisa que Victoriano Tejedor vende su negocio "despacho de pan" y su anexo "venta de cigarrillos y golosinas" calle AVENIDA DE LOS INCAS 4401 al 07, su domicilio, a doña María D. Pieroni de Sánchez, domiciliada Plaza 1159, reclamos de ley mis oficinas.

e.6 dic.-Nº 41.243-v.12 dic.

Se hace saber que doña Berta Libenson, domiciliada en la Avda. Leandro N. Alem Nº 432, vende a don Dionisio Gastón, don Inocencio Fanego y don Alfredo Antonio Ramón Míguez, domiciliados en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 724, el negocio de "dancing" denominado "Edén", instalado en esta Capital, en la AVDA. LEANDRO N. ALEM número cuatrocientos treinta y dos, mediante escritura que se otorgará ante el escribano Guillermo Sciurano Castañeda, con oficinas en la Avda. de Mayo Nº 975, piso 3º, ante quien deberán efectuarse los reclamos de ley. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1947.

e.6 dic.-Nº 41.223-v.12 dic.

Se hace saber que el señor Enrique Mascovetro transferirá el negocio de peluquería denominado "Peluquería Enrique", instalado en la AVENIDA ASAMBLEA Nº 393, a la sociedad que constituirá con el señor Pellegrino Perreca, la

que girará bajo el rubro de "Mascovetro y Perreca". Todas las partes con domicilio en la Avenida Asamblea Nº 393. La respectiva escritura se otorgará ante la Escribanía Juan M. Tobío, José V. Ribero y Gregorio J. R. Petroni, con oficinas en la calle Rivadavia Nº 620, piso 7º, donde deben efectuarse las reclamaciones de Ley.

e.5 dic.-Nº 41.124-v.11 dic.

Se hace saber por cinco días que Szajndla Rafowiez de Liberman, vende a "Osla, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", ambos con domicilio en Av. La Plata 1541|47|55, Capital Federal, su establecimiento metalúrgico denominado "Talleres Osla", sito Av. LA PLATA 1541|47|55, libre de gravámenes. Reclamos. Est. Dr. José Kágel, Tucumán 716, 3º "F".

e.5 dic.-Nº 41.180-v.11 dic.

Al Comercio: Avisan Rodríguez, Fernández, Iglesias y Martínez, corredores y martilleros públicos matriculados con oficinas denominadas 'La Alianza Panaderil'' sitas en Rivadavia 4215, que con su intervención los señores Armando Alvarez y Horacio Martínez, venden a los señores Balbino García, Francisco Eguia y Salvador Pérez el negocio de panadería mecánica y elaboración y expendio de produatos de graham, centeno y similares y repartos sito en esta Capital calle ACOYTE Nº 932|36. Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.

e.5 dic.-Nº 41.201-v.11 dic.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficinas Sarmiento 4131, teléfono 79-2661, al comercio avisa: Que por su intervención vende la despensa de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas al por menor, sita en esta Capital calle ANDRES LAMAS 1265. Vendedor: Otto Turel; comprador: Alfredo Augusto, ambos domiciliados en el negocio. Reclamaciones ley en mis oficinas.

e.5 dic.-Nº 41.152-v.11 dic.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Cangallo 1173, T. A. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de Despensa y Bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle AVELLANEDA Nº 3001 esquina ARGERICH; domicilio de ambas partes. Vendedor: Isaac Lederman. Comprador: Manuel Vidal. Reclamos de Ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1947.

e.4 dic.-Nº 41.095-v.10 dic.

Montanelli Hnos., martileros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 10 de Diciembre de 1947 a las 8.30 horas, rematarán parte de las maquinarias y existencias del taller mecánico, sito en AV. GAONA 6979, propiedad de Sivec y Cía. domiciliados en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.

e.4 dic.-Nº 41.113-v.10 dic.

Se hace saber por cinco días que don Luciano Julián Godoy, domiciliado en General Dónovan 575, Resistencia (Chaco); Calixto Vicente León, domiciliado en Pirovano 25, Resistencia y Blas Gorosito, domiciliado en Avenida Belgrano 442, Resistencia, venden a José Varese, Julio Varese, Evasio Varese y Antonio Moscato, domiciliados en Saavedra 2350, Santa Fe y Eugenio Mauri, domiciliado en Héctor Piñero 45, Resistencia y Moisés L. Penchansky, domiciliado en Pellegrini 230, Resistencia el capital accionario y los derechos y acciones que les corresponden en la Empresa Godoy, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Empresa de Transporte de Pasajeros con domicilio en AVENIDA BELGRANO 442, RESISTENCIA, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo correspondiente. — Reclamaciones: Estudio Jurídico "Chaco", Pellegrini 230, Resistencia, donde las partes fijan su domicilo.

Resistencia, Noviembre 11 de 1947.

e.4 dic.-Nº 41.110-v.10 dic.

Se hace saber que Pedro Marcial Boronat, domiciliado en Bartolomé Mitre 613 y Basilio Julián Arribas, domiciliado en Avenida Alberdi 320, Resistencia, Chaco, han dispuesto disolver la Sociedad de Responsabilidad Limitada Boronat y Arribas, dedicada a explotación de obrajes y afines, domiciliada en AV. ALBERDI 320, RESISTENCIA, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Pedro Marcial Boronat. — Reclamaciones: estudio jurídico "Chaco", Pellegrini 230, Resistencia, donde las partes constituyen domicilio.

Resistencia, Noviembre 21 de 1947.

e.4 dic.-Nº 41.109-v.10 dic.

Se hace saber que la sociedad "Gambach y Esquenazi", con domicilio en ALVAREZ JONTE 6069 y objeto, fabricación y venta de botones, se disuelve tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el socio Nessim Gambach, domiciliado en Lavalle 2558. — Reclamos escribano Jorge Raúl Viale, Lavalle 556. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1947.

e.4 dic.-Nº 41.099-v.10 dic.

"B"

La Sociedad "Kwap", Altbaum, Welczer, Pech & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada comunica que vende a la Sociedad "Otonello y Sileo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la fábrica de calzados sita en la calle BRAGADO 6062|64. — Reclamos de Ley ante el escribano Fernando Vidal, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 760, domicilio que constituyen las partes.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1947.

e.9 dic.-Nº 41.333-v.13 dic.

Por cinco días, se avisa al comercio, que con la intervención del martillero público y balanceador, José Gervasio Calvo y Cía., con oficinas en la Av. Gral. Paz Nº 41, de Ciudadela F.C.O. Los señores Ernesto P. Cristina y Adolfo Pasqualini venden su negocio, venta de Café, Bombones y Golosinas, sito en la calle F. BEIRO número 4446, Capital, al señor Héctor Gerónimo Giambroni. Reclamos término de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

e.9 dic.-Nº 41.285-v.13 dic.

Se hace saber que la sociedad "Miro y Brenner, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta Capital, calle BRANDSEN 1870 y negocio de compraventa de lanas sucias y lavadas, se disuelve por expiración de su término, haciéndose cargo del activo y pasivo social el socio Gabriel Miro, domiciliado en Brandsen 1870. Reclamaciones Ley 11.865, escribano Carlos A. Petracchi, Suipacha 280, 4º piso.

e.6 dic.-Nº 41.219-v.12 dic.

Al comercio: Ricardo Sánchez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Saavedra 529. 45-0996, Francisco Esmoris vende a José Corral, negocio de despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito BERMUDEZ 1679|83. Domicilio partes. Reclamos ley mi oficinas.

e.6 dic.-Nº 41.235-v.12 dic.

Se hace saber que la sociedad "Prado y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio BOYACA 1342|76, hoy 1350, dedicada a fabricación de envases en general, será liquidada respecto a don Segismundo Fernández García, doña Nieves Aurora González y Fernández de Fernández de la Cuesta, don Sabino Jesús González y Fernández, ambos como sucesores de don José González Menéndez, y doña María de la Paz López Arman de Gutiérrez, don Carlos Felipe Mario Francisco Gutiérrez y López y doña María de la Paz Fortunata Gutiérrez y López de Maraggi, éstos como sucesores de don Carlos Gutiérrez Fernández; quedando el activo y pasivo a cargo de los socios sobrevivientes don Juan Fernández Díaz, don José Fernández González, don José Gutiérrez Fernández y don Alberto Prado Avendaño, y de doña Adelaida Fernández de González Menéndez y don Pedro Benedicto Gutiérrez y López, quienes, a su vez, lo transferirán a la nueva sociedad que constituirán bajo el mismo rubro, con igual domicilio y mismo objeto de la sociedad anterior. Domicilio de todos los interesados Boyacá 1350 Reclamaciones dentro del término legal en escribanía Tobío, Ribero y Petroni, Rivadavia 620.

e.6 dic.-Nº 41.232-v.12 dic.

La Sociedad colectiva "Giacobone, Casella y Giménez Hermanos", del ramo de Carpintería Mecánica, Corralón de Maderas, Aserradero, venta de Materiales para Construcción y Anexos, con sede en esta Capital, calle BLANCO ENCALADA Nº 2387, se Disolverá, haciéndose cargo del activo y pasivo, la nueva sociedad a constituirse simultáneamente con el rubro de "Giacobone, Casella y Giménez Hermanos con la misma sede y objeto social. Interviene en ambas escrituras Escribanía Busto, A. Roque Sáenz Peña 628, piso 6º N.

e.5 dic.-Nº 41.140-v.11 dic.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficinas Sarmiento 4131, teléfono 79-2661, al comercio avisa: Que por su intervención vende la despensa de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas al por menor, sita en esta Capital calle BACACAY 4952 esquina CORRO. Vendedor: Rebeca Brunstein de Pipman, comprador: Gregorio Svartzman, ambos domicilados en el negocio. Reclamaciones ley en mis oficinas.

e.5 dic.-Nº 41.151-v.11 dic.

"C"

Avisan Pernas y Cía., José Martí 31, Ramón Pérez Villanueva vende libre todo gravamen, a Sara Elsa Casabella de Rusca su negocio despensa, sito Capital, CERVANTES 2119. Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.

e.9 dic.-Nº 41.332-v.13 dic.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Cangallo 1173, T. A. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de Despacho al por menor de Comestibles y Bebidas Alcohólicas, sito en esta Capital, calle CORDOBA número 2499 esquina Larrea; domicilio de ambas partes. Vendedores: Ramón García, José Ramón Souto y José Gómez. Compradores: Manuel Menéndez y Manuel Rodríguez. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1947.

e.9 dic.-Nº 41.268-v.13 dic.

Por cinco días avisa al comercio, que con la intervención del balanceador y martillero público José Gervasio Calvo y Cía., con oficinas en la Av. Gral Paz Nº 41 de Ciudadela F. C. O. La señora Agueda Marleta Vda. de Volpe, vende su negocio de Restaurant y Bar, sito en la calle CANALEJAS Nº 799, Capital, al señor Juan Augusto Zu no reclamos término de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

e.9 dic.-Nº 41.286-v.13 dic.

Juan Castro martillero público, oficinas en esta Capital, calle Santiago del Estero Nº 1353, avisa Luis Balado, vende el negocio del ramo de "panadería mecánica y repartos", situado en esta Capital, calle CATAMARCA números 1664|66, a Jesús López, Orcesino López, José Suárez y Cándido Alvarez, reclamos de ley en mis oficinas, donde constituyen domicilio legal ambas partes contratantes.

e.6 dic.-Nº 41.239-v.12 dic.

Al comercio: "Ofic. Cayo y Cía.", balanceadores, Salta 489, 37-1908 y 5786, avisan que Arturo Iglesias y Francisco Iglesias, venden al Sr. Agustín Lema, negoc. café-billares, denominado "Carioca", sito esta Cápital, calle CORDOBA 4302, Esq. LAVALLEJA. Recl. término ley n|ofic., domicilio partes mismo negocio.

e.6 dic.-Nº 41.226-v.12 dic.

Juan Gonçalves, domiciliado en Caseros 1092, vende a Cendón & Cía., domiciliada en Corrientes Nº 3699, el negocio de confitería, bombonería y golosinas en general, sito en esta Capital, calle CASEROS Nº 1092. Reclamaciones de ley, escribanos Raffaelli. Durao, Bmé Mitre Nº 559 Capital.

e.6 dic.-Nº 41.233-v.12 dic.

M. Fernández martillero público, oficinas E. Ríos 730, 38-7565-1474 avisa Domingo Paredes vende a Antonio Rodríguez su Almacén y Bar sito CARLOS CALVO Nº 2000, sus domicilios reclamos Ley.

e.5 dic.-Nº 41.134-v.11 dic.

Castor Sobral, domiciliado Arévalo 2955, vende a Carmen Barcala de Altuna, domiciliada Callao 1455 el negocio de bordados "Casa Tiziana", calle CALLAO 1455. Reclamos en el mismo negocio. — Buenos Aires, Diciembre de 1947.

e.5 dic.-Nº 41.157-v.11 dic.

Se avisa al Comercio que por contrato privado de fecha 24 de Octubre de 1947 la Sociedad Colectiva "E. A. Bigliani e hijo" formada por los señores Emilio Argentino Bigliani y Vital Amílcar Bigliani, se hace cargo del activo y pasivo de la firma "E. A. Bigliani" que desarrollaba sus actividades en el ramo de Despachantes de Aduana en importación y exportación, con domicilio en la calle CANGALLO 461, 2º PISO Esc. 20, continuando con el mismo domicilio e iguales actividades. Reclamaciones de ley Uruguay 532 1º piso Dep. 11, Estudio del Dr. Marcos Zagalsky, donde se constituye domicilio especial.

e.5 dic.-Nº 41.175-v.11 dic.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, Rodríguez Peña Nº 147, Laudelindo Suárez, Manuel Ares, Juan García y José García venden a Manuel González, Isauro Cao y José Salgado, cafe-bar, CORDOBA 2232, domicilio partes. Reclamaciones mis oficinas.

e.5 dic.-Nº 41.195-v.11 dic.

Avisan: Castro López y Cía., balanceadores, oficinas Rivadavia 1194, 37-3233 Generoso Blanco, Ramón Blanco, José Vilariño y Manuel Lage venden a Gustavo Pérez y Américo García, girarán "Pérez y García", café, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, denominado "Jimmy's", Av. CALLAO 1068, domicilio partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

e.5 dic.-Nº 41.208-v.11 dic.

Avisan Sánchez, Mourente y Vilar, balanceadores, ofic., Avenida de Mayo 1365, primer piso; T A. 37-7561 y 0571, que Alfredo Guglielmelli vende a Gaspar Parmisano, negocio despensa de comestibles y bebidas envasadas sito en CORDOBA Nº 3009. Domicilio partes y reclam. ley en nuestras oficinas.

e.5 dic.-Nº 41.214-v.11 dic.

Se hace saber que Arturo Villar, vende a Juan Font y Ramón Cociña, el negocio de panadería mecánica y confitería, sito en la calle CONSTITUCION 3977|79 domicilio de las partes. Reclamaciones por el término de ley en la escribanía Barbosa, Sarmiento-Arzeno, Viamonte 1519, 4º piso B.

e.5 dic.-Nº 41.169-v.11 dic.

Esteban B. Chiappe, martillero público, oficinas Libertad 146, 2º p., T. A. 35-3965, avisa que el señor Leopoldo Jardon compra al señor Juan B. Ribes el reparto de vinos sito CUENCA 2550, Capital, domicilio de las partes. Reclamos en mis oficinas.

e.5 dic.-Nº 41.173-v.11 dic.

El escribano Guillermo R. Bernardo, con domicilio en Avenida de Mayo 676, hace saber: Que la sociedad comercial "Prado y Blanco", compuesta por los señores Pedro Prado Francia y Francisco Blanco Cacheiro, para explotar un negocio de café y bar, denominado "El Nacional", en la calle CORRIENTES 974, domicilio de las partes, se liquida por fallecimiento del primero y transferencia que hacen sus herederos doña Tomasa Canal de Prado, don Benigno Prado y doña Balbina Prado, al nombrado don Francisco Blanco Cacheiro, quien toma a su cargo el activo y pasivo. Reclamos en el domicilio del escribano citado. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1947.

e.5 dic.-Nº 41.574-v.11 dic.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131 comunican: El señor Ramiro Rodríguez vende al señor Alfonso Cortés negocio Fiambrería calle CASEROS Nº 1965, sus domicilios. Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.5 dic.-Nº 41.144-v.11 dic.

El señor Jacobo Cudykier transfiere su negocio de fiambrería ubicado en la calle CORRIENTES Nº 5610, de esta Capital, a los señores David Temkin y Jaime Oizer Szwarc. Reclamaciones de Ley calle Helguera 1512, domicilio de las partes.

e.4 dic.-Nº 41.091-v.10 dic.

Se avisa al Comercio por cinco días, que Don Serafín González, propietario de los negocios de Zapatería sitos en las calles CORDOBA Nº 2350 y 2336, CHARCAS Nº 1380 y CABILDO Nº 2199 que giran con la designación comercial: "Calzados Royal", transfiere su activo y pasivo a la sociedad a constituirse "Calzados Royal Sociedad de Responsabilidad Limitada", con los mismos domicilios y objeto. Reclamaciones de ley ante Escribano Federico G. Luckhaus, calle Florida Nº 336, piso 2º, domicilio constituído por las partes.

e.4 dic.-Nº 41.092-v.10 dic.

Avisa: Luis Vocos, martillero público, con oficinas en Viamonte 1328, Capital Federal, que Ramón Gil Herrera y Agustín Latham Urtubey, venden a Juan de Langhe, su parte en el negocio "Lozerías Argentinas, de Langhe, Herrera y Latham Urtubey", con fábrica de cerámica instalada en la calle CENTENARIO Nº 435|57, RIO TERCERO, PROVINCIA DE CORDOBA, y cuya administración se encuentra en la calle Av. Roque S. Peña 615 de la Capital Federal, domiclio de las partes: Av. R. S. Peña 615, Capital Federal. Reclamaciones de ley, mis oficinas.

e.4 dic.-Nº 41.074-v.10 dic.

J. y L. Garino, comisionistas y martilleros públicos, avisan que: José Manuel Enriquez, vende a Teófilo Casas y Emilio Alberto Scherrer, su negocio dedicado a la fabricación y venta de "churros", ubicado en la calle CERETTI 1953 y 1957 y domicilio de las partes. Para reclamos de ley, en nuestras oficinas, calle Monroe 3222, Cap., T. 76-0828.

e.4 dic.-Nº 41.102-v.10 dic.

"CH"

Samuel Benaroya y Rafael Benaroya disolvieron la sociedad colectiva "Benaroya Hermanos" dedicada al fracciona-

miento y venta de vinos, ubicada en PCIA. DE LA PLAZA, haciéndose cargo del activo y pasivo Rafael Benaroya. Reclamos Escribanía Mata, Presidencia de la Plaza (Chaco), domicilio de las partes.
e.5 dic.-Nº 41.128-v.11 dic.

M. Fernández martillero público, oficinas E. Ríos 730 avisa Manuel López Conde, Celso Abad, Juan Gallego venden a Luis Aieta, Carlos Rosillo, Guillermo Cavallotti, José Franconi su Café Restaurant, CHILE 302, sus domicilios.
e.5 dic.-Nº 41.133-v.11 dic.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 11 de Diciembre de 1947, a las 8.30 horas, rematarán parte de las maquinarias y existencias de herrería, sita en CHICLANA 3341, propiedad de Tortosa Hnos., domiciliados en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.
e.4 dic.-Nº 41.103-v.10 dic.

José Oroquieta, escribano público, con oficina en Belgrano 338 de Trelew (Chubut), comunica que con su intervención, don José Raga y doña María Yáñez venderán a don Angel Bonnat Maschi el negocio de hotel denominado Hotel "Raga", sito en CABO RASO (CHUBUT). Domicilio de los contratantes en el negocio. Activo y pasivo a cargo de los vendedores. Reclamaciones en el término de ley al escribano actuante en su oficina.
e.4 dic.-Nº 41.080-v.10 dic.

"D"

Avisan Pernas y Cía., José Martí 31; Santiago De Angeli y Miguel Serafín Vozza venden, libre todo gravamen a Juan José Chutchurru y Juan Pedro Ardohain su negocio café y bar sito, Capital, DIRECTORIO 3602|06. — Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.
e.9 dic.-Nº 41.330-v.13 dic.

"E"

Al comercio: José López Barbieri, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Paseo Nº 138, T. A. 47-0557 y 48-6743 avisa que: Pablo Jori vende a Manuel González Rolle, Eduardo Rodríguez, Ramón Dafonte, José María Vega y Antonio de la Fuente, giran "González y Compañía" (sociedad de hecho), restaurant, despacho bebidas alcohólicas y venta helados, denominado "Central", establecido en esta capital calle ECHEVERRIA Nº 1673|5, domicilio de las partes. Reclamaciones término de ley en mis oficinas.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1947.
e. 9 dic.-Nº 41.314-v.13 dic.

Odessky & Coatz Romer, Sociedad Colectiva (en formación) toma a su cargo para continuar su explotación, la casa de Artículos para Bebés y Niños denominada Casa Beli, instalada en ENTRE RIOS 1177 de los señores Samuel B. Odessky y David Coatz Romer. Reclamos y domicilio legal de las partes; Escribano I. Kleiman, Reconquista 331, 3er. piso.
e.5 dic.-Nº 41.137-v.11 dic.

Al Comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo corredores y martilleros públicos matriculados con oficinas en esta Capital calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo mi negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital calle ESCALADA Nº 1238|42 a los señores Juan Francisco Piñeiro y Antonio Manuel Piñeiro. Reclamaciones de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: José Castro. Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1947.
e.5 dic.-Nº 41.206-v.11 dic.

"F"

Avisa Cayetano Pécora, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Rivadavia 2052, T. 47-5720, que César Matti y Juan Matti venden a Juan Fernández, Ricardo A. Sciutti, Luis E. Pometti, Alfonso García y Luis Belingeri negocio de restaurante con despacho de bebidas alcohólicas, denominado "Giovanin", calle FEDERICO LACROZE 4126. Domicilio contratantes y reclamos ley mi oficina.
e.9 dic.-Nº 41.265-v.13 dic.

Mario Rómulo Noya y Juan Pedro Moya, avisan que venden a los señores Andrés Carusela y Manuel Fernández, su negocio de confitería y bar, denominado "El Buho", sito en FEDERICO LACROZE 2658|64, donde deberán efectuarse los reclamos de ley y constituyen domicilio las partes.
e.6 dic.-Nº 41.228-v.12 dic.

Por disolución de la firma Bergman & Compañía, con cartonería, fábrica de cajas de cartón y sus derivados en la calle FRIAS Nº 164, se hace cargo de su activo y pasivo el socio señor David Bergman. Reclamos y domicilio legal de las partes; Escribano I. Kleiman, Reconquista 331, piso 3º.
e.5 dic.-Nº 41.138-v.11 dic.

Al Comercio: 'La Bolsa Panaderil'', Acevedo, Vallina y Compañía, comunican que la venta que efectúan los señores Angel Martín y José León a los señores Enrique Martínez y Francisco Loureiro del negocio de panadería mecánica y repartes, calle FEDERICO LACROZE Nº 3255, ha quedado sin efecto.
e.5 dic.-Nº 41.198-v.11 dic.

García Jordan y Payá, martilleros públicos, Av. Saenz 555, T. A. 61-4776 avisan que José García Vázquez, vende al Sr. Miguel A. Lira, su negocio de despensa instalado en FAMATINA 4002|14, esq. QUILMES 703, Capital. En nuestras oficinas reclamos de ley, por ser domicilio de las partes.
e.5 dic.-Nº 41.196-v.11 dic.

Franco, Ruiz y Cía. Alberti 131 comunican: Serafín Soto vende a Bautista Ramos negocio cafe-bar-billares Avenida FRANCISCO BEIRO 5250|52 sus domicilios. Reclamos n|oficinas.
e.5 dic.-Nº 41.146-v.11 dic.

"G"

Avisan Pernas y Cía., José Martí 31, Anacleto Rodríguez vende, libre todo gravamen a Pedro Becerra, la parte mitad indivisa de su negocio de restaurant y bar sito, Capital, GARMENDIA 4821, continuando ambos el giro del negocio bajo la razón social de "Becerra y Rodríguez" (sociedad de hecho). Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
e.9 dic.-Nº 41.331-v. 13 dic.

Al comercio, se hace saber por cinco días que Roberto Carlos Bellora, domiciliado en General Hornos 1378, Eusebio Víctor Bellora, domiciliado en General Hornos 1460, Pedro Bellora, domiciliado en General Hornos 1460, únicos integrantes de "Pedro Bellora & Cía.", se hacen cargo del activo y pasivo de la firma "Pedro Bellora" establecido en la calle GENERAL HORNOS Nº 1460 con negocio de carpintería metálica, herrería de obra y|o herrería en general. Reclamaciones estudio Doctor Luis Giménez, Talcahuano 638, F. 2º.
e.9 dic.-Nº 41.335-v.13 dic.

Basilio Zarlenga, Escribano Público, con oficina en Avenida Presidente Roque Saenz Peña 615, esc. 315|18, hace saber que con su intervención don Mohnud Alí Ahmad, domiciliado en Gorriti 5702, vende a don Abraham Abud, domiciliado también en Gorriti 5702, el negocio de tienda y mercería, sito en la calle GORRITI 5702. Reclamaciones en las oficinas del Escribano.
e.5 dic.-Nº 41.193-v.11 dic.

Avisa Abelardo García, balanceador. oficinas calle General Hornos 174, teléfono: 23-9894 que, Arduino Proia y Francisco Corte venden a Domingo Touceda su negocio de restaurante y casa de lunch. GENERAL HORNOS 178, domicilio partes. Reclamos de ley: mis oficinas.
e.4 dic.-Nº 41.085-v.10 dic.

Roberto Mario Mirci, vende a Aurora Palesse, su parte indivisa que tiene en la Sociedad Colectiva "Mirci & Lombardo Hermanos", con manufactura de artículos de aluminio, sito en la calle GENERAL URQUIZA Nº 131. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en Avda. Corrientes 1212 entre piso "C".
e.4 dic.-Nº 41.112-v.10 dic.

"H"

González y Cía., avisan José Amadeo Chopinet y Josefina Benedetti de Chopinet venden a Santiago Fa Ydrach, despensa de comestibles y bebidas calle HUMBERTO 1º 2300 esquina PICHINCHA 1106, domicilio del comprador, vendedores y reclamos ley nuestra oficinas Moreno 1531, T. A. 37-4554.
e.5 dic.-Nº 41.158-v.11 dic.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131 comunican: La señora Juana Mercedes A. de Gandur vende a la señora Piroska G. de Justitz negocio Despensa calle HOLMBERG Nº 3099, sus domicilios. Reclamos ley, nuestras oficinas.
e.5 dic.-Nº 41.145-v.11 dic.

"J"

Avisa: J. Alonso, Balanceador y martillero público, oficina H. Yrigoyen 2326, T. A. 47-1986, que Clemente G. Olmos, vende a José Perelli, negocio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, sito JUNCAL 2800 esq. Austria, domicilio de ambas partes, reclamos de ley en mi oficina.
e.9 dic.-Nº 41.272-v.13 dic.

Avisan P. Alvarez y Cía., San Juan 1641, Isaac Vidal, vende a José Vidal e Higinio Vidal su parte negocio restaurant bar. sito JUAN DE GARAY 2301, domicilio de partes. Reclamos mismo.
e.5 dic.-N. 41.154-v.11 dic.

Carles y Pazos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1612, T. A. 35 - 6957, avisan que el señor Tomás Vázquez, vende negocio panadería mecánica y repartos, sito JOSE ENRIQUE RODO Nº 7049|67, al señor Alfredo Tajes, reclamos y domicilio partes nuestras oficinas.
e.5 dic.-Nº 41.191-v.11 dic

Joaquín A. Olivera, martillero público, con oficinas en la calle Talcahuano 638, 3º Dto. F, Capital, avisa al comercio en general que: los señores Zoccola y Lara venden su negocio de almacén por menor y despacho de bebidas, sito en la calle JOSE F. URIBURU Nº 1899, libre de toda deuda y gravamen, al señor Guillermo Farabollini. Reclamos de ley en mis oficinas, donde las partes constituyen su domicilio.
e.5 dic.-Nº 41.185-v.11 dic.

"L"

Roberto F. Frank, escribano con oficina en la calle Maipú 265, hace saber que el señor José Mastropietro, transferirá a los señores Hugo Juan Ernesto Nobili, Juan Bautista Ronzo y Eduardo Alberto Rabinovich, la parte que tiene y le corresponde en la sociedad "Nobili, Ronzo y Cía" y que gira bajo la denominación de "Superblock Sociedad Industrial", con local en la calle LIBERTAD Nº 250, domicilio aparte. — Para reclamos en mi oficina.
e. 9 dic.-Nº 41.318-v.13 dic.

Al comercio: avisan Jesús Arguelles, Fernando García y Román Arango, que venden a Victoriano Arguelles y Ricardo Vallina, su negocio de café y bar, situado en esta Ciudad, calle LAVALLE número 757 al 765, libre de todo gravamen y deudas. Reclamos según ley 11.867, interpónganse dentro término legal, en el mismo negocio, donde se domicilian las partes.
Buenos Aires, de Diciembre de 1947.
e.9 dic.-Nº 41.319-v.13 dic.

Juan Antonio De Benedetti, martillero público anuncia que Amado Enrique Lamy, vende el negocio de farmacia "Farmacia T. Galfrascoli", sita en esta ciudad, calle LAS HERAS, 2318 a Nivardo Naveira. Reclamos de ley a escribano Eduardo Sorrentino Diana, calle Sarmiento 643, domicilio constituído por ambas partes. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1947.
e.9 dic.-Nº 41.266-v.13 dic.

Avisan P. Alvarez y Cía., San Juan 1641, Félix Rodríguez, vende al señor Isaac Vidal, despacho de pan, facturas, sito LIMA 1140, domicilio de partes. Reclamos n|oficinas.
e.5 dic.-Nº 41.153-v.11 dic.

Avisan Sánchez, Mourente y Vilar, balanceadores, oficinas Avenida de Mayo 1365, 1er. piso T. A. 37 - 7561 y 0571, que Jesús Pérez Rivera y Pedro J. Catalán Salinas, venden a José Figueiras Blanco, Manuel Sanjiao Gómez, José Ramón Rodríguez Lamazares, Segundo Sanjiao Gómez, Gumersindo Torres González y Maximino Pérez, que girarán "Rodríguez, Figueiras y Cía.", negocio café, bar, con expendio de bedidas alcohólicas y restaurante, sito en LAVALLE Nº 630|32. Domicilio partes y reclam. ley, en nuestras oficinas.
e.5 dic.-Nº 41.213-v.11 dic.

Avisan José Díaz y Compañía, martilleros públicos, oficina Ramón L. Falcón 2755, T. A. 63 - 3417; el señor Eladio López vende a los señores José Aparicio y Angel Rafael Barbato, negocio de garage sito LAS CASAS Nº 3751, Capital, domicilio de las partes. Reclamos ley a nuestra oficina.
e.5 dic.-Nº 41.163-v.11 dic.

Lewin & Korenblum con fabricación y venta de tejidos de punto por mayor y menor, instalado en la calle LIMA Nº 951 y sucursal en BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 759, formada por los señores Mendel Lewin y Samuel Korenblum, transfiere su activo y pasivo a la Sociedad Colectiva, que constituyen con la misma razón, objeto y domicilio. Reclamos y domicilio legal de las partes; Escribano I. Kleiman, Reconquista 331, piso 3º.
e.5 dic.-Nº 41.139-v.11 dic.

Avísase que don José Mastropietro transferirá a los Sres. Hugo Juan Ernesto Nobili, Juan Bautista Ronzó y Eduardo Alberto Rabinovich, la parte que tiene y le corresponde en la Sociedad Comercial Coletiva que gira en la Capital Federal con el rubro de Nobili, Ronzo y Cía." (Nobisor), con domicilio en la calle LIBERTAD 250, por ante el Escribano Roberto Fernando Frank, quien aceptará reclamaciones dentro del término de ley, en sus oficinas Maipú 265, 2º piso, Capital Federal.
e.5 dic.-Nº 41.149-v.11 dic.

"M"

Avisa: Horacio Yafar Navarro, corredor y martillero público con oficinas en la calle Alsina 451 T. A. 34-8755 que don Aniceto López y Dominga Lizaso de López, venden a doña Sara Ergelia Nader de Fowler Newton el negocio de modas y anexos "Maison Nelly" sito en calle MONTEVIDEO 1179. Reclamos de ley mis oficinas, domicilio de partes. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1947.
e.9 dic.-Nº 41.309-v.13 dic.

J. & A. Felippelli, Martilleros Públicos, oficinas Sarmiento 1592, 35-5497, avisan 13 de Diciembre 1947, a 10 horas rematarán Joyería y Platería, Mármol 35. Orden señor Rafael Escarmes, domiciliado allí.
e.9 dic.-Nº 41.297-v.13 dic.

Avisa Cayetano Pécora de la Asociacion de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Rivadavia 2052, que Cosme A. Tufillaro, Carlos M. Pedone y Juan B. Pedone venden a Vicente Iria Barriga negocio hotel y restaurante con despacho de bebidas alcohólicas, calle MORENO 2318|24. Domicilio contratantes y reclamos ley mi oficina.
e.9 dic.-Nº 41.264-v.13 dic.

Al comercio: Germán Fraga, balanceador público, oficina calle Pola Nº 735, avisa: José Silva vende a Domingo Desimone, negocio despensa MONTIEL 3138, domicilio partes. Reclamos ley mi oficina.
e.5 dic.-Nº 41.161-v.11 dic.

Al Comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Cía, se vende el negocio de despacho de pan y factura, sito en esta Capital, calle MALABIA 1076. Interpónganse reclamaciones término ley, oficinas intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. Vendedor: Manuel Pérez, Malabia 1076. Comprador: Constantino Rodriguez Bartolomé Mitre 2258.
e.5 dic.-Nº 41.197-v.11 dic.

La sociedad "Kanizsay y Deutsch" vende a Doña Raquel Kors de Steimberg libre de pasivo su negocio de carteras, valijas, baules, artículos para viaje y similares denominado Amazona, ubicado en MONTEVIDEO 390. Reclamos legales únicamente Lavalle 1334, 3er. piso, Esc. 33, domicilio partes.
e.5 dic.-Nº 41.188-v.11 dic.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131 comunican: El señor Víctor Maccagnani vende a la señora Evangelina Nuñez de García negocio Despensa calle MONTE Nº 1399, sus domicilios. Reclamos ley, nuestras oficinas.
e.4 dic.-Nº 41.143-v.11 dic.

Valdez & Cía. martillero público, Santa Fe 5158, T. A. 72-6584, avisan: Emilio Requini. vende a Cecilia Rechini, viuda de Cerviño, su parte mitad negocio de "despacho de pan", sito MARTINEZ 356, Capital, domicilio partes, reclamos ley nuestras oficinas.
e.4 dic.-Nº 41.108-v.10 dic.

"N"

Se avisa que la Sociedad en Comandita "José Fridman", domiciliada en Nazca 1877, vende a Izael Gricman, domiciliado en Cucha Cucha 1933 y Jacobo Wycnudel, domiciliado en Nazca 1879, su taller de zapatillas y anexo de ventas del mismo renglón, de la casa NAZCA 1877. Reclamaciones de ley: Dr. Benjamín Rinsky, Corrientes 2470, piso 1º, dto. 3.
e.6 dic.-Nº 41.224-v.12 dic.

J. y A. Felippelli, Martilleros Públicos oficinas Sarmiento 1592, 35 - 5497 avisan 11 Diciembre de 1947, 15 horas rematarán lencería y bebes NOGOYA 3264 Orden Sra. Blanca L. Guzman domiciliada allí.
e.5 dic.-Nº 41.179-v.11 dic.

"O"

Leonardo F. Sánchez, martillero público, Famatina 3377 avisa que María Nieves de Vallina, con domicilio en Chila-

bert 3185 vende su negocio de despacho de pan calle O'GORMAN 3528 a Emma Teodora Casanovas de Godoy con domicilio en O'Gorman Nº 3528. Reclamos de ley en Famatina 3377 domicilio del martillero.

e.5 dic.-Nº 41.211-v.11 dic.

Al Comercio: Enrique Ulises Valente, Escribano, comunica la venta mitad indivisa del hotel-posada , ubicado en la calle O'BRIEN 1185|89. vendedor: José Rodríguez domicilio Bmé. Mitre 2171, Castelar. compradores: José Monteagudo y Graciano Ramos, domicilio Juncal 431, 4 de Junio; para reclamos: en mi oficina Diagonal Norte 680, 2º piso.

e.5 dic.-Nº 41.160-v.11 dic.

"P"

María Antonieta Bayle de Limón, con domicilio en la calle Paraná 1095, vende a José Alvarez Saavedra, con domicilio en la calle Viamonte 1078, su parte del negocio de pensión denominado "Residencial Santa Fe", sito en la calle PARANA 1095. — Reclamaciones de Ley: escribanía Ordiales, calle Esmeralda 155, Piso 6º, donde constituyen domicilio las partes.

e.9 dic.-Nº 41.329-v.13 dic.

Juan Castro, martillero público, avisa Trinidad Montero de Saavedra, vende despacho pan, facturas y helados, situado PASEO COLON 1331 a María Tressarrieu de Ventades. Reclamos ley mis oficinas, Santiago del Estero 1353, domicilio contratantes.

e.9 dic.-Nº 41.302-v.13 dic.

Avisan: Menéndez y Parga, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, teléfono 34-9058 que con su intervención Virgilio Miranda y Esteban Torrecilla venden libre gravamen a Heriberto Pérez el negocio de despacho de comestibles al por menor, despacho de bebidas alcohólicas y restaurant, sito en esta ciudad calle PEDRO GOYENA 602 al 606 esquina RIGLOS, domicilio éste de ambas partes. Las reclamaciones en término de ley, deberán interponerse en nuestras oficinas.

e. 9 dic.-Nº 41.304-v.13 dic.

José Figueroa y Cía., martilleros y balanceadores públicos, oficinas Nicasio Oroño 69, T. A. 63-6160 avisan: Atilio Zazzetta vende libre gravamen a José Domingo Anta su negocio de despensa y venta de vinos y cervezas envasadas, sito POLA 401. Domicilio comprador y vendedor, nuestras oficinas, reclamos de ley.

e.9 dic.-Nº 41.310-v.13 dic.

Se avisa que Héctor Jorge Belón y María Kristof viuda de Pekarek venden a Alberto Raúl Zapiola y a Jesús Leal el taller de esmaltación a fuego y pintura al duco, sito en PAVON 1621 en donde constituyen domicilio las partes y para reclamos.

e.9 dic.-Nº 41.271-v.13 dic.

Ramón Lagüela martillero público, oficinas Alsina 1467, avisa que Nico la Silva vende a Clemente Balciunas Restaurant y Despacho de Vinos y Cervezas, PATRICIOS 1811 sus domicilios. Reclamaciones Ley en mis Oficinas.

e.9 dic.-Nº 41.276-v.13 dic.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: Francisco Asenjo vende a Ernesto Mazzei, domiciliado Boulogne Sur Mer 352, Dpto. F. su carnicería y anexos, PAEZ 2199, esquina GAVILAN, domicilio vendedor.

e. 9 dic.-Nº 41.320-v.13 dic.

Al comercio, avisamos Armando Peralta y Roque Guarino, que vendemos a Mario Gallelli, nuestro negocio de electricidad, ubicado PASAJE LA PAZ 625, domicilio de las partes. Reclamos de ley, Rodríguez Peña 545.

e.6 dic.-Nº 41.234-v.12 dic.

Se avisa por cinco días que Miguel S. Chaij & Cía., transfiere a Miguel S. Chaij & Cía, Sociedad de Responsabilidad (en formación) su activo y pasivo de su comercio de tejidos y mercería, de la calle PASO 580, de esta Capital. — Reclamos a Miguel Chaij & Cía., Paso 580, Capital, domicilio partes.

e.6 nov.-Nº 40.822-v.12 nov.

Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del día 29|11|947.

Avisa: Constantino Fernández, Pozos 61, 48 - 1963, que Ceferino J. Rivas vende a Teodoro Lamas negocio almacén y bar PATAGONES 4000 esquina QUILMES, domicilio ambas partes. Reclamaciones ley mis oficinas.

e.5 dic.-Nº 41.207-v.11 dic.

M. Fernández, martillero público, oficinas E. Ríos 730 38-7565-1474 avisa Domingo González venden a Fermín Claramut su Lechería y Venta de Helados, sito PASCO 357 sus domicilios reclamos de Ley.

e.5 dic.-Nº 41.135-v.11 dic.

Selig Szor transfiere su negocio de confecciones y fábrica de camisas, sita en la calle PATRICIOS Nº 771 a Selig Szor y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada. Reclamaciones Talcahuano 464, planta baja, Dpto. C., donde constituímos domicilio.

e.4 dic.-Nº 41.090-v.10 dic.

Mónico De la Cruz Vallejo vende a Orfilio Héctor Martínez, el restaurant y bar sito en PIEDRABUENA 3283, Capital Federal, domicilio de las partes. Reclamo de ley, Rincón 3597, San Justo (F.C.O.).

e.4 dic.-Nº 41.082-v.10 dic.

Al comercio: Bernardo Glimberg, balanceador y martillero público, con oficina en la calle Chacabuco 160, Of. 6, T. A. 33-1740, domicilio de las partes, avisa que el Sr. Alberto Laurella, vende libre de todo gravamen su negocio de despacho de comestibles, bebidas y restaurant, calle PAVON 3091|95 Esq. GRAL. URQUIZA, a los Sres. Roberto A. Stigliano, Duilio O. Stigliano y Luis E. Reggio. Reclamos de ley en mi oficina.

e.4 dic.-Nº 41.077-v.10 dic.

Se avisa al comercio por cinco días que la sociedad "Raumberger y Compañía", Empresa de Pompas Fúnebres y Anexos, con domicilio en PUEYRREDON 1486, transfiere su activo y pasivo a "Casa Raumberger", con el mismo domicilio y objeto. Reclamaciones ley: calle Pueyrredón 1486, domicilio constituído por las partes.

e.4 dic.-Nº 41.093-v.10 dic.

Al comercio: Romualdo Sáenz, Escribano Nacional, comunica que por su intermedio don Federico Gross o Grosz, vende la parte que le corresponde al Sr. Otto Erico Engel, del negocio de garage denominado "Maipú", sito en PARAGUAY Nº 662. — Reclamaciones en el término legal, en el domicilio del Escribano actuante, Bolívar 108.

e.4 dic.-Nº 41.106-v.10 dic.

"R"

Sociedad Anónima "La Belga", con domicilio en la calle RIVADAVIA 3014|18, sede social en Bélgica, hace saber por cinco días a efectos del Art. 2º, Ley 11.867, que ha transferido la totalidad de su activo y pasivo dedicado a importación de hierros, aceros, metales y ferretería en general, a la Sociedad Metalúrgica de Sambre et Moselle, S. A., con asiento en Bélgica, y cuya sucursal seguirá funcionando en la dirección primeramente indicada. Reclamos de ley, Escribanía Pedernera, Sarmiento 930, 2º piso.

e.9 dic.-Nº 41.288-v.13 dic.

Avisan P. Marino y Cía. Martilleros Públicos Pedro Goyena 503, T. A. 60-5352: José María Scardini y Julián Valdecantos venden a Juan Alejandro Borria y Juan Bautista Cerdá el comercio de proveeduría, carnicería y despensa denominado "Grandes Proveedurías San Martín", sito en RIVADAVIA 1211|13. Dom. partes y reclamo de Ley n|oficinas.

e.9 dic.-Nº 41.275-v.13 dic.

Se avisa que Abraham Waisman, con domicilio en la calle Constitución número 3650, San Justo, vendió su negocio de joyería y relojería sito en RIVADAVIA Nº 9692, Capital Federal, a Armando Sabino Danté, Vicente Dacunto y Tito Garrido, domiciliados en Rivadavia Nº 9692, donde atenderán las reclamaciones de ley.

e.9 dic.-Nº 41.267-v.13 dic.

Avisan Sánchez, Mourente y Vilar, balanceadores, oficinas Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, T. A. 37 - 7561 y 0571, que David Mario Gags Golberg vende a Gumersinda Conde, negocio café, bar con expendio de bebidas alcohólicas, restaurante, venta de helados y billares, sito en RIVADAVIA Nº 10802 esquina FONROUGE. Domicilio partes y reclam. ley en nuestras oficinas.

e.5 dic.-Nº 41.216-v.11 dic.

Se hace saber por cinco días que don Manuel Martín, domiciliado en Santiago del Estero 168, Resistencia, Chaco, vende a José Varese, Julio Varese, Evasio Varese, Benito Martínez, Enrique Gustavo Maumary, domicliados en Saavedra 2350, Santa Fe, Emilio Saurás, domiciliado en Reconquista (Santa Fe) y Moisés L. Penchasky, domiciliado en Carlos Pellegrini 230, Resistencia, Chaco, su empresa de transporte de pasajeros y encomiendas denominada "El Expreso Ciudad de Posadas", con domicilo en SANTIAGO DEL ESTERO 168, RESISTENCIA. El vendedor se hace cargo del pasivo. — Reclamaciones: Estudio Jurídico "Chaco", Pellegrini 230. Resistencia, donde las partes fijan su domicilio. — Resistencia, Noviembre 23 de 1947.

e.4 dic.-Nº 41.111-v.10 dic.

"S"

El escribano señor Francisco Ferrari Ceretti, con oficinas en la calle Santa Fe 1127, piso 5º, hace saber por cinco días a los efectos de la Ley 11.867, que la Sociedad "Yerua de Alzaga, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta Capital, calle Suipacha 768, que tiene por objeto toda clase de operaciones civiles y comerciales y en particular las explotaciones agrícolas y ganaderas, las industrias relacionadas con las mismas, la adquisición de toda clase de bienes, la importación, exportación y construcciones en general, representaciones, comisiones y consignaciones y en cualquier otro acto jurídico, por cuenta propia o de terceros, reducirá su capital de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, a la cantidad de quinientos mil pesos moneda nacional a cuyo efecto apartará del activo y pasivo de la entidad, cuatro lotes de terreno del establecimiento de campo ubicado en la provincia de Buenos Aires, Partido de Maipú, conocido con el nombre de "Yerúa" que se adjudicarán en plena propiedad y dominio, a cada uno de los socios, María de Luján Elena y Carlos Alberto de Alzaga y Solé, María Teresa de Alzaga y Solé de Quesada y María Esther de Alzaga y Solé de Llobet Cullen, de acuerdo al sorteo privado practicado entre ellos, por escritura que pasará ante el suscripto ; constituyendo las partes, a los efectos de las reclamaciones a que hubiere lugar, domicilio en mis oficinas.

e.9 dic.-Nº 41.340-v.13 dic.

Don Aurelio García, vende a Oscar Pérez y Compañía Soc. de Resp. Ltda., el negocio de hotel sito en SAN MARTIN 300, domicilio de las partes. — Reclamos al suscripto, Carlos Pellegrini 359. — S. Peña, Noviembre 29 de 1947. — Carlos A. Lesca.

e.9 dic.-Nº 41.305-v.13 dic.

La Sociedad "Esteban y Compañía", Sociedad en Comandita para la Exportación e Importación de Tejidos, con domicilio en la calle Solís Nº 1047, vende a Don José y Don Atilano Fariñas, con domicilio en la calle Paraguay Nº 1148, todas las maquinarias, motores, muebles y útiles, accesorios y repuestos, artefactos eléctricos, instalados en el local de la calle SENILLOSA Nº 1938|40 de esta Ciudad. — Reclamos de Ley: escribanos Nicanor Q. y Nicanor Repetto, Reconquista 165.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1947. —

e.9 dic.-Nº 41.312-v.13 dic.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Cangallo 1173, T. A. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de Despacho al por menor de Comestibles, Vinos y Cervezas Envasadas, sito en esta Capital, calle SANTO TOME Nº 5559; domicilio de ambas partes. Vendedor: Manuel Ojea. Compradores: José Prado y Constantino Novoa. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1947.

e.9 dic.-Nº 41.269-v.13 dic.

Paulino De Simone, vende al Sr. Domingo Dei Dolori, en el negocio de peluquería para damas "Santa María" calle SALGUERO 577, libre de pasivo. Domicilio de las partes y reclamos de ley, estudio Dr. Ferrari. Uruguay 435.

e.9 dic.-Nº 41.273-v.13 dic.

Se hace saber al comercio que por disolución de la sociedad "W. Kuttroff, Responsabilidad limitada", de dicada a la importación, exportación y compraventa de maderas en general, con domicilio en la calle SARMIENTO número 643 de esta Capital, se hace cargo de su activo y pasivo, el socio señor José Villa, domiciliado en la Avenida de Mayo número 580 de esta Capital. Reclamaciones de ley al escribano Carlos A. Blousson, con oficinas en Bernardo de Irigoyen número 330.

e.5 dic.-Nº 41.170-v.11 dic.

Avisan Eugenio Brumat y Pedro F. Cinieri Gorza martilleros públicos con oficina transitoria Nogoyá 4581, que Artemio E. Selvaggio vende a Asmara Sordi su mitad parte de la sastrería y artículos para hombre SANTA FE 5376, domicilio ambos. Reclamos nuestras oficinas.

e.5 dic.-Nº 41.184-v.11 dic.

"T"

Silvestre Zaquieres Argerich 2637, avisa que don Mario Truffa, venderá a don Rafael Martínez, su negocio de Despacho de Pan y Facturas sito calle TINOGASTA 4955, domicilio de los contratantes, para reclamos Ley.

e.5 dic.-Nº 41.122-v.11 dic.

"V"

Eliseo Nieto, martillero y corredor público, avisa que con su intervención José da Rosa Costa, transfiere a José Tribastoni el local Nº 39 de venta y molienda de cafés, calle VIEYTES 1285, domicilio de los contratantes. Reclamos de ley en mi oficina Cochabamba 1854, 1º "J"; T. A. 23-5405.

e. 9 dic.-Nº 41.308-v.13 dic.

Se hace saber por el térmno de Ley que la Sociedad Industrial y Mercantil Colectiva: Alonso y Turrisi transfiere como aporte social a la Sociedad de Responsabilidad Limitada, Alonso, Turrisi y Cía. — capital moneda pesos nacional 650.000.—, en formación, y esta última se hace cargo, del Activo y Pasivo, a partir del 1º de Enero de 1948, del negocio de fabricación de repuestos, arreglos y construcciones de toda clase de máquinas para la industria, que la primera posee en la calle VIRREY LINIERS Nº 2309. de esta ciudad, domicilio que se constituye para ambas partes y para reclamos por el término de Ley. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1947.

e.9 dic.-Nº 41.433-v.13 dic.

Al comercio: José Martínez y Cía., de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, San José 143, T. 38-1571 y 37-1225, avisan: Antonio Fernández vende a su condómino Cono Mea, parte mitad negocio restaurant, despacho bebidas, VILLARINO 1701, quien se hace cargo activo y pasivo. Domicilio contratantes mismo negocio. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.5 dic.-Nº 41.194-v.11 dic.
e.12 dic.-Nº 41.194-v.17 dic.

Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del día 5 al 11|12|47.

Montanelli Hnos., martilleros públicos con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el 12 de diciembre de 1947, a las 8,30 horas rematarán las maquinarias y existencias del Lavadero de lanas, hilados y tejidos en general sito en VIEYTES 1156|58, propiedad de Julián D. de la Arena domiciliado en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.5 dic.-Nº 41.210-v.11 dic.

Avisan Mayor, González y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento Nº 1495, T. A. 37-3225, que don José Hollenrieder vende a los señores José Casalderrey y Manuel Seoane el negocio de hotel, restaurant y bar denominados "Hotel Zur Post" y "Restaurant Steirer Hans", ubicado en esta Capital, calle 25 DE MAYO números 363 al 369, donde se domicilia el vendedor. Los compradores domiciliados en calle Sarmiento 1495. La escritura traslativa de dominio se otorgará ante el escribano don Aurelio Donndorff, con escribanía en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 933, donde se formularán los reclamos de ley. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1947.

e.5 dic.-Nº 41.165-v.11 dic.

"Z"

Avisa Eugenio Brumat balanceador y martillero público oficina Conesa 3564 "B" que Rina Panozzo vende a Josefino Salgado su despacho comestibles, vinos y cervezas al copeo, ZAPIOLA 4301, domicilio ambos. Reclamos ley mis oficinas.

e.5 dic.-Nº 41.183-v.11 dic.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ARMCO ARGENTINA S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas, para el 30 de Diciembre de 1947, a las 15 y 30 horas, en el local social, Corrientes 330, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1947, e Informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Elección de dos directores titulares, un suplente y de síndicos titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.9 dic.-Nº 41.326 v.26 dic.

ASOCIACION ESCUELA HEBREA "DOCTOR MAX NORDAU"
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación
Calle Murillo 661 - Buenos Aires
T. A. 54 - 4467

Estimado socio:
Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria de nuestra sociedad que tendrá lugar el Domingo 14 de Diciembre de 1947 a las 9 horas en nuestro salón Murillo 661, con la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Acta.
2º Memoria del presidente.
3º Balance.
4º Templo.
5º Colegio.
6º Elección de: presidente, secretario, tesorero, seis vocales, un revisor de cuentas y un administrador de culto, todos por dos años. Esperando su puntual asistencia, saluda a Ud. muy atte. — La Comisión Directiva.
e.9 dic.-Nº 41.328 v.10 dic.

AGRICOLA COMERCIAL SUD-AMERICANA S. A.
Financiera e Inmobiliaria
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día Sábado 27 del corriente, 10 horas, en Diagonal Roque Sáenz Peña 699, para considerar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Forma de liquidación de la sociedad y proposición de compra del activo y pasivo formulada por el accionista señor Rodolfo P. Peracca.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda el artículo 22 de los estatutos a los accionistas. — El Directorio.
e. 9 dic. - Nº 41.295 - v. 26 dic.

ASOCIACION PROFESIONAL Y MUTUAL DE PATRONES DE LANCHAS
La Comisión Directiva de la Asociación Profesional y Mutual de Patrones de Lanchas en uso de las facultades conferidas por el estatuto social en su artículo Nº 18 convoca a los señores socios a una Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de diciembre de 1947 a las 18 horas en el local social Estados Unidos 263 con el fin de tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea Anterior.
2º Lectura y aprobación de las actas de Comisión Directiva.
3º Memoria del Presidente.
4º Balance e Inventario.
5º Elección de la nueva Comisión Directiva.. — Antonio Guerrero, presidente; Antonio Spósito, secretario.
e.5 dic.-Nº 41.141-v.10 dic.

"AMANECER" S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Río Bamba 212, p. 3º, dep. G.
Buenos Aires
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 26 (Capítulo VIII - Disposiciones Transitorias) de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la 1a. Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el 26 de Diciembre de 1947, a las 18 horas, en la calle Río Bamba 212, piso 3º, dep. G., en primera convocatoria, para tratar del siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Informe sobre el estado de la Sociedad.
2º Presentación de Memoria y estado de cuentas.
3º Elección del Directorio definitivo, vocales suplentes y síndicos, titular y suplentes.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio Provisorio.
e.3 dic.-Nº 41.059-v.20 dic.

A. VERNOCCHI HNOS. S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 20 de Diciembre de 1947, a las 16 horas, en Lavalleja 245, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de un síndico titular para completar el plazo que correspondía al señor Juan Vernocchi, que falleció.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Director General.
e.1º dic.-Nº 40.922-v.18 dic.

A E D E S
Sociedad Anónima Inmobiliaria
Buenos Aires
2ª CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de Diciembre de 1947, a las 11 y 30 horas, en el local de la Corporación Jurídica Roque I. García, Rivadavia 409, 3º piso, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta
2º Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio.
3º Elección de tres directores por un año, síndico y síndico suplente por un año y fijación de la remuneración del síndico.
4º Modificación de los estatutos. — Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1947. — El Directorio.
e.27 nov.-Nº 40.707-v.9 dic.

A. R. C. A.
Asociación Recíproca de Crédito Argentino Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
De acuerdo con los Artículos 26 y 29 del Estatuto, el Directorio de la Asociación Recíproca de Crédito Argentino Soc. Anón. (A.R.C.A.), convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que ha de efectuarse en la sede social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 950, el día 17 de Diciembre de 1947 a las 10 horas para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma del Estatuto Social.
2º Autorización al Directorio para que por intermedio de cualquiera de sus miembros y con las más amplias facultades, tramite la reforma ante las autoridades pertinentes, con expresa facultad para aceptar las reformas o modificaciones que indiquen las mismas, otorguen e inscriban las escrituras públicas que correspondan.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán solicitar, por lo menos, tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito en la Caja de la Sociedad de los títulos de sus acciones, o correspondiente certificado bancario. — Buenos Aires, Diciembre de 1947. — El Directorio.
e.25 nov.-Nº 40.578-v.12 dic.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL CENTRO DE DESPACHANTES DE ADUANA
CONVOCATORIA
A los señores socios:
De acuerdo con lo que prescriben los Estatutos sociales en sus artículos 10º y 13º y 8º y 9º del Reglamento, quedan convocados los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Diciembre próximo a las 18 horas, en el local social, calle Moreno Nº 384, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Centro, correspondiente al ejercicio 1º de Diciembre de 1946 a 30 de Noviembre de 1947.
2º Elección de cinco miembros titulares a la C. D. en reemplazo de los señores Nicolás Pastorino, Lorenzo Labat, Juan Carlos Saconi, Rodolfo V. Pons y A. A. Ardissone, por expiración de su mandato, más seis suplentes, conforme a lo determinado por el Art. 14 de los Estatutos.
3º Elección de cinco miembros titulares a la C. Consultiva, por expiración de su mandato, de los señores Elías N. Rocca, Juan A. Bava, Francisco Piola, Raúl Amadeo y Vicente Gadea.
4º Confirmación de la designación a favor de don Pantaleón M. Sánchez del cargo de Presidente Honorario Vitalicio.
5º Nombramiento de tres miembros para firmar el Acta de la Asamblea (Art. 11 del Reglamento). — Saludamos a Vd. muy atentamente. — Antonio D' Angelo, Presidente; Marcelino Laborde, Secretario.
e.1º dic.-Nº 40.916-v.18 dic.

"B"

BENEGAS HNOS. & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria
Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 18, inciso i) de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1947, a las 16 hs., en el domicilio de la sociedad, calle Warnes 2358, a objeto de tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación del artículo 11 de los estatutos en el sentido de fijar el número de miembros del Directorio en ocho y hasta diez accionistas.
2º Elección de un director titular.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo que dispone al art. 22 de los estatutos. — El Directorio.
e.2 dic.-Nº 40.951-v.19 dic.

BRANDER & CIA. S. A.
Import., Com. e Indust.
CONVOCATORIA:
De acuerdo con el Art. 27 de los estatutos, el Directorio de Brander & Cía. S. A., Importadora, Comercial e Industrial, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1947, a las 11 horas, en su sede, calle Tacuarí Nº 318, de esta Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1947.
2º Distribución de las utilidades.
3º Aumento del capital social.
4º Elección de dos directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Fritz Brander y Johs Bergström, cuyos mandatos terminan.
5º Designación de dos directores suplentes, por dos años, en reemplazo de los señores Hjalmar Jansson y Eric Brander, cuyos mandatos terminan.
6º Designación de presidente y vicepresidente, por un año.
7º Elección de síndico y síndico suplente.
8º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Para tener derecho de asistir a la asamblea, los señores accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósito bancario, de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 de los estatutos. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1947. — El Directorio.
e.6 dic.-Nº 41.279-v.24 dic.

BUNGE Y BORN LDA.
S. A. Comercial, Financiera e Industrial
Segunda convocatoria
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 18 de Diciembre de 1947 a las 16 horas, en 25 de Mayo Nº 501, (2º piso).
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital social y modificación de estatutos.
2º Autorizar al señor presidente o a quien lo sustituya para que acepte las reformas que el Poder Ejecutivo llegare a exigir para aprobar esta modificación; firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
El Directorio
e.2 dic.-Nº 41.013-v.13 dic.

BROMBERG Y CIA. S. A. C.
CONVOCATORIA:
De acuerdo con lo dispuesto por el Estatuto Social y el artículo 349 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Diciembre de 1947, a las 16 horas, en el salón de actos de la calle Moreno Nº 970, primer piso, con el objeto de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital.
2º Reforma parcial de los artículos 1 a 27 de los Estatutos.
3º Aprobación de contratos de locación de servicios oportunamente celebrados con los gerentes y habilitados.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947. — El Directorio.
e.1º dic.-Nº 40.942-v.18 dic.

BELGRANO ATHLETIC CLUB
CONVOCATORIA
En virtud de lo prescripto por el Artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los socios del Belgrano Athletic Club, a la Asamblea General Anual para el día miércoles 10 de Diciembre de 1947, a las 21.15 horas en el local social, calle Virrey del Pino 3456, Buenos Aires.
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1947.
2º Elección de Presidente y dos Vicepresidentes (por un año) y de cuatro vocales (por dos años) para reemplazar a los que terminan en su mandato.
3º Elección de tres socios de entre los cuales se designarán por la Comisión Directiva los que deberán integrar la Comisión en caso de ausencia por cualquier causa de uno o más titulares de la misma.
4º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — J. Dudley Smith, Secretario Honorario.
e.28 nov.-Nº 40.768-v.10 dic.

B. H. TELLANDER
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
CONVOCATORIA:
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8º delos estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 22 de Diciembre de 1947, a las 11.30 horas, en las oficinas de los señores Henry Martín & Co. Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547. 6º piso, para tratar la siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1947.
2º Elección de directores y síndico
3º Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 9º de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado de su depósito bancario en la caja social, por lo menos con tres días de anticipación.
e.27 nov.-Nº 40.698-v.15 dic.

BUXTON LTDA. S. A.
Comercial Importadora
Convócase a los señores accionistas, conforme al artículo 15º del estatuto, para la vigésima tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, calle Posadas 1245, el 17 de diciembre de 1947, a las 18 horas, para tratar la siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1947.
2º Distribución de utilidades.
3º Emisión de las series 9ª y 10ª.
4º Designar las personas que harán los trámites de inscripción y protocolización de las emisiones de acciones en caso de ser aprobadas.
5º Elección de cinco directores titulares, tres suplentes y síndicos titular y suplente, todos por vencimiento de mandatos.
6º Aprobación de las remuneraciones especiales acordadas por el Directorio.
7º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.26 nov.-Nº 40.640-v.13 dic.

BIROME
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA:
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Diciembre de 1947, a las 17.30 horas en su local social calle Alsina 633, 1er. piso.
ORDEN DEL DIA:
1º Designación del síndico (ad-hoc).
2º Consideración de documentos Art. 347 Inc. 1 del C. de C.
3º Distribución de utilidades.
4º Designación del número de directores que compondrá el nuevo Directorio, y elección de los mismos por dos años; elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 19 del Estatuto Social, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.
e.26 nov.-Nº 40.680-v.13 dic.

"C"

CAMPOS Y QUEBRACHALES PUERTO SASTRE S. A.
Primera Convocatoria
Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el día lunes 29 de Diciembre de 1947, a las 10

horas, en la sala de reuniones, Cerrito 388, 1º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Capitalización de reservas; a) Fondo de Previsión $ 132.808,83; b) Previsión para mermas de maderas 263.000.

2º Destino a darse a las reservas enunciadas en el punto primero.

3º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Para poder concurrir o tener representación en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, con la numeración ordenada de títulos en nuestras oficinas, Cerrito 388, 1º p., hasta tres días hábiles antes de la asamblea, los días hábiles únicamente de 10 a 12 horas. — El Directorio.

e.6 dic.-Nº 41.293-v.24 dic.

COMPAÑIA AGRICOLA DEL NORTE, S. A.

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1947, a las diez horas, en el local de la calle Corrientes Nº 330, 3º piso, escritorio 29, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 13º ejercicio cerrado al 31 de Agosto de 1947.

2º — Elección de Directorio por vencimiento de mandato;

3º — Remuneración al Directorio y síndico.

4º — Elección de síndico titular y suplente;

5º — Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda que para tener derecho a asistir, deliberar y votar el accionista debe depositar sus acciones en la sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — Gómez Acebo, Director.

e.6 dic.-Nº 41.167-v.24 dic.

CIA. "SACAYA" S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 11º y 12º de los Estatutos, se convoca en segunda citación a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1947, a las 10 horas, en el local de la calle Corrientes 330, piso 3º, escritorio 29, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideraciones de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al cierre del ejercicio al 31 de Agosto de 1947.

2º — Retribución del Directorio y síndico, según artículo 5º y 10º de los estatutos.

3º — Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Luis Llorente Pascual, vicepresidente en ejercicio de la presidencia.

e.6 dic.-Nº 41.168-v.18 dic.

CREDITO ANGLO ARGENTINO
Sociedad Anónima de Finanzas y Representaciones

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Diciembre de 1947, a las 15 horas, en el local calle Sarmiento Nº 443 (3er. piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 dic.-Nº 41.257-v.24 dic.

(C. A. F. I.)
Compañía Argentina para el Fomento Inmobiliario
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 27 de Diciembre de 1947 a las 12 horas en Carlos Pellegrini Nº 775, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reformar el estatuto.

2º Conferir las autorizaciones necesarias para realizar todas las gestiones inherentes a la reforma hasta su total perfeccionamiento.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 dic.-Nº 41.172-v.23 dic.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS AMERICA
San Martín 473 - Buenos Aires

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas de esta sociedad para que concurran a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de Diciembre en curso, a las 15 horas, en la sede social de la misma, calle San Martín 473, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los Estatutos Sociales.

2º Designar dos asambleístas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

El proyecto de reformas a considerarse se encuerta a disposición de los señores accionistas en la sede social de la compañía, calle San Martín 473.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la gerencia de la compañía, calle San Martín 473, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. En los certificados bancarios de depósito de acciones deberá mencionarse especialmente, la serie y la numeración de éstas, como lo dispone el Superior Decreto de fecha 26 de Junio de 1927.

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1947. — El Presidente.

e.9 dic.-Nº 41.300 v.26 dic.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "VICTORIA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1947, a la hora 17, en el local social calle Florida 229, en la que se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del proyecto del Directorio por el cual se reforman los Estatutos de la Sociedad.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1947. — Ernesto Jorge, presidente. — Andrés C. Scotto, secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que según lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, tres días, por lo menos, antes del fijado para la asamblea, a fin de poder concurrir a la misma; y que aquellos que no puedan asistir personalmente, están facultados para hacerse representar en ella por personas autorizadas mediante carta-poder.

e 9 dic. - Nº 41.274 - v. 26 dic.

CAILLON & HAMONET
S. A. Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas de "Caillon & Hamonet, Sociedad Anónima Comercial e Indutrial" para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24|12|1947 a las 10 horas, en el local social, calle Humberto 1º Nº 101, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance y demás estados que prescribe el art. 361 del Código de Comercio, presentados por el Directorio, con el dictamen del síndico y resolver sobre los mismos y la aplicación o destino de las utilidades de la cuenta de "Ganancias y Pérdidas" y autorizar una suma máxima para los sueldos de los miembros del Directorio.

2º Elección de un director titular y un director suplente, en reemplazo de los señores don Marcelo Caillon y don Héctor Hamonet, que terminan su mandato.

3º Elección de un síndico titular y su suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración, sus acciones o un recibo del depósito de las mismas, en un banco aceptado por el Directorio. (Artículo 23 de los Estatutos). — El Directorio.

e.5 dic.-Nº 41.190-v.23 dic.

COMPAÑIA SALINERA ANGLO ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el lunes 29 de Diciembre de 1947, a las once horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 501.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e informe del síndico al 30 de Septiembre de 1947.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.5 dic.-Nº 41.203-v.23 dic.

CONSEJO ADMINISTRATIVO, ORTODOXO
Asamblea General Ordinaria

correspondiente al período 1947.

Buenos Aires, Diciembre de 1947. — Estimado consocio: Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de Diciembre a las 11 horas en nuestra sede de la Avda. Cánning 1261, Capital, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, Balance General e Informe del síndico.

2º Elección de autoridades.

3º Designar dos socios para firmar el acta de la asamblea con el presidente y secretario. — La Comisión Directiva.

e.3 dic.-Nº 41.033-v.20 dic.

COMPAÑIA AGRICOLA SAN ANTONIO
Sociedad Anónima
Corriente 330

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social el 24 de Diciembre a las 10 horas, a efectos de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de Agosto de 1947;

2º Autorización al Directorio para dar su conformidad a eventual reducción de capital en empresa comercial;

3º Elección de Directorio por vencimiento de mandato;

4º Remuneración al Directorio y síndico;

5º Elección de síndico titular y suplente;

6º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda que para tener derecho a asistir, deliberar y votar el accionista debe depositar sus acciones en la sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1947.

e.3 dic.-Nº 41.039-v.20 dic.

C. I. F. A. S. A.
Compañía Inmobiliaria Financiera Argentina, S. A.

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el Art. 15 de los estatutos sociales, convócase a los Sres. accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1947, en su local social, Avda. Corrientes Nº 525, a las 10 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informe del síndico, del octavo ejercicio que cerró el 31 de Octubre de 1947.

2º Elección de dos directores por dos años, en remplazo de los Sres. Héctor B. Grolero y Pablo Pol (h.), que terminaron sus mandatos y un director suplente, por igual término, en reemplazo de la Sra. Susana S. de Solari, que también terminó su mandato.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 dic.-Nº 40.983-v.19 dic.

COMPAÑIA ARGENTINA YERBATERA LIEBIG S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 23 de Diciembre de 1947, a las 17 horas, en Reconquista 336, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos, Art. 347, inc. 1, Código de Comercio.

2º Elegir directores y síndicos y fijar honorarios.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 dic.-Nº 40.956-v.22 dic.

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el Art. 26º de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Viernes 19 de Diciembre de 1947, a las 17 horas, en el local de la Compañía, Av. de Mayo 975, 2º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la modificación de los estatutos sociales sobre la base propuesta en los ejemplares que se encuentran en la Sociedad, a la disposición de los señores accionistas, quienes podrán solicitar su entrega acreditando su condición de tales.

2º Autorizar al Presidente o Vicepresidente o al Director que cualquiera de éstos designe, para que cualquiera de ellos, indistintamente, separada o alternativamente, gestione la aprobación de las reformas, su protocolización e inscripción en el Registro Público de Comercio, con facultades para aceptar y discutir las modificaciones que, a lo resuelto, pudieran sugerir las autoridades pertinentes.

3º Designación de dos señores accionistas para que, con el Presidente y Secretario, redacten y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1947. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo que dispone el Art. 31 de los Estatutos Sociales, según el cual deben depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía con anterioridad de tres días al señalado para la Asamblea.

e.1º dic.-Nº 40.882-v.18 dic.

COLUMBIA
SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS
Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de Diciembre de 1947, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Rivadavia Nº 409, con el objeto de tratar el siguiente:

Orden del Día:

1º Reforma de los estatutos.

2º Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea. — El Directorio.

e.1 dic.-Nº 41.019 v. 18 dic.

CASA IMPORTADORA WOLFF & SCHORR LTDA., S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 20 de Diciembre de 1947, a las 15 horas, en Moreno 431, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos puor el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Empleo de las utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.29 nov.-Nº 40.845-v.20 dic.

COMPAÑIA ARENERA DEL NORTE S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día veintitrés de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, a las diez horas, en su local Moreno 376, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 1º, 2º, 4º, 14º y 20º de los Estatutos.

2º Designar las personas que gestionarán la aprobación de estas reformas.

3º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.29 nov.-Nº 40.854-v.17 dic.

CARLOS A. FOSSATTI & CIA.
Sociedad Anónima Gestora de Remates, Comisiones, Consignaciones y Mandatos

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 710, el día 20 de Diciembre de 1947, a las 10 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1947.

2º Informe del Directorio sobre remuneraciones especiales previstas en el artículo 17 de los estatutos.

3º Distribución de utilidades.

4º Remuneración del síndico.

5º Elección de un director titular por tres años, en reemplazo del señor Pedro Barrutia que termina su mandato.

6º Elección de síndico titular y suplente.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1947. — El Directorio.

Nota: Recordamos a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, de acuerdo al Art. 35 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o

un certificado del depósito bancario en la administración de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.
e.29 nov.-Nº 40.829-v.17 dic.

CASA AMERICA, S. A. C.
Avda. de Mayo 959, Bs. Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de la Casa América, S. A. C. para el día Sábado 20 de Diciembre del corriente año a las 16 horas, en su domicilio Avda. de Mayo 959, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1947, y distribución de utilidades.
2º Elección de director titular y suplente que actuarán hasta que los nuevos estatutos estén inscriptos en el Registro Público de Comercio.
3º Elección de los directores que entrarán a actuar una vez que los nuevos estatutos estén inscriptos en el Registro Público de Comercio, por el término de tres años establecido en estos últimos.
4º Elección de síndico titular y suplente y fijación de su remuneración.
5º Designación de gerente y sub-gerente general y fijación de su remuneración (Art. 10 de los estatutos).
6º Consideración del presupuesto de gastos para el nuevo ejercicio.
7º Aumento de participación en otras sociedades.
8º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los Sres. Accionistas que de acuerdo al Art. 12 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario de las mismas, en la caja social tres días antes de la fecha indicada. — El Director.
e.29 nov.-Nº 40.821-v.17 dic.

CIA. ARGENTINA DE CONSERVAS
Sociedad Anónima
Santa Fe 3138
T. A. 72 - 5549
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 20 de diciembre de 1947, a las 9,30 horas, en el local calle Santa Fe 3138, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de junio de 1947.
2º Nombramiento de directores y síndicos titulares y suplentes en reemplazo de los salientes y fijación de remuneraciones.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1947. — El Directorio.
e.28 nov.-Nº 40.790-v.16 dic.

COMPAÑIA CONTINENTAL DE GRANOS (Argentina)
S. A. Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, en su artículo 21, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el 20 de Diciembre de 1947, a las 9 horas, en el local de la Compañía, calle Reconquista Nº 320, segundo piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y distribución de utilidades.
2º Capitalización de Reservas.
3º Fijar número y elegir directores, síndico y síndico suplente.
4º Remuneración a los directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Tendrán derecho a participar y votar en las asambleas, los accionistas que figuren inscriptos en el Registro de Accionistas de la Sociedad y sus votos serán los que correspondan al número de acciones, según constancia del registro indicado. — Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1947. — El Directorio.
e.28 nov.-Nº 40.740-v.16 dic.

COMPAÑIA GENERAL DE PRODUCTOS FORESTALES Y AGROPECUARIOS, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 20 de Diciembre próximo a las once horas en Cangallo 315, escritorio 72, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:

1 Consideración del Inventario, Memoria, Balance e Informe del síndico.
2 Destino a darse a las utilidades y remuneraciones a directores y síndicos.
3 Elección de directorio y síndicos. — El Directorio.
e.28 nov.-Nº 40753-v.19 dic.

COMPAÑIA NOBLEZA DE TABACOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

A la Trigésima Quinta Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los accionistas, en cumplimiento del Art. 25 de los estatutos sociales, a Asamblea General Ordinaria que se realizará en el estudio de los Dres. Aldao, del Valle y Aldao, Avda. R. S. Peña 530, el jueves 18 de Diciembre de 1947, a las 11.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1947.
2º Distribución, forma y destino de las utilidades del ejercicio y de las reservas acumuladas.
3º Remuneración de los Directores y síndicos (titulares y suplente).
4º Integración de la vacante de un cargo de director hasta la próxima asamblea general ordinaria de accionistas.
5º Elección de un síndico titular y otro suplente por un ejercicio completo, hasta la próxima asamblea general ordinaria de accionistas.
6º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Presidente
e.27 nov.-Nº 40.690-v.15 dic.

COMPAÑIA ACEITERA ARGENTINA
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de diciembre de 1947, a las 16 horas, en el local de la calle Cangallo Nº 466, 4º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2º Designación de tres directores por el término de tres años.
3º Remuneración del síndico.
4º Designación de síndico y síndico suplente.
5º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.22 nov.-Nº 40.416-v.10 dic.

"COFIMA"
Compañía Sud Americana de Financiación, Industrias y Mandatos (S. A.)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Diciembre de 1947, a las 15 horas, en Chacabuco 151, Capital Federal, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

Primero: Consideración de la Memoria y del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
Segundo: Destino de las utilidades.
Tercero: Nombramiento de dos directores, del síndico y del síndico suplente.
Cuarto: Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1947. — El Directorio.
e.22 nov.-Nº 40.424-v.10 dic.

CIA. AUXILIAR FABRIL E INMOBILIARIA "LUX" S. A.
Montevideo 1647 — Buenos Aires
CONVOCATORIA:
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 13 de Diciembre de 1947 a las 9 horas, en la calle Montevideo 1647.
ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1) del Código de Comercio.
2º Confirmación y elección directores titulares.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 11 de Noviembre de 1947. — El Directorio.
e.22 nov.-Nº 40.408-v.10 dic.

COMPAÑIA EDITORIAL DE ASUNTOS RURALES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el Art. 20 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el viernes 19 de diciembre, a las 15 horas, en el local social, calle Reconquista Nº 281, 2º piso, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico.
2º — Elección de presidente y vice presidente, por dos años, en reemplazo de los señores Nemesio de Olariaga y Martín de Ariño.
3º — Elección de dos directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Saturnino Zemborain y Juan E. A. Fleming.
4º — Elección de cuatro directores suplentes.
5º — Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º — Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea. — Diciembre de 1947. — El Directorio.
e.4 dic.-Nº 41.156-v.20 dic.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "LA ESTRELLA" S. A.
San Martín 473 - Buenos Aires
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas de esta sociedad, para que concurran a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 26 de Diciembre en curso, a las 15 horas, en la sede social de la misma, calle San Martín 473, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:

1º Designar un secretario ad hoc para esta asamblea, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 350 del Código de Comercio.
2º Reforma de los estatutos sociales.
3º Designar dos asambleístas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.
El proyecto de reformas a considerarse se encuentra a disposición de los señores accionistas en la sede social de la compañía, calle San Martín 473.
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la gerencia de la compañía, calle San Martín 473, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. En los certificados bancarios de depósito de acciones deberá mencionarse especialmente, la serie y la numeración de éstas, como lo dispone el Superior Decreto de fecha 26 de Junio de 1927. — Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1947. — El Presidente.
e.4 dic.-Nº 41.104-v.22 dic.

COMPAÑIA SUDAMERICANA BTB
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 23 de Diciembre de 1947, a las 11 horas, en Beazley 3860, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:

1º Considera documentos artículo 347 del Código de Comercio.
2º Aumentar el capital social.
3º Elegir directores y síndicos.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.4 dic.-Nº 41.097-v.22 dic.

" C A B I L D O "
Sociedad Anónima Comercial e Industrial BIACH & FALUS
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Diciembre de 1947, a las 18 horas, en su local social, calle Reconquista 336, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de síndicos, titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad con tres días de anticipación. — El Directorio.
e.24 nov.-Nº 40.481-v.11 dic.

CONCENTRACION DE FLORICULTORES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Diciembre de 1947, que se celebrará a las 9 horas, en su local Av. Leandro N. Alem 1422, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1947.
2º Anulación del derecho de ser accionista, de acuerdo al Art. 7º del estatuto.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Los accionistas deben depositar sus acciones hasta dos días antes de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1947.
e.24 nov.-Nº 40.485-v.11 dic.

Compañía Anónima de Seguros UNION COMERCIANTES
25 de Mayo 182 — Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 de los Estatutos y lo resuelto por el Directorio en su sesión de la fecha, se convoca a los señores accionistas a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que tendrá lugar el día 19 de Diciembre de 1947 a las 15 horas, en el local social calle 25 de Mayo 182, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:

1º Reforma General de los Estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que, según lo disponen los artículos 28 y 29 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con no menos de tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, a fin de poder concurrir a la misma; y que aquellos que no puedan asistir personalmente, están facultados para hacerse representar por personas autorizadas mediante carta-poder. — El Directorio.
Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1947.
e.26 nov.-Nº 40.684-v.15 dic.

"CH"

CH. C. RICHARDSON
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Diciembre de 1947 a las 15 horas en Bartolomé Mitre 559, escr. 609, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Dictamen del síndico y distribución utilidades;
2º Nombrar directores y síndicos y fijar remuneraciones;
3º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.
e.1 dic.-Nº 40.895-v.18 dic.

"D"

DROGUERIA BERETERVIDE S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Diciembre de 1947 a las 10.30 horas y a Asamblea General Extraordinaria el mismo día a las 11 horas, ambas en el local Piedras 146 al 170, para tratar lo siguiente:
ASAMBLEA ORDINARIA
ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 16º Ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1947.
2º — Distribución de utilidades.
3º — Consideración de resoluciones adoptadas por el Directorio.
4º — Elección de un director titular.

5º — Elección de síndico y síndico suplente.
6º — Resolución indicada en el Artículo 34 de los Estatutos.
7º — Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
ORDEN DEL DIA:

1º — Reforma de los Estatutos de la Sociedad.
a) Ampliación objeto.
b) Aumento de capital.
c) Otras modificaciones.
2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para tener representación en las asambleas, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Piedras 146 al 170, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para las mismas (Artículo 17 de los Estatutos).

e.6 dic.-Nº 41.221-v.24 dic.

DANDOLO & PRIMI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
Callao 264. Buenos Aires
CONVOCATORIA:

Convócase para Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 24 de Diciembre de 1947 a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Callao Nº 264, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1947.
2º Distribución de las utilidades.
3º Reforma del Artículo 15 de los Estatutos.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente por el período de un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.2 dic.-Nº 40.978-v.19 dic.

"E"

EMBARCADERO ESCOCES
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se convoca a los señores accionistas de Embarcadero Escocés, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Diciembre de 1947 a las 9 horas en el local 25 de Mayo 401 para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictámen del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1947.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración del directorio y síndico.
4º Elección de 4 directores por un año.
5º Elección de síndico titular y suplente por un año.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.5 dic.-Nº 41.178-v.23 dic.

ESTRUGAMOU, S. A.
Inmobiliaria, Financiera y Comercial
CONVOCATORIA:

Llámase a los Señores Accionistas en segunda Convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local Social, calle Cerrito Nº 1353, el día 17 de Diciembre de 1947 a las 10 horas para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1947.
2º Destino de las utilidades.
3º Fijación de la retribución a los Directores y Síndicos (Art. 4º y 7º).
4º Consideración de la renuncia de la Sra. María Luisa E. de Ocantos al cargo de Vice Presidenta.
5º Fijación del número de Directores conforme con el Artículo 4º del Estatuto.
6º Elección de Directores.
7º Elección de Síndicos, Titular y Suplente para el segundo ejercicio.
8º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del último apartado del artículo 8º del Estatuto.

e.4 dic.-Nº 41.098-v.16 dic.

ENRICO DELL'ACQUA
Soc. Anón. Industrial y Comercial
Calle Darwin Nº 1154, Buenos Aires

Conforme con las disposiciones de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, a realizar se el próximo 22 de Diciembre de 1947 a las 16 horas, en la sede social Buenos Aires, calle Darwin Nº 1154, para tratar y resolver sobre la siguiente:
ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Directorio y de los señores síndicos, referentes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1947.
2º Destino de las utilidades.
3º Asignación de los honorarios a los señores síndicos para el ejercicio terminado, y nombramiento de dos nuevos síndicos para el ejercicio 1º de Octubre de 1947 al 30 de Septiembre de 1948.
4º Elección de dos accionistas para suscribir el registro de asistencia y el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones en la caja social, Buenos Aires calle Darwin Nº 1154, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

e.2 dic.-Nº 40.963-v.19 dic.

ESTANCIAS LA SELVA
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, del 23 de Diciembre de 1947, a las 10.30 horas, en la calle Sarmiento 459, piso 3º, escritorio 19, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria y del Informe del síndico y aprobación del Inventario, Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas cerradas al 30 de Setiembre de 1947, como también de la distribución de utilidades propuesta por el Directorio.
2º Designación de presidente, vicepresidente, vocal, síndico titular y síndico suplente por un año.
3º Designación de dos acionistas para firmar el acta — El Directorio.

e.2 dic.-Nº 40.965-v.11 dic.

ERSA ESTANCIAS
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria del 23 de Diciembre de 1947, a las 10 horas, en la calle Sarmiento 459, piso 3º, escritorio 19 para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria e Informe del síndico y aprobación del Inventario y Balance General al 30 de Septiembre 1947, incluso la repartición de utilidades propuesta por el Directorio.
2º Elección de un presidente, vicepresidente, un vocal titular, síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea — El Directorio

e2 dic.-Nº 40.966-v.19 dic.

ESTUDIOS TECNICOS INDUSTRIALES COMPAÑIA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA:

De conformidad con la que determinan los Estatutos Sociales, convocamos a los señores accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, en el local social, Corrientes 447, Of. 106, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas" correspondiente al 6º Ejercicio concluído el 30 de Septiembre de 1947, con Informe del síndico.
2º Disposición de utilidades.
3º Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos, en todo de conformidad con la que disponen los artículos 10, 11 y 12 de los Estatutos Sociales.
4º Elección del síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea

Buenos Aires, Noviembre de 1947. — El Directorio

e.2 dic.-Nº 40.976-v.19 dic.

Establecimientos Viti-Vinícolos FRANCISCO P. CALISE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 10º, capítulo 3º de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que realizará esta sociedad, el día 27 de Diciembre de 1947, a las 11 horas, en su local social de la calle Uriarte 1656, de esta Capital, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al 23º ejercicio, finalizado el 31 de Octubre de 1947
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un director titular.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el registro de asistencia y el acta de la asamblea. — Iris Luis Calise. Presidente.

Nota: De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, para poder formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar hasta un día antes del fijado para la asamblea sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas en oficina pública, institución bancaria o a orden judicial.

e.9 dic.-Nº 41.468-v.26 dic.

ESTABLECIMIENTO PASTORIL EL REFUGIO, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 23 de Diciembre de 1947, a las 16.30 horas, en Reconquista 336, 6º piso, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1, Código de Comercio.
2º Elegir directores y síndicos y fijar honorarios.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 dic.-Nº 40.954-v.19 dic.

"EL SOL ARGENTINO"
Compañía de Seguros Generales S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1947, a la hora 17, en el local social calle Florida 229, en la que se tratará el siguiente.
ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del proyecto del Directorio por el cual se reforman los Estatutos de la Sociedad.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1947. — Américo E. Aliverti, Presidente; Héctor F. Maglione, Secretario.

Nota. — Recuérdase a los señores accionistas que, según lo prescribe el Artículo 31º de los Estatutos, para intervenir en la Asamblea deberán depositar sus acciones, o el recibo de depósito bancario de las mismas, en la Caja de la Sociedad con anticipación de tres días, por lo menos, a la fecha señalada en la convocatoria, retirando al mismo tiempo la entrada correspondiente.

e.28 nov.-Nº 40.777-v.17 dic.

EDITORIAL ATLANTIDA S. A.
CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de la Editorial Atlántida S. A., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Azopardo Nº 579, el 18 de diciembre del corriente año, a las 16 horas, con el objeto de tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del síndico correspondiente al décimo cuarto ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1947.
2º Remuneración del Directorio y síndico.
3º Elección de un director suplente para completar el mandato del Sr. Julio Giannotti Bustamante, que falleció.
4º Designación de un síndico titular y un síndico suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1947. — El Directorio.

e.26 nov.-Nº 40.643-v.13 dic.

"EL TALA"
S. A. Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria "El Tala", a la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Diciembre, a las 16 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 530, 5º piso, de la Capital Federal, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1947.
2º Remuneración del Directorio y síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de tres directores, síndico titular y suplente hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.
5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea.

Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea, pudiendo hacerse representar por mandatarios constituídos mediante carta-poder dirigida al Directorio. Por resolución del Directorio, su presidente, Carlos M. Duggan, Presidente.

e.25 nov.-Nº 40.579-v.16 dic.

Estancias
WESLEY SMITH LTDA. S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de Diciembre de 1947, a las 17 horas, en el local calle 25 de Mayo 195 (escritorio 610) para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del artículo 29º de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo al art. 25 de los estatutos los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la asamblea general, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones, o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con un día de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre de 1947. — El Presidente.

e.24 nov.-Nº 40.509-v.11 dic.

Estancias
WESLEY SMITH LTDA. S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Diciembre de 1947, a las 16.30 horas, en el local calle 25 de Mayo 195 (escritorio 610) para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 29º ejercicio comprendido entre el 1º de Abril y el 31 de Agosto de 1947, conforme a la resolución de la última asamblea general ordinaria celebrada el 31 de Julio ppdo.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo al art. 25 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la asamblea general, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones, o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con un día de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre de 1947. — El Presidente.

e.24 nov.-Nº 40.510-v.11 dic.

"F"

FONTECHA
Sociedad Anónima
Compañía Inmobiliaria y de Inversiones
Buenos Aires
CONVOCATORIA:
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 26 de Diciembre a las 17 horas, en el local social, Florida 229, para tratar:
ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital de conformidad con el Art. 7 de los estatutos.
2º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

e.9 dic.-Nº 41.323 v.26 dic.

FINACO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Teléfonos 31-6048 - Telegramas Finaco
Códigos Bentley S. A. - B. C. 5ª Edición
Scott'S, Natio
CONVOCATORIA:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas de la

misma, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes 30 de Diciembre de 1947 a las 11 horas, en la Sede Social, avenida Corrientes Nº 485, piso 3º, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 15º ejercicio, vencido el 31 de Agosto de 1947.

2º Fijar la forma de distribución y destino de las utilidades, y establecer las remuneraciones especiales.

3º Elección de 3 directores por 3 años.

4º Fijar remuneración al síndico saliente y elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, conforme al artículo 19 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario de las mismas, en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1947. — El Directorio.

e.9 dic.-Nº 41.325 v.26 dic.

FLAMEX SOC. ANON.

Industrial y Comercial

Paraguay 423|31 — Buenos Aires

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 18 de Diciembre de 1947 a las 10 horas, en el local, calle Bolívar 425, 3º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de Estatutos.

2º Designación de las personas autorizadas para gestionar la aprobación de las reformas estatutarias y aceptar las modificaciones que el Poder Ejecutivo exigiera, firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo al art. 22 de los Estatutos se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Sociedad con anticipación no menor de tres días a la fecha fijada para la Asamblea, o sea el 13 de Diciembre de 1947. — El Directorio.

e.26 nov.-Nº 40.659-v.13 dic.

"G"

GRANT ADVERTISING S. A. DE PUBLICIDAD

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 29 de Diciembre de 1947, a las 15.30 horas, en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 846, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1947, e Informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de Directores y síndico.

4º Elección de nuevo directorio y síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 dic.-Nº 41.244-v.24 dic.

GOFFRE, CARBONE Y CIA.

Sociedad Anónima y Comercial

CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de Diciembre de 1947 a las 18 horas, en el local social, Viamonte 1549, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de Octubre de 1947.

2º Elección de Presidente, Vicepresidente, Directores titulares, dos vocales suplentes, Síndico titular y Síndico suplente, por el término de un año.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota. — Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de su realización, de acuerdo con el art. 24º de los Estatutos.

El Directorio

e.22 nov.-Nº 40.325-v.10 dic.

"H"

HOGAR POLICIAL DE LA SEC. 21

Con personería jurídica

Señor consocio:

Nos es grato invitar a Vd. a la Asamblea Extraordinaria, a celebrarse el día 23 de Diciembre 1947, a las 21 horas, en la sede social de la institución, calle Julián Alvarez Nº 2367 (Comisaría 21), a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

Resolver el apoyo financiero de este Hogar Policial a la Colonia de Vacaciones de la Policía Federal.

Nota: De acuerdo al Art. 23 del estatuto, el quórum de la asamblea quedará constituído, después de media hora de la señalada en la citación, con el número de asociados que concurran.

Otra: De acuerdo al Art. 13 del estatuto, tiene voz y voto en la asamblea, los socios con seis meses de antigüedad y que estén al día con tesorería. — Dr. Ernesto Pittaluga, Presidente. — Dr. Evaristo B. Bottini (h.), Secretario.

e.6 dic.-Nº 41.236-v.10 dic.

HEINONEN

S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 22 de Diciembre de 1947 a las 17 horas, en el local Avenida Corrientes Nº 4569, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1, Código de Comercio y aprobar remuneraciones a directores por funciones administrativas;

2º Distribuir utilidades;

3º Elegir directores y síndicos, y fijar remuneración síndicos;

4º Designar dos accionistas firma acta.

Art. 23. — Para poder asistir a la asamblea los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la caja de la sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio, recibiendo en cambio un recibo que servirá de boleto de entrada a la asamblea. — El Directorio.

e.1 dic.-Nº 40.894-v.18 dic.

"I"

I N A G A S. A.

Industrial, Agrícola y Ganadera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Diciembre a las 18 horas, en la sede social, Diagonal Roque Sáenz Peña 740, para constituir lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Estado de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1947.

2º Distribución de utilidades y remuneración de directores y síndico.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Elección de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 dic.-Nº 41.303 v.26 dic.

INDUSTRIAS QUIMICAS ARGENTINAS "DUPERIAL" S. A.

Industrial y Comercial

Paseo Colón 285

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 30 de Diciembre de 1947, a las 11, en el local de la sociedad, Paseo Colón 285, con el fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social.

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1947.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de siete directores titulares y fijación del término de su mandato.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.9 dic.-Nº 41.321 v.26 dic.

INSTITUTO OTORINOLARINGOLOGICO S. A.

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 26 de Diciembre de 1947 a las 19 horas, en Cangallo 2150, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos correspondientes al Art. 347, inc. 1º, Código de Comercio (Ejercicio 1947).

2º Elección de Directores.

3º Elección de Síndicos.

2º Elección de directores.

3º Elección de síndicos.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Dr. Eduardo Casteran, presidente.

e. 9 dic. - Nº 41.282 - v. 26 dic.

INGENIO Y REFINERIA SAN MARTIN DEL TABACAL S. A.

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas del "Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal S. A." a la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse en nuestra sede social en esta ciudad de Buenos Aires, Calle Reconquista Nº 336, 10º piso para el día 26 de Diciembre de 1947 a las 15 horas para tratar y resolver la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea es necesario depositar en la Sociedad las acciones o certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma. — El Directorio.

e.5 dic.-Nº 41.148-v.23 dic.

INSTITUTO BIO-TERAPICO ARGENTINO S. A.

CONVOCATORIA:

Convócase a los Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 23 de Diciembre 1947 a las 17.30 horas en esta Ciudad, en la calle Charcas 1987 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estudio de la situación financiera de la Sociedad.

2º Propuesta del Directorio para la reducción del valor de las acciones suscriptas al 50 %.

3º Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.2 dic.-Nº 40.975-v.19 dic.

I. T. A. L. A. R. SOC. AN.

Industrial, Textil, Algodonera Argentina

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de Diciembre de 1947, a las 10 horas, en el local de la calle Moreno 1431, primer piso, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 3º, 5º, 11º, 14º, 16º, 18º, 19º, 20º, 24º, 28º, 33º 34º, 36º y 40º de los Estatutos Sociales.

2º Designación de las personas autorizadas para gestionar la aprobación de las reformas estatutarias con facultad para aceptar observaciones y modificaciones que formularen las autoridades competentes.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea General los accionistas deberán presentar en las oficinas de la Sociedad, tres días antes de la reunión, sus acciones o el certificado de las acciones depositadas a cargo de un Banco de esta Ciudad o de la Sociedad Brasital, Sociedad Anónima de San Pablo, en San Pablo, Brasil.

e.29 nov.-Nº 40.843-v.20 dic.

"IMEXPORT"

S. A. Importadora y Exportadora

CONVOCATORIA

Cumpliendo con disposiciones del Código de Comercio y de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para el día 19 de Diciembre de 1947, a las 18 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 567, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Ampliación del capital social o disolución anticipada de la Sociedad.

2º En el caso de resolverse la disolución anticipada, fijación de normas para la liquidación, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 1º de los Estatutos.

3º Considerar la situación creada a la Sociedad por la demanda entablada por un director y por la conducta seguida por el mismo en relación a los intereses sociales.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con los Estatutos, para asistir a la Asamblea los señores accionistas deben depositar sus acciones en la Sociedad, calle 25 de Mayo 567, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1947. — El Directorio.

e.26 nov.-Nº 40.689-v.13 dic.

ITESA, INDUSTRIAL TEXTIL SUD AMERICANA S. A.

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos de la sociedad, convócase a los señores accionistas de Itesa, Industrial Textil Sud Americana, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 23 de Diciembre de 1947 a las 11 horas, en el local de la calle Corrientes 569, 7º Piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico por el 5º ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1947.

2º Renovación del Directorio.

3º Distribución de utilidades.

4º Remuneración del Directorio.

5º Elección de un síndico titular y suplente por el término de un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que certifique su depósito, con anticipación no menor de tres días al señalado para su realización. (Art. 19 de los Estatutos de la Sociedad). — Buenos Aires, Noviembre de 1947. — José Kulish, Presidente.

e. 1º dic. - Nº 40.925 - v. 18 dic.

IMPARCIALES S. A. DE TABACOS

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Diciembre de 1947, a las 15.30 horas, en el local de la firma Henry Martin & Cº, Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1947.

2º Ratificación de lo resuelto por el Directorio según actas Nº 101 del 22 de Octubre de 1947 y Nº 102 del 17 de Noviembre de 1947.

3 Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el Artículo 17 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de un Banco en la caja social, calle Bahía Blanca 1427, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.

e.25 nov.-Nº 40.627-v.12 dic.

"J"

J. E. TURNER & Co.

Sociedad Anónima Marítima & Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 18 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1947 a las 18,30 horas, en el local social, Reconquista 575 2º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1947.

2º Renovación del Directorio y elección del síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación. — Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1947. — El Directorio.

e.3 dic.-Nº 41.055-v.20 dic.

JUSTO HNOS. & CIA. S. A.

(C. I. F. I. G.)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de Diciembre de 1947, a las 18, en el local de la sociedad, calle Perú 353, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al 21º ejercicio.

2º Elección de dos directores titulares y dos directores suplentes por tres años y un síndico titular y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1947. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea (artículo 23 de los estatutos).

e.2 dic.-Nº 40.961-v.19 dic.

"L"

LOS MERINOS
Sociedad Anónima
Financiera, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA:

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Diciembre de 1947 a las 16 horas en el local social, Reconquista Nº 165, (6º piso) con la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2º Aprobación de la Memoria, Balance General de Cuentas, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico por el ejercicio al 31 de Agosto de 1947.
3º Fijación de la remuneración del síndico.
4º Nombramiento de 3 directores por 3 años.
5º Nombramiento de un síndico y un síndico suplente.
Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1947. — El Directorio.

e.9 dic.-Nº 41.311 v.26 dic.

LA UNIVERSAL
Compañía Argentina de Seguros S. A.
2ª CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de "La Universal" Compañía Argentina de Seguros, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 30 de Diciembre del corriente año a las 9 y 30 horas con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 4º, 5º, 8º, 9º 11, 12, 18, 21 y 27 de los estatutos aprobados en la asamblea general extraordinaria del 31 de Octubre de 1946.
2º Reforma de los estatutos 2º, 3º, 15, y 17 de los estatutos.
3º Designación de un director titular.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.
Nota: Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al de la asamblea. — El Directorio.

e. 9 dic. - Nº 41.278 - v. 26 dic.

"LANACO"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Textil e Inmobiliaria
CONVOCATORIA:

De acuerdo al artículo 6 del acta de fundación, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de Diciembre a las 18 horas, en la sede social provisoria, calle Paso Nº 448, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Informe del Directorio sobre diversas operaciones, contratos y negocios celebrados por el directorio provisorio, y/o por señores directores y/o por accionistas de la sociedad, en interés y beneficio de la sociedad, y aprobación o rechazo de dichas operaciones, contratos y negocios.
2º Elección conforme al Art. 11 del Estatuto y Art. 6 del acta de fundación, de seis directores titulares y de seis directores suplentes, por el término de un año.
3º Designación de síndico titular y de síndico suplente, también por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.
Conforme al Art. 25 del estatuto, para concurrir a la asamblea los accionistas deberán depositar en la Caja Social, con anticipación no menor de tres días, sus acciones o un certificado bancario que acredite que se hallan depositadas en algún banco del país o en el extranjero. — El Directorio.

e.9 dic.-Nº 41.375-v.26 dic.

LA AUSTRAL
Compañía de Seguros S. A.
CONVOCATORIA:
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de "La Austral", Compañía de Seguros, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 30 de Diciembre del corriente año, a las 11.30 horas en el local social de la Avenida Roque Sáenz Peña 511, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación o rectificación de la reforma general de los estatutos aprobados por la asamblea general extraordinaria del 18 de Diciembre de 1946.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.
Nota: Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al de la asamblea. — El Directorio.

e. 9 dic. - Nº 41.280 - v. 26 dic.

"LIBRERIA DEL COLEGIO" S. A.
Casa Editora, Librería y Papelería
Asamblea General del 27 de Diciembre 1947
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 del corriente mes, a las diez horas, en el local social, Alsina 500, con el fin de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del síndico y distribución de utilidades.
2º Elección de directores, suplente y síndicos en reemplazo de los que cesan.
3º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — Tito L. Arata. Presidente.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones tres días antes de la asamblea.

e.5 dic.-Nº 41.121-v.23 dic.

LANERA RIOPLATENSE
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria del día 27 de Diciembre de 1947, a las 15 horas, en la calle Monasterio 359 para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al duodécimo ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1947.
2º Distribución de las ganancias.
3º Elección del síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1947. — El Directorio.

e.5 dic.-Nº 41.136-v.23 dic.

LA HIDROFILA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de diciembre de 1947, a las 12 horas, en su local social, Sarmiento 2720, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1947.
2º Emisión de acciones.
3º Repartición de utilidades.
4º Fijación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que han de completar dicho número, y de tres directores suplentes por un año, un síndico y un síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 20 del estatuto social. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1947. — El Directorio.

e.28 nov.-Nº 40.788-v.16 dic.

L U M A
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Diciembre de 1947, a las 10 horas, en Bartolomé Mitre 559, Escr. 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1º) Código de Comercio y destino utilidades.
2º Nombrar directores y síndicos y fijar remuneraciones.
3º Designar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.

e.27 nov.-Nº 40.699-v.15 dic.

"LA PROPIEDAD COMUN" S. A.
CONVOCATORIA:

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, calle Cangallo 328, el 15 de diciembre de 1947 a las 18.30 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1947.
2º Elección de Presidente, Secretario tesorero y cuatro Directores por el término de tres años.
3º Elección de síndicos por un año
4º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones con un día de anticipación al fijado para la misma, de acuerdo al artículo 17 del estatuto.

e.26 nov.-Nº 40.672-v.13 dic.

LITA
Explotación Ganadera y Agrícola S. A.

Convócase a los accionistas a ASAMBLEA ORDINARIA para el 15 de Diciembre de 1947 a las 19 horas, en La Rural 175, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 inciso 1º del Cód. de Comercio del año 1946/47.
2º Nombramiento de síndico, titular y suplente, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.26 nov.-Nº 40.681-v.13 dic.

LINEAS AEREAS DODERO S. A. DE AGENCIAS Y REPRESENTACIONES
Corrientes 389 — Capital

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día Martes 16 de Diciembre de 1947 a las 11 horas, en la sede social, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 2º de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.25 nov.-Nº 40.470-v.12 dic.

LANERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas, a las Asambleas General Ordinaria y Extraordinarias que se celebrarán el día lunes 22 de Diciembre próximo a las 15 y 15.30 horas, respectivamente, en su local calle Bartolomé Mitre Nº 559, 3er. piso, para tratar:

Asamblea General Ordinaria.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 19º ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1947.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que, juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Asamblea General Extraordinaria.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para que, juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a las asambleas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para las asambleas. — El Directorio.

e.2 dic.-Nº 40.967-v.19 dic.

L.E.M.A.
Laboratorios de Especialidades Medicinales Argentinas
A V I S O

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Diciembre de 1947 a las 9 horas en la sede social (oficinas), Mármol 1215, para deliberar sobre el siguiente:

Orden del Día:

1º Aumento de capital dentro de lo fijado por el art. 4º de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta (Art. 17 de los estatutos).
Los señores accionistas deberán depositar tres días antes de la asamblea sus acciones en la caja social.

e2 dic.-Nº 40.994 v. 19 dic.

LUIS DE RIDDER LTDA.
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 29 de Diciembre 1947, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico.
2º Distribuir utilidades.
3º Elegir directores y síndicos.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 dic.-Nº 41.238-v.24 dic.

"LA OXIGENA"
INDUSTRIA ARGENTINA DE GASES COMPRIMIDOS S. A.
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Bouchard Sur Mer Nº 335, el día 30 del corriente, a las 11 horas, para tratar la siguiente :

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio.
2º Consideración de los dividendos propuestos por el Directorio y su forma de pago, parte en efectivo y parte en acciones liberadas, de acuerdo con el estatuto, o en una de las dos formas y designación eventual de las personas que deban cumplir las formalidades correspondientes.
3º Resolver acerca de si debe modificarse el número de miembros del Directorio, y elección de directores por terminación de mandato (Art. 9 de los estatutos).
4º Consideración de las remuneraciones fijadas a los miembros del Directorio, de acuerdo con el Art. 9 de los estatutos.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder concurrir a la asamblea, deben dar cumplimiento al artículo 19 de los estautos. — El Directorio.

e.6 dic.-Nº 41.281-v.24 dic.

"LL"

LLAPUR Y AZAR
Sociedad Anónima Forestal, Industrial y Comercial

El Directorio de esta Compañía, de acuerdo con el artículo 15 de sus Estatutos Sociales, ha resuelto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 24 de Diciembre a las 10 horas, en el local de su administración, calle Federico Lacroze Nº 2138, para considerar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria de Directorio, Balance General. Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Informe del síndico y destino de las utilidades.
2º Ratificación de la actuación del Directorio en la operación de compra del fondo de comercio de Llapur y Azar, Sociedad Colectiva.
3º Elección de tres directores de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8º de los Estatutos Sociales.
4º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: — Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta 3 días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.3 dic.-Nº 41.070-v.20 dic.

"M"

MONTES Y ESTANCIAS SAN JOSE
Sociedad Anónima
25 de Mayo 158 - Buenos Aires
CONVOCATORIA:

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente, a las once horas, en el domicilio social, calle 25 de Mayo 158, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al 38º ejercicio.
2º Elección de dos directores suplentes de acuerdo al artículo 9º de los estatutos.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1947. Carlos A. Magrane Casado, Vicepresidente en ejercicio.

e.9 dic.-Nº 41.299 v.26 dic.

MUTUAL ODONTOLOGIA ARGENTINA

Se cita a los señores asociados para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el lunes 15 de Diciembre próximo, en la sede social Junín 959, Capital, a las 20.30 horas, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.
2º Memoria del ejercicio 1946/47.
3º Consideración del inventario, ba-

lance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del órgano de fiscalización.

4º Elección de presidente, secretario, un vocal titular y un vocal suplente, por el término de dos años, en reemplazo de los Dres. José María Costoyas, Raimundo López Romay, Osvaldo G. Perry y Víctor J. Chagra, respectivamente, y elección por el término de un año de tres miembros titulares y dos suplentes del órgano fiscalizador, en reemplazo de los Dres. Amílcar L. Campini, Raúl Donndorff, Horacio Raúl Zavala, Roberto Lado y Angel A. Luqui, respectivamente, que terminan su mandato.

5º Designación de dos socios presentes para firmar el acta de esta asamblea.

Saluda Vd. con la consideración más distinguida. — José María Costoyas, Presidente. — Raimundo López Romay, Secretario.

Nota: Pasada una hora de la establecida para el acto podrá celebrarse la asamblea, con el número de asociados concurrentes, adoptándose las resoluciones por el voto de la mayoría de los presentes.

Art. 40, inc. d). Las mesas receptoras de votos funcionarán desde las 20.30 hasta las 23 horas.

e.6 dic.-Nº 41.258-v.10 dic.

MANUFACTURA DE TABACOS "PARTICULAR" V. F. GREGO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 22 de Diciembre del corriente año, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Dr. Luis Beláustegui Nº 2701, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al octavo ejercicio, concluído el 30 de Septiembre de 1947 con informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro directores titulares por el término de dos años y de dos directores suplentes por el término de un año, en reemplazo de los salientes.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la administración de la sociedad, con tres días de anticipación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 23 del estatuto. — El Directorio.

e.1 dic.-Nº 40.896-v.18 dic.

MANUFACTURA RIOPLATENSE DE HILOS PARA COSER S. A.

CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1947, a las 10 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña 788, tercer piso, de esta Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Autorizar la compra de un bien inmueble.

2º Autorizar al directorio obtener un adelanto bancario para financiar la compra del inmueble, y si fuera necesario otorgar las garantías hipotecarias o prendarias.

3º Autorizar la designación de la persona o personas que efectuarán los trámites consiguientes y que firmarán los documentos públicos o privados para llevar a cabo la operación.

4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en las oficinas de la sociedad, calle J. Fco. Seguí 4653|73, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.24 nov.-Nº 40.475-v.11 dic.

"N"

NILSSEN, OLSEN & CIA. LDA.
Exportación de Lana

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Diciembre de 1947, a las 11.45 horas, en Bartolomé Mitre 559, Escr. 609, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1, Código Comercio y distribuir utilidades.

2º Elegir presidente, vicepresidente, directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.9 dic.-Nº 41.306 v.26 dic.

NILSSEN, OLSEN & CIA. LDA.
Exportación de Lana

CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de Diciembre de 1947, a las 11.30 horas, en Bartolomé Mitre 559, Escr. 609, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificar estatutos por aumento del capital.

2º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.9 dic.-Nº 41.307 v.26 dic.

NORDISKA KOMPANIET S. A.

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de Nordiska Kompaniet S. A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Diciembre de 1947 a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida 999, a objeto de tomar en cuenta la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, por el ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Determinación de número de Directores titulares y suplentes; elección de los mismos y del Síndico titular y suplente.

4º Remuneración del Directorio y Síndico.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 del estatuto, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la Sociedad sus acciones, o el recibo del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio, con tres días de anticipación. El Directorio.

e.26 nov.-Nº 40.677-v.13 dic.

NIDERA ARGENTINA
S. A. de Exportación de Cereales

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 18 de diciembre de 1947, a las 14,30 horas, en Corrientes 222, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1, Código Comercio.

2º Distribuir utilidades.

3º Elegir directores y síndicos.

4º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.26 nov.-Nº 40.647-v.13 dic

"P"

PETERS HERMANOS
Compañía Comercial e Industrial Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el inciso e) del artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para las 10 horas del día 27 de Diciembre de 1947, en el local de la sociedad, calle San Juan Nº 100, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico vencido el 30 de Septiembre de 1947 y distribución de utilidades.

2º Aprobación de las remuneraciones acordadas de conformidad con el artículo 13 de los estatutos.

3º Fijar la remuneración del síndico titular correspondiente al ejercicio 1947-1948 (artículo 20 de los estatutos).

4º Elección de dos directores suplentes por un año (artículo 10 de los estatutos), así como de un síndico titular y su suplente para el ejercicio 1947-1948 (artículo 20 de los estatutos).

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea (artículo 26 de los estatutos).

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar sus acciones, certificados de acciones o certificados de los Bancos depositarios en la caja social, hasta el día 23 de Diciembre de 1947, inclusive, tal como lo determina el artículo 23 de los estatutos. Cumplido este requisito se les expedirá el respectivo justificativo de entrada con las constancias del caso. — Buenos Aires, 1º Diciembre de 1947. — Francisco Giráldez, Presidente.

e.5 dic.-Nº 41.079-v.23 dic.

PAMPA FILM
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el artículo 16 de los estatutos, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1947, a las 17 horas, en el local de la calle Lavalle 2072, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1947.

2º Elección de cuatro directores titulares por el término de dos años, por terminación de mandato. Elección de dos directores suplentes por el término de un año, por terminación de mandato.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e. 1º dic. - Nº 40.903 - v. 18 dic.

PELTZER S. A.
Lanera, Comercial Financiera e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo Nº 16º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 19 de Diciembre de 1947, a las 15 horas, en la calle Tucumán Nº 348, 6º piso, escritorios 101|610, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Agosto de 1947.

2º Consideración de las renuncias presentadas por dos directores titulares; ratificación de los nombramientos temporarios hechos por el síndico o en su caso elección de nuevos directores para completar los mandatos de los renunciantes.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Remuneración de Directores y síndico.

5º Distribución de utilidades.

6º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.27 nov.-Nº 40.718-v.15 dic.

PROMAC
Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el art. 4º de los estatutos, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 18 de diciembre de 1947, a las 11,30 horas, en el local de la calle Corrientes Nº 222, piso 10, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico y aplicación de las utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1947.

2º Fijar la remuneración al Directorio y al síndico.

3º Elección de un director titular por dos años, por terminación de mandato, dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.26 nov.-Nº 40.632-v.13 dic.

PALMAS NEGRAS S. A. COMERCIAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de Diciembre de 1947, a las 12 horas en Av. Pte. Roque Saez Peña 846, escritorio 103, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada de la Sociedad.

2º Remuneración Directorio y Personal.

3º Designación de la Comisión Liquidadora y del Síndico.

4º Fijación de las atribuciones de la Comisión Liquidadora.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.26 nov.-Nº 40.667-v.13 dic.

PILCOMAYO
S. A. Inmobiliaria, Financiera e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 17 de Diciembre de 1947, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Ganancias y Pérdidas, Dictamen del síndico, ejercicio 1947.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.25 nov.-Nº 40.625-v.12 dic.

POLAK & SCHWARZ
S. A. Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Río de Janeiro 486, el día 22 de Diciembre de 1947, a las 15 y 30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aceptación renuncia de directores y elección de reemplazantes.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 nov.-Nº 40.846-v.17 dic.

"R"

ROLF
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Avenida de Mayo 801 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el artículo vigésimo segundo de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Diciembre de 1947, a las 14, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 801.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al 11º ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1947.

2º Lectura del dictamen del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Informe sobre reservas distribuídas.

5º Elección de tres directores titulares y tres suplentes, y de síndicos, titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 26 de los Estatutos.

e.4 dic.-Nº 41.083-v.22 dic.

RCA VICTOR ARGENTINA S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 15 de Diciembre de 1947 a las 16 horas, en el local social, Bmé. Mitre 1961, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del proyecto de reforma del estatuto y aumento del capital social, preparado por el Directorio.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.22 nov.-Nº 40.440-v.10 dic.

"S"

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI S. A.

CONVOCATORIA:

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1947, a las 10 y 30 horas, en el local social, calle Maipú número 71, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1947.

3º Distribución de utilidades.

4º Remuneración al Directorio.

5º Elección de directores y síndicos.

Para tener representación en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas, en la Caja de la Sociedad, calle Maipú Nº 71, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea (Art. 30 de los estatutos). — El Vicepresidente.

e.9 dic.-Nº 41.317 v.26 dic.

Sociedad Anónima EL GOLGOTA
Agrícola, Ganadera e Industrial

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Diciembre de 1947, a las 17 horas, en la sede social Cangallo 328, 2º piso, escritorio 22, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los Estatutos Sociales.

2º Distribución de utilidades del ejercicio del año 1946.

3º Donación de una hectárea de terreno en Gobernador Manuel Solá, al Consejo Nacional de Educación.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 dic.-Nº 41.337 v.26 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ENTRERRIANA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 23 de Diciembre de 1947, a las 15 horas, en Reconquista 336, 6º piso, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos prescriptos, Art. 347. inc. 1, Código de Comercio.
2º Elegir directores y síndicos y fijar honorarios.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.2 dic.-Nº 40.955-v.19 dic.

SOCIEDAD ANONIMA PASTORIL CORRENTINA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 23 de Diciembre de 1947, a las 16 horas, en Reconquista 336, 6º piso, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos prescriptos, Art. 347, inc. 1, Código de Comercio.
2º Elegir directores y síndicos y fijar honorarios.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.2 dic.-Nº 40.957-v.19 dic.

SOCIEDAD ANONIMA MINERA E INMOBILIARIA "EL CHAJA"
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Diciembre de 1947 a las 18.30 horas, a los accionistas de la Sociedad Anónima Minera é Inmobiliaria "El Chajá" en la Avda. de Mayo 633, 5º Piso, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas é Informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.
Buenos Aires, Diciembre de 1947. — El Directorio.
e.1º dic.-Nº 40.926-v.18 dic.

SOCIEDAD GANADERA PARDO DARWIN
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1947, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 427, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1947.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndico y suplente.
4º Fijar los honorarios del síndico.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 15 de los Estatutos. — El Directorio.
e.1º dic.-Nº 40.928-v.18 dic.

S. A. CIA. INMOBILIARIA "LA CANDELARIA"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre del corriente año, a las 11 horas, en el local social de la calle Avenida Alvear 1693, Capital Federal, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar transformación de la Sociedad Anónima en Sociedad Colectiva.
2º Liquidación y disolución de la Sociedad.
3º Elección de liquidadores.
4º Elección de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
e.1º dic.-Nº 40.929-v.18 dic.

S. A. THE BRIGHTON
Sombreros - Camisas
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en su local de la calle Sarmiento 645, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 22º ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1947.
2º Fijar la remuneración de los directores para el corriente ejercicio (Artículo 22 de los Estatutos).
3º Nombramiento de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947. — José Filippini, Presidente.
e.1º dic.-Nº 40.930-v.18 dic.

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y FINANCIERA "KYWI"

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 20 del mes de Diciembre a las doce y treinta horas en el local social Viamonte 632, E. Piso para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos prescriptos artículo 347 inc. 1º Código de Comercio.
2º Considerar reformas de los Estatutos.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Elección de directores.
5º Retribución de los directores.
6º Designar dos accionistas para que firmen el acta.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947. — El Directorio.
e.1º dic.-Nº 40.936-v.18 dic.

SOCIEDAD ANONIMA ALEJANDRO BIANCHI & CIA. LDA.
Imprenta, Litografía y Anexos
VIGESIMA PRIMERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el estudio de los doctores Aldao, Del Valle y Aldao, Avenida Roque Sáenz Peña 530, el día 16 de Diciembre de 1947, a las 11 horas, para tratar la siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1946.
2º Destino de las utilidades del ejercicio.
3º Remuneración de los Directores y del síndico.
4º Elección de seis directores por el término de dos años, en reemplazo del directorio actual que se renueva totalmente, y de un síndico titular y otro suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el señor Presidente. — El Directorio.
e.27 nov.-Nº 40.692-v.15 dic.

S. A. Financiera y Comercial FUHRMANN LTDA.
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, Herrera 2270, Buenos Aires, el 22 de Diciembre de 1947, a las 15 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Estudio y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al 27º ejercicio cerrado al 30 de Setiembre de 1947.
2º Determinar el destino de las utilidades.
3º Elección de presidente y de dos directores.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 27 de los estatutos sociales.
e.24 nov.-Nº 40.508-v.20 dic.

Sociedad Anónima Ganadera "CANCHA DISTANTE"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 17 de Diciembre de 1947, a las 16 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Sarmiento 165, Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado al 30 de Septiembre de 1947.
2º Elección de síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.24 nov.-Nº 40.502-v.11 dic.

Sociedad Anónima Industrial WELBERS LIMITADA
Buenos Aires
CONVOCATORIA:

De acuerdo con los Arts. 26 y 27 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la Vigésimo-Primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1947, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín Nº 683, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, y demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Setiembre último.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un Director titular, de dos Directores suplentes, de síndico y de síndico suplente.
4º Autorización al Directorio para donar al Superior Gobierno de la Nación, una extensión de terreno de hasta cinco hectáreas en General Pinedo y otra de hasta cincuenta hectáreas en Las Toscas, con destino a establecimientos de utilidad pública, facultando al Directorio para establecer las condiciones, cargos o términos que considere convenientes.
5º Designación de dos accionistas a los efectos de aprobar y firmar el acta, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 37 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el Art. 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en la Tesorería de la Sociedad, por lo menos tres días antes del que se haya fijado para la reunión. — El Directorio. — Buenos Aires, Noviembre de 1947.
e.22 nov.-Nº 40.405-v.10 dic.

SOCIEDAD AUXILIAR FABRIL AGRICOLA Y COMERCIAL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 15 de Diciembre de 1947 a las 11 horas, en el Local de la calle Cangallo Nº 667, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, Inc. 1º del C. de Comercio, Distribución de Utilidades y Remuneración del Síndico.
2º Ratificación del nombramiento y de la actuación de dos directores provisorios y nombramiento de directores.
3º Consideración de la situación del Cupón Nº 14 de los Títulos Beneficiarios de la Sociedad.
4º Elección de síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los accionistas lo determinado por el artículo Nº 24 de los estatutos sobre depósito de acciones. — El Directorio.
e.20 nov.-Nº 40.277-v.11 dic.

S. U. C. A.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 27 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para el día 18 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Reconquista 335|39 para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los artículos 3º, 4º, 5º, 9º, 35º y 39º de los Estatutos.
2º Ratificar las resoluciones de las Asambleas de fechas 29|11|43, 29|10|45 y 29|10|47.
3º Designar dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.
Buenos Aires, Noviembre de 1947.
Nota: Para poder asistir a la Asamblea los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada, previo depósito en la Caja de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.
e.25 nov.-Nº 40.572-v.12 dic

Sociedad Anónima Industrial y Comercial VIUDA DE CANALE E HIJOS
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1947, a las diez de la mañana, en el local de la sociedad, Avenida Martín García número 320, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de la Memoria, del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y del Informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores titulares y dos directores suplentes para el período 21 de Diciembre de 1947 a 21 de Diciembre de 1949, de acuerdo con el Art. 9º, reformado, de los estatutos.
4º Elección de síndico titular y de síndico suplente por un año.
5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea (artículo 20 de los estatutos). — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1947. — El Directorio.
e.25 nov.-Nº 40.477-v.16 dic.

SHULMAN, LUTTERAL Y CIA.
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, Distribuidora y de Representaciones
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de diciembre de 1947 a las 10,30 horas, en la sede social en la Avda. Belgrano Nº 1298 de esta Capital, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo Nº 347, inciso 1º, del Código de Comercio.
2º Remuneración del síndico y de los directores.
3º Distribución de utilidades.
4º Designación de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de 2 accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas para asistir a la asamblea, lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1947. — Ellis Shulman, presidente. — El Directorio.
e.25 nov.-Nº 40.596-v.12 dic.

SHULMAN, LUTTERAL Y CIA.
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, Distribuidora y de Representaciones
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de diciembre de 1947 a las 11 horas, en la sede social, Avda. Belgrano Nº 1298 de esta Capital, para tratar la siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital social y modificación de los artículos 3º y 14º de los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas para asistir a la asamblea, lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1947. — Ellis Shulman, presidente. — El Directorio.
e.25 nov.-Nº 40.597-v.12 dic.

"S. A. E. M. A."
Sociedad Anónima Explotación Maderera y Anexos
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Quinta Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de diciembre de 1947, a las 15 horas, en el local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 938, a objeto de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de la documentación que prescribe el art. 347, inc. 1, del Código de Comercio.
2º — Fijación del número de directores titulares y suplentes de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que deberán ocupar los cargos que resultaren vacantes, de acuerdo con lo establecido en los art. 6º y 7º de los Estatutos.
3º — Elección de síndico titular y suplente.
4º — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Para concurrir, los señores accionistas depositarán en la Sociedad, con por lo menos tres días de anticipación al señalado para la asamblea, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito. — El Directorio. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1947. — Nicolás R. Frumento, vicepresidente.
e.6 dic.-Nº 41.220-v.24 dic.

SOC. AN. CAJA FERROVIARIA
Domicilio: Estación Retiro, FF. CC. Estado, Buenos Aires
CONVOCATORIA:

De Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Diciembre de 1947, a las 17 horas, en la calle Independencia 1537.
ORDEN DEL DIA:
1º Memoria y Balance al 30 de Setiembre de 1947.
2º Elección de 2 directores titulares por tres años y de síndico titular y síndico suplente por un año.
3º Aprobación del acta. — Buenos

Aires, Noviembre 25 de 1947. — L. E. Bivort, Presidente.
e.6 dic.-Nº 41.251-v.24 dic.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS Y COLONIAS CORRENTINAS
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 23 de Diciembre de 1947, a las 15.30 horas, en Reconquista 336, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos. Art. 347, inc. 1, Código de Comercio.

2º Elegir directores y síndicos y fijar honorarios.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.2 dic.-Nº 40.953-v.19 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y FINANCIERA ESTANCIA "LOS ROBLES"
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1947, a las 10 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1947.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.6 dic.-Nº 41.253-v.24 dic.

SOC. ANON. GANADERA Y COMERCIAL "CHYMEN AIKE"
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1947, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1947.

2º Fijación de los honorarios del Directorio y síndico.

3º Distribución de las utilidades.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 30 de los estatutos. — El Directorio.
e.6 dic.-Nº 41.254-v.24 dic.

SOCIEDAD ANONIMA RIO COLORADO LANDS COMPANY LIMITED
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el Art. 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1947, a las 10.30 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1947.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.6 dic.-Nº 41.255-v.24 dic.

Sociedad Anónima VICTORIO Y ESTEBAN DE LORENZI Limitada Sociedad Agropecuaria, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 23 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas, en el local social, calle Sarmiento Nº 3208, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al décimoquinto ejercicio, terminado el 30 de Setiembre de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores titulares y de cuatro directores suplentes.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los accionistas lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos, sobre depósito anticipado de acciones. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1947. — El Directorio.
e.3 dic.-Nº 41.046-v.20 dic.

Sociedad Anónima ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO (Antes Wiebeck, Turtl y Compiani)

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la vigésima octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 22 de Diciembre de 1947, a las 15 horas, en el local social, calle Virrey Cevallos 1643, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Emisión de acciones.

4º Fijación del número de Directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que completarán dicho número y desempeñarán el cargo durante dos años; elección de tres directores suplentes por un año, un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad, en la Secretaría de la Sociedad, calle Virrey Cevallos 1643, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. (Art. 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947. — El Directorio.
e.1º dic.-Nº 40.897-v.18 dic.

STAUDT Y CIA. S. A. C.
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 y 20 del Estatuto Social y el artículo 349 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1947, a las 17 horas, en el salón de actos de la calle Bernardo de Irigoyen Nº 330, primer piso, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.

2º Reforma parcial de los artículos 1 a 25 de los Estatutos.

3º Aprobación de contratos de locación de servicios oportunamente celebrados con los gerentes y habilitados.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947. — El Directorio.
e.1º dic.-Nº 40.943-v.18 dic.

SOC. ANON. FINANCIERA E INDUSTRIAL DEL PARANA Calle Parera 105 - BUENOS AIRES
CONVOCATORIA
a
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de Diciembre a las 15 horas, en la calle Parera 105 (Piso 1º) para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación por parte de los señores accionistas de la rebaja de capital que el Directorio haciendo uso de la autorización conferida por el Art. 32 de los Estatutos, efectuó oportunamente.

2º Integración del Directorio de acuerdo al Art. 18 de los Estatutos.

3º Nombrar un accionista para firmar el acta de la Asamblea (Art. 28 del Estatuto).

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1947. — El Directorio.
e.1º dic.-Nº 40.915-v.18 dic.

Sociedad Anónima ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO (Antes Wiebeck, Turtl y Compiani)
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1947, a la hora 15 y 30 minutos, en el local social, calle Virrey Cevallos 1643, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital.

2º Prórroga de la duración de la Sociedad.

3º Modificación de los Estatutos.

4º Autorización al señor Presidente o en su defecto al señor Vice-Presidente para efectuar los trámites necesarios para obtener la aprobación del Poder Ejecutivo a las reformas sancionadas, otorgar la correspondiente escritura pública, efectuar su publicación e inscripción, con facultad para aceptar las modificación que aconseje la Inspección General de Justicia.

5º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea y el libro de asistencia.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad, en la Secretaría de la Sociedad, calle Virrey Cevallos 1643, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. (Art. 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947. — El Directorio.
e.1º dic.-Nº 40.898-v.18 dic.

SAFICO Soc. Anón. Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1947, a las 12 horas, en nuestras oficinas, calle Corrientes 456, piso 21º.

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 25º ejercicio del 1º de Septiembre de 1946 hasta el 31 de Agosto de 1947.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.1 dic.-Nº 41.009 v. 18 dic.

SAMUHI Fabrica de Tanino y Aceites Vegetales e Industrialización del Algodón S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 19 de Diciembre de 1947, a las 11.30 horas, en la sede social calle 25 de Mayo Nº 11, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance-inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1947 e informe de la sindicatura y aplicación de utilidades.

2º Fijación de remuneraciones.

3º Elección de los directores y un suplente por dos años.

4º Elección de síndicos y fijación de remuneración.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.28 nov.-Nº 40.885-v.16 dic.

S. A. I. D. H. Y. A. Sociedad Argentina Industrial de Hierros y Aceros S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de diciembre a las 11 horas en el local social sito en la calle Perú 133, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Social autorizado, y en su consecuencia, reforma de los Estatutos sociales.

2º Consideración del convenio celebrado con el Banco de Crédito Industrial Argentino.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.28 nov.-Nº 40.809.-v.16 dic.

Sociedad Anónima Comercial y Financiera Bartolomé Mitre 559 PIRIHUA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día Jueves 18 de Diciembre de 1947, a las 11 horas, en el local social calle Bartolomé Mitre 559, piso 7º, escritorio 723, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 3º del Estatuto. Disminución del capital social.

2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.
e.28 nov.-Nº 40760-v.16 dic.

S. A. Manufactura de Tabacos MITJANS, COLOMBO & CIA.
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 14 de los Estatutos el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 de Diciembre de 1947, en el local de la Sociedad, calle Malabia Nº 452, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al décimotercero ejercicio financiero cerrado al 30 de Septiembre de 1947, del Informe del síndico y destino a darse a las utilidades.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Se previene a los accionistas que para tener derecho a asistencia, deberán presentar sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes del señalado para la asamblea. A los efectos del artículo 21 de los Estatutos, se designa al Banco de Londres y América del Sud. — El Directorio.
e.3 dic.-Nº 41.065-v.20 dic.

Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria. "EL TREBOL"
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de Diciembre de 1947, a las 15 horas, en el local social calle Reconquista número 336, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al 8º ejercicio.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos. — El Directorio.
e.28 nov.-Nº 40744.-v.16 dic.

S. A. RADIODIFUSORA ULTRA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se reunirá el día Lunes 22 de Diciembre de 1947, a las 11 horas, en el domicilio social, calle Reconquista Nº 281, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación, modificación o rechazo del contrato de venta de acciones preferidas de la Red Argentina de Emisoras Splendid S. A. (R. A. D. E. S.), formalizado por el Directorio, ad-referéndum de la asamblea de accionistas, según documento privado de fecha 7 de Noviembre de 1947.

2º Caso de aprobarse el contrato a que se refiere el punto anterior, la asamblea tratará sobre la disolución anticipada de la sociedad.

3º Caso de resolverse la disolución anticipada de la sociedad, la asamblea designará los liquidadores que habrán de practicarla, fijando las condiciones previstas en el artículo 21 del estatuto social.

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.29 nov.-Nº 40.839-v.17 dic.

SOC. ANON. "LA VILLEGUENSE" Productos de lechería y granja
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 20 de Diciembre próximo a las 10 horas y 30 minutos en su local social, calle San José 1767, piso 2º, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria y Balance correspondiente al 17º ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1947.

2º Elección de directores.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Art. 25. — Los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea y recibirán un certificado de depósito y un boleto de entrada en el cual se especificará el número de votos que le corresponde. — El Directorio.
e.29 nov.-Nº 40.824-v.17 dic.

"T"

TIERRAS BLANCAS S. A. Minera e Industrial 2da. Convocatoria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 20 de Diciembre de 1947 a las 9 horas en Avenida Roque Sáenz Peña 1110, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.5 dic.-Nº 41.182-v.17 dic.

TOMAS DEVOTO Y CIA. LTDA.
Comercial, Industrial y Financiera
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 31 de Diciembre de 1947, a las 15 horas, en la sede social ,calle Lavalle 345, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, utilización y distribución de reservas e Informe del síndico.

2º Designación por el presidente, de acuerdo con el artículo 28º de los Estatutos, de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección.

3º Elección de dos directores titulares por tres años y de síndico titular y síndico suplente por un año. — El Secretario.

e.3 dic.-Nº 41.062-v.27 dic.

"TRITUMOL"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18 de Diciembre 1947 a 9 horas en Corrientes 447, Escritorio 705, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar Memoria, Balance, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico.

2º Elección del Directorio y Síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.26 nov.-Nº 40.666-v.13 dic.

T R E S C A & C I A.
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de Diciembre de 1947, a las 15 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Alsina 1168, con el objeto de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA.

1º Aumento del capital social y modificación del artículo 4º de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco, en la caja social, tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.24 nov.-Nº 40.489-v.11 dic.

"U"

UNIVERSIDAD POPULAR DE LA BOCA

Cítase a Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de Diciembre, a las 21, en Aristóbulo del Valle 471.

ORDEN DEL DIA:

Memoria. Balance. Elección de la comisión revisora de cuentas. Designación de tres socios para firmar el acta.

No obteniéndose número reglamentario, convócase para el día 22 de Diciembre en mismo lugar y hora. — Luis Gonella. Secretario.

e.6 dic.-Nº 41.250-v.12 dic.

"V"

VIBREX SUDAMERICANA
Sociedad Anónima Indust. y Comercial
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 14 del estatuto social, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria. para el día 30 de Diciembre de 1947. a las 11 horas. en el local social Viamonte 1879, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1947

2º Consideración del Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

3º Elección de un director en reemplazo del Sr. Ingº Néstor J. Ottonello que renunció y cuyo mandato finaliza en Septiembre de 1949 (Art. 33 y 34 de los estatutos sociales).

4º Consideración remuneración del señor Gerente General (Art. 38 de los estatutos sociales).

5º Elección de síndicos: titular y suplente para el ejercicio 1947-1948.

6º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener derecho a concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán cumplir con la disposición del Art. 19 del estatuto social. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1947.

e.6 dic.-Nº 41.241-v.24 dic.

VIBREX SUDAMERICANA
Sociedad Anónima Indust. y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 4º del estatuto social, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de Diciembre de 1947, a las 11 horas, en el local social, Viamonte Nº 1879, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1947.

2º Consideración del Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

3º Elección de síndicos: titular y suplente para el ejercicio 1947-1948.

4º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener derecho a concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán cumplir con la disposición del Art. 19 del estatuto social. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1947.

e.28 nov.-Nº 40.731-v.16 nov.

VISCOSA PLATENSE
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día miércoles 17 de Diciembre de 1947, a las 10 horas, en el local social Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 788, 2º piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Remuneración de Director y síndico y de los señores Conde Ernesto Riccardi y Bautista Grea, por servicios prestados a la sociedad.

2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Director Administrador Delegado.

Nota: Artículo 10 del estatuto: para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación en la caja social, sus acciones o certificados de depósito en un banco de esta plaza.

e.27 nov.-Nº 40.709-v.15 dic

"Y"

YOCSINA SOCIEDAD ANONIMA
MINAS Y CALERAS
Antes MINERA ANDINA
SOC. ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Diciembre de 1947 a las 11 horas, en el domicilio social Avda. R. Sáenz Peña 943. 4º Piso, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio social.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos acionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.1º dic.-Nº 40.921-v.18 dic.

YERBALES ARGENTINOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de Diciembre de 1947 a las once horas, en el domicilio de la sociedad, calle 25 de Mayo 305, Bolsa de Comercio, subsuelo, escritorio "F", Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Consideración, aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico sobre el ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1947.

b) Distribución de las utilidades.

c) Elección de los directores, síndico y síndico suplente.

d) Aprobación de la remuneración fijada para los directores y director-gerente y remuneración del síndico.

e) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la caja social de la sociedad, calle 25 de Mayo 305, Bolsa de Comercio, subsuelo, escritorio "F", Capital, hasta tres días antes de la misma — El Directorio.

e.21 nov.-Nº 40.393-v.12 dic.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación privada para la provisión de materiales que se detallan a continuación:

Nº 3918 — Expte. 5.174 D-11|946 — Ventiladores de repisa.

Nº 3919 — Expte. 69.815 D.A.|947 — Cajas de papel carbónico.

Nº 3920 — Expte. 79.368 D.A.|947.— Cartulina extra fuerte.

Nº 3921 — Expte. 78.390 D.A.|947 — Fichero archivo rotativo.

Nº 3926 — Expte. 2.579 S.G.|947 — Gabinete archivo, grampas metálicas y carpetas a resorte.

Nº 3927 — Expte. 79.784 D.A.|947 — Sellos numeradores de acero.

Nº 3928 — Expte. 80.296 D.A.|947 — Balanzas, tipo "Báscula".

Nº 3929 — Expte. 44.687 D.A.|947 — Sellos de acero tipo "Primus".

Nº 3930 — Expte. 79.336 D.A.|947 — Bolsitas de papel, tamaños chicas, medianas y grandes.

Nº 1059 GM. — Expte. 2.933 S.G.|947 — Indices para porta-fichas "Adressograph".

La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de Diciembre de 1947 a las 15 horas, en la oficina de Licitaciones de Correos y Telecomunicaciones. — Oficina de Licitaciones, Diciembre 2 de 1947. — Amador Barral, Jefe de la oficina de Licitaciones de Correos y Telecomunicaciones.

e.9 dic.-Nº L. 5496 v. 10 dic.

POLICIA FEDERAL

Aviso de Licitación Pública Nº 51

Llámase a licitación pública, hasta el día 19 del mes de Diciembre de 1947, a las 11 horas, para la contratación del servicio de extracción de estiércol de las Caballerizas de la Policía Federal, durante el año 1948.

Los pliegos de condiciones para esta licitación pública pueden ser solicitados en horas de oficina en la Sección Licitaciones y Compras, de la Dirección de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1947. — Ernesto M. J. Pareja, Inspector General, Director de Administración.

e.6 dic.-Nº L-5.489-v.18 dic.

Aviso de Licitación Pública Nº 50
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública. hasta el día 18 del mes de Diciembre de 1947, a las 11 y 30 horas, para la adquisición de víveres secos, víveres frescos, combustibles, etc., para racionamiento del Personal de Tropa de la División Bomberos, Cuerpo Guardia de Policía Montada, Menores asilados, Detenidos, Personal y enfermos del Hospital Policial "Bartolomé Churruca", etc., durante el año 1948.

Los pliegos de condiciones para esta licitación pública pueden ser solicitados, en horas de oficina en la Sección Licitaciones y Compras, de la Dirección de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947. — Ernesto M. Pareja, Inspector General Director de Administración.

e. 5 dic. - Nº L. 5461 - v. 17 dic.

Aviso de Licitación Pública Nº 49

Llámase a licitación pública, hasta el día 18 del mes de Diciembre de 1947, a las 11 horas, para la adquisición de motocicletas.

Los pliegos de condiciones para esta licitación pública pueden ser solicitados, en horas de oficina en la Sección Licitaciones y Compras, de la Dirección de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947. — Ernesto M. J. Pareja, Inspector General Director de Administración.

e. 5 dic. - Nº L. 5462 - v. 17 dic.

Aviso de Licitación Pública Nº 48

Llámase a licitación pública, hasta el día 17 del mes de Diciembre de 1947, a las 11 y 30 horas, para la adquisición de equipos radioeléctricos, transmisor-receptor, para uso personal y automotores de la Policía Federal. — Los pliegos de condiciones para esta licitación pública pueden ser solicitados, en horas de oficina en la Sección Licitaciones y Compras, de la Dirección de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947. — Ernesto M. J. Pareja, Inspector General, Director de Administración.

e.4 dic.-Nº L- 5.457-v.16 dic.

Aviso de Licitación Pública Nº 47

Llámase a licitación pública, hasta el día 17 de Diciembre de 1947, a la hora 11, para la adquisición de motocicletas. — Los pliegos de condiciones para esta licitación pública pueden ser solicitados, en horas de Oficina en la Sección Licitaciones y Compras, de la Dirección de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4º. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947. — Ernesto M. J. Pareja, Inspector General, Director de Administración.

e.28 nov.-Nº L-5.358-v.16 dic.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de equipos transmisores-receptores en radiotelefonía. (Expediente Nº 8886|1947). La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de Diciembre de 1947 a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.

e.5 dic.-Nº L. 5463-v.17 dic.

Dirección General Impositiva

Llámase a licitación pública para la provisión de 2 máquinas impresoras eléctricas, sistema "Offset", oficio o doble oficio. — Tiraje 5.000 impresiones o más por hora. — (Expte. Nº 9.279|47). — La apertura de las propuestas se efectuará el 18 de Diciembre de 1947 a las 10.30 horas. — Para consultar detalles, retirar pliego de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la Oficina de Suministros, Avenida de Mayo 1365, 9º piso.

e.4 dic.-Nº L-5.455-v.16 dic.

Llámase a licitación para la venta de los siguientes automóviles: 1 "Chrysler", modelo C. 18 - 1938, motor 41.683 y 1 "Chevrolet", mod. 1940, motor 2.923.303, usados. (Exptes. 7.579 y 10.039|47). — La apertura de propuestas se efectuará el día 16 de Diciembre de 1947, a las 10 horas. — Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas dirigirse a la Oficina de Suministros, Avenida de Mayo 1365, 9º piso.

e.4 dic.-Nº L-5.456-v.16 dic.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Banco de la Nación Argentina. Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de limpieza, lunch y menaje, que se abrirá el 16 del corriente a las 16 horas, en la Gerencia de Administración. Retirar planillas y pliegos de condiciones en la Oficina de Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 326, 2º subsuelo. Buenos Aires. 6 de diciembre de 1947. El Gerente.

e.2 dic.-Nº L-5.436-v.14 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles de madera. La apertura se realizará el 11 del corriente a las 15 horas en la Gerencia de Administración. Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros. Bartolomé Mitre 326, 2do. subsuelo, Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1947. — El Gerente.

e.29 nov.-Nº L. 5.373-v.11 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de libros comerciales, que se abrirá el día 11 de Diciembre próximo a las 16 horas, en la Gerencia de Administración. — Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Bmé. Mitre 326, 2do. subsuelo. — El Gerente. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1947.

e.28 nov.-Nº L-5.357-v.10 dic.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión y montaje de un equipo frigorífico para enfriamiento de agua filtrada, Expediente Nº 8.917|1947). La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de Diciembre de 1947 a las 10,20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.

e.6 dic.-Nº L-5.486-v.18 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de persianas plegadizas de acero (Expediente 8870|947). La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de Diciembre de 1947 a las 10.20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.

e. 3 dic. - Nº L. 5425 - v. 15 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

División Suministros

Licitación Nº 882; ramo: material de construcción; apertura: mes Diciembre, día 12, hora 10; Expte. 24.598|947.

e.9 dic.-Nº L. 5500 v. 12 dic.

Licitación Nº 889; ramo: cortinas y toldos; apertura: mes Diciembre, día 15, hora 10; Expte. 12.580|947. — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.9 dic.-Nº L. 5501 v. 12 dic.

Licitación Pública Nº 163

(2º llamado)

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 4|12|947, para resolver, con destino a diversos establecimientos dependientes de este Ministerio la adquisición de artículos de escritorio y encuadernación, papelería e imprenta, necesarios para el primer semestre del año 1948.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, Las Heras 2492, Capital todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 16|12|947 a las 16 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1947.— Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 dic.-Nº L-5447-v.16 dic.

Licitación Pública Nº 161

(2º llamado)

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 4|12|947, para resolver, con destino a diversos establecimientos de este Ministerio la adquisición de artículos de limpieza, bazar y menaje, necesarios para el primer semestre del año 1948.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, Las Heras 2492. Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 16|12|947 a las 16 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1947.— Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 dic.-Nº L-5448-v.16 dic.

Licitación Pública Nº 162

(2º llamado)

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 4|12|947, para resolver, con destino a diversos establecimientos dependientes de este Ministerio la adquisición de artículos de: ferretería y pinturería, escobería y canastería, materiales de construcción, electricidad y calzado, necesarios para el primer semestre de 1948.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, Las Heras 2492, Capital todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 16|12|947 a las 16 horas en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1947.— Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 dic.-Nº L-5449-v.16 dic.

Licitación Pública Nº 159

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 9 días hábiles, a partir 3|12|947, para resolver con destino a Inst. Educación Física Gral. Belgrano, San Fernando y al Inst. Educ. Física Sección Mujeres Capital, la adquisición de Omnibus.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras número 2492 - 2º piso - Capital, todos los días hábiles de 11.30 a 17 horas (sábados de 8.30 a 13).

El acta de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 13|12|947 a las 10,15 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e. 3 dic. - Nº L. 5423 - v. 13 dic.

LICITACION PUBLICA Nº 160

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 9 días hábiles, a partir del 3|12|947, para resolver con destino a Stock División Suministros la adquisición de Maquinarias.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras número 2492 - 2º piso - Capital, todos los días hábiles de 11.30 a 17 horas (sábados de 8.30 a 13).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 13|12|947, a las 10.30 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1947. —Juan Carlos Neves. — Director General de Administración.

e.3 dic.-Nº L. 5.424-v.13 dic.

Licitación Pública Nº 158

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 2|12|47, para resolver, con destino a Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria la adquisición de: Formularios diversos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros calle Las Heras Nº 2492 —1er. piso— Capital todos los días hábiles de 8 a 13 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 13|12|47 a las diez horas en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.2 dic.-Nº 5401-v.13 dic.

Llámase a licitación pública por 1ª vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 1º|12|47, para resolver con destino a: División Suministros (Stock) la adquisición de: máquinas de escribir.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 11.30 a 17 horas (sábados de 8.30 a 13).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 12|12|947, a las 16 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 26 Noviembre de 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.1º dic.-Nº L. 5377-v.12 dic.

Licitación Pública Nº 154

Llámase a licitación pública por 1ª vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 29|11|47 para resolver con destino a Dirección de Enseñanza Técnica la adquisición de elementos de física y química.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 11.30 a 17 horas (sábados de 8.30 a 13).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 11|12|947 a las 16 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.29 nov.-Nº L-5.365-v.11 dic.

Licitación Pública Nº 155

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 29|11|947 para resolver con destino a Stock de la División Suministros la adquisición de muebles.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 11,30 a 17 horas (sábados de 8,30 a 13).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 11|12|947 a las 16,15 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 22 de Noviembre 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.29 nov.-Nº L-5.366-v.11 dic.

Licitación pública Nº 156

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 29|11|947, para resolver, con destino a la Subsecretaría de Instrucción Pública la adquisición de: automóviles.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 11|12|947 a las 16 y 30 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.29 nov.-Nº L-5364 v.11 dic.

División Suministros

Dirección General de Administración

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados:

Licitación privada Nº 887; ramo: armarios; apertura: dic. 11, 10 horas; Expediente Nº 14.129|947.

Lic. priv. Nº 890; ramo: muebles y máquinas; apertura: dic. 11, 10 horas; Expediente Nº 26.199|947.

Lic. priv. Nº 893; ramo: máquinas de escribir; apertura: dic. 11, 10 horas; Expediente Nº 21.527|947.

Lic. priv. Nº 894; ramo: mat. didáctico, libros y proyector cinematográfico; apertura: dic. 11, 10 horas.

e.9 dic.-Nº 5414-v.11 dic.
e.9 dic.-Nº 5416-v.11 dic.
e.9 dic.-Nº 5419-v.11 dic.
e.9 dic.-Nº 5420-v.11 dic.

Licitaciones Privadas Nros. 895 y 896 ramos: Impresión de formularios; aperturas: Diciembre 11, 10 horas; Expedientes números 25.245|47 y 27.306|47. Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e. 5 dic. - Nº L. 5464 - v. 11 nov.
e. 5 dic. - Nº L. 5465 - v. 12 dic

PALACIO DE JUSTICIA

Llámase a licitación para la reparación y|o provisión y colocación de calderas de calefacción para el Palacio de Justicia.

Las refecciones y|o instalación deberán realizarse durante los meses de Enero a Marzo inclusive de 1948, debiéndose entregar el equipo generador para la calefacción en perfectas condiciones y funcionamiento

Los interesados pueden examinar el sistema existente, todos los días de 8 a 11.

Las propuestas deberán ser presentadas contra recibo el día 27 de Diciembre del año cte., a las 9, en la Intendencia del Palacio de Justicia, Talcahuano 550, planta baja, y la apertura de las mismas, tendrá lugar acto seguido y en presencia de los interesados que concurran.

e.9 dic.-Nº L. 5510-v.19 dic.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 5 días, a contar del 6 del corriente, para la adquisición de un horno tipo térmico o similar, de 4m.50 de ancho por 5 m. de profundidad, que deberá entregarse en perfecto estado de funcionamiento en la Prisión Nacional (Paseo 2113).

La licitación se llevará a cabo el 13 de Diciembre de 1947, a las 10,10 horas, en la Oficina de Compras de la Dirección General de I. Penales, en presencia de los interesados que concurran.

Por mas datos, planillas, pliegos de condiciones, etc. dirigirse a la Oficina de Compras mencionada (Lavalle 2083), de 8 a 20 horas. — Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1947.

Roberto Pettinato, Director General de Institutos Penales.

e.6 dic.-Nº L-5.485-v.12 dic.

Exp. D. 2196|947

Llámase a licitación pública Nº 51, con el fin de resolver la adquisición de: Tres heladeras eléctricas.

La licitación se llevará a cabo el día 16 del corriente mes a las 15 horas, en la Oficina de Compras (Lavalle 2083) en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliego de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada cualquier día hábil de 8 a 20 horas y sábados de 8 a 12 horas.

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1947. Roberto Pettinato, Director General de Institutos Penales.

e.5 dic.-Nº L-5.484-v.16 dic.

Exp. D. 2.879|947

Llámase a Licitación Pública Nº 52 para el día 18 del mes en curso a las 15 horas, para la adquisición de: Aparato de Rayos X y diversos aparatos de Cirugía, destinados al Hospital Penitenciario Central.

La Licitación se llevará a cabo en la Oficina de Compras (Lavalle 2083) en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, características, pliegos de condiciones planillas etc.; dirigirse a la citada oficina cualquier día hábil de 8 a 20 horas, sábados de 8 a 12.

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1947. Roberto Pettinato, Director General de Institutos Penales.

e.5 dic.-Nº L-5.483-v.17 dic.

Expediente P-1723|47

Licitación Pública Nº 50

Llámase a licitación pública por el término de 10 días, a contar del 2 de Diciembre, para la adquisición de una máquina espigadora, una sierra sin fin, una máquina garlopa y una máquina tupí, destinadas al taller de carpintería de la Prisión Nacional.

La licitación se llevará a cabo el día 15 de Diciembre de 1947 a las 16 horas, en la Oficina de Compras de la Dirección General de I. Penales (Lavalle 2083), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Oficina mencionada, cualquier día hábil de 8 a 20 horas.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1947. — Roberto Pettinato, Director General de Institutos Penales.

e.2 dic.-Nº 5400-v.13 dic.

Expediente D. 2452|47 Lic. Pública 47

Llámase a licitación pública por el término de 10 días, a contar del 1º del actual, para la adquisición de diez Jeeps Rurales destinados a las Unidades de esta Dirección General.

La licitación se llevará a cabo el 13 de Diciembre de 1947, a las 10 horas, en la Oficina de Compras de la Dirección General de I. Penales (Lavalle 2083).

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Oficina en presencia de los interesados que condiciones, etc., dirigirse a la Oficina concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de Compras mencionadas' cualquier día hábil de 8 a 20 horas. — Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1947. — Roberto Pettinato, Director General de Institutos Penales.
e.1º dic.-Nº L. 5381-v.12 dic.

Exp. P. 262|47 Lic. Pública 49

Llámase a licitación pública por el término a 10 días, a contar del 1º del actual, para la adquisición de un cilindro amasador destinado al taller de fideería de la Penitenciaría Nacional. — La licitación se llevará a cabo el día 13 de diciembre de 1947 a las 10.30 horas, en la Oficina de Compras de la Dirección General de I. Penales (Lavalle 2083), en presencia de los interesados que concurran.
de Compras mencionada, cualquier día hábil de 8 a 20 horas. — Buenos Aires, 1º de diciembre de 1947. — Roberto Pettinato, Director General de Institutos Penales.
e.1º dic.-Nº-L. 5.383-v.12 dic.

Llámase a licitación pública a contar del 28 del corriente, para la adquisición de los siguientes elementos destinados a la Dirección General de Institutos Penales:
Cuero becerro negro; de cabra; gunmetal negro; Box-calf negro; imit. chancho; badana; loneta; suela de primera; cambrillones; etc., etc.
La licitación se llevará a cabo en la mencionada Dirección General (Lavalle 2083), el día 11 de Diciembre de 1947, en presencia de los interesados que concurran, a las 15 horas.
Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc. dirigirse a la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales, cualquier día hábil de 8 a 20 horas y sábados de 8 a 12 horas. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1947. — Roberto Pettinato, Director General de Institutos Penales.
e.29 nov.-Nº L-5368 v.11 dic.

MUSEO MITRE
Encuadernación de Libros

Llámase a licitación pública para la encuadernación de 505 libros. — Apertura de propuestas el día 10 de Diciembre de 1947, a las 12 horas. — Pliego de condiciones, muestras y apertura de propuestas. San Martín 336, T. A. 31 - 2659. — El Contador Habilitado.
e.4 dic.-Nº L-5.460-v.10 dic.

INSTITUTO DE CANCEROLOGIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Avenida San Martín 5481 — Capital

Llámase a licitación pública para el día 13 de Diciembre de 1947, a las 10 horas, para la provisión de, artículos de almacén; verduras y frutas; leche y manteca; pan; carnes; drogas; algodón hidrófilo, gasa; gasa hidrófila; películas radiográficas, para el primer semestre del año 1948. — Los pliegos de condiciones y las bases de licitación se encuentran a disposición de los interesados, en la Administración del Instituto, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — La Administración.
e.28 nov.-Nº L-5.352-v.13 dic.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES
Expediente A-10.165|947

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Diciembre a las 14 horas, para adjudicar la provisión de aparatos y muebles destinados a la Cátedra de Patología médica, a cargo del señor Profesor Doctor Orestes E. Adorni, de acuerdo con el siguiente detalle:
1 Aparato de Rayos X con transformador de alta tensión, con tubos de rayos X, tablero de control con selector de circuito de miliamperaje para radiografías con foco pequeño, con foco grande para seriada y radioscopías. Para terapia de 5 miliamperes y 110 kilovatios, Accesorios completos, mesa radioscópica y radiográfica, seriógrafo, chassis, delantales, etc.
2 Aparatos Pachon, Tensiómetro y oscilómetro.
2 Baumanómetros. Tensiómetros.
1 Heladera eléctrica grande tipo Frigidaire o similar.
1 Aparato para metabolsimo tipo Sanborn.
1 Electrocardiógrafo, tipo Víctor.
1 Microscopio de inmersión binocular.
2 Nebulizadores.
1 Centrífuga.
6 Negatoscopios.
2 Calefones a gas.
4 Ventiladores.
2 Muebles bandejas con abecedario para radiología.
30 Roperos metálicos tipo gimnasio.
1 Carpa de oxígeno.
1 Juego de escritorio completo para instalar laboratorio de análisis clínicos.
2 Máquinas de escribir, último modelo.
1 juego de escritorio completo para el despacho del profesor.
1 Juego de escritorio completo para el despacho de médicos.
Los pliegos de condiciones pueden obtenerse en la Contaduría de la Facultad Paraguay 2155, todos los días hábiles de 15 a 18 horas. (Sábados de 10 a 11.30 horas). — El Contador.
e.4 dic.-Nº L-5440-v.22 dic.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
Facultad de Ciencias Económicas

Llámase a Licitación Pública Nº 20 para el día 18 de Diciembre de 1947 a horas 10., para la provisión de muebles y demás efectos con destino a la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a Facultad de Ciencias Económicas calle 25 de Mayo 471 o en Contaduría de la Universidad calle Buenos Aires 289 los días hábiles de 8 a 12 y de 18 a 20 horas, días Lunes a Viernes y Sábado de 8 a 11 horas.
e.5 dic.-Nº L-5.481-v.11 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 21 para el día 18 de Diciembre de 1947 a horas 11, para la provisión de libros con destino a la biblioteca de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Facultad, calle 25 de Mayo 471 o en Contaduría de la Universidad calle Buenos Aires 289, los días hábiles de 8 a 12 y de 18 a 20 horas, días lunes a viernes y sábado de 8 a 11 horas.
e.5 dic.-Nº L-5.482-v.11 dic.

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días a contar de la fecha, para proveer libros para la Biblioteca de la Facultad, hasta la suma de $ 60,000 m.n, Las listas de libros y condiciones pueden consultarse en la Biblioteca, calle 25 de Mayo 471, lunes a viernes de 15 a 21 y sábados de 9 a 12 horas. — La apertura de propuestas será el día 16 de Diciembre a las 18.30 horas. — Tucumán, Diciembre 1e de 1947. — Juan Felipe Dalton, Delegado Interventor. — Raúl S. Martínez Moreno, Secretario.
e.4 dic.-Nº L-5.473-v.16 dic.

Llámase a licitación pública hasta el día 18 del próximo mes de Diciembre a las 15 horas, para adjudicar la provisión de: 1 aparato o máquina para Radioterapia, de un voltaje máximo de 250.000. — 1 Dosimetro integrador para medida de rayos del mismo. Conos para distancias variables hasta una máxima de ochenta centímetros. — 1 Mesa para usar con el mismo aparato. Cotización para un tubo de repuestos; destinado al Centro Anti-Canceroso dependiente del Instituto de Clínica Quirúrgica a cargo del señor Profesor Dr. Adolfo F. Landivar.
Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en esta Contaduría, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 15 a 18 horas. — (Sábados de 10 . 11.30 horas). — El Contador.
e.25 nov.-L.-Nº 5.306-v.18 dic.

Expediente L. 9546|947

Llámase a licitación pública hasta el día 17 del próximo mes de Diciembre de 1947, a las 16 horas para adjudicar la provisión de un aparato de Rayos X destinado al Instituto de Clínica Quirúrgica a cargo del señor Profesor Doctor Adolfo F. Landivar.
Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en esta Contaduría, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 15 a 18 horas (sábados de 10 a 11,30 horas). — El Contador.
e.24 nov.-Nº L-5.293-v.17 dic.

Expediente L. 9568|947

Llámase a licitación pública hasta el día 17 del próximo mes de Diciembre de 1947 a las 17 horas, para adjudicar la provisión de 1.000 piezas de gasa hidrófila destinada al Instituto de Clínica Quirúrgica a cargo del señor Profesor Doctor Adolfo F. Landivar.
Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en esta Contaduría, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 15 a 18 horas (sábados de 10 a 11,30 horas). — El Contador.
e.24 nov.-Nº L. 5294 v. 17 dic.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA
Departamento Administrativo

Llámase a Licitación Pública Nº 12|48, para el 13 de Diciembre de 1947, a las 10,15 horas, para la provisión de: impermeabilizante para carpa, para necesidades del Ejército. Informes y Pliegos: Larrea 560 - 2º piso. (División de Adquisiciones).
e.6 dic.-Nº L-5.487-v. 12 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 11|48, para el 13 de Diciembre de 1947, a las 10 horas, para la provisión de: fuentones, jarras de loza y de vidrio, manteles, platos, vasos irrompibles, para necesidades del Ejército. Informes y Pliegos: Larrea 560 - 2º piso, (División Adquisiciones).
e.6 dic.-Nº L-5.488-v.12 dic.

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION
GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - Capital Federal

Licitaciones Públicas Nros. 313 y 314 para el día 23 de Diciembre de 1947

"EL PALOMAR"
(PROV. DE BUENOS AIRES)

Nº 313 — Hora: 10,30 — Provisión y Colocación de Visillos, Cortinados y Stores. Presupuesto oficial $ 70.801,00 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del Legajo N 3798 - $ 11,80 m|n.

CONCEPCION DEL URUGUAY
(E. R.)

Nº 314 — Hora: 10.40 — Provisión e Instalación de (dos) 2 Ollas de 500 Litros capacidad cada una. Presupuesto oficial $ 33.900,00 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). precio del Legajo Nº 3923 - $ 5,60 m|n.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando, número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay (E. R.) (Lic. Pública Nº 314)), hasta el día 19 de Diciembre de 1947, dentro de las horas hábiles del mismo, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. Buenos Aires, Noviembre de 1947, Eugenio Nievas, Mayor de Intendencia, Jefe División Administrativa.
e.9 dic.-Nº L. 5493 v. 18 dic.

Licitaciones Públicas Nros. 308 y 309 para el día 22 de Diciembre de 1947

"CAMPO DE MAYO"

Nº 308 — Hora: 10,10 — Construcción de un Local de Guardia y Prevención. Presupuesto oficial $ 34.635,82 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del Legajo Nº 3926 - $ 18,20 m|n.

"LAS LAJAS"
(GOB. DEL NEUQUEN)

Nº 309 — Hora: 10,20 — Provisión y Colocación de una Cocina tipo "D. G. I." Modelo "A" de una Celda. Presupuesto oficial $ 26.000,00 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del Legajo Nº 3924 - $ 11,00 m|n.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando, número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior, entregarlas en el Juzgado Letrado de la Gob. del Neuquén (Lic. Pública Nº 309), hasta el día 17 de Diciembre de 1947, dentro de las horas hábiles del mismo, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. Buenos Aires, Noviembre de 1947, Eugenio Nievas, Mayor de Intendencia, Jefe División Administrativa.
e.9 dic.-Nº L. 5494 v. 13 dic.

LICITACION PUBLICA Nº 307,
para el día 23 de Diciembre de 1947.
Boulogne (Prov. de Buenos Aires)

Nº 307. — Hora: 10,—. — Construcción de dos pabellones talleres (IIª etapa de completamiento) Presupuesto oficial pesos 5.190.617,06 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del Legajo número 3946 — 92,80 m|n.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires, Noviembre de 1947. — Eugenio Nievas. — Mayor de Intendencia. — Jefe División Administrativa.
e.6 dic.-Nº L-5.472-v.18 dic.

Azopardo Nº 250, Capital Federal Licitación Pública Nº 306, para el día 19 de Diciembre de 1947.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Nº 306, hora: 12.40 — Construcción de un pabellón sanitario y baños. Presupuesto oficial $ 48.911,22 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo Nº 3929, $ 24.80 m|n.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Noviembre de 1947. — Eugenio Nievas, Mayor de Intendencia, Jefe División Administrativa.
e.4 dic.-Nº L-5443-v.10 dic.

Licitación Pública Nº 305, para el día 19 de Diciembre de 1947.
PARANA (ENTRE RIOS)

Nº 305, hora: 12.30 — Ejecución de cielorrasos, zócalos en los portones, colocación de babetas, instalaciones para el servicio de limpieza y contra incendio, en los depósitos de movilización existentes. Presupuesto oficial $ 184.942.61 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo Nº 3823, pesos 24.40 m|n.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberan remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de Paraná (Prov. de E. R.), hasta el día 13 de Diciembre de 1947, dentro de las horas hábiles del mismo, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Noviembre de 1947. — Mario M. Tissieres, Capitán de Intendencia, Jefe División Administrativa Accidental.
e.4 dic.-Nº L-5444-v.10 dic.

Licitación Pública Nº 294 (2º llamado) para el día 18 de Diciembre 1947
SAN MARTIN DE LOS ANDES
(NEUQUEN)

Nº 294 — Hora: 10,00 - (2º llamado) — Obras de Completamiento de los Cuarteles. Presupuesto oficial pesos 3.872.520,59 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del Legajo Nº 3910 - $ 183,80 m|n.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando, número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Letrado de la Gobernación del Neuquén, hasta el día 13 de Diciembre de 1947, dentro de las horas hábiles del mismo, adonde los interesados podrán concurrir

por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires — Noviembre de 1947 — Eugenio Nievas — Mayor de Intendencia — Jefe División Administrativa.
e.28 nov.-Nº L. 5339 v. 10 dic.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
Organización Comercial — División Compras. — Av. Cabildo 65

Llámase a Licitación Pública Nº 289|47 para el día 20 de diciembre de 1947 a las 10.40 horas, para la provisión de Juego completo de herramental y accesorios para torno automático Brown y Sharpe, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Borghi".
Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 19,00 horas. — El Director General.
e.2 dic.-Nº 5398-v.13 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 288|47 para el día 20 de diciembre de 1947 a las 10,30 horas, para la provisión de Elementos de Zapadores y artículos para armamentos de infantería, (gomas bifurcadoras para flotadores de lona; cuerdas para ídem; remos; trozos de tela engomada; solución de goma; tijeras; arandelas de goma; baquetas; martillos; llaves inglesas; punzones; limas; bolsas recolectoras de vainas; tapabocas; aparatos de control de puntería; llaves de tubo, etc.) con destino a esta Dirección General.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 19,00 horas. — El Director General.
e.2 dic.-Nº 5397-v.13 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 287|47, para el día 20 de Diciembre de 1947 a las 10,20 hs., para la provisión de Planchuelas de hierro; hierro ángulo; hierro T, doble T, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Av. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 19,00 horas. — El Director General.
e.2 dic.-Nº 5396-v.13 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 286|47, para el día 20 de Diciembre de 1947 a las 10,10 horas, para la provisión de Barricas y cuñetes, con destino a la Fábrica Militar de Derivados del Plomo.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Av Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 19,00 horas. — El Director General.
e.2 dic.-Nº 5395-v.13 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 285|47, para el día 20 de Diciembre de 1947, a las 10,00 horas, para la provisión de impresos, con destino a esta Dirección General.
Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 19,00 horas. — El Director General.
e.2 dic.-Nº 5394-v.13 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 277|47, para el día 27 de Diciembre de 1947, a las 11 horas, para la provisión de copitas de acero dulce para camisas de bala, con destino a esta Dirección General. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo, Organización Comercial, Division Compras, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 19 horas. — El Director General.
e.28 nov.-Nº L-5.341-v.16 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 278|47, para el día 27 de Diciembre de 1947, a las 10 horas, para la contratación de los trabajos de explotación, elaboración, transporte y carga de 500 toneladas de madera en rollizos, con destino a la Fábrica Militar de Comunicaciones y Equipos. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General. Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 19 horas. — El Director General.
e.28 nov.-Nº L-5.342-v.16 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 279|47, para el día 27 de Diciembre de 1947, a las 10.10 horas, para la provisión de motores y grupos electrógenos, con destino a la Fábrica Militar de Comunicaciones y Equipos. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, Division Compras, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 19 horas. — El Director General.
e.28 nov.-Nº L-5.343-v.16 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 280|47, para el día 27 de Diciembre de 1947, a las 10.20 horas, para la provisión de autocarretillas, equipo para cargar acumuladores, zorras, autográa, con destino a esta Dirección General. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 19 horas. — El Director General.
e.28 nov.-Nº L-5.344-v.16 dic.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIVISION CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES
Licitación Pública 501|48 (D. G. I.)

Llámase a Licitación Pública para contratar la "Ampliación de la Estación de transformación" de la Fábrica Militar de Munición de Artillería, en Río Tercero, Provincia de Córdoba.
Apertura de Propuestas: El día 3 de Marzo de 1948 a las 10 horas en la División Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, Tercer piso, Buenos Aires.
Pliego de Condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 5.— el ejemplar, en la citada División, todos los días hábiles entre 10 y 12.30 horas.
Monto del Presupuesto Oficial pesos 756.700,— m|n.
Depósito de Garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial.
Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de División, Director General y Presidente del Directorio. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1947.
e. 3 dic.-Nº L. 5428-v. 20 dic.

Sastrería Militar

Llámase a Licitación Pública Nº 5 para la provisión de 40.000 m. de brin blanco fino para chaquetillas, 5.000 m. de alpaca para forros y 20.000 m. de entretela de hilo. Apertura de propuestas el día 18 de Diciembre de 1947, a las 15,— horas. Consultas, pliegos de condiciones y presentación de propuestas, en Carlos Pellegrini 877 - 2º Piso - División Compras. Es requisito indispensable estar inscripto en el Registro de Proveedores de esta Sastrería Militar.
e.3 dic.-Nº L-5.434-v.18 dic.

Licitación Pública Nº 502|48 (DCI)

Llámase a lictación pública para contratar la "Provisión e instalación de una línea aérea de alta tensión" desde "La Cascada" hasta la Fábrica Militar de Munición de Artillería, en Río Tercero, Provincia de Córdoba.
Apertura de propuestas: El día 3 de Marzo de 1948, a las 10.15 horas en la División Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, tercer piso, Buenos Aires.
Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 5 el juego, en la citada División, todos los días hábiles entre 10 y 12.30 horas.
Monto del presupuesto oficial: $ 454.311.
Depósito de garantía: 1 o|o del monto del Presupuesto Oficial. — Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de División, Director General y Presidente del Directorio. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1947. — Juan José Valle, Teniente Coronel, Jefe división Construcciones e Instalaciones.
e.1º dic.-Nº L. 5379-v.18 dic.

Departamento Administrativo
División ventas. Cabildo 65 TA-76-6330

Llámase a Lcitación Pública Nº 1032 1947 2º llamado para el día 22 de Diciembre de 1947 a las 11,30 horas para el trueque de alambre de cobre electrolítico.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Ventas, Cabildo 65, días hábiles de 7,30 a 19 horas. — Manuel N. Savio, General de División, Director General y Presidente del Honorable Directorio. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1947.
e.9 dic.-Nº L. 5498 v. 20 dic.

Llámase a Licitación Pública número 1.030|47 para el día 20 de Diciembre de 1947 a las 11,30 horas para la venta de diversos materiales.
Para pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Ventas, Cabildo 65, días hábiles de 7,30 a 19 horas. — Manuel N. Savio, General de División, Director General y Presidente del Honorable Directorio. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947.
e.1º dic.-Nº L-5.389-v.18 dic.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 92, para el día 12 de Diciembre de 1947, a las 11 horas, para la adquisición de máquinas y herramientas requerido por la Direc. General de Sanidad Vegetal y Acridiología, en Expediente 166.662|947.
El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón Nº 974, 2º piso. — Enrique E. Márquez, Subdirector de Administración.
e.9 dic.-Nº L. 5503 v.12 dic.

Ministerio de Obras Públicas

CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS
Licitación Pública Nº 69|47

Llámase a licitación pública Nº 69|947, hasta el día 9 de Enero próximo a las 10 horas, para los trabajos de las instalaciones contra incendio, provisión de agua potable y de alimentación a los separadores hidráulicos en el Elevador Terminal de Puerto Villa Constitución. Consultas en la Sección Zona Norte, Edificio Aduana - Planta Alta, Rosario y en la Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 11º, Buenos Aires, donde se efectuará la apertura de las propuestas. Presupuesto Oficial: $ 354.713,— m|n.
e.3 dic.-Nº L-5.432-v.15 dic.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación, cuya apertura se realizará a las horas y días indicados, en la Oficina de Licitaciones, Avda. Maipú Nº 4, Capital, donde podrán ser consultados y retirados los pliegos, previo pago del valor asignado, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, sábados de 9 a 11 horas.
13 Diciembre 1947. — 10,30 horas. — Carburo de calcio. — OC. 65|47 Ax.4.
15 Diciembre 1947. — 9,— horas. — Mosaicos, zócalos, etc. — OC. 20|47 A.38.
23 Diciembre 1947. — 9,30 horas. — Sacos, tricotas, etc. de lana. — OC. 58|47 Ax. 60.
23 Diciembre 1947. — 10,— horas. — Sacos y botas de cuero. — O.C. 58|47 Ax. 53.
23 Diciembre 1947. — 10,30 horas. — Plomos para sellar vagones. — O.C. 33|47 Ax. 45.
8 Enero de 1948. — 9,— horas. — Materiales para instalaciones eléctricas. — O.C. 8|47 Ax.12.
8 Enero de 1948. — 9,30 horas. — Máquinas para fabricar bloques de hormigón. — OC. 79|47 Ax.7.
14 Enero de 1948. — 9,30 horas. — Motores eléctricos. — OC. 52|47 Ax.33.
14 Enero de 1948. — 10,— horas. — Grupos electrógenos. — OC. 52|47 Ax.35.
15 Enero de 1948. — 9,30 horas. — Caños hierro fundido. — OC. 12|47 A.15.
16 Enero de 1948. — 9,30 horas. — Tubos de vidrio para niveles, etc. — OC. 53|47 Ax.3.
28 Enero de 1948. — 10,— horas. — Riel dentado para cremallera. — OC. 48|47 Ax.2.
La Administración
e.6 dic.-Nº L-5.469-v.18 dic.

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación, cuya apertura se realizará a las horas y días indicados, en la Oficina de Licitaciones, Av. Maipú 4, Capital, donde podrán ser consultados y retirados los pliegos, previo pago del valor asignado, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, Sábados de 9 a 11 horas.
16 Diciembre 1947, 10.30 horas: Cajones para embalajes. — OC. 38|47 Ax. 26.
16 Diciembre 1947, 11 horas: Vajilla de loza y cristalería. — OC. 33|47 Ax. 31.
16 Diciembre 1947, 11.30 horas: Carpintería metálica. — OC. 64|47 Ax. 11.
17 Diciembre 1947, 11 horas: Materiales de zinguería. Grapas, etc. — OC. 20|47 Ax. 23.
18 Diciembre 1947, 11 horas: Tuercas de hierro p|bulones. — OC. 2|47 Ax. 36.
18 Diciembre 1947, 11.30 horas: Bulones de hierro. — OC. 2|47 Ax. 40.
19 Diciembre 1947, 9.30 horas: Cojinetes a bolillas. — OC. 51|47 Ax. 24.
19 Diciembre 1947, 10.30 horas. Sobres varios. — OC. 46|47 Ax. 26.
19 Diciembre 1947, 11 horas: Cristales y vidrios varios. — OC. 9|47 Ax. 11.
19 Diciembre 1947, 11.30 horas: Madera de cedro. — OC. 70|47 Ax. 27.
e.29 nov.-Nº L. 5.361-v.17 dic.

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO
Licitación Pública Nº 609
Expediente 11.578|47

Llámase a licitación pública para el día 19 de Diciembre del año 1947 a las 12.00 horas, para la provisión de útiles de escritorio.
El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe Nº 690, 2º piso, ciudad de Buenos Aires, ante los interesados que concurran.
Pliegos de condiciones, especificaciones, etc., pueden retirarse o consultarse en el Departamento de Contaduría aludido, todos los días hábiles de 11,30 a 17,30 excepto sábados que será de 8.30 a 13,00 horas, sin cargo. — J. Carlos Zednik, 2º Jefe Departamento Contaduría.
e.9 dic.-Nº L. 5492 v. 19 dic.

Licitación Pública Nº 605
Exp. 10.021|47

Llámase a licitación pública para el día 11 de Diciembre del año 1947 a las 12.00 horas, para la "Provisión de Muebles, Artefactos Eléctricos, Alfombras, etc.", destinados a las casas de empleados en el Parque Nacional Iguazú (Territorio Nacional de Misiones).
El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital Federal, ante los interesados que concurran.
Pliegos de condiciones, especificaciones, etc., pueden retirarse en el Departamento de Contaduría aludido, todos los días hábiles de 11.30 a 17.30 horas excepto Sábados que será de 8.30 a 13 horas. — Juan Carlos Zednik, 2º Jefe Departamento Contaduría.
e.29 nov.-Nº L-5.387-v.11 dic.

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 1.154 hasta el día 18 de diciembre de 1947, a las 16 horas, adquisición de aparato universal de 5 tn., indicadores Brinell y Rockwell, autoclave para cementos, comparador, aguja Vicat, mufla para refractarios, pirómetro óptico, estativo, charriot, pares objetivos y pares de oculares para microscopio, cronómetro segundero, micrótomo. — Consultas y presentación de propuestas: Dirección de Suministros, Moreno 970, piso tercero. — Retiro pliegos: piso segundo. — Ingº Hernando Agusti, Director de Suministros.
e.3 dic.-Nº L-5.429-v.15 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 1.163, hasta el día 10 de Diciembre de 1947, a las 10 horas; adquisición 12.000 m3. de arena grano grueso irregular y 14.000 toneladas de pedregullo granítico de 3 a 5 cm. — Consultas, pliegos y propuestas, Dirección de Suministros, calle Moreno 970, 2º piso, Capital Federal. — Pliegos gratis. — Ingeniero Hernando Agusti, Director de Suministros.
e.28 nov.-Nº L-5.480-v.10 dic.

Llámase a Licitacion Pública Nº 1.164 hasta el día 18 de diciembre de 1947 a las 16 horas, adquisición de lámparas eléctricas filamento metálico de distintos tipos y potencias.
Consultas y adquisición pliego: Dirección de Suministros, Moreno 970, piso segundo. Precio pliego $ 3,00 m|n. — Presentación de propuestas: piso tercero. — Hernando Agusti, Director de Suministros.
e.28 nov.-Nº L.5.348-v.16 dic.

Llámase a licitación pública Nº 1.140 hasta el día 11 de Diciembre de 1947, a las 10,30 horas, para la adquisición de cedro paraguayo en rollizos y en tablas. Consultas, pliego y propuestas, Dirección de Suministros - Moreno Nº 970 - Piso 2º Capital Federal.
Pliego gratis.
e.22 nov.-Nº L-5.287-v.10 dic.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 322

Llámase a licitación pública hasta 27 diciembre 1947, a las 10.30 horas, para la construcción de edificios escolares en

la Provincia de Mendoza, según detalle:

	m$n.
El Alto - Escuela Nº 21 ..	336.196.79
La Central Escuela Nº 49	306.715.10
Monte Caseros - Escuela número 69	246.057.53
Chapanay - Escuela Nº 72	239.289.12
El Martillo Escuela Nº 208	227.834.51
	1.356.093.05

Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Avenida 9 de Julio 1925, 10º piso, Capital Federal y sede IXa. Zona, calle Gral. Mitre 593, Mendoza. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, 6º piso hasta el día licitación y Juzgados Federales de la ciudad de Mendoza y San Rafael hasta cinco días antes.

Presupuesto oficial: $ 1.356.093.05 m|n. — Las propuestas podrán efectuarse por uno o varios edificios. — Ingº Atilio Cappa, Interventor de la Dir. Nac. de Arquitectura.

e.3 dic.-Nº L-5.430-v.20 dic.

Licitación Pública Nº 321

Llámase a licitación pública hasta el 27 de Diciembre próximo, a las 10,15 horas, para la construcción del edificio destinado a la Escuela Nº 92 de Villa Antigua La Paz, Provincia de Mendoza. — Pliegos y consultas: Oficinas de Contratos: Avda. 9 de Julio 1925, 10º piso, Capital Federal y sedes: IX Zona, calle General Mitre 593, Mendoza y VI Zona, 9 de Julio 761, Cordoba. — Presentación propuestas, citada Dirección Nacional, 6º piso hasta día licitación y Juzgado Federal de Mendoza, hasta cinco días antes. — Presupuesto oficial $ 303.259,21 m|n. — Ingeniero Atilio Capra, Interventor de la D. N. de Arquitectura.

e.28 nov.-Nº L-5.350-v.10 dic.

Licitación pública Nº 318

Llámase a licitación pública hasta 27 diciembre 1947, 10 horas, construcción edificios escolares Provincia de Entre Ríos según detalle:

	m$n.
Gualeguaychú - Escuela Nº 5..	379.771.05
Primer Cuartel Escuela Nº 22	357.883.51
Concepción del Uruguay - Escuela Nº 63	410.810.23
Pueblo Palmar - Escuela Nº 115	259.318,05
Pueblo Alegre - Escuela Nº 164	413.016.90
	1.820.799.74

Pliegos y consultas: Oficina de Contratos - Av. 9 de Julio 1925 - 10º piso - Capital Federal y sedes Conducción Obras - Boulevard Alsina 455 - Paraná y IVª Zona - General Urquiza 819 - Gualeguaychú

Presentación Propuestas: citada Dirección Nacional - 6º piso - hasta día licitación y Juzgados Federales Paraná y Concepción del Uruguay hasta cinco días antes.

Presupuesto Oficial $ 1.820.799,74 m|n. Las propuestas podrán efectuarse por uno o varios edificios.

e.22 nov.-Nº L-5.285-v.10 dic.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de instrumental topográfico, $ 40.000, aproximadamente. Las propuestas deben ser presentadas el día 20 de Diciembre, a las 10, horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, cap., o hasta el día anterior en la División Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.9 dic.-Nº L. 5490 v. 19 dic.

Licitación pública para la adquisición de herramientas, $ 18.157.45, aproximadamente. Las propuestas deben ser presentadas el día 15 de Diciembre, a las 12 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, cap., o hasta el día anterior en la División Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.9 dic.-Nº L. 5491 v. 13 dic.

Licitación pública para los transportes de ripio arcilloso que se detallan a continuación: Diciembre 18, 9 hs. 4.480 m3., dest. Co. Gualeguaychú. — C. del Uruguay, Km. 264|280; Diciembre 18, 11 hs. 10.582 m3., dest. Km. 280|297; Diciembre 19, 9 hs. 6.336 m3., dest. Co. C. del Uruguay. — Concordia, Sec. 335|339 y 344|351; Diciembre 19, 21 hs. 12.096 m3., dest. Km. 253|374; Diciembre 20, 9 horas, 7.253 m3. dest. Km. 384|401 y Diciembre 20, 11 hs. 6.538 m3. dest. Km. 401|421. Para estas licitaciones figuran excluídas las cargas y descargas. Presentación propuestas: 17º Distrito, calle San Martín 465, Paraná. Consultas: en el mismo Distrito y en Div. Gest., Lic. y Contratos, San Martín 871, cap.

e.6 dic.-Nº L-5.470-v.18 dic.

Licitación pública para adjudicar el transporte de 10.853 toneladas de cemento. Co. acc. Aeropuerto Nacional, $ 45.582, aproximadamente. Las propuestas deben ser presentadas el día 19 de diciembre, a las 12 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, cap., o hasta el día anterior en la División Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.6 dic.-Nº L-5.471-v.18 dic.

Licitación Pública para adjudicar el alquiler de equipos p|la descarga de materiales pétreos, Cº Acc. Aerop. Nacional, $ 150.000, aproximadamente. Las propuestas deben ser presentadas el día 10 de Diciembre, a las 12 horas, en Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Capital, o hasta el día anterior en la División Compras, donde puede concurrirse por informes.

e. 4dic.-Nº L-5451-v.10 dic.

Licitación pública para la adquisición de material pétreo c|dest. R. 5, tr. Santa Rosa — Toay. $ 20.700, aproximadamente. Las propuestas deben ser presentadas el día 13 de diciembre, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Cap., o hasta el día anterior en la División Compras donde puede concurrirse por informes.

e.1º dic Nº-L. 5.382-v.12 dic

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Santa Cruz y accesos. $ 6.063.901,40. Deben cotizarse precios unitarios. Se admiten variantes respecto a la substitución de la superestructura de hormigón armado provista por una superestructura metálica. Presentación propuestas: Marzo 13, 15 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap. o hasta 7 del referido mes, en el Juzgado Letrado de Río Gallegos. e.29 nov.-Nº L. 5.359-v.17 dic.

Licitación pública para la adquisición de postes, torniqueteros, medios postes reforzados y medios postes livianos, $ 40.000, aproximadamente. Las propuestas deben ser presentadas el día 12 de Diciembre, a las 12 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la División Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.29 nov.-Nº L-5.372-v.11 dic.

Licitación pública para la adquisición de piedra y arena, Aeropuerto Nacional, 2ª pista, $ 115.000, aproximadamente. Las propuestas deben ser presentadas el día 11 de diciembre, a las 12 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la División Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.28 nov.-Nº L.5.349-v.10 dic.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la provisión y montaje de una (1) cocina y sus accesorios: dos (2) parrillas con su campana y chimenea: tres (3) ollas para vapor a baja presión, dos (2) de doscientos (200) litros y una (1) de cien (100) litros; una (1) máquina lava-platos; una (1) caldera para producir vapor a baja presión con sus accesorios y un (1) intermediario y sus accesorios, con destino a Distrito Fábricas San Isidro. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11.30 a 17.30 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 22 de Diciembre próximo a las 15.15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte.: 43.071-LP-947 Buenos Aires, 2 Diciembre de 1947. — El Secretario General Administrativo.

e 9 dic.-Nº L. 5512-v.19 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de una prensa tipo "Ansler", para ensayos a compresión y flexión y una máquina del mismo tipo para ensayo a tracción. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11,30 a 17,30 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 6 de Febrero próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte. 38.284-LP-947. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1947. — El Secretario General Administrativo.

e.9 dic.-Nº L. 5495 v. 19 dic.

Llámase a licitación pública para la contratación del recoquificado de 300 toneladas de "coque de petróleo" para obtener "coque metalúrgico". — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11.30 a 17.30 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 23 de Diciembre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte.: 30.769-LP-47. Buenos Aires, Noviembre 25 de 1947. — El Secretario General Administrativo.

e.5 dic.-Nº L-5.467-v.11 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de cuatro mil (4.000) toneladas de leña de quebracho colorado campana o alternativamente ñandubay campana. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11.30 a 17.30 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 18 de diciembre próximo a las 15.15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte.: 42.918-LP-947. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1947. — El Secretario General Administrativo.

e.3 dic.-Nº L-5.435-v.15 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión y montaje de una planta para molienda de bauxita en Fábricas San Isidro. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Capital Federal, Charcas 1840, de 11.30 a 17.30 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 5 de Febrero próximo, a las 15 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.—Exp.: 39.139-LP-947. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1947. — El Secretario General Administrativo.

e.1º dic.-Nº L. 5378-v.12 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de diez mil (10.000) toneladas de cal viva. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11.30 a 17.30 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 23 de Diciembre próximo a las 15.15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte. 44.566-LP-947. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1947. — El Secretario General Administrativo.

e.1º dic.-Nº L-5.391-v.18 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de sobres y bolsas de papel. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11,30 a 17.30 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 16 de diciembre próximo a las 15,15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte. 42.365-LP|47. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1947. — El Secretario General Administrativo.

e.29 nov.-Nº 5.362-v.11 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de doscientos cincuenta (250) toneladas de nitrato de sodio, con destino al distrito Fábricas San Isidro. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11.30 a 17.30 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 16 de Diciembre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte. 42.364-LP-947. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1947. — El Secretario General Administrativo.

e.29 nov.-Nº L-5.371-v.11 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de lonería, tapicería y cabuyería. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11,30 a 17.30 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 18 de Diciembre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte.: 39.042-LP-947. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1947. — El Secretario General Administrativo.

e.28 nov.-Nº L. 5340 v. 10 dic.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública para el día 15 de Diciembre de 1947, a fin de contratar la provisión de:

Licitación Pública Nº 125: A las 15,00 horas. Artefactos y material eléctrico-bazar y menaje; droguería; ferretería; limpieza máquinas de escribir y calcular; papelería e impresos; ropería y tejidos y útiles para oficina, con destino a la Dirección General de Administración para atender sus necesidades durante el año 1948.

Licitación Pública Nº 129: A las 15,30 horas. Aceite para máquinas de escribir, ficheros de acero, papelería y útiles para oficina, con destino a la Dirección de Migraciones, para atender sus necesidades durante el año 1948.

Por datos y pliegos de condiciones generales, acurrir a la Oficina de Compras (Defensa Nº 628, Capital) cualquier día hábil, dentro del siguiente horario: Lunes a viernes de 9,30 a 18 horas y sábados de 8,30 a 13,00 horas.

Demetrio Aranceta, Director General de Administración.

e.2 dic.-Nº 5399-v.13 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 127, para el día 11 de Diciembre de 1947, a las 15.00 horas, a fin de contratar la provisión de artículos de: bazar y menaje, droguería, electricidad, ferretería, limpieza, muebles y artefactos, oficina, papelería e impresos, ropería, etc., con destino a diversas Delegaciones Regionales, para atender sus necesidades durante el año 1948. Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Oficina de Compras (calle Defensa Nº 628, Capital) cualquier día hábil, dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes, de 9.30 a 18.30 horas y Sábados de 8.30 a 13.00 horas. — Demetrio Aranceta, Director General de Administración.

e.22 nov.-Nº L-5.278-v.10 dic.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Dirección de Menores

Llámase a licitación pública Nº 8 por segunda vez para el día 13 Dic. 1947 a las 10 y 30 horas, para la adquisición de los renglones que resultaron desiertos en el rubro material para calzado, con destino a establecimeintos ubicados en la Capital Federal y localidad de la Provicia de Buenos Aires.

El acto de la apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Suministros, calle Curapaligüe 727, Capital Federal, el día y hora señalado, en presencia de funcionarios o interesados que deseen concurrir.

Las nóminas de los artículos y pliegos de condiciones podrán retirarse (sin cargo) en la Oficina de Suministros, calle Curapaligüe 727, Capital Federal, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30, y sábados de 7 y 30 a 13 horas. — Romualdo Strubel, Jefe División Administrativa, Dirección de Menores.

e.6 dic.-Nº L-5.474-v.12 dic.

Llámase a licitación pública Nº 7 por segunda vez para el día 13 de diciembre de 1947 a las 10 horas, para la provisión de los renglones que resultaron desiertos en el rubro material de construcción, con destino a establecimientos ubicados en la Capital Federal y localidades de la Provincia de Buenos Aires.

El acto de la apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Suministros, calle Curapaligüe 727, Capital Federal, el día y hora señalado, en presencia de funcionarios e interesados que deseen concurrir.

Las nóminas de los artículos y pliegos de condiciones podrán retirarse (sin cargo) en la Oficina de Suministros, calle Curapaligüe 727, Capital Federal, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30, y sábados de 7 y 30 a 13 horas. — Romualdo Strubel, Jefe de División Administrativa, Dirección de Menores.

e.6 dic.-Nº L-5.475-v.12 dic.

Llámase a licitación pública Nº 6 por segunda vez para el día 13 de Diciembre de 1947 a las 9 y 30 horas, para la provisión de los renglones que resultaron desiertos en el rubro artículos de limpieza, con destino a establecimientos ubicados en la Capital Federal y localidades de la Provincia de Buenos Aires.

El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Suministros, calle Curapaligüe 727, Capital Federal, el día y hora señalado, en presencia de funcionarios e interesados que deseen concurrir.

Las nóminas de los artículos y pliegos de condiciones podrán retirarse (sin cargo) en la Oficina de Suministros, calle Curapaligüe 727, Capital Federal, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30, y sábados de 7 y 30 a 13 horas.

e.6 dic.-Nº L-5.476-v.12 dic.

Llámase a licitación pública Nº 5 por segunda vez para el día 13 de Diciembre de 1947 a las 9 horas, para la adquisición de los renglones que resultaron desiertos en el rubro combustible, con destino a establecimientos ubicados en la Capital Federal y localidades de la Provincia de Buenos Aires.

El acto de la apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Suministros, calle Curapaligüe 727, Capital Fe-

deral, el día y hora señalado, en presencia de funcionarios e interesados que deseen concurrir.

La nómina de los artículos y pliegos de condiciones podrán retirarse (sin cargo) en la Oficina de Suministros, calle Curapaligüe 727, Capital Federal, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30, y sábados de 7 y 30 a 13 horas.

e.6 dic.-Nº L-5.477-v.12 dic.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública Nº 39 para el día 12 de diciembre de 1947 a las 10 horas, para la adquisición de trajes, camisas, corbatas, jardineras, calzado y botas de goma, con destino al personal de servicio de este Instituto. El acto tendrá lugar en presencia de los interesados, en la División Compras, calle Córdoba 2008, 3er. piso, donde puede ocurrirse para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones e Informes. — El Director General de Administración. — Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1947.

e.1º dic.-Nº L-5.390-v.12 dic.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 17 de Diciembre de 1947, para las siguientes provisiones al Costurero Central, Montes de Oca 110, Capital Federal: a las 11 y 30, 49.000 metros de lienzo para vendas, a las 11 y 40, 17.300 metros de franela para vendas y a las 11 y 50, 5.900 metros de tela impermeable — Informes: Sección Suministros, Reconquista 269, Capital Federal. — Secretario de la Intervención.

e.4 dic.-Nº L-5.458-v.16 dic.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Diciembre de 1947 a las 11 y 30, para la provisión de Pan a la Casa de Huérfanas e Instituto J. M. Pizarro y Monje, Warnes 2401, durante el año 1948. Informes: Sección Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — Secretario de la Intervención.

e.29 nov.-Nº L. 5.375-v.11 dic.

Secretaría de Industria y Comercio

Dirección General de Combustibles Sólidos y Minerales

Llámase a Licitación Pública Nº 57 para la adquisición de una Usina Termoeléctrica de 500 KW aproximadamente de potencia. Apertura: 30 de Diciembre a las 12.30 horas. Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse en Díaz Vélez Nº 3902. — El Director General.

e.1º dic.-Nº L-5.388-v.18 dic.

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 764 para el día 20 de Diciembre a las 10,00 horas para la construcción de entre pisos.

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7 a 13 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.9 dic.-Nº L. 5497 v. 19 dic.

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indican a continuación para la adquisición de los siguientes materiales:

Diciembre 15, a las 9 horas (pliego Nº 761) ampliación de compresores. — Diciembre 15, a las 9.15 horas (pliego Nº 763) instalación de compresores.

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7.30 a 13.30 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.1º dic.-Nº-L. 5.386-v.12 dic.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Como consecuencia del cambio de horario, se comunica a los señores Proveedores que las Licitaciones emitidas con fecha de apertura en horas de la tarde, se abrirán el día hábil siguiente al fijado en los respectivos pliegos en horas de la mañana.

Los interesados podrán consultar las horas personalmente en esta Dirección General, Avda. R. S. Peña 777, en la oficina 301, o telefónicamente a 33-6031 Interno 230, de 7 a 12 horas.

e.6 dic.-Nº L-5.479-v.12 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 23, para el día 12 de Diciembre de 1947, a las 15 horas, para la provisión de 12.000 metros cúbicos de tierra para relleno. — Los pliegos deberán retirarse en la Oficina de Compras, Servicio Comercial, Destilería La Plata. — Ricardo Andrada, 2º Jefe Servicio Comercial.

e.4 dic.-Nº L-5.454-v.10 dic.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

15-12-47. Filtros para equipo de aire (4.824), 17; 16-12-47. Lanchaje explosivo (4.876). 13.30; 18-12-47. Material aislante (4.826), 17; 19-12-47. Material aislante (4.827), 14; 20-12-47. Trampas a vapor (4.829), 12,30; 22-12-47. Lanchaje en Buenos Aires y La Plata (4.877), 13,30; 23-12-47. Material aislante (4.831), 16; 27-12-47. Material eléctrico (4.833), 10,30, lámparas eléctricas (4.835), 11,30; hierros (4.837) 12,30; 29-12-47. Muebles de madera (4.838), 16; hogares para caldera (4.839), 16,30; 2-1-48, Barógrafo (4.842), 15,30; elementos para engrase (4.843), 16; 3-1-48. Ventiladores (4.844), 9; material eléctrico (4.845), 9,30; artefactos para iluminación (4.846), 10; instrumentos medición eléctrica (4.847) 11; material eléctrico (4.849), 12; 7-1-48. Hogares para caldera (4.851), 15; 10-1-48. Material radiotelefónico (4.855), 11,30; compresores (4.856), 12; 16-1-48. Metales duros (4.858), 14; material aislante (4.859), 14.30; 17-1-48. Material para electricidad (4.860), 10; material para electricidad (4.861), 10,30; 24-1-48. Mechas (4.862), 9; alambres comunes (4.864), 10.30; aceiteras y lubricadores (4.865), 11; 31-1-48. Elementos para bombeo (4.866), 10; aceiteras y lubricadores (4.868), 11; ladrillos refractarios (4.869), 11.30. — Los pliegos deberán solicitarse en Avenida R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 12 a 17 horas. — Ricardo Andrada 2º Jefe Servicio Comercial.

e.2 dic.-Nº L-5.405-v.13 dic.

DIRECCION NACIONAL DE LA ENERGIA

La Dirección General de Combustibles Vegetales y Derivados, cuya organización se inicia en la fecha, llama a Licitación Pública Nº 1|947, para las fechas y horas que se indican para la provisión de los siguientes elementos: Día 17|12|47, a las 9: Muebles; a las 11: útiles de escritorio. — Día 18|12|47, a las 9: automóviles; a las 10: máquinas de imprenta: a las 11: máquinas de escribir. — Los detalles generales podrán ser consultados, de 7,30 a 13 horas los días hábiles y de 7,30 a 12 los sábados en la Oficina de Compras de la Dirección Nacional de la Energía, Libertad 1235, Capital Federal, donde tendrá lugar asimismo la apertura de las propuestas.

e.4 dic.-Nº L-5.459-v.16 dic.

DIRECCION GENERAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública para el día 19 de Diciembre de 1947, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. Nº 159|47, a las 10 horas: Cajas terminales y empalme.

L. P. Nº 160|47, a las 10.15 horas: Interceptores a cuerno.

L. P. Nº 161|47, a las 10.30 horas: Interceptores fusibles.

L. P. Nº 162|47, a las 10.45 horas: Interceptores fusibles secundarios.

L. P. Nº 163|47, a las 11 horas: Ménsulas y crucetas de hierro.

L. P. Nº 164|47, a las 11.15 horas: Interceptores fusibles y pararrayos.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 13 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.4 dic.-Nº L-5446-v.16 dic.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Diciembre de 1947, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. Nº 153|47, a las 10 horas: Mechas salomónicas.

L. P. Nº 154|47, a las 10.15 horas: Tornillos para madera.

L. P. Nº 155|47, a las 10.30 horas: Papelería en general.

L. P. Nº 156|47, a las 10.45 horas: Condensadores estáticos.

L. P. N 157|47, a las 11 horas: Interruptores automáticos.

L. P. Nº 158|47, a las 11.30 horas: Aisladores de porcelana.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 13 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e. 3 dic. - Nº L. 5427 - v. 15 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 165|47, para el día 23 de Diciembre a las 11 horas, para la adquisición de 10 grupos electrógenos Diezel de 160 kw., 10 de 75 kw. y 10 de 50 kw. de potencia, munidos con sus correspondientes equipos auxiliares.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 13 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e. 3 dic. - Nº L. 5422 - 20 dic.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Diciembre de 1947, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. Nº 151|47, a las 11,15 horas: Adquisición de jalones, niveles, miras, teodolitos, altímetros, velocímetros, etc.

L. P. Nº 152|47, a las 11,30 horas: Adquisición carbón de piedra.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 11,30 a 17.30 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.24 nov.-Nº L-5.304-v.11 dic.

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para contratar el seguro contra incendio de los edificios y contenidos (maquinarias y equipos) de instalaciones de almacenamiento de granos, cuya explotación está a cargo de esta Comisión Nacional.

El detalle y características de las instalaciones y valores a cubrir, se consignan en el pliego de condiciones preparados a tal efecto, que será entregado a los interesados en la oficina de Bartolomé Mitre 559, 9º piso, Capital.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el 12 de Diciembre de 1947 a las 8 horas, en la Dirección citada, con la presencia del Representante del Escribano General del Gobierno de la Nación, de funcionarios de esta Comisión y de los proponentes que concurran.

e.1º dic.-Nº L. 5.408-v.12 dic.

Secretaría de Aeronáutica

CIRCULO DE AERONAUTICA

Licitación Pública Nº 1

Llámase a licitación pública para la impresión de 12 (Doce) números para el año 1948, de la Revista de Informaciones Aeronáuticas.

La apertura de propuestas se efectuará el día 26 de Diciembre de 1947, a las 10 horas, en el Círculo de Aeronáutica sito en la calle Córdoba 741.

Por pliegos de condiciones e informes, recurrir a la Sección Compras del Círculo de Aeronáutica.

e.9 dic.-Nº L. 5499 v. 19 dic.

Dirección General de Aeronáutica Civil

Llámase a Licitación Pública Nº 9 para la adquisición de equipos para construir aeromodelos, Dedalo y Tte. Manuel F. Origone.

La apertura de las propuestas se realizará en la Secretaría General de esta Gran Repartición, Avda. Pte. Quintana 591 (4º piso), el día 17 de Diciembre próximo a las 9 horas, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto.

Las Bases de Licitación pueden ser consultadas en la Sección Licitaciones y Compras de la Repartición, donde podrá ser retirados los Pliegos de Condiciones, todos los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — La Dirección General.

e.4 dic.-Nº 5.433-v.16 dic.

CUARTEL MAESTRE GENERAL

DIRECCION GRAL. DEL MATERIAL

"Talleres Quilmes"

Llámase a concurso en los "Talleres Quilmes", de la Dirección General del Material Aeronáutico, (Avenida Otamendi —Quilmes— F.C.S.) para cubrir vacantes de: Mecánico de automotores, Chapista de automotores, Chapista Aeronáutico.

Los interesados deben presentarse en los talleres de referencia a los efectos de rendir la prueba de competencia respectiva.

El término de vencimiento de este concurso lo será dentro de los quince días de la primera publicación. — Buenos Aires, Noviembre de 1947. — Oscar Pablo Delfino, Comodoro, Director General del Material Aeronáutico.

e.3 dic.-Nº L-5.437-v.13 dic.

Dirección de Institutos Aeronáuticos Militares

Llámase a licitación pública para el día 12 de diciembre de 1947, a las 10 horas, para la provisión durante el año 1948 a los Institutos de la Guarnición Aérea Córdoba, de los siguientes elementos. Carne y sub-productos, Productos de granja. Pan o galleta, Leche. Verduras y frutas, Leña, Lavado de ropa. Víveres secos. — Esta licitación se efectuará en la Dirección de Institutos Aeronáuticos Militares, camino a Carlos Paz (km. 6), donde podrán obtener pliegos de condiciones e informes. Gustavo Adolfo Hermansson, Brigadier Presidente de la Junta de Licitación.

e.22 nov.-Nº L-5.301-v.11 dic.

PLAN QUINQUENAL

SECRETARIA DE AERONAUTICA

Dirección General de Infraestructura

Licitación Pública Nº 128|47 a (2º llamado). — Llámase a Licitación Pública para el día 20 de diciembre de 1947 a las 10 y 40 horas, para la "Provisión y colocación de vidrios dobles y martelé". Precio de la Documentación Técnica: m$n. 1.— (un peso moneda nacional). La apertura de las propuestas se llevarán a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José Evaristo Uriburu Nº 754, en presencia de los interesados que concurran al acto. La respectiva Documentación Técnica podrá adquirirse en esta Dirección General (Sec. Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. El Secretario de Aeronáutica.

e.6 dic.-Nº L-5.478-v.12 dic.

Llámase a licitación pública para el día 20 de diciembre de 1947, de acuerdo al siguiente detalle: 10 horas, Nº 133|47 A "Provisión de artefactos y accesorios sanitarios". — Documentación Técnica m$n. 10. — y 10 y 20 horas, Nº 134|47 A "Provisión de elementos en general para obras domiciliarias". Documentación Técnica m$n. 25. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José Evaristo Uriburu número 754, en presencia de los interesados que concurran al acto. Las Documentaciones Técnicas podrán adquirirse en la citada Dirección General (sección Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.29 nov.-Nº L. 5.374-v.11 dic.

Secretaría de Salud Pública

CRUZ ROJA ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de construcción y refección del local Moreno 3371; la que se efectuará el día 12 de enero a las 17 horas. — Los planos, presupuestos, bases y condiciones pueden retirarse en Gerencia los días hábiles de 13 a 18 horas; sábados de 9 a 11 horas. — Dr. José María Macera, Interventor Nacional.

e.9 dic.-Nº 41437-v.26 dic.

Licitación Pública Nº 306

Llámase a licitación pública para el día 17 del mes de Diciembre próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1948 del Hospital Común Regional "Francisco de Viedma" en Viedma (Río Negro).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Sección Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras) Avenida de Mayo 819, planta baja. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes dirigirse a la precitada sección, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: instrumental quirúrgico, drogas, artículos de farmacia, ropería, tiendas, combustibles, menaje, bazar, materiales, herramientas, alimentos, librería, impresos y una bicicleta. — 4 de Diciembre de 1947. — El Director General de Administración.

e.4 dic.-Nº L-5445-v.16 dic.

Licitación Pública Nº 312

Llámase a licitación pública para el día 19 del mes de Diciembre próximo a las 15.30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1948 distintos establecimientos dependientes de la Secretaría General de Asistencia Médica.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Sección Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819 planta baja. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada sección, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Frazadas.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1947. — El Director General de Administración.

e.4 dic.-Nº L-5439-v.16 dic.

Licitación Pública Nº 310

Llámase a licitación pública para el día 17 del mes de Octubre próximo a las 15 horas, para contratar la adquisición

de los artículos que a continuación se detallan, destinados a la Dirección General de Hospitales.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Sección Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras) Avenida de Mayo 819, planta baja. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada sección, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Archivos, bibliotecas, escritorios, mesas de trabajo y p|teléfono, sillas y sillones.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1947.— Director General de Administración.

e.4 dic.-Nº L-5441-v.16 dic.

Licitación Pública Nº 309

Llámase a licitación pública para el día 17 del mes de Diciembre próximo a las 14.30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1948 de la Dirección General de Hospitales.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Sección Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras) Avenida de Maqo 819, planta baja. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada sección, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Congeladores para la conservación de productos medicinales.

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1947. — El Director General de Administración.

e.4 dic.-Nº L-5442-v.16 dic.

Licitación Pública Nº 311

Llámase a licitación pública para el día 18 del mes de Diciembre próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan destinados a la impresión del Almanaque Sanitario, necesario a la Secretaría citada.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Sección Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819 planta baja. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Sección, todos los días hábiles de 12 a 17 horas. Sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: 150.150 ejemplares de Almanaque Sanitario. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1947. — El Director General de Administración.

e. 3 dic.-Nº L. 5426 - v. 15 dic.

Licitación Pública Nº 308

Llámase a licitación pública para el día 15 del mes de Diciembre próximo, a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1948 de la Dirección General de Hospitales.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Sección Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Sección, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: material de cirugía, curación, etc., drogas, productos químicos y farmacia; limpieza, bazar y menaje, artefactos y herramientas. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1947. — El Director General de Administración.

e.1º dic.-Nº L. 5380-v. 12 dic.

Licitación pública Nº 305

Llámase a licitación pública para el día 19 del mes de Diciembre próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1948 de la Dirección de Higiene Social.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Sección Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Sección, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, Sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Adquisiciones varias. Animales. Combustibles y lubricantes. Drogas. productos químicos y farmacia. Limpieza, bazar y menaje. Máquinas de escribir y calcular. Moblajes, artefactos y su conservación. Uniformes y equipos. Útiles, libros, impresiones y encuadernación.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1947. — El Director General de Administración.

e.29 nov.-Nº L-5369 v.17 dic.

Licitación Pública Nº 307

Llámase a licitación pública para el día 19 del mes de Diciembre próximo a las 14 horas. para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1948 de la Sección Inmuno Profilaxis.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Sección Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Sección, todos los días hábiles de 12 a 17 horas. Sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros:

Formularios de Certificados de Vacunación.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1947. — El Director General de Administración.

e.29 nov.-Nº L-5.563-v.10 dic.

clarado rebelde. — Buenos Aires, doce de Noviembre de 1947. — Mario T. Dragonetti, secretario.

e.26 nov.-Nº 3.746 s|p.p. v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Administrativo de la Capital, Dr. Juan A. Gravina se cita y emplaza a JESUS SEXTO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.591, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1947. — Mario T. Dragonetti, secretario.

e.26 nov.-Nº 3.933 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Administrativo de la Capital, Dr. Juan A. Gravina, se cita y emplaza a MANUEL RODRIGUEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por infracción al Art. 4º de la Ley 12.591, bajo apercibimiento si no lo hiciera, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1947. — Mario T. Dragonetti, secretario.

e.26 nov.-Nº 3.934 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Administrativo de la Capital, Dr. Juan A. Gravina, se cita y emplaza a DOSITEO CORRAL GAYOSO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca en la causa que se le sigue, por infracción al Art. 11, Decreto 32.709|45, bajo apercibimiento si no lo hiciera, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1947. — Mario T. Dragonetti, secretario.

e.26 nov.-Nº 3.935 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Administrativo de la Capital, Dr. Juan A. Gravina, se cita y emplaza a MANUEL ESPIÑO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 8º del Decreto 563|46, bajo apercibimiento si no lo hiciera, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1947. — Mario T. Dragonetti, secretario.

e.26 nov.-Nº 3.936 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Administrativo de la Capital Dr. Juan A. Gravina se cita y emplaza a FRANCISCO MIGUEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 4 de la Ley 12.591, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1947. — Dr. Mario T. Dragonetti, secretario.

e.24 nov.-Nº 3874 s|p|p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez Administrativo de la Capital, doctor Juan A. Gravina, se cita y emplaza a la firma PEDRO J. ACEVEDO Y CIA., para que dentro del plazo de Treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los Decretos 32.709|45, 1.598|46 y 3.384|46, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, diez de Noviembre de 1947. — Mario T. Dragonetti, secretario.

e.20 nov.-Nº 3.722 s|p.p.-v.26 dic.

Por disposición del señor Juez Administrativo de la Capital, doctor Juan A. Gravina, se cita y emplaza a AVELINO ONIS, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Decreto 7.171|46 y Ley 12.830, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, diez de Noviembre de 1947. — Mario T. Dragonetti, secretario.

e.20 nov.-Nº 3.723 s|p.p. v.26 dic.

Por disposición del señor Juez Administrativo de la Capital, Dr. Juan A. Gravina, se cita y emplaza a EMANUEL CARREGA o EMANUELE CARREGA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Decreto 9482 1945, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1947. — Mario T. Dragonetti, secretario.

e.10 nov.-Nº 3582 s.|p.p. v. 16 dic.

Por disposición del señor Juez Administrativo de la Capital, Dr. Juan A. Gravina, se cita y emplaza a BERNABE DE CARABASSA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Decreto 32.709|45, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1947. — Mario T. Dragonetti, secretario.

e.10 nov.-Nº 3581 s|pp.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez Administrativo de la Capital, Dr. Juan A. Gravina se cita y emplaza a la firma "MARTINEZ Y SOTO", para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 9 de la Ley 12.591, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1947. — Mario T. Dragonetti, secretario.

e.10 nov.-Nº 3580 s|pp.-v.16 dic.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS ADMINISTRATIVOS

Letra T

Por disposición del señor Juez Administrativo de la Capital Dr. Juan A. Gravina se cita y emplaza a FLORENCIO TRUJO o FLORENCIO CORUJO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 4º de la Ley 12.591, bajo apercibimiento si así no lo hiciera, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1947. — Mario T. Dragonetti, secretario.

e.6 dic.-Nº 3.998 s|p|p. v.14 ene.

Por disposición del Señor Juez Administrativo de la Capital, Dr. Juan A. Gravina, se cita y emplaza a ILDEFONSO MARTINEZ, para que dentro de plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 9 de la Ley 12.591, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1947. — Mario T. Dragonetti, secretario.

e.28 nov.-Nº 3.966 s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez Administrativo de la Capital, Dr. Juan A. Gravina, se cita y emplaza a DANIEL ALONSO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por infracción al Decreto 32.709|45, bajo apercibimiento si así no lo hiciera, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1947. — Mario T. Dragonetti, secretario.

e.28 nov.-Nº 3.965 s|p.p.-v.5 ene

Por disposición del señor Juez Administrativo de la Capital, Dr. Juan A. Gravina, se cita y emplaza a RAMON ALVAREZ PIÑEIRO, para que dentro del plazo de treinta días comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por infracción al Art. 9º de la Ley 12.591, bajo apercibimiento si así no lo hiciera, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1947. — Mario T. Dragonetti, secretario.

e.28 nov.-Nº 3.964 s|p.p.-v.5 ene

Por disposición del señor Juez Administrativo de la Capital, Dr. Juan A. Gravina, se cita y emplaza a la firma PIÑEIRO CAAMAÑO, para que dentro del plazo de treinta días que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Decreto 7.171|46, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser de-

JUZGADOS CIVILES

Núm. 3

El Juez Doctor Federico Luis Trujillo cita, por treinta días, a herederos y acreedores de PABLO NERVI, sucesión tramita por Secretaría Schulze.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1947. — Guillermo Schulze, secretario.

e. 8 nov.-Nº 3.568 s|pp.-v. 15 dic.

Núm. 6

El Juez Dr. Rafael E. Ruzo, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PIRRONI o PIRRONE.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1947. — Marcelo Padilla, secretario.

e.17 nov.-Nº 40.102-v.22 dic.

El Juez doctor Rafael E. Ruzo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARCELINO FLORIDO AMAYA.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1947. — Marcelo Padila, secretario.

e.3 nov.-Nº 3538 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez doctor Rafael E. Ruzo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RAFAEL BUSICO.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1947. — Marcelo Padilla, secretario.

e.3 nov.-Nº 3539 s|p.p.-v.10 dic

El Juez doctor Rafael E. Ruzo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO OLIVETO.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1947. — Marcelo Padilla, secretario.

e.3 nov.-Nº 3540 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez doctor Rafael E. Ruzo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA ROSA NUÑEZ BERMUDEZ.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1947. — Marcelo Padilla, secretario.

e.3 nov.-Nº 3541 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez doctor Rafael E. Ruzo, cita por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE FERRARI.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1947. — e.3 nov.-Nº 3542 s|p.p.-v.10 dic.

Núm. 7

El Juez Doctor Eduardo Rojas cita, por treinta días, a herederos y acreedores de SAMUEL STEINBERG.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1947. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e. 8 nov.-Nº 3.552 s|pp.-v. 15 dic.

Núm. 8

Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8 Dr. César H. Méndez Chavarría, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a don ERNESTO JUAN TEALDI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de Cercas Aceras construídas frente al inmueble Pedro Morán Nº 3695, Cuenta corriente 10.803, ley 11.545, serie A., bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — Aldo Folchi, secretario.

e.24 nov.-Nº 3.873 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8 Dr. César H. Méndez Chavarría, se cita, llama y emplaza por el término de quince días

a don ERNESTO JUAN TEALDI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de Cercas y Aceras construídas frente al inmueble Pedro Morán Nº 3695, Cuenta corriente 10.803, ley 11.545, serie A., bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1947. — Aldo Folchi, secretario.

e.24 nov.-N.º 3.873 s|p.p.-v.11 dic.

Núm. 10

Por disposición del Juez Civil Doctor Adrián Fernández Mcujan —Secretaría 28—, llámase por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN DOS SANTOS o FRANCISCO CAMPIÑA.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1947. — Manuel Arauz Castex, secretario.

e. 8 nov.-Nº 3.562 s|pp.-v. 15 dic.

Núm. 11

El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil Dr. Alejandro Elguera Belgrano, a cargo del Juzgado Nº 11, cita, llama y emplaza, por el término de quince días, para que comparezcan a estar a derecho, en el juicio "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, SOLICITA ENTREGA DE SALDO, Exp. 182" a quienes se consideren con derecho a reclamar la entrega de los fondos remanentes de la venta de la finca calle Gutenberg entre las de Llavallol y Pareja, sección 83, manzana 192, parcela 8 b del Catastro Municipal, depositados en los autos "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c| Propietario Desconocido —exp. 2708, cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de nombrarse al Señor Defensor de Ausentes para que los represente. Buenos Aires, Noviembre 24 de 1947.

Dr. Raúl A. Baca Castex, Secretario.

e.28 nov.-No.3971 s|p.p.-v.16 dic.

El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil Dr. Alejandro Elguera Belgrano, a cargo del Juzgado Nº 11, cita, llama y emplaza, por él término de quince días, para que comparezcan a estar a derecho, en el juicio "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, SOLICITA ENTREGA DE SALDO, Exp. 183" a quienes se consideren con derecho a reclamar la entrega de los fondos remanentes de la venta de la finca calle Lacar entre las de Allende y Desaguadero, seccion 89, manzana 83, parcela 2 del Catastro Municipal, depositados en los autos "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c| Propietario Desconocido Exp. 108.628, cobro ejecutivo de pesos" bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente. Buenos Aires, Noviembre 24 de 1947.

Dr. Raúl A. Baca Castex, Secretario.

e.28 nov.-Nº 3972 s|p.p.-v. 16 dic.

El Juez de 1º Instancia en lo Civil doctor Alejandro Elguera Belgrano, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría del autorizante, cita, llama y emplaza por el término de quince días, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, solicita entrega de saldo, Exp. Nº 128", a aquellas personas que se consideren con derecho a reclamar la entrega de los fondos remanentes de la venta del inmueble, calle Ladines entre Pasaje 26 de Julio y Argerich, sección 75, manzana 218, parcela 17 del Catastro Municipal, depositados en los autos "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|Propietario Desconocido, Exp. 12.061, cobro ejecutivo de pesos" que tramitó ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 12, bajo apercibimiento de nombrarse al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Noviembre siete de 1947. — Raúl A. Baca Castex, secretario.

e.26 nov.-Nº 3.937 s|p.p.-v.13 dic.

El Juez de 1a. Instancia en lo civil doctor Alejandro Elguera Belgrano, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría del autorizante, cita, llama y emplaza por el término de quince días, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, solicita entrega de saldo, Exp. Nº 127", a aquellas personas que se consideren con derecho a reclamar la entrega de los fondos remanentes de la venta del inmueble calle Tres de Febrero entre Jaramillo y Manzanares, sección 18, manzana 249, parcela 10 del Catastro Municipal, depositado en los autos "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|Propietario Desconocido. Exp. Nº 339 año 1940, cobro ejecutivo de pesos" que tramitó por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 28, bajo apercibimiento de nombrarse al Señor Defensor de Ausentes para que le represente.

Buenos Aires, Noviembre doce de 1947. — Raúl A. Baca Castex, secretario.

e.26 nov.-Nº 3.938 s|p.p.-v.13 dic.

Núm. 14

El Juez Doctor Oscar de la Rosa Igarzábal cita, por treinta días, a herederos y acreedores de LORENZO SEOANE.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1947. — Hugo F. Vivot, secretario.

e. 8 nov.-Nº 3.561 s|pp.-v. 15 dic.

Núm. 17

El Juez en lo Civil Dr. J. Miguel Bargalló Cirio (Secretaría Nº 57), cita por treinta días a herederos y acreedores de: RAMON BORREIROS. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1947. — Abelardo F. Rossi, secretario.

e.24 nov.-Nº 3.888 s|p.p.-v.30 dic.

Núm. 18

El Juez doctor Roberto Valentín Palmieri, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO PERRONE.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1947. — Antonio Budano Roig, secretario.

e.10 nov.-Nº 3.574 s|p.p.-v.16 dic.

El Juez doctor Roberto V. Palmieri, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN AGUSTIN POLETTI.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1947. Julio César Urien (h.), secretario.

e.10 nov.-Nº 3.573 s|p.p.-v.16 dic.

Núm. 19

El Juez en lo Civil Dr. Diógenes Santillán Villar (Secretaría Nº 49), cita por treinta días a herederos y acreedores de: ROQUE CRISTOFORO. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1947. — Roberto Ramé, secretario.

e.24 nov.-Nº 3.730 s|p.p.-v.30 dic.

El Juez en lo Civil Dr. J. Miguel Bargalló Cirio, secretaría Nº 57, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC IGNACIO BERLINER.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1947. — Abelardo F. Rossi, secretario.

e.10 nov.-Nº 3.575 s|p.p.-v.16 dic.

Núm. 20

El Juez Doctor Ismael Segovia, cita, por treinta días, a herederos y acreedores de doña AURORA MARCEDES SEGADE.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1947. — Ismael Ocampo, secretario.

e. 8 nov.-Nº 3.560 s|pp.-v. 15 dic.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ESTANISLAO MIGUEL ROJAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1947. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.6 dic.-Nº 3.990 s|p|p. v.14 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a EMILIO FRANCISCO ANTONIO VAN DER VEN, o VANDERVEN o DUVERNAIS o DUVERNET o ANTONIO HENDRICH; a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.— Césai Black, secretario.

e.3 dic.-Nº 3.987-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS DEMARCO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán, centro.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1947. — Daniel J. Frías (hijo) secretario.

e.26 nov.-Nº 3.879 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LORENZO SALVUCCI (a) "Koki", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán, centro.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1947.

e.24 nov.-Nº 3.729-s|p.p.-v.30 dic.

Núm. 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. M. Rodríguez Ocampo a|c. Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO SEHISSI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1947. — Rodolfo P. Deheza, secretario.

e.3 dic.-Nº 3.978-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo a|c. Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADELA AZUCENA SMITH, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1947. — Florencio Villegas, secretario.

e.3 dic.-Nº 3.979-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. M. Rodríguez Ocampo a cargo del Juzgado Nº 2 se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO PARAVECINO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). Buenos Aires, Noviembre 14 de 1947.

e.24 nov.-Nº 3.881-s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE MALUF, o ABRAHAM J. D. MALUF, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). Buenos Aires, Noviembre 14 de 1947.

e.24 nov.-Nº 3.882-s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BRUNO TENUTA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro) Buenos Aires, Noviembre 14 de 1947.

e.24 nov.-Nº 3.883-s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo a cargo del Juzgado 2 se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS LEONARDI O ETC. para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1947.

e.24 nov.-Nº 3.884-s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMONA P. NUÑEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1947.

e.24 nov.-Nº 3.885-s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS BUENANUEVA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1947.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). Buenos Aires, Noviembre 15 de 1947.

e.24 nov.-Nº 3.886-s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. E. Martínez Pena a|c. Juzgado Nº 2 se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMONA ROSA LEIVA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. — Enrique I. Cáceres, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

e.14 nov.-Nº 3.679-v.19 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. M. Rodríguez Ocampo a cargo Juzgado Nº 2 se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUANA VINCIGUERRA DE OUBIÑA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de aborto bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). Buenos Aires, Noviembre 21 de 1947. — Rodolfo R. Deheza, Secretario.

e.28 nov.-Nº 3969 s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Lenge se emplaza por treinta días a LAURA DE NARANJO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1947. — Secretaría Nº 50. Carlos M. Ure, Secretario.

e.28 nov.-Nº 3970 s|p.p. v.5 ene.

Núm. 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL H. GRINSTEIN para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1947. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.6 dic.-Nº 3.989 s|p|p. v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUMBERTO DE LUCA, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1947. —Ernesto N. Black, secretario.

e.6 dic.-Nº 3.991 s|p|p. v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS GAUNA, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimien-

to de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1947. — Ernesto N. Black, secretario.
e.6 dic.-Nº 3.992 s|p|p. v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a JORGE LEIVA, a contar de la primera publicación del presente, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1947. — Ernesto N. Black, secretario.
e.6 dic.-Nº 3.996 s|p|p. v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a AUGUSTO ROCCA o BALLESTEROS, a contar de la primera publicación del presente, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1947. — Ernesto N. Black, secretario.
e.6 dic.-Nº 3.997 s|p|p. v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MAXIMO FERNANDEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Palacio de Justicia (3er. piso).
Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1947. — Dr. Ernesto N. Black, secretario.
e.3 dic.-Nº 3.980-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS VILLAR, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia, 3er. piso. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1947. — Ernesto N. Black, secretario.
e.24 nov.-Nº 3887 s.|p.p. v. 30 dic.

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Lougé se emplaza por treinta días a ADOLFO ALBERTO AGUIAR, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1947. — Secretaría Nº 50. — Carlos M. Ure, secretario.
e.6 dic.-Nº 3.993 s|p|p. v.14 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Lougé se emplaza por treinta días al prófugo SALOMON MEIUL HERRERA, a comparecer en la causa que se le sigue por falsificación de cheque y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1947. — José Mancinelli, secretario.
e.27 nov.-Nº 3945 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Lougé se emplaza por treinta días a CARLOS LUCERO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto a Eduardo Enrique Segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1947. — José Mancinelli, secretario.
e.27 nov.-Nº 3946 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Lougé se emplaza por treinta días a ARISTIDES FRANCISCO ANTONIO DE GENNARO, a comparecer en la causa que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 51. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1947. — José Mancinelli, secretario.
e.27 nov.-Nº 3947 s|p|p. v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan María Lougé, se emplaza por treinta días a ADOLFO MENDEZ PEREYRA, JUAN EVARISTO RIOSECO, JOSE RICARDO POMEZ o GOMES y MANUEL JESUS ROJAS a comparecer en la causa que se le sigue por falsificación, de cheque y robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1947. — Secretaría número 51. — José Mancinelli, secretario.
e.26 nov.-Nº 3880 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan María Lougé se emplaza por treinta días a SALVADOR ZANGARI a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1947. Secretaría Nº 50. — Carlos M. Ure, secretario.
e.24 nov.-Nº 3735 s.p.p. v. 30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan María Lougé se emplaza por treinta días a ANGEL FERRARO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. — José Mancinelli, secretario.
e.15 nov.-3680 s|p|p. v. 20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan María Lougé, se emplaza por treinta días a RODOLFO ENRIQUE VOGUET a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 29 de Octubre de 1947
Rodolfo E. Cámpora, secretario.
— Secretaría Nº 49.
e.10 nov.-Nº 3.588 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan María Lougé se emplaza por treinta días a OSCAR SERRA a comparecer en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1947. — Secretaría Nº 51
José Mancinelli, secretario.
e.10 nov.-Nº 3.578 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan María Lougé, se emplaza por treinta días a PABLO PROS a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación en causa 24930 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1947. — Rodolfo B. Cámpora, Secretario.
e.3 nov.-Nº 3.545-s.p.p.-v.10 dic.

Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO HAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1947. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.27 nov.-Nº 3948 s|p.p.-v. 3 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DAMASO G. LEZCANO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1947. —Efraín A. Aranguren, secretario.
e.24 nov.-Nº 3739 s.|p.p. v. 30 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal a cargo del Juzgado Nº 5, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO REQUENA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1947. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, Centro. — Efraín A. Aranguren, secretario.
e.15 nov.-Nº 3715 s|p|p. v.20 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Luis A. Bianchi, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RENE LANGONI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. —Buenos Aires, 24 de Octubre de 1947. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.3 nov.-Nº 3546 s.p.p.-v.10 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, a cargo del Juzgado Nº 5, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DORA MARIA PIÑEYRO o SUSANA GIOVANNI o GIOVAMINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y falsificación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1947. — Efraín A. Aranguren, Secretario.
e.3 nov.-Nº 3547 s.p.p.-v.10 dic.

Núm. 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CLARA ALONSO DE MOLENZU para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abandono de personas bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.
Buenos Aires, 28 de Octubre de 1947. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.10 nov.-Nº 3.586 s|p.p.-v.16 dic.

Núm. 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS RADICHE para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1947. — Mariano Aguilar, secretario.
e.6 dic.-Nº 3.988 s|p|p. v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO MARTINEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1947. — Esteban García Susini, secretario.
e.24 nov.-Nº 3931 s.|p.p. v. 30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR RAMON SUAREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1947. — Mariano Aguilar, secretario.
e.24 nov.-Nº 3741 s.|p.p. v. 30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN LUIS PENA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — E. García Susini, secretario.
e.24 nov.-Nº 3742 s.|p.p. v. 30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO BAUTISTA PENA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — E. García Susini, secretario.
e.24 nov.-Nº 3743 s.|p.p. v. 30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIA ROMERO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — E. García Susini, secretario.
e.24 nov.-Nº 3744 s.|p.p. v. 30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO GARCIA ALVAREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — Esteban García Susini, secretario.
e.24 nov. Nº 3745 s.|p.p. v. 30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a VALENTIN WIXLER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1947. — Esteban García Susini, secretario.
e.24 nov. Nº 3930 s.|p.p. v. 30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr Manuel Rodríguez Ocampo se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON QUIROGA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.
Alfredo D. Posse, secretario.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1947. — e.10 nov.-Nº 3.587 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO MUÑOZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado-Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1947. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.10 nov.-Nº 3.583 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS GURVICH para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado-Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1947. — Alfredo D. Posse, secretario
e.10 nov.-Nº 3.584 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MERCEDES ITURRI para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado-Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1947. — Alfredo D.' Posse, secretario.
e.10 nov.-Nº 3.585 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO ROJAS para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1947. — Mariano Aguilar, secretario.
e.3 nov.-Nº 3551 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO E. ROBLEDO para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1947. — Mariano Aguilar, secretario.
e.3 nov.-Nº 3549 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO RODRIGUEZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1947. — Mariano Aguilar, secretario.
e. 3nov.-Nº 3550 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROLANDO CURA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documento y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1947. — Esteban García Susini, secretario.
e.3 dic-Nº 3 986-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO ETCHEVERRY, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Bunos Aires, Noviembre 24 de 1947. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.3 dic.-Nº 3.985-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROSA BUSTOS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1947. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.3 dic.-Nº 3.984-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CELABIO BARRETO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1947. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.3 dic.-Nº 3.981-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ESTEBAN ANTONIO GIANUZZI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1947. — Alfredo D. Posse.
e.3 dic.-Nº 3 982-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a NELIDA MIRANDA de GIANUZZI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1947. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.3 dic.-Nº 3.983-v.12 ene.

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a EMILIO VILLA, ADLBERTO PAGGIS CAÑAS y LUIS NATOLI a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y asociación ilícita, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1947. — Secretaría Nº 63. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.6 dic.-Nº 3.995 s|p|p. v.14 ene.

Por disposición de Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a DAMIAN TEODORO CHIRINO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1947. — Secretaría Nº 62. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.6 dic.-Nº 3.999 s|p|p. v.14 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a FELIX MARCELINO RUIZ, a comparecer en la causa que se le sigue por ..... bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1947. — Sixto Ovejero, secretario.
e.27 nov.-Nº 3939 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a NICOLAS HECTOR ORTIZ a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1947. — Sixto Ovejero, secretario.
e.27 nov.-Nº 3940 s|p.p.-v.1 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a HUMBERTO OLGUIN, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1947. — Sixto Ovejero, secretario.
e.27 nov.-Nº 3941 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a JUAN CARLOS POLIN a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1947. — Sixto Ovejero, secretario.
e.27 nov.-Nº 3942 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a MARTIN RODRIGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1947 — Secretaría Nº 63.
e.24 nov.-Nº 3890 s.|p.p. v. 30 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a WALTER MANNHEIMER a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación a exhorto del señor Juez de Santiago del Estero, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1947. — Roberto Durrieu, secretario.
e.20 nov.-Nº 3.718 s|p.p.-v.26 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a ARISTIDES DE GENARO o JULIO FERNANDEZ o ARISTIDES FRANCISCO DE GENARO o ALFREDO FRIAS, comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 62.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1947. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.3 dic.-Nº 3.974 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a RAMON ARNOLDO SUALDO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1947. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.3 dic.-Nº 3.975 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a PEDRO REIGADA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 62.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1947. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.3 dic.-Nº 3.976 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a JOSE DA SILVA NOBRE, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 62.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1947. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.3 dic.-Nº 3.977 s|p.p.-v.12 ene.

Núm. 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ATILANO ALONSO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1947. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. Tercer piso. — Sadi Massüe, secretario.
e.27 nov.-Nº 3944 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a FRANCISCO RODRIGUEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y defraudación bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1947. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso — Germán Terán, secretario.
e.27 nov.-Nº 3943 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a EDUARDO DI BENEDETTO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa reiterada, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1947. — Germán Terán, secretario.
e.26 nov.-Nº 3.878 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN MANUEL FAVARIO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1947. — César A. Orozco, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.24 nov.-Nº 3871 s.|p.p. v. 30 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a AURELIO CANTERO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1947. — Germán Terán, secretario.
e.20 nov.-Nº 3.721 s|p.p.-v.26 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a OSCAR SERRA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.20 nov.-Nº 3.720 s|p.p.-v.26 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl Munilla Lacasa se emplaza por treinta días a DALMACIO HUMBERTO BORDA (a) "El Chueco" o "Bugui", a comparecer en la causa que se le sigue por robo y hurto reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1947. — Roberto Durrieu, secretario.
e.15 nov.-Nº 3678 s|p|p. v.20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN ANTONIO FERNANDEZ para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. — Enrique I. Cáceres h., secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.14 nov.-Nº 3.589 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a EDUARDO ABRAHAN MICHALOWITZ para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1947. — César A. Orozco, secretario.
e.10 nov.-Nº 3.579 s|p.p.-v.16 dic.

Núm. 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingieri, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL HERNAN GRINSTEIN (Prio. Nº 64.407 D. E.) procesado por el delito de defraudación en causa 16.420; para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.6 dic.-Nº 3.994 s|p|p. v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo CORIA INDALECIO procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1947. — Julio Barberis, Secretario.
e.28 nov.-Nº 3968 s|p.p. v.5 ene.|8.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. Fed. Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JACOBO QUINTANS, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1947. — Julio Barberis, secretario.

e.26 nov.-Nº 3.876 s|p.p.-v.2 enc.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS CHAVEZ o CARMELO MAGNO o etc., procesado por el delito de violación de domicilio para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Justo E. Rojo, secretario.

e.24 nov.-Nº 3731 s.|p.p. v. 30 dic.

sobre cobro de contribución territorial y multas por los años 1934 a 1944, inclusive y multas, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausente. — Interviene el Cobrador Fiscal señor Luis A. Scovenna. — Santa Rosa, Octubre 20 de 1947.

e.28 oct.-Nº 3510-s|p|p. v.3 nov.
e.4 dic.-Nº 3510-s|p|p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, doctor Alberto Fernández del Casal, se cita, llama y emplaza, por medio del presente y por el término de cinco días a don MIGUEL VILLAR o al que resulte dueño o poseedor del inmueble señalado como legua a, del lote oficial 24, fracción D., sección XXIII de La Pampa, registrado bajo partida 531.445, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de contribución territorial y multas por los años 1933 a 1942, inclusive, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal Sr. Luis A. Scovenna. — Santa Rosa, Octubre 30 de 1947. — Francisco González, secretario.

e.28 oct.-Nº 3511-s|p|p. v.3 nov.
e.4 dic.-Nº 3511-s|p|p.-v.10 dic.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don PUTUN JUAN, para que comparezca ante S. S. a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Defensor Oficial de Ausentes en turno para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1947.

— Dr. Raúl De Chapeaurouge, secretario.

e.3 dic.-Nº 3.973 s|p.p.-v.20 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, se hace saber por el término de tres días que en el juicio "Fisco Nacional c|Massini, Guillermo s|cobro de pesos" que tramita por ante el Juzgado Federal interinamente a su cargo, Secretaría del Dr. Félix G. Bordelois, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, setiembre 11 de 1947. — Autos y Vistos: No habiendo el señor Defensor Oficial opuesto excepciones dentro del término de ley; Fallo: Mandando llevar la ejecución adelante hasta que don Guillermo Massini haga pago íntegro al Fisco Nacional del capital reclamado intereses y costas. — Notifíquese. Arauz o López y oportunamente archívese. — Saturnino F. Funes". — Buenos Aires, octubre de 1947.

e.24 nov.-Nº 3.732 s|p.p.-v.36 dic.

JUZGADO EN LO CORRECCIONAL

JUZGADO DEL DOCTOR OSCAR D. PALMA BELTRAN

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SANTIAGO ALBERTO GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cohecho, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro).

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1947.

— Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.28 nov.-Nº 3967 s|p.p.-v.5 ene.|48.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ESTEBAN MARTIN, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.24 nov.-Nº 3.733-s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR SANTIAGO OBAID, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.24 nov.-Nº 3.734-s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del Sr. Juez Federal en lo Criminal y Correccional, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO LAVALLE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro). — Buenos Aires, Octubre 20 de 1947. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.3 nov.-Nº 3543 s|p.p.-v.10 dic

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

Núm. 21

Por disposición del Juez de Paz Letrado del Juzgado Nº 21, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, llámase durante tres días cada mes, por el término de seis meses, en los autos: "ROTA LUIS PEDRO s|Hallazgo de dinero", a los que se consideren con derecho al dinero encontrado en la finca Avenida Francisco Beiró 3465, comparezcan a tomar la debida intervención, bajo apercibimiento de ley. — Buenos Aires, Julio 22 de 1947. — Ismael Ocampo secretario.

e.6 dic.-Nº 35.996-v.10 dic.
e.7 ene.-Nº 35.996-v.9 ene.
e.7 feb.-Nº 35.996-v.12 feb.

Núm. 29

El Dr. Joaquín J. Darquier: Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de BAUTISTA O JUAN BAUTISTA CONTU.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1947. — Luis N. Isola, secretario.

e.29 nov.-Nº 40.847-v.11 dic.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Mercedes)

Por disposición del señor Juez Federal de la Sec. Mercedes, Prov. de Buenos Aires, Dr. Eduardo García Quiroga, se cita por el término de tres días a don ARTHUR MARSHALL TAYLOR para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes del Juzgado para que lo represente. — Mercedes, Diciembre 1º de 1947. — Luis E. Badano, secretario.

e.6 dic.-Nº 4.000 s|p|p. v.10 dic.

JUZGADO LETRADO DE LOS TERRITORIOS

SECCION LA PAMPA

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa a cargo del Juzgado Nº 1 Dr. Alberto Fernández del Casal, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de cinco días a don ENRIQUE PALACIO o a quien resulte propietario o poseedor de la legua a del lote oficial 13, fracción B., sección XX de La Pampa, registrada bajo la partida 543.472, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que con fecha 20 de Noviembre del corriente, por escritura ante el escribano Jorge A. Roffo, se ha modificado el contrato social de "AERO TALLERES ARGENTINOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", agregándose la siguiente cláusula adicional: "Que los socios no podrán hacer cesión de sus cuotas sociales, sino cuando mediare la conformidad de los socios que representen el ochenta por ciento del capital social". — Quedando vigentes y en todo su vigor y fuerza todas y cada una de las demás cláusulas y estipulaciones del contrato social. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1947. — Isaac Leff, secretario.

e.5 dic.-Nº 41.166-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor J. M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días que la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "BRUNO MAZZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha modificado el artículo tercero, estableciendo que el capital social queda elevado a la suma de Doscientos cincuenta mil pesos, aportado por los socios en partes iguales, según documento privado de fecha 19 del corriente

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1947.— Testado: social, no vale.

Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.5 dic.-Nº 41.150-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, reunidos los señores Dr. Zdenko Bruck, yugoeslavo, domiciliado en Avda. Alvear 4690, Don Jacob Kaufmann, suizo, domiciliado en calle Oro 3051, Don Ladislav Reichenfeld, yugoeslavo, domiciliado en Santa Fe 4124, y Don Francisco Vamos, domiciliado en Corrientes 569, todos mayores de edad y de estado casados, únicos integrantes de "BONETERIA PLATENSE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resuelven en este acto modificar el artículo cuarto del contrato social por el que se establece el capital social en la suma de Ciento sesenta mil pesos moneda legal, elevándolo a la suma de Doscientos cuarenta mil pesos moneda legal; en consecuencia dicho artículo quedará redactado en la siguiente forma: "Cuarto. — El capital de la sociedad se fija en la suma de Doscientos cuarenta mil pesos moneda legal dividido en cuatrocientas ochenta cuotas de quinientos pesos moneda legal cada una, aportadas en la siguiente forma: Dr. Zdenko Bruck, doscientas cuarenta y dos cuotas o sean ciento veintiún mil pesos; Sr. Jacob Kaufmann, ciento veinte cuotas o sean sesenta mil pesos; Sr. Ladislaw Reichenfeld, setenta cuotas o sean treinta y cinco mil pesos; y Sr. Francisco Vamos, cuarenta y ocho cuotas o sean veinticuatro mil pesos". Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato. De conformidad con cuanto antecede se firma el presente en Buenos Aires a los veinticuatro días de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Firmados: Z. Bruck. — J. Kaufmann. — F. Vamos. — L. Reichenfeld. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1947. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.5 dic.-Nº 41.129 v. 11 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, que don Antonio Vilariño, vende, cede y transfiere a don Augusto Hércules Sturla, las diez cuotas de capital que tiene y le corresponde en la Sociedad "WARRINGTON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el precio de cinco mil pesos, según escritura otorgada ante el Escribano Emilio C. Torterola, con fecha catorce del corrientes mes y año.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1947.— Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.5 dic.-Nº 41.164-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, doctor J. M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los veintidós días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, reunidos los señores Ignacio Domínguez Riera, Roberto Alejandro Talice y Vicente Francisco Chas, únicos integrantes de "IRUPE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en el local social calle Ayacucho número trescientos treinta y cinco, siendo las diez y ocho horas, por el voto unánime de los presentes se resuelve modificar la denominación de la sociedad por el siguiente: "Irupé-Films, Sociedad de Responsabilidad Limitada", resolviéndose asimismo autorizar al señor gerente don Vicente Francisco Chas para que practique los trámites tendientes a la inscripción del cambio de nombre operado en el Registro Público de Comercio. — No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho y treinta horas, previa redacción y firma de esta acta. — Firmado: I. Domínguez Riera. — Vicente Chas. — Roberto A. Talice. — Es copia fiel de su original que corre al folio uno del libro de actas respectivo. — Firmado: Roberto A. Talice. — I. Domínguez Riera. — Vicente Chas.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1947.— Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.5 dic.-Nº 41.171-v.11 dic.

I. FREIRE Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina a los doce días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y siete entre los señores don Indalecio Freire Rivero, argentino naturalizado, don Angel Otero López, argentino naturalizado y don Ramón Vidal Santiago, argentino, todos de estado casados mayores de edad, con domicilio el primero en la calle Lavalle mil trescientos noventa y cuatro, el segundo en la calle Ciudad de la Paz, quinientos cuarenta y seis, y el tercero en la calle Salguero mil seiscientos treinta y seis, componentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "I. FREIRE Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número mil treinta y cinco folio cuatrocientos cuarenta y ocho del libro once de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen lo siguiente: Primero: — El socio señor Ramón Vidal Santiago, cede al señor Daniel Rial Vidal todas las acciones que tiene en la sociedad "I. Freire y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", formadas por cinco acciones de cinco mil pesos cada una o sea un total de veinticinco mil pesos m|n. retirándose el señor Ramón Vidal Santiago de la sociedad por su propia voluntad. — Segundo: — El señor Daniel Rial Vidal, mayor de edad, casado argentino, se incorpora a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "I. Freire y Cía.", de conformidad y aceptándolo los socios don Indalecio Freire

Rivero y don Angel Otero López como socio y reconociéndole los mismos derechos y atribuciones que tenía el socio saliente don Ramón Vidal Santiago. — Angel Otero López. — Indalecio Freire Rivero. — Ramón Vidal Santiago. — Daniel Rial Vidal. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1947. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.4 dic.-Nº 41.084 v. 10 dic.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores don Mario Víctor Mésigos, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Bulnes mil novecientos ochenta y dos, don José Tomassini, italiano, mayor de edad, domiciliado en la calle Rivadavia setecientos cincuenta y cindo y don Samuel José Kaplan, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Ayacucho cuatro cientos cincuenta y cuatro, todos de la Capital Federal, convienen lo siguiente: Primero: El señor Mario Víctor Mésigos, vende, cede y transfiere a favor de los señores José Tomassini y Samuel José Kaplan, las cinco cuotas que le corresponde en la sociedad INORGA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según contrato social inscripto con fecha tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete bajo el número mil seis cientos cinco, del folio cuarenta del libro catorce de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Dicha cesión se hace por la suma de cinco mil pesos moneda legal, correspondiendo tres cuotas al señor José Tomasini y dos cuotas al señor Samuel José Kaplan. — El vendedor cede y transfiere todos los derechos y acciones que le correspondían en la precitada sociedad colocando a los cesionarios en el mismo grado de prelación que tenía el cedente. — Tercera: Matilde Vera de Allen y Arturo Rohatyn integrantes de Inorga, Sociedad de Responsabilidad Limitada prestan expresa conformidad a la cesión efectuada por el señor Mario Víctor Mésigos a favor de los señores José Tomassini y Samuel José Kaplan, suscribiendo el presente convenio. — Cuarta: La señora Matilde Vera de Allen, José Tomassini, Samuel José Kaplan y Arturo Rohatyn, integrantes de Inorga, Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo modificar la cláusula séptima del precitado contrato en la siguiente forma: Las utilidades resultantes previa deducción de la reserva legal se distribuirán en la siguiente proporción: dieciocho por ciento para Matilde Vera de Allen; diez por ciento para el señor José Tomassini; treinta y siete por ciento para el señor Samuel José Kaplan y treinta y cinco por ciento para el señor Arturo Rohatyn. — Quinta: Resuelven asimismo establecer que el uso de la firma social estará a cargo en forma conjunta del señor José Tomassini, con cualquiera de los señores Samuel José Kaplan y Arturo Rohatyn indistintamente. — De conformidad se firma en lugar y fecha "ut-supra". — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1947. — Isaac Leff, secretario.

e.6 dic.-Nº 41.218-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días que don Juan U. Porta ha transferido a doña Margarita Lang de Shaeffer, 18 cuotas de la sociedad "PRIMAX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de un mil pesos moneda nacional cada una. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1947. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.6 dic.-Nº 41.217-v.12 dic.

Por la presente se hace saber para público y general conocimiento de toda persona interesada, y a los efectos de lo dispuesto en la ley 11.867, que los locales números 483 y 283 de las calles TACUARI Y BELGRANO respectivamente, de esta Capital de Buenos Aires, destinados a la explotación de negocios de transportes en general y exportación de encomiendas al extranjero, propiedad de Don Marino Hermosilla y Don Alfredo Sabrafen respectivamente, han sido cedidos por cada uno, a la Sociedad de Responsabilidad Limitada Cielmar (en formación) de la que forman parte, domiciliada en la calle Tacuarí 483 esta, y Rosario 171 y Lima 287 aquellos, de esta ciudad a donde deben hacerse las reclamaciones que fueren pertinentes.

e.6 dic.-Nº 41.247-v.12 dic.

"BOLSARPIL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Noventa y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, el escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Héctor Hipólito Valverde, argentino, casado, domiciliado en la calle Hipólito Irigoyen seiscientos setenta y tres, primer piso; don Roberto Angel Goyenechea, argentino, casado, domiciliado en la de Peña dos mil doscientos noventa y dos; don Andrés Esteban Durcudoy, argentino, soltero, domiciliado en la calle Viamonte mil ochocientos noventa y dos, primer piso, B; y don Adolfo Emilio Piñero, argentino, casado, domiciliado en Talcahuano mil dos cientos ochenta y seis; todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: que han resuelto formalizar una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los comparecientes la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza bajo el rubro de "BOLSARPIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio principal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Osvaldo Cruz los mil novecientos cincuenta y ocho, pudiendo establecer agencias, sucursales, depósitos y galpones en todo el territorio del país y en el extranjero. — Segunda: El término de la duración de la Sociedad será el de cinco años, pudiendo ampliarse dicho plazo con el acuerdo de todos los socios. — Tercera: El objeto de la sociedad será el de la explotación industrial y|o comercial de envases textiles en general y en especial de bolsas de arpillera o de cualquier otra naturaleza y calidad, pudiendo dedicarse asímismo al negocio de compraventa de bolsas vacías, nuevas y usadas de toda especie, y en toda clase de negocios afines o conexos al objeto principal de la constitución de esta sociedad. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, integrado totalmente en este acto en dinero efectivo y dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que son aportadas por los socios en la siguiente proporción: El socio señor Roberto Goyenechea, doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; el señor don Héctor Hipólito Valverde, doscientos cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; el socio señor Andrés Esteban Durcudoy, doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, y el socio señor Adolfo Emilio Piñero, la doscientas cincuenta cuotas restantes de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, que en este acto quedan designados socios gerentes, los cuales tendrán el uso de la firma social, con la sola limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito ni oneroso, ni en negocios ajenos al giro social, fianzas o garantías y cuya firma social será usada en la siguiente forma: Para todos los casos sin excepción firmarán dos de los socios gerentes en forma conjunta. Tendrán los socios gerentes las más amplias facultades: para nombrar y remover el personal, fijando sus remuneraciones, comprar y vender toda clase de bienes, ya sean bienes muebles o inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones u otros objetos o valores con facultad para enajenarlos o gravarlos, por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones, percibiendo el importe correspondiente en la forma que se convenga. Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos, rescindirlos y pagar o cobrar alquileres. Solicitar préstamos de dinero con o sin garantía de los Bancos Oficiales o de Bancos particulares, en sus casas centrales o sucursales, incluso los Bancos Central de la República; de la Nación Argentina; Crédito Industrial Argentino; Hipotecario Nacional; Provincia de Buenos Aires; First National Bank of Boston; Londres y América del Sud; Galicia y Río de la Plata; Banco de Italia y Río de la Plata y cualesquiera otros creados o por crearse, conviniendo sus formas de pago, condiciones y tipo de interés. Realizar toda clase de operaciones sin limitación de tiempo y cantidad que tenga por objeto librar, endosar, enajenar, ceder o negociar en cualquier modo en los expresados establecimientos bancarios, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones, documentos de crédito, papeles de comercio, girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los bancos, dar en caución títulos, acciones y otros valores, constituir depósitos de dinero y valores en cuenta corriente, y extraer parcial o totalmente esos y otros depósitos, constituidos a nombre de la sociedad durante la vigencia de este contrato, firmando toda clase de libranzas, renovando amortizando o cancelando letras de cambio, pagarés u otros documentos. Registrar marcas, patentes y sus transferencias o endosos. Podrán constituir derechos reales de hipoteca o de prenda, dar y tomar dinero en préstamo, a oro o en papel moneda, con las garantías reales o personales que fueren del caso, satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazos, aceptar, reducir y cancelar gravámenes hipotecarios, y para que en todos los casos que fuese necesario, suscriban las escrituras públicas o privadas que fueren menester. — Podrán intervenir para realizar cualquier gestión por sí o por sus representantes, ante los ministerios y reparticiones públicas, Secretaría de Industria y Comercio, Juntas Reguladoras, Secretaría de Trabajo y Previsión Social, Correos y Telecomunicaciones, Tribunales de Trabajo, Instituto Nacional de Previsión Social, Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Tribunales de Trabajo y sus Comisiones de Conciliación y Arbitraje y sus Delegaciones Regionales, Dirección General de Impuestos Internos, Dirección General Impositiva, Aduanas, Ferro Carriles, Empresas de Transportes, Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, Cámaras de Alquileres, Empresas de Transportes Aéreos, marítimos y fluviales pudiendo retirar de las oficinas que correspondan toda clase de bultos, encomiendas, cargas como asimismo la correspondencia epistolar o telegráfica consignadas a nombre de la sociedad. — Formar sociedades o participar en sociedades ya formadas, aportar a las mismas contratítulos, valores o dinero efectivo, bienes u otros valores, ejercer y dar representaciones y conferir toda clase de poderes generales y especiales. — Intervenir en toda clase de licitaciones o contratos con el Gobierno Nacional, sus Ministerios, Gobiernos Provinciales, Municipalidades, Reparticiones Públicas, sociedades o particulares. — Realizar operaciones de importación o exportación, interviniendo en los trámites aduaneros que correspondan. — Firmar letras de proveedores, conocimientos y demás documentos relativos a estas operaciones, contratar seguros y|o endosar pólizas. Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, ya sea en carácter de actor o demandado, como en cualquier otro carácter, ante los jueces, tribunales de todo fuero o jurisdicción, como también ante toda autoridad administrativa de la Nación, Provincias o Municipalidades y demás reparticiones públicas y privadas, con facultad para presentar escritos, solicitudes, documentos y demás justificativos, entablar demandas y contrademandas, prorrogar de jurisdicción, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, prestar o diferir juramentos, apelar, desistir de ese u otro derecho; producir informaciones, decir de nulidad, asistir a juicios verbales y demás audiencias que se decreten, formular protestos y protestas; solicitar compulsas, embargos preventivos y definitivos, inhibiciones y sus levantamientos, desalojos y lanzamientos, autos de quiebra, concursos civiles, venta y remate de bienes de los deudores o su adjudicación en pago, reconvenir, contestar reconvenciones, celebrar arreglos y transacciones, nombrar toda clase de peritos, pedir cotejos de letras, reconocimientos de firmas y de cualquier otra naturaleza, lo mismo que indemnizaciones por daños y perjuicios y practicar todos los actos inherentes al objeto del presente. — Sexta: Anualmente el día treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general de las operaciones sociales, y en caso de no haber oposición al mismo, dentro de los treinta días de la fecha, se considerará aceptado por los socios. — Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social y el remanente se distribuirá previa deducción de las sumas para amortizaciones y fondo social, entre los socios, en forma proporcional a sus respectivos aportes de capital, y habiendo pérdidas éstas serán soportadas por los socios en la misma proporción en que se distribuyen las ganancias. — Octava: En caso de disolución de la Sociedad, ya sea por expiración del plazo o por cualquier otra causa, los socios gerentes procederán a la liquidación de la misma, a cuyo efecto deberán abonar en primer lugar las deudas sociales y en igual categoría se distribuirá a los socios los importes que hubieran aportado con carácter de préstamos, y el remanente se distribuirá entre los socios proporcionalmente a sus respectivos aportes de capital. — Novena: Todos los actos de disposición que se hallen relacionados en el présente contrato, serán resueltos por mayoría unánime de los socios. A los efectos de lo que antecede, se labrarán las correspondientes actas. — Décima: En el caso de ocurrir el fallecimiento de uno o más socios, los herederos del socio o socios fallecidos, unificando al respecto su representación, podrán optar entre continuar en la sociedad como socios o retirar su capital. En caso de retiro de capital, éste le será liquidado por el valor que corresponda a capital y reservas, según el último balance aprobado por la asamblea de socios y les será reintegrado en tres cuotas anuales, gozando el remanente de un interés del cinco por ciento anual. — Los causahabientes en ningún caso podrán reclamar por el retiro de la sociedad, participación, derecho o indemnización alguna por cualesquiera marca de fábrica de comercio o por llaves del negocio. — Undécima: Cualquier duda, divergencia o dificultad que se suscite entre los socios, ya sea sobre la interpretación de este contrato o de cualquier otra naturaleza, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados por cada una de las partes disconformes, quedando desde ya facultados los arbitradores para designar por sí un tercero para laudar en el caso de discordia, pero cuyo nombramiento se hará antes de que los arbitradores entren a conocer sobre la cuestión sometida a su decisión. — Duodécima: Para todos los casos que no hayan sido previstos en el presente contrato, los socios se atendrán a lo dispuesto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco que rige las sociedades de responsabilidad limitada y subsidiariamente el Código de Comercio. — Bajo las precedentes cláusulas, los comparecientes dejan constituida la sociedad "Bolsarpil", Sociedad de Responsabilidad Limitada, a la que se obligan a cumplir con arreglo a derecho. — Leída que les fué, ratifican su contenido y firman como acostumbran, junto con los testigos señores Rogelio Vázquez y Antonio F Toral, mayores y vecinos hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — H. H. Valverde. — R. Goyenechea. — Andrés E. Durcudoy. — Adolfo Piñero. — Tgo: R. Vázquez. — Tgo: Antonio F. Toral. — Está mi sello. — Ante mí: Pedro Orbaiz. — Concuerda con su escritura matríz, que pasó ante mí al folio mil trescientos uno del Registro treinta, al que me remito, doy fe. — Para la Sociedad "Bolsarpil", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio, en cinco sellos de actuación números: un millón setecientos cincuenta y siete mil seiscientos nueve; un millón setecientos cincuenta y siete mil seiscientos diez; un millón setecientos cincuenta y siete mil seiscientos cuarenta y ocho; un millón cuatrocientos noventa mil noventa y nueve y el presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a un día de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1947. — Adolfo J. Serra, Secretario.

e. 9 dic.-Nº 41.436-v.13 dic.

TALLERES SAN BERNARDO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

B. Fº 919 vto. — Primer Testimonio: Escritura Número Doscientos Treinta y Seis. — En la ciudad de Buenos Aires, a quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí el doctor J. González Pagliere, Escribano autorizante, estando presentes los testigos que al final expresaré, comparecen los señores: ingeniero Adolfo Luis Olivieri, casado; doctor Armando Pedro Santiago Olivieri, casado; y señorita Aída Catalina Eleonor Olivieri, soltera, argentinos, domiciliados en Cerrito cuatrocientos ochenta y cuatro, vecinos de esta Capital, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las siguientes condiciones: Artícu-

lo Primero: Desde el día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y siete queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará con el nombre de "TALLERES SAN BERNARDO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en esta Capital, calle Cerrito cuatrocientos ochenta y cuatro, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país. — Artículo Segundo: Su objeto principal será dedicarse a la explotación de la industria metalúrgica, sus afines y anexos; fundición de toda clase de metales; compra-venta, fabricación, importación y exportación de artículos de metal y de otros que sean afines; mercaderías en general y consignaciones por cuenta de terceros; compra-venta de inmuebles, construcciones y refecciones de edificios y administración de propiedades, continuando los negocios y operaciones financieras que hasta la fecha realizaba don Adolfo Luis Olivieri en esta plaza, con la denominación indicada, de cuyas actividades se hace cargo la Sociedad que se constituye. A los efectos del cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá efectuar y otorgar todos los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, sociedades o bancos, incluyendo el de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, el de Crédito Industrial Argentino, el Central de la República Argentina y el Hipotecario Nacional, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglamentos de esas instituciones. — Entre esos actos y contratos se incluye especialmente: a) Comprar y vender mercaderías, bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos y acciones, como así también darlos y recibirlos en hipoteca, prenda o anticresis, cesión, permuta, locación, depósito, mutuo, usufructo, comodato, uso, por los precios, plazos, formas de pago, clases de moneda, intereses, pactos y demás condiciones que se considere conveniente; b) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo en consecuencia, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos o en descubierto, cajas de ahorro, plazos fijos o de cualquier otro tipo; solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos, con o sin garantías y concederlos. Depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, endosar o descontar dinero, títulos, pagarés, cheques, giros, vales, letras de cambio, warrants, cartas de créditos o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales; c) Construir y refeccionar toda clase de edificios por cuenta propia o de terceros y administrarlos con las más amplias facultades d) Aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios; tomar a su cargo la administración de bienes o de establecimientos industriales y comerciales de cualquier naturaleza o encomendar a terceros la administración de los propios; e) Tomar participación accidental o permanente en empresas, sindicatos o sociedades industriales o comerciales, ya sean en comandita, colectivas, de responsabilidad limitada o anónimas, aportando todo o parte del capital e interviniendo a ese efecto en su constitución o adquiriendo participación posteriormente; f) Concurrir a licitaciones o remates públicos de cualquier naturaleza y con cualquier objeto; g) Solicitar de los poderes públicos que corresponda, en el país o en el extranjero, patentes de invención y marcas de comercio, adquirirlas por compra o cualquier otro título, transferirlas o adquirir o reconocer el derecho para su explotación mediante arrendamientos o cualquier otro contrato análogo; h) Solucionar por arbitrajes o transacciones toda divergencia que pueda afectar los intereses sociales; i) Celebrar todos los contratos autorizados por el Código Civil y demás leyes de la Nación y otorgar todos los documentos o instrumentos públicos o privados que correspondan a las operaciones de la Sociedad Esta enumeración no es taxativa y en consecuencia la Sociedad tendrá una amplia capacidad para realizar todos los demás actos jurídicos permitidos por las leyes que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Artículo Tercero: El plazo de duración es por Tres Años, contados desde el día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, quedando automática e indefinidamente prorrogado por otros períodos iguales si ninguno de los socios expresara su voluntad de retirarse de la Sociedad, con un aviso telegráfico formulado seis meses antes de vencer cada período. — Artículo Cuarto: El capital social queda fijado en Quinientos Mil pesos moneda nacional, dividido en quinientos cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas totalmente por los socios en la siguiente proporción: don Adolfo Luis Olivieri, doscientas sesenta cuotas que representan doscientos sesenta mil pesos: doctor Armando Pedro Santiago Olivieri, ciento veinte cuotas que representan ciento veinte mil pesos; y señorita Aída Catalina Eleonor Olivieri ciento veinte cuotas que representan ciento veinte mil pesos. — El ingeniero Olivieri integra en este acto doscientos ocho mil pesos de su capital, mediante el aporte de ciento cuarenta y ocho mil pesos que le corresponden en los negocios que realiza con su sola firma bajo la denominación de "Talleres San Bernardo", constituídos por créditos, depósitos bancarios, mercaderías, materias primas, maquinarias, líneas telefónicas de la Empresa Mixta Telefónica Argentina, de las siguientes características y números: treinta y cinco, Libertad mil seiscientos diez y siete; y cincuenta y nueve, Paternal cinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho; marcas de comercio, muebles y útiles etcétera, según así resulta del inventario general y balance practicado en sus libros rubricados, el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, una de cuyas copias suscriptas por los socios, se agrega a la presente, estando incluído en el activo del mismo, el inmueble que más adelante se deslindará, el excedente se le acreditará en cuenta particular: y mediante el aporte de sesenta mil pesos en efectivo, que le corresponden en la misma, según estado de cuentas corrientes, del que, firmado por las partes, se anexa un ejemplar a la presente, comprometiéndose a integrar los cincuenta y dos mil pesos restantes en tres cuotas anuales, consecutivas y vencidas de: diez y ocho mil pesos la primera; diez y ocho mil pesos la segunda; y diez y seis mil pesos la tercera, sin interés; y el doctor Armando Pedro Santiago Olivieri y la señorita Olivieri integran sus capitales de ciento veinte mil pesos cada uno, mediante el aporte de un valor igual, cada uno, de la cuenta corriente a su favor en la casa antes nombrada, según el mismo estado de cuentas — Artículo Quinto: La dirección y administración estará a cargo del ingeniero Adolfo Luis Olivieri por todo el término del contrato, con el título de Gerente General, quien podrá hacer uso de la firma social, individualmente; y el doctor Armando Pedro Santiago Olivieri y señorita Aída Catalina Eleonor Olivieri, con el título de Gerentes, quienes deberán firmar conjuntamente. — La firma sólo debe destinarse a los fines de la Sociedad, no pudiendo ser usada en asuntos o negocios ajenos a los de la misma, ni darla como garantía, fianza o aval de obligaciones de terceros. — La dirección y administración interna será ejercida por el Gerente General y en caso de ausencia o impedimento por la persona que se determine por acta. — Artículo Sexto: Anualmente, el treinta y uno de Octubre, se practicará un inventario general y balance, siguiendo para ello las prácticas comerciales y en especial las siguientes normas: a) Las mercaderías elaboradas en la fábrica se apreciarán por el costo que figure en el último inventario anual, y las mercaderías compradas se apreciarán por su costo neto, salvo aquéllas a las cuales sean necesario aplicarles una quita a criterio de los socios; b) Las máquinas, herramientas, muebles y útiles serán amortizados, como mínimo, en un diez por ciento anual, tomando como valor del momento actual, aceptado por todos los socios, el que figura en el balance agregado a esta escritura; c) Los créditos incobrables y los que se consideren de cobro dudoso, se llevarán totalmente a la cuenta de "Pérdidas y Ganancias". — De las utilidades que resulten se apartará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que llegue al diez por ciento del capital; una suma suficiente para responder a las indemnizaciones de la Ley once mil setecientos veinte y nueve, y a todas las de índole social u obrera que existen o lleguen a dictarse. — Las utilidades líquidas, después de practicadas estas deducciones, serán repartidas entre los socios en la siguiente proporción: al ingeniero Adolfo Luis Olivieri, el sesenta y cuatro por ciento; al doctor Armando Pedro Santiago Olivieri, el diez y ocho por ciento; y señorita Aída Catalina Eleonor Olivieri, el diez y ocho por ciento. — En idénticas porporciones serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — Las cuentas particulares de los socios devengarán un interés del cinco por ciento anual a favor o en contra, que se contabilizará anualmente. — Artículo Séptimo: El inventario y balance se asentará en el libro correspondiente, sacándose copias simples de los balances solamente para cada uno de los socios, las que se les entregarán personalmente o se les remitirán por carta certificada, estableciéndose en el Libro Copiador de Actas la fecha de entrega o de la remisión de los respectivos ejemplares. — Los inventarios y balances no firmados o no observados dentro de los treinta días de la fecha del recibo personal o de la remisión del respectivo ejemplar, se considerarán automáticamente aprobados, debiendo establecerse también ese día de aprobación en el Libro Copiador de Actas. — Artículo Octavo: Los socios se reunirán una vez por trimestre por lo menos, y además todas las veces que el Gerente General o cualquiera de los Gerentes lo estimen conveniente. — Los socios podrán hacerse representar por otros socios o expresar su decisión por escrito. — La voluntad de los socios se establecerá por capitales, computándose un voto por cada cuota y se asentará en el libro de actas rubricado. — Artículo Noveno: Todas las resoluciones deberán tomarse con la presencia de uno o varios socios que representen el cincuenta por ciento del capital y con el voto favorable de la mayoría presente. — En los casos especiales a que se refieren los artículos trece y diez y ocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, será preciso el voto favorable de la mitad del capital integrado. — La misma mayoría se requerirá en el caso de liquidación y en todos aquellos en que la Ley exija mayoría absoluta o superior. — Artículo Décimo: La transferencia de cuotas entre socios está permitida y se hará en la forma establecida en el artículo décimo cuarto, no así a extraños, sean o no parientes, salvo el caso de unanimidad de pareceres, por renunciar los socios a la acción judicial del artículo doce de la Ley. — Artículo Décimo Primero: Se establece expresamente que a las marcas de comercio y aprobaciones ante la Administración de Obras Sanitarias de la Nación, registradas a favor de la firma anterior, no se les atribuye valor y que el mismo sólo podrá establecerse en la forma que anualmente se determine al practicar nuevos balances. — Tanto las marcas y aprobaciones actuales como las futura que se registren, tendrán a todos los efectos de este contrato y su disolución, los valores que respectivamente les asigne el último balance que se haya practicado y aprobado. — No se asigna ni se asignará en el futuro valor a la llave. — Artículo Décimo Segundo: Si en cualquier balance que se practique, resultare una pérdida del veinte por ciento del capital integrado, cualquiera de los socios podrá solicitar la liquidación inmediata de la Sociedad — Si los demás socios no estuvieran conformes con liquidar la Sociedad, el solicitante tendrá derecho para retirarse de la misma, en cuyo caso los otros socios deberán adquirir las cuotas que le correspondan, al contado, por el valor del balance. — Artículo Décimo Tercero: El fallecimiento o interdicción de cualquier socio no producirá la disolución de la Sociedad, quedando los sucesores, legatarios o representantes del mismo, con los derechos correspondientes, pero con la obligación de designar un representante único si fueran varios. — Si se produjera uno de estos supuestos, los demás socios tendrán el derecho de adquirir las cuotas del socio fallecido o incapacitado, en las condiciones establecidas en el artículo décimo cuarto y en proporción a sus respectivos capitales integrados. — Artículo Décimo Cuarto: En cualquier caso de retiro de socios o cesión de cuotas, se determinará el haber de cada uno de los cedentes de acuerdo al último balance, con más la parte proporcional de utilidades, o menos la de pérdidas del ejercicio en curso, todo lo cual se le pagará en cinco cuotas cuando el monto sea inferior a cien mil pesos, y en diez cuotas cuando sea superior. — En todos los casos las cuotas serán iguales: La primera al contado, y las demás a seis meses de plazo cada una, con el cinco por ciento de interés anual pagadero por semestres vencidos — Artículo Décimo Quinto: Para el caso de disolución de la Sociedad por expiración del plazo inicial, de cualquiera de las prórrogas establecidas en el artículo tercero o por cualquier otra causa, el ingeniero Adolfo Luis Olivieri tendrá opción para hacerse cargo del activo y pasivo en el valor que arroje un balance especial. — Artículo Décimo Sexto: Para cualquier caso de disolución de la Sociedad en el que el ingeniero Olivieri no hiciera uso del derecho que le acuerda la cláusula anterior, queda designado liquidador, con todas las facultades que la ley le acuerda, el socio Gerente General ingeniero Olivieri, quien procederá en la forma dispuesta por el Código de Comercio; y una vez reintegrados a los socios sus respectivos capitales o sus remanentes, el saldo que quedare se distribuirá entre los mismos, como beneficio, en los porcentajes establecidos en el artículo sexto. — Artículo Décimo Séptimo: Toda duda, desinteligencia o divergencia entre los socios, será resuelta por arbitradores amigables componedores que sean o hayan sido comerciantes, designándose uno por cada socio o socios que sostengna una tesis distinta dentro de los ocho días de haberse producido la cuestión. — Los arbitradores, ante de reunirse para deliberar, designarán a otro arbitrador único para que a su vez decida con carácter inapelable en caso de discordia. — La parte que no acepte el arbitraje, pagará a cada una de las que lo acepten una multa equivalente al cinco por ciento del capital del socio o socios conformes. — Será pasible de una multa igual, quien no acepte el fallo. — No se podrá dar curso a ninguna demanda o acción judicial, hasta tanto no se hayan oblado las sumas que correspondan. — Artículo Décimo Octavo: En todas las cuestiones que no se haya previsto de otro modo en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y del Código de Comercio. — Yo, el Escribano autorizante hago constar que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, sobre transferencias de negocios, publicándose avisos en el "Boletín Oficial" y diario "La Ley", de los que un ejemplar se agrega a la presente, habiendo transcurrido con exceso el término legal desde la última publicación, sin haberse formulado oposición por parte de terceros. — Agregan los comparecientes: Que como se ha establecido en el artículo cuarto del presente contrato social, en el activo del balance agregado figura con un valor de ciento cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional, el inmueble constituído por una Fracción de terreno ubicado en el Partido de Matanza, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a inmediaciones de la Estación Ramos Mejía, del Ferrocarril Oeste, designada con el número Cuarenta y Siete, compuesta, según título, de ciento veinte y un metros veinte y cuatro centímetros en cada uno de sus costados Norte y Sud, por ochenta y seis metros sesenta centímetros en sus costados Este y Oeste, o sea una superficie de diez mil cuatrocientos noventa y nueve metros treinta y ocho decímetros cuadrados; Lindando: al Norte con la calle Saavedra; al Este con la calle Urquiza; al Sud con la calle Tacuarí, y al Oeste con la calle Maipú; El mismo fué adquirido por los comparecientes ingeniero Adolfo Luis Olivieri, doctor Armando Pedro Santiago Olivieri, y señorita Aída Catalina Eleonor Olivieri, por compra que hicieron a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Roberti y Bossi", según escritura del cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, pasada ante el autorizante al folio mil doscientos veinte y seis vuelto de este Registro, por el precio de ciento cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional, abonado al contado, en cuyo acto manifestaron que la compra la efectuaban para la Sociedad "Talleres San Bernardo-Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta Capital Federal y con dinero de la misma, a constituirse entre los tres dicentes, en virtud de los aportes de capital que cada uno de ellos tenía realizado, con anterioridad y cuya sociedad, oportunamente, aceptaría esa escritura, de lo que se tomó razón en el Registro de la Propiedad de la ciudad de La Plata con fecha veinte y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número tres mil ciento ochenta y dos, en el Registro del Partido de Matanza. — En Consecuencia los comparecientes declaran: que habiendo quedado constituída entre ellos la sociedad "Talleres San Bernardo-Sociedad de Responsabilidad Limitada", y dando cumplimiento a lo manifestado en la escritura de adquisición en nombre de la misma. Aceptan en todas sus partes aquella escritura, haciendo constar que la Sociedad que representan se encuentra en posesión real y material del inmueble de referencia. — Con el Certificado que se agrega, expedido por el citado Registro de la Propiedad de La Plata con

fecha veinte y siete de Septiembre del corriente año, bajo el número ciento cincuenta y nueve mil cincuenta y seis, y ampliado el seis del mes en curso con el número ciento ochenta y seis mil trecientos cincuenta, se justifica que el dominio del inmueble de referencia consta inscripto en la forma relacionada. — Leída que es esta escritura a los comparecientes por mí el Escribano autorizante, en presencia de los testigos, se ratifican en su contenido y la firman como acostumbran hacerlo, juntamente con dichos testigos, que lo son don Félix García y don Bernardo Gozategui, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Adolfo L. Olivieri. Armando Olivieri. — Aída Olivieri. Tgo.: Félix García. — Tgo.: B. Gozategui. — Hay un sello. — Ante mí: J. González Pagliere. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos diez y seis, a mi cargo doy fe. — Para la sociedad "Talleres San Bernardo-Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente testimonio en siete sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números: un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta y cinco, un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta y seis, un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta y siete, un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta y nueve, un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta, un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta y uno, y el presente número un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta y dos que sello y firmo en Buenos Aires a los diez y siete días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y siete. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1947. — Entre líneas "seda" vale. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.9 dic.-Nº 40.920-v.13 dic.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días que "HOUSTON Y CIA., SOC. DE RESP. LTDA", ha conferido poder especial al Sr. Robin Federico Houston, según escritura pasada con fecha 5 de Septiembre de 1947. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1947. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.9 dic.-Nº 41.296-v.13 dic.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días que ha sido nombrado Gerente de la Sociedad "AGENCIA MARITIMA JOHNSON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el señor Ernst Wilhelm Elfgren, según documento de fecha 15 de Octubre de 1947. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1947. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.9 dic.-Nº 41.287-v.13 dic.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, que el Socio Señor Tomás José Scott, vendió, cedió y transfirió, con fecha 24 de Diciembre de 1946, a favor del Señor Jacobo Gamsie, las cien cuotas de cien pesos m|n. cada una, que tenía en la Sociedad "HOLAR EXPORTACION E IMPORTACION, SOCIEDAD DE RESPONSABIDAD LIMITADA" por el precio de catorce mil pesos m|n., según Escritura de fecha 27 de Septiembre del corriente año, pasada ante el Escribano Alvaro P. Leiguarda. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1947. — s|r. "Diciembre" Vale. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.9 dic.-Nº 41.289-v.13 dic.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, que el Socio Señor Evert van Tooren, vende, cede y transfiere al Señor Héctor Benjamín Gamsie las diez cuotas de cien pesos m|n. cada una que le pertenecen en la Sociedad "HOLAR EXPORTACION E IMPORTACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según escritura otorgada con fecha 12 del corriente mes y año, ante el Escribano Alvaro P. Leiguarda — s|r. "Diciembre": Vale. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1947. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.9 dic.-Nº 41.291-v.13 dic.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días la ampliación del contrato social de "F. A. B. A., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" siguiente: El Capital social se divide en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una; y los balances deberán ser aprobados por unanimidad. — M. E. Camiña. — José Américo Duarte. — Oscar Arteach. — Aizik Szwarc. — Nujim Troianovsky. — Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1947. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.9 dic.-Nº 41.290-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Que la Sociedad "FACIBO" FABRICA DE CINTAS BORDADAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, el Socio de la misma Señor Felipe Lariviere de acuerdo a lo establecido en el contrato social cede a su hermano Señor Juan Lariviere la cantidad de setenta y cinco cuotas de capital por un valor nominal de Setenta y cinco mi pesos m|n. — Que asímismo los Señores Socios de la mencionada Sociedad señores Juan Aris, Felipe Lariviere, Luis Lariviere y Juan Lariviere por unanimidad resolvieron ceder siete cuotas de capital cada una por un valor nominal total de veintiocho mil pesos m|n. a la Sociedad en formación Sociedad de Estudios y Realizaciones Textiles Sociedad de Responsabilidad Limitada — S.E.R.T. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1947. — Isaac Leff, secretario.

e.9 dic.-Nº 41.316 v. 13 dic.

Por disposición del Dr. J. M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Convenio. — En Buenos Aires, a los veintidós días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarentisiete, entre los señores Jacobo Murmis, casado, comerciante, argentino naturalizado, con domicilio en Santa Fe 3386, y don Salomón Reiter, casado, comerciante, austríaco, con domicilio en Rincón 109, ambos en su carácter de únicos integrantes de REITER Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída por escritura pública del veinte de Enero de mil novecientos treintisiete, e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el dieciseis de Marzo de mil novecientos treintisiete, al número cincuenta y cinco, folio ciento sesenta y cinco del libro dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han resuelto celebrar el presente convenio, modificatorio del que se individualiza, y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Se sustituye la cláusula duodécima del pre-mencionado contrato por la siguiente: "Con efecto retroactivo al primero de Enero de mil novecientos cuarenticinco, cada uno de los socios gerentes percibirá una retribución mensual de Un Mil Pesos Moneda Nacional ($ 1.000,00 m|n.), en concepto de sueldo, y que se imputará a gastos generales; y con efecto retroactivo al primero de Octubre de mil novecientos cuarentisiete, cada uno de los socios gerentes señores Jacobo Murmis y Salomón Reiter, percibirá una retribución mensual de Un Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional ($ 1.500,00 m|n.), en concepto de sueldo y con cargo a gastos generales; y el gerente no-socio, señor Oscar Murmis percibirá, a partir del primero de Octubre de mil novecientos cuarentisiete, una remuneración mensual de Ochocientos Pesos Moneda Nacional ($ 800,00 m|n.), en concepto de sueldo y con cargo a gastos generales". — Segunda: Queda vigente el contrato de sociedad anteriormente identificado en todo cuanto no fuere materia de una especial y legal modificación. Bajo Tales Conceptos, las partes se obligan a su fiel cumplimiento, conforme a derecho, y firman un solo ejemplar del presente, para ser inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital, en el lugar y fecha antes mencionado. — Salomón Reiter. — J. Murmis. — s|r: J. M. Suárez Caviglia: Vale. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1947. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.9 dic.-Nº 41.339 v. 13 dic.

HORISCHNIK, HERMANOS & COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6 del Doctor Ernesto Segovia, se hace saber por cinco días la formación de la siguiente sociedad: "Entre los Señores León Horischnik, argentino, domiciliado en la calle Salta 2989, Olivos, Provincia de Buenos Aires, Salomón B. Horischnik, argentino, domiciliado en el mismo lugar, Ruben Horischnik, argentino, domiciliado en la Avda. Luis María Campos 1443 de esta Ciudad, Fernando Bevilacqua, argentino, domiciliado en la calle Caseros 2140, Máximo Elías, argentino, domiciliado en la calle San Eduardo 1823, Rodolfo Francisco Perinelli, argentino, domiciliado en la Calle Santa Fe 2927. 1er. piso, Ramón Joaquín J. Farras, español domiciliado en la calle Salta 439, Sara Luisa Anselmo, argentina, domiciliada en la calle Lavalle 3210 y Luis Menéndez, argentino, domiciliado en Paraná 767 de esta Ciudad queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por el sistema de la Ley Nº 11.645 y con arreglo a las siguientes cláusulas. — Primero: La sociedad girará bajo el nombre y razón social de "HORISCHNIK, HERMANOS & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su objeto es continuar la explotación del negocio de sastrería y ventas de prendas de vestir en las especialidades militar, naval y civil denominado "Sastrería General Belgrano" sita en la calle Santa Fe 1924 de esta Ciudad, de propiedad del Señor León Horischnik. — Segundo: El capital de la Sociedad será de trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000 m|n.) subdividido en tres mil cuotas de cien pesos cada una, y que los socios aportan en la siguiente proporción: El señor León Horischnik, dos mil ochocientas diez cuotas, o sea doscientos ochenta y un mil pesos moneda nacional. — El señor Salomón B. Horischnik, cincuenta cuotas o sea cinco mil pesos moneda nacional. — El señor Rubén Horischnik cincuenta cuotas, o sea cinco mil pesos moneda nacional. — El señor Fernando Bevilacqua, veintitrés cuotas, o sea dos mil trescientos pesos moneda nacional. — El señor Máximo Elías, veintiuna cuotas, o sea dos mil cien pesos moneda nacional. — El señor Rodolfo Perinelli, diez y siete cuotas, o sea mil setecientos pesos moneda nacional. — El señor Ramón J. Farras, catorce cuotas, o sea mil cuatrocientos pesos moneda nacional. — El señor Luis Menéndez, ocho cuotas o sea ochocientos pesos moneda nacional. — La señorita Sara L. Anselmo, siete cuotas o sea setecientos pesos moneda nacional. — Tercero: El señor Horischnik, integra totalmente el capital que suscribe en la siguiente forma a) cincuenta y dos mil ochocientos cuarenta y tres pesos con ochenta y un centavos, moneda nacional, mediante la transferencia en dominio a la sociedad de todas las mercaderías que figuran en el balance de la "Sastrería General Belgrano", al veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, en el rubro "Existencia de mercaderías". — b) Doscientos cincuenta y cinco mil seiscientos setenta pesos con treinta y dos centavos, moneda nacional, mediante la transferencia a la sociedad de igual valor, de créditos activos de la "Sastrería General Belgrano", según el balance aludido. El señor León Horischnik, cede también a la sociedad, y ésta se hace cargo del pasivo de la "Sastrería General Belgrano", según el detalle del mismo balance, por un total de veintisiete mil quinientos catorce pesos con veintiún centavos moneda nacional, con cuya suma queda compensado el excedente que arroja la suma de los aportes a) y b) sobre el capital do doscientos ochenta mil pesos moneda nacional por él suscripto. — Los restantes rubros del Inventario quedan excluídos de la transferencia a la sociedad. — Los señores Salomón B. Horischnik, y Rubén Horischnik, Bevilacqua, Elías, Perinelli, Farras, Anselmo y Menéndez, sólo integran en este acto la mitad de sus respectivos aportes suscriptos, comprometiéndose a integrar la diferencia a medida que los negocios sociales lo requieran. — Cuarto: El señor León Horischnik, garantiza a la sociedad la efectividad de los créditos transferidos según el punto b) del artículo precedente, a cuyo efecto le transfiere, además de sus aportes de capital, el excedente de cuarenta y nueve mil novecientos veintidós pesos moneda nacional de créditos a cobrar que arrojaba el balance de la sastrería al veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Con esos valores se formará un fondo de reserva en cuya cuenta serán debitados al final de cada ejercicio el importe de los créditos reputados "incobrables". — Quinto: Por este mismo contrato el señor León Horischnik, cede en uso y locación a la Sociedad que se constituye, los siguientes bienes que forman parte del activo del negocio de Sastrería ya mencionado, y que han quedado excluídos de la transferencia del artículo precedente: El nombre comercial "Sastrería General Belgrano" inscripto a nombre del nombrado en el Registro Público de Comercio; la llave del negocio; y la totalidad de las instalaciones y enseres consignados en el balance ya referido bajo el rubro de "instalaciones, muebles y útiles". — El precio de esta locación es de setecientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales, pagaderos a partir de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, y el plazo de duración será todo el tiempo que dure el contrato de Sociedad. — Sexto: La sociedad tendrá una duración de tres años a contar desde el primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato; y se entenderá automáticamente prorrogada por otros tres sino fuere denunciada con una anterioridad no menor de tres meses al vencimiento del primer plazo. — Si vigente la prórroga no fuera denunciada con igual anticipación al vencimiento de esta última, se la considerará prorrogada por otros cuatro años más. —Séptimo: El uso de la firma social corresponderá indistinta y exclusivamente a los señores León Horischnik, Salomón B. Horischnik, y Rubén Horischnik. — Octavo: El Señor Salomón B. Horischnik será el gerente de la sociedad, y como tal ejercerá el gobierno de la misma. En caso de ausencia suya, enfermedad u otro impedimento, será sustituído con iguales atribuciones por el Señor Rubén Horischnik, en calidad de sub-gerente. —Noveno: Todos los socios con excepción del Señor León Horischnik, deberán aplicar a la sociedad la totalidad de su esfuerzo y trabajo personal: El señor Salomón B. Horischnik, como gerente administrador; el señor Rubén Horischnik, como sub-gerente y encargado de la producción; el señor Bevilacqua como cortador y jefe de taller; el Señor Perinelli, como encargado de la casa; el Señor Farras como capataz y encargado de la pompa; la Señorita Sara Anselmo como encargada de los escritorios; y el Señor Menéndez como corredor viajante; todo ello de acuerdo al reglamento que se firma por separado. — Décimo: Los socios no gozarán de sueldo pero los que a continuación se nombran pueden retirar a cuenta de utilidades, los siguientes anticipos mensuales vencidos: El Señor Salomón B. Horischnik, cuatrocientos pesos moneda nacional; el Señor Rubén Horischnik, cuatrocientos pesos moneda nacional; el Señor Bevilacqua, cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional; el Señor Perinelli, trescientos veinte pesos moneda nacional; el Señor Elías, cuatrocientos pesos moneda nacional; la señorita Sara Anselmo, ciento cincuenta pesos moneda nacional; el Señor Farras doscientos ochenta pesos moneda nacional; el Señor Luis Menéndez no retirará anticipos, pero sí una suma mensual como viático equivalente al quince por ciento del monto bruto de las ventas realizadas por él y aceptadas por la casa durante el mes transcurrido, imputable a Gastos Generales. — Undécimo: El excedente de las utilidades netas, después de haber separado los anticipos pactados en el artículo precedente, será dividido y distribuído entre los socios en la siguiente proporción: Al Señor León Horischnik, el veinte por ciento (20 %) al señor Salomón B. Horischnik, el quince con veinticinco por ciento (15,25 o|o); al señor Rubén Horischnik, el quince con veinticinco por ciento (15,25 o|o); al señor Bevilacqua, el doce con cincuenta por ciento (12,50 o|o); al señor Elías, el once con setenta y cinco por ciento (11,75 o|o); al señor Perinelli, el nueve con setenta y cinco por ciento (9,75 o|o); al señor Farras, el siete con setenta y cinco por ciento (7,75 o|o); al Señor Menéndez, el cuatro con veinticinco por ciento (4,25 o|o); y a la señorita Sara Anselmo, el tres con cincuenta por ciento (3,50 o|o). — En caso de que el monto de las ventas anuales efectuadas por el señor Menéndez fuera inferior a cien mil pesos, el porcentaje de las utilidades que se le asignan precedentemente, será reducido en igual proporción y la diferencia distribuída entre los demás so-

cios en proporción, igual a sus respectivos porcentajes. — Todo ello previa deducción del cinco por ciento, ordenado por la ley número 11.645. — Décimo Segundo: Las utilidades serán determinadas por balances anuales, pero los socios, al final de cada ejercicio, sólo podrán retirar el diez por ciento (10 o|o) de lo que a cada uno en virtud de los porcentajes pactados en el artículo anterior le corresponda. — El noventa por ciento (90 o|o) excedente de cada ejercicio será aplicado a cubrir cuentas del artículo siguiente. — Décimo Tercero: El Señor León Horischnik, se obliga a transferir anualmente a los demás socios, trescientas cuotas de su capital social, o sea treinta mil pesos. Dichas trescientas cuotas serán adquiridas al final de cada ejercicio, por su valor a la par, y en la siguiente proporción: Los señores Salomón B. y Rubén Horischnik, el veinticinco con veinticinco por ciento cada uno, el señor Bevilacqua el doce con cincuenta por ciento; el señor Elías, el once con setenta y cinco por ciento, el señor Perinelli el nueve con setenta y cinco por ciento; la señorita Anselmo el tres con cincuenta por ciento. — Todos los socios dan su conformidad para que mensualmente se pague al Señor León Horischnik, con los recursos generales de la Sociedad, la cantidad de dos mil quinientos pesos, en pago de los treinta mil pesos moneda nacional, que importa la transferencia anual de cuotas, suma que será debitada a cada socio en la proporción igual a sus porcentajes de derecho de compra de cuotas de capital que han sido fijados en el precedente párrafo de este artículo. — Las fracciones menores de cien pesos quedarán reservadas para el ejercicio siguiente. — Décimo Cuarto: La disminución del capital del Señor Horischnik, en virtud de las transferencias de cuotas antes pactadas, no reducirán la cuota de veinte por ciento de utilidades que se le asignan por el artículo número diez, la que regirá uniformemente hasta el final del contrato. — Décimo Quinto: En caso de liquidación total o parcial de la Sociedad, el capital integrado que corresponda a cada socio será retirado en dinero en efectivo, mercaderías y créditos a cobrar, y en proporción igual al volumen de estos rubros en el último balance. — Ni la sociedad ni los socios podrán —al término de este contrato— invocar derecho alguno sobre el contrato de locación del negocio que ocupa la firma ni sobre el nombre comercial y demás bienes dados en locación por el señor Horischnik, según el artículo cuarto de este contrato. — Décimo Sexto: Si de acuerdo al último balance el negocio acusara una pérdida de más del veinte por ciento del capital la sociedad entrara ipso-facto en liquidación. Para ese caso queda desde ya designado como liquidador el señor León Horischnik, quien podrá ejercer dicho cargo sin necesidad de requerimiento ni interpelación previa alguna. — Igual solución podrá exigir el señor León Horischnik, si la sociedad se viera en la imposibilidad de cubrir las cuotas de dos mil quinientos pesos moneda nacional. (del artículo trece). — Décimo Séptimo: La sociedad se inhibe de vender, gravar o transferir todo o parte del negocio o sus existencias así como de modificar este contrato sin el consentimiento del Señor León Horischnik. — Tampoco podrán los gerentes con uso de firma comprometerla en fianzas y otras operaciones de garantía. — Décimo Octavo: El señor León Horischnik, queda en libertad de ejercer el comercio en ramos distintos del de la sociedad; en cambio los demás socios no podrán ejercer por cuenta propia ninguna otra actividad comercial. — Décimo Noveno: Los socios firman el balance aludido en el artículo tercero, en prueba de conformidad con su contenido. — Vigésimo: La voluntad de la sociedad será adoptada por el voto de la mayoría simple contada por cuotas de capital, y consignada en un libro de actas. — Para su constancia y para su inscripción y publicación se firman tantos ejemplares como partes en Buenos Aires a los treinta días de Junio de mil novecientos cuarenta y siete. — León Horischnik, S. B. Horischnik. — Rubén Horischnik. — Fernando Bevilacqua. — M. Elías. — Luis Menéndez. — Rodolfo F. Perinelli. — Ramón Farras. — Sara Luisa Anselmo. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1947. — Ernesto Segovia, secretario.

e.9 dic.-Nº 41.283 v. 13 dic.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado número tres, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 347. — Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diez y ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí escribano autorizante y testigos que firmarán, comparecen: don Malcolm Blair Drysdale, argentino, casado, domiciliado calle Reconquista trescientos treinta y seis; don Juan Amadeo Chilibroste, uruguayo, viudo, domiciliado calle Maipú setenta y uno; don Héctor Juan Chilibroste, argentino, casado, con igual domicilio que el anterior: doña Erminia Tonini de Luxardo, argentina, viuda, domiciliada calle Larrea mil doscientos treinta y cuatro; don Alejandro Martínez, argentino, casado, domiciliado calle Maipú setenta y uno; don Felipe Rafael González, español, casado, domiciliado calle Belgrano setecientos doce; y don Miguel Sancho, argentino, casado, domiciliado Avenida Quintana quinientos veinte; todos mayores de edad, de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento doy fe, como de que concurren a este acto en uso de sus derechos propios y haciéndolo además don Juan Amadeo Chilibroste en nombre y representación de doña María Magdalena Merlo de Amaro, doña Delia Ana Celina Merlo y don Marcial Florencio Toupet y Dethier, justificando su personería con los siguientes poderes: a) Por doña María Magdalena Merlo de Amaro, con el poder otorgado al folio ciento noventa y ocho vuelto de este Registro, protocolo del año mil novecientos cuarenta y dos; b) Por doña Delia Ana Celina Merlo, con el poder otorgado al folio diez y nueve de este Registro y protocolo corriente y c) Por don Marcial Florencio Touper y Dethier, con el poder otorgado al folio ciento setenta de este Registro, protocolo del año próximo pasado. — Transcribo a continuación y en el orden en que han sido citados, las partes pertinentes de los referidos mandatos: "En la ciudad de Buenos Aires, a veintidós de junio de mil novecientos cuarenta y dos, yo César Dhers, escribano autorizante, me constituyo en el departamento letra B, sito en el primer piso de la casa calle Callao número mil cuarenta y seis de esta ciudad, a pedido de la señora doña María Magdalena Merlo de Amaro, quien desea otorgar poder general, pero se halla imposibilitada para concurrir a mi oficina. — Llevado a presencia de la señora Merlo de Amaro, que es argentina, de setenta años de edad, viuda . . . de mi conocimiento doy fe, ésta, ante mí y los testigos. . . expone: Que confiere poder general a . . . don Juan A. Chilibroste y doctor don Raúl A. Chilibroste, a fin de que en su nombre y representación y procediendo . . . indistintamente, puedan practicar . . . los siguientes actos. . . formar sociedades . . . de responsabilidad limitada . . . representarla en las mismas. . . con cuantas facultades le competan. . . modificarlas . . . firmar . . . escrituras públicas. . . Leída a la señora otorgante esta escritura, manifiesta de viva voz su aprobación y ratifica su contenido, agregando que, aunque sabe firmar, no puede hacerlo actualmente, por estar privada del uso de la vista. — En vista de lo cual y a ruego de la señora otorgante, firma por ella su señorita hermana, presente al acto, doña Delia Ana Celina Merlo, que sólo usa los nombres de Delia Ana Merlo y firma: Delia A. Merlo, y quien es de estado soltera, argentina, mayor de edad . . . de mi conocimiento, por ante mí y los testigos . . . don Estanislao J. Obregoso y don José Pombo, de este vecindario, mayores de edad y a quienes conozco, de todo lo que doy fe . . . Delia A. Merlo. — Estanislao J. Obregoso. — José Pombo. — Está mi sello. — Ante mí: César Dhers. . ." "...En la ciudad de Buenos Aires . . . a treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí escribano . . . comparece la señorita doña Delia Ana Celina Merlo, que sólo usa los nombres de Delia Ana Merlo y firma: Delia A. Merlo, soltera, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad . . . de mi conocimiento doy fe y dice: Que confiere poder general . . . en favor de . . . don Juan Amadeo Chilibroste y doctor don Raúl A. Chilibroste . . . a fin de que en su nombre y representación y procediendo . . . indistintamente, practiquen . . . todos y cualquiera de los actos siguientes . . . formar sociedades. . . de responsabilidad limitada . . . representarlas en las mismas . . . modificarlos . . . firmar . . . escrituras públicas . . . Leída que le fué, se ratificó y firma con los testigos . . . don Joaquín R. Batiller y don José Dopazo, vecinos, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — Delia A. Merlo. — J. R. Batiller. — J. Dopazo. — Está mi sello. — Ante mí: César Dhers . . ." ". . . En la ciudad de Buenos Aires . . . a nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el escribano ....., comparece el señor Marcial Florencio Toupet y Dethier, que firma: Marcial Toupet . . . belga, nacido el diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis, casado . . . domiciliado en esta ciudad . . . de mi conocimienti doy fe y dice: Que confiere poder general . . . en favor de . . . don Juan Amadeo Chilibroste y doctor don Raúl Alberto Chilibroste . . . a fin de que en su nombre y representación y procediendo . . . indistintamente, practiquen . . . los actos siguientes . . . formar sociedades . . . de responsabilidiad limitada . . . representarlo en las mismas . . . modificarlas . . . firmar . . . escrituras públicas . . . Leída que le fué, se ratificó y firma con los testigos don Enrique Firpo y don Ramón Torrado, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento doy fe . . . Marcial Toupet. — E. Firpo. — Ramón Torrado. — Está mi sello. — Ante mí: César Dhers ...." Doy fe de ser exactas las precedentes transcripciones. — Y los comparecientes dicen: Que por escritura pasada el diez de Febrero de este año, ante mí y al folio veinticuatro vuelto de este Registro, entre los exponentes y los señores doña María Magdalena Merlo de Amaro, doña Delia Ana Celina Merlo y don Marcial Florencio Toupet y Dethier, quedó constituída la sociedad "DRYSDALE Y CHILIBROSTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento en esta capital y con el objeto de dedicarse a la explotación agrícola-ganadera de campos en la Provincia de Buenos Aires o en cualquier otro punto de la República. El plazo de duración de la sociedad se fijó en diez años, con efecto retroactivo al día primero de Enero del corriente año y el capital social lo constituía la suma de un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuatrocientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una. Por la cláusula séptima de dicho contrato se estableció que la administración de la sociedad estaría a cargo de los socios don Juan Amadeo Chilibroste, como Gerente general, y de don Héctor Juan Chilibroste, don Felipe Rafael González y don Alejandro Martínez, como Gerentes, y que la firma social sería usada por el Gerente general sin restricción alguna, y conjuntamente por dos cualesquiera de los otros Gerentes. De dicho contrato se tomó razón en el Registro Público de Comercio de esta ciudad el día veintiuno de Abril último, bajo el número trescientos setenta y tres, folio doscientos cincuenta y cuatro del libro once de sociedades de responsabilidad limitada, y en el Registro de Mandatos y Representaciones de la Provincia de Buenos Aires, el día diez y nueve de Agosto próximo pasado, al folio número treinta y tres mil ochocientos treinta del tomo treinta y cuatro de mandatos generales. Y todos los comparecientes por sí y además el señor Juan Amadeo Chilibroste por sus representados, continúan diciendo: Que han resuelto de común acuerdo modificar la cláusula séptima del contrato de sociedad antes relacionado, la que en lo sucesivo quedará redactada del modo siguiente: "Séptima: La sociedad será administrada por los señores don Juan Amadeo Chilibroste, don Héctor Juan Chilibroste, don Felipe Rafael González y don Alejandro Martínez, en el carácter de Gerentes, quienes en el desempeño de sus funciones, tendrán el uso de la firma social, indistintamente cualquiera de ellos. La firma social será la personal de cualquiera de los Gerentes, puesta al pie del nombre de la sociedad, con amplios poderes e igualdad de facultades para todos los actos, contratos, asuntos, negocios y operaciones de la sociedad, ya fueren dentro o fuera del país, pero de ninguna manera podrán afectarla ni comprometerla en operaciones, garantías o negocios y asuntos extraños a los fines sociales. Los Gerentes en la forma que determine una reunión de socios, percibirán un sueldo con cargo a gastos generales de la sociedad, de lo que se dejará constancia en un acta que será firmada por todos los socios". Y los exponentes agregan: Que sin otra modificación que la antes consignada, queda subsistente en todo lo demás el contrato social antes relacionado. Leída que les fué, se ratificaron y firman con los testigos instrumentales, don Néstor L. Páez y don Ramón Torrado, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — Malcolm B. Drysdale. — Juan A. Chilibroste. — Felipe R. González. — M. Sancho. — Héctor J. Chilibroste. — H. T. de Luxardo. — A. Martínez. — N. L. Páez. — Ramón Torrado. — Está mi sello. — Ante mí: César Dhers. — Igual a su matriz que, bajo el número ciento setenta, pasó ante mí en el Registro de Contratos número dos de esta Capital, a mi cargo. — Para los otorgantes expido el presente en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos moneda legal cada uno, numerados correlativamente desde el un millón quinientos cincuenta y cinco mil ciento ochenta a éste en que termina y lo sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: Juan: cual: social: vale. — Hay un sello. — César Dhers. — Honorarios Decreto Ley 30.440, Art. 13. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947. — Isaac Leff, secretario.

e.9 dic.-Nº 41.284-v.13 dic.

"EL CAIMAN" DE HODARA Y HAMALIAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de cinco días que se ha ordenado la inscripción del siguiente contrato:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 26 días de Noviembre de 1947, entre los que suscriben, queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "EL CAIMAN" DE HODARA Y HAMALIAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su asiento y domicilio principal en esta Capital, calle Lavalle 2474, pudiendo trasladarlo como también establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Forman parte la Sociedad don Moisés Hodara, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Cabildo 1420 y don Santiago Hamalian, armenio, domiciliado en la calle Coronel Niceto Vega 4792, ambos casados, mayores de edad y hábiles para contratar. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de una casa de comercio en el ramo de mercería, perfumería, lencería y tejidos al por mayor. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de diez años a contar del 1º de Enero próximo 1948, por lo que su vencimiento ocurrirá el 31 de Diciembre de 1957. Sin embargo, cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad, después de los primeros cinco años de su ejercicio, debiendo comunicarlo a la Sociedad por telegrama colacionado antes del 1º de Julio en cuyo caso el retiro se hará efectivo al finalizar el ejercicio económico correspondiente a la fecha del aviso. — Sobre la base del primer Balance General que se practicará en la época y forma establecida en la cláusula 9ª, se liquidará al socio saliente el importe de sus cuotas con las utilidades y todo lo que legalmente pueda corresponderle por cualquier otro concepto y le será abonado en la forma que se determina en la cláusula 12ª. — Cuarta: El capital social totalmente suscripto, dividido en cuotas de $ 100 m|n. cada una, queda fijado en $ 100.000 m|n. siendo aportado en la siguiente forma: por el socio Hodara $ 50.000 m|n. en efectivo y $ 15.000 m|n, a completar o sea $ 65.000 m|n. y por el socio Hamalian $ 5.000 m|n. en efectivo, $ 15.000 m|n. en mercaderías y $ 15.000 m|n. a completar lo que hace un total de $ 35.000 m|n. — Quinta: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, los que deberán proceder en todo de común acuerdo quedando revestidos de la calidad de Gerentes, los que indistintamente podrán hacer uso de la firma social adoptada en todos los actos u operaciones que fueren menester para el mejor desenvolvimiento y marcha de la Sociedad y que no fueran expresamente prohibidos por el presente contrato. — Entre otras, tendrán las facultades de operar con entidades, empresas o establecimientos, ya sean éstos bancarios o de cualquier naturaleza, oficiales o particulares, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República, Banco de Crédito Industrial y otros, creados o por crearse, con la amplitud que determinda el artículo 16 de la ley 11.645. — Queda prohibido a los gerentes comprometer la firma social en provecho propio o en garantías o fianzas para terceros. — Sexta: El socio Hamalian deberá dedicar todo su tiempo, celo y competencia para la buena marcha y funcionamiento de los negocios sociales. — El socio Hodara no tendrá obligación de concurrir en forma contínua a la Sociedad, pudiendo seguir atendiendo sus ocupaciones u actividades actuales, siempre que no se trate de negocios que tengan por objeto el mismo ramo de esta Sociedad dentro de la Capital Federal.

— Séptima: Los Gerentes actuales no podrán ser removidos de sus puestos mientras cumplan correctamente con sus obligaciones. — Para el nombramiento de nuevos Gerentes, sus remociones y cualquiera otra cuestión no prevista expresamente en el contrato, será necesaria la conformidad unánime de los socios. — Octava: A los efectos de la confección de los Balances Generales se harán obligatoriamente sobre los rubros del activo las amortizaciones que son de práctica, cuya proporción será determinada en cada caso por los Gerentes. — Novena: El 31 de Diciembre de cada año se practicará un Balance General para establecer el resultado del ejercicio. — De las utilidades líquidas y realizadas, antes de proceder a su distribución, se deducirá el 5% para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar éste el 10% del capital social. — Décima: Las utilidades líquidas que arrojen los Balances Generales serán distribuidas entre los socios por partes iguales. — Asímismo las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Undécima: Para que los Balances se consideren aprobados será necesaria la conformidad de todos los socios manifestada por escrito. — Si alguno no lo hiciere dentro de los diez días de terminados el Balance, éste se tendrá por aprobado como si hubiere sido firmado por todos. — Aprobado el Balance, cada socio podrá retirar hasta un 50% de las utilidades líquidas del ejercicio, debiendo quedar el 50% restante para formar un fondo de Reserva Especial, mientras exista deuda por cuotas a integrar. — Duodécima: Para el caso de retiro de alguno de los socios, el saliente deberá ofrecer sus cuotas al otro socio, el que tendrá la opción de aceptarlas, estableciéndose en caso afirmativo, de común acuerdo, dentro de los noventa días, las condiciones en que deberá efectuarse la transferencia. Negándose el otro socio a tomar a su cargo las cuotas del saliente, éste podrá cederlas a terceros extraños para cuya aceptación será necesaria la conformidad expresa del otro socio. — Décimo Tercera: Todas las resoluciones de interés general para la Sociedad, serán registradas en un Libro de Actas, las que, para su validez, deberán llevar la firma de los socios asistentes. — Décimo Cuarta: Llegado el caso de disolución, la liquidación de la Sociedad será efectuada por los Gerentes en la forma que previamente será determinada de común acuerdo. — Décimo Quinta: La Sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad física o legal de alguno de los socios. — De ocurrir el hecho, los herederos del fallecido o representantes del incapacitado deberán unificar su representación dentro de los sesenta días, a fin de intervenir sin voto, ni dirección en la Sociedad. — Dentro del mismo plazo tendrán la opción para manifestar si desean continuar en la Sociedad o retirarse de la misma, haciendo en este caso cesión de sus cuotas a los demás socios. — Para cualquiera de los casos previstos las condiciones pertinentes se establecerán de común acuerdo sobre la base de un Balance General que se practicará al efecto. — Décimo Sexta: Todo lo que no esté previsto en el presente contrato será regido por las disposiciones de la Ley 11.645 y las pertinentes de los Códigos Civil y de Comercio. — Décimo Séptima: Para todos los efectos de este contrato, las partes constituyen domicilio especial en los arriba indicados, los que podrán cambiar, registrando en la sede social el nuevo domicilio. — Décimo Octava: Toda duda o divergencia que se suscitare sobre la interpretación de cualquier cuestión relacionada con éste contrato durante su vigencia o al tiempo de la disolución o liquidación de la sociedad, será resuelta por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte disidente, los que, antes de laudar, nombrarán un tercero para caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — En prueba de conformidad, firman en el lugar y fecha arriba indicados. — Moisés Hodara. — S. Hamalian. — S|r: "1957": Vale. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1947. — Dr. Isaac Leff, Secretario.

e.9 dic.-Nº 41.338-v.13 dic.

LINEA FINLANDESA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires a veintinueve de Octubre de 1947, entre los Señores Lars Lindblom de estado casado, domiciliado en la Avda. Presidente R. Sáenz Peña Nº 852; Gustaf Tavaststjerna, de estado soltero, domiciliado en la Avda. Presidente R. Sáenz Peña Nº 852, por sí y por el Señor Birger Krogius, de estado casado, en virtud del poder que le otorgó en la Ciudad de Helsingfors, el día 9 de Octubre de 1947, todos los contratantes mayores de edad y de nacionalidad finlandesa, se ha convenido formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 11.645, bajo las siguientes condiciones: 1º Nombre y Domicilio. — La Sociedad girará bajo el rubro de LINEA FINLANDESA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y podrá abrir sucursales o agencias en otras ciudades de la República o en el exterior. — 2º Duración de la Sociedad. — La Sociedad se constituye por el plazo de Cincuenta años pero podrá ser disuelta antes si lo exijen socios poseedores del setenta y cinco por ciento de las cuotas. — 3º Objeto de la Sociedad. — Los objetos de la Sociedad son: a) Actuar como agentes marítimos o consignatarios de buques; b) Representar a armadores de buques de ultramar; c) Celebrar contratos de fletamento por cuenta propia o por cuenta de terceros; d) Actuar como Agentes o representantes de Compañías de aero-navegación o transporte aéreo; e) Efectuar operaciones de estiba o desestiba; f) Representar firmas comerciales extranjeras; g) Efectuar operaciones comerciales en general, inclusive la importación y exportación; h) Comprar y vender buques y lanchas y bienes inmuebles con o sin gravamen. — 4º Capital de la Sociedad. — El Capital de la Sociedad se fija en la suma de Cien Mil Pesos m|n. dividido en cien cuotas de mil pesos, aportado por los socios en la siguiente forma: Lars Lindblom, cuarenta y cinco cuotas o sea cuarenta y cinco mil pesos; Birger Krogius, cuarenta y cinco cuotas o sea cuarenta y cinco mil pesos; Gustaf Tavaststjerna, diez cuotas o sea diez mil pesos. Los socios abonan en este acto el 50 o|o del monto de su suscripción y el saldo será aportado cuando el negocio lo requiera. — 5º Administración. — La administración de la Sociedad estará a cargo del Señor Gustaf Tavaststjerna en su carácter de Gerente quien queda especialmente facultado para delegar sus facultades en la extensión que lo considere conveniente o necesario a cualquier persona o personas o firmas, y quien además de las facultades que confiere al Gerente el Art. 16 de la Ley 11.645, podrá ejecutar los siguientes actos: a) Inscribir a la Sociedad en la Aduana o en las Reparticiones Públicas donde fuere necesario; b) Abrir cuentas bancarias en los Bancos de esta Ciudad o de cualquier otra Ciudad en la República Argentina o en el extranjero, inclusive el Banco de la Nación Argentina; c) Hacer uso del crédito en los Bancos, inclusive el Banco de la Nación Argentina; d) Hacer todo lo que fuere necesario en las Reparticiones Públicas Nacionales y Provinciales y Municipales con respecto a los asuntos en que la Compañía estuviere interesada; e) Adquirir bienes inmuebles e hipotecarlos; f) Otorgar los poderes generales o especiales que considere conveniente para la atención judicial o extrajudicial de los asuntos de la Sociedad. — 6º Nombramientos de Otros Gerentes o Sub-Gerentes. — Podrá nombrarse uno o más Gerentes o Sub-Gerentes con las facultades que se resuelva otorgarles — 7º Balances. — Cada año al 31 de Diciembre se hará un Balance General de los negocios de la Sociedad, en el que se harán figurar las amortizaciones que se considere conveniente. De los beneficios se separará en primer término la reserva legal; luego se separarán las demás reservas que se consideren convenientes y el saldo se distribuirá entre los socios en la proporción de sus respectivos aportes. — 8º Aprobación de Balance. — El balance será enviado a los socios por carta, y en caso de que no se hiciera observación dentro de los sesenta días, se considerará aprobado. En caso de que se hicieran observaciones, los socios que posean la mayoría de Capital resolverán si tales objeciones son justificadas o no. — 9º Transferencia de Cuotas. — Para la transferencia de cuotas se requiere la conformidad de socios que representen la mayoría del capital. — 10 Divergencias Entre Los Socios. — En caso de diferencias entre los socios, los puntos en discusión serán sometidos a la decisión de un árbitro arbitrador amigable componedor nombrado por el Presidente del Centro de Navegación Transatlántica de esta Ciudad. — 11 Fallecimiento de un Socio. — Si durante la vigencia de este convenio falleciere alguno de los socios, los socios sobrevivientes tendrán el derecho de adquirir las cuotas del socio fallecido en proporción a sus respectivos aportes por el valor que las cuotas tengan de acuerdo con el último Balance. En caso de que quedara un solo sobreviviente, éste tendrá el derecho de adquirir las cuotas para otra persona que formará parte de la Sociedad. — 12. Liquidación de la Sociedad. — Una vez que se resuelva disolver la Sociedad, los Gerentes actuarán como liquidadores. Si hubiera un solo Gerente, la liquidación será efectuada por él. En caso de que el Gerente o Gerentes no estuvieren dispuestos a aceptar el cargo, él o éllos nombrarán un liquidador que podrá ser un socio o no. Conformes las partes firman el presente en el lugar y fecha indicados arriba. firmado) Gustaf Tavaststjerna. — Lars Lindblom. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1947. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.9 dic.-Nº 41.292-v.13 dic.

IACHINI, VALLARINO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. F. Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Luis Antonio Iachini, argentino de 54 años de edad, casado, domiciliado en Lomas de Zamora 248, Wilde, F.C.S.; Agustín Vallarino, argentino de 54 años, casado, domiciliado en Federico Lacroze 2155, Capital Federal; Pedro Bernardino Simón Vallarino, argentino, de 52 años, casado, domiciliado en Olleros 2314, Capital Federal; Humberto Scorza, soltero, argentino, de 49 años de edad, domiciliado en Suárez 968, Capital Federal; Emilio Scorza, argentino, de 41 años, casado, domiciliado en Suárez 968, Capital Federal, y Carlos Scorza, argentino, de 46 años, casado, domiciliado en Suárez 968, Capital Federal, se acuerda constituir una sociedad de responsabilidad Limitada, sobre las bases que a continuación se expresan: Primera: A partir del primero de Octubre de 1947, a cuya fecha retrotraen los efectos de la presente, dejan constituida la siguiente sociedad de responsabilidad Limitada cuyo objeto es explotar el ramo de transportes de cargas generales, estibajes y lanchajes y operaciones conexas a dichas actividades. — Segunda: La sociedad girará bajo la denominación y firma social de IACHINI, VALLARINO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tercera: El plazo de su existencia es de cinco años a partir del primero de octubre de 1947, pero podrá cualquier socio solicitar su disolución anticipada si el balance de un ejercicio anual acusase una pérdida del veinte por ciento del Capital. Se podra prorrogar su duración si existiese para ello el voto favorable de socios que representen mayoría de Capital — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Ciento Treinta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional ($ 135.000 m|n.), dividido en doscientas setenta cuotas de quinientos pesos cada una, y de las cuales se suscriben noventa (90) cuotas por el Sr. Luis Antonio Iachini; cuarenta y cinco (45) cuotas por el Sr. Agustín Vallarino; cuarenta y cinco (45) cuotas por el Sr. Pedro B. S. Vallarino; treinta (30) cuotas por el Sr. Emilio corza; treinta (30) cuotas por el Sr. Humberto Scorza; y treinta (30) cuotas por el Sr. Carlos Scorza. — Las cuotas de capital suscriptas por los socios se integran en dinero efectivo su mitad, o sea $ 22.500 por el Sr. Luis Antonio Iachini; $ 11.250 por el Sr. Agustín Vallarino; $ 11.250 por el Sr. Pedro B. S. Vallarino; $ 7.500 por el Sr. Emilio Scorza; $ 7.500 por el Sr. Humberto Scorza; y $ 7.500 por el Sr. Carlos Scorza, obligándose a hacerlo en igual forma con el cincuenta por ciento restante dentro del plazo de sesenta días a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Quinta: La Sociedad será administrada por tres gerentes, el Sr Luis Antonio Iachini, El Sr. Agustín Vallarino y el Sr. Emilio Scorza, quienes la representarán en todos sus actos, teniendo además indistintamente el uso de la — (Continúa en el sello nacional de $ 0.10 Nº 1.173.140) — (Continuación del sello nacional de $ 0.10 Nº 1.173.139) — firma social para los fines exclusivos de la sociedad. — Los cheques serán firmados por el Sr. Emilio Scorza y uno de los otros dos gerentes. — Sexta: La sociedad por intermedio de cualquiera de sus gerentes tendrá todas las atribuciones determinadas en el artículo 1881 del Código Civil, pudiendo además negociar con los bancos de esta plaza, sean nacionales, provinciales o particulares, realizando toda clase de operaciones, incluso la de pedir préstamos, girar en descubierto, solicitar descuentos, suscribiendo al efecto todos los documentos que se le exijan. Podrá conferir poderes, estar en juicio, aceptar cargos de liquidadora y en un sólo concepto hacer todo cuanto más permita la ley a las personas capaces. — Séptima: Todos los treinta de septiembre de cada año se practicará un balance general, que deberá ser firmado por los socios. Se considerará cumplido ese requisito si no fuese suscripto después de transcurridos cinco días de notificados en forma. Se apartará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal. Habiendo utilidades el Sr. Luis Antonio Iachini percibirá el 33 o|o; el Sr. Agustín Vallarino el 16 1|2 o|o, el Sr. Pedro B. S. Vallarino el 16 1|2 o|o; el Sr. Emilio Scorza el 11 %; el Sr. Humberto Scorza el 11 o|o; y el Sr. Carlos Scorza el 11 o|o. — Las utilidades adjudicadas podrán ser retiradas hasta el 50 o|o quedando el 50 o|o restante para aumentar el capital. — Octava: El domicilio de la sociedad es en esta Capital, calle Federico Lacroze 2155, pudiendo conforme a sus necesidades instalar agencias, representaciones o sucursales en cualquier punto del país. — Novena: Las deliberaciones que escapen a la administración normal serán tomadas por mayoría de capital y asentadas en acta a cuyo efecto los gerentes convocarán a los otros socios para considerar los temas a tratar. — Décima: Ocurrido el fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, se resolverá por los socios sobrevivientes si se disuelve la sociedad o si se continúa hasta el vencimiento de su plazo, si se admite o no la incorporación de los herederos del fallecido o curador del incapaz, debiendo serlo, en caso afirmativo, bajo una sola representación. — Bajo las diez cláusulas precedentes, los comparecientes dejan formalizada la presente sociedad, obligándose con arreglo a derecho, y firman de conformidad. — Luis A. Iachini. — Agustín Vallarino. — E. Scorza. — Pedro Vallarino. — Carlos Scorza. — Humberto Scorza. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1947. — Federico González del Solar, secretario.

e.9 dic.-Nº 41.260-v.13 dic.

"RUTAS ARGENTINAS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir el contrato de "Rutas Argentinas" Sociedad de Responsabilidad Limitada que dice así:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete se ha convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada entre las siguientes personas: Dr. Manuel Boix Pou, argentino, soltero, de 45 años de edad, domiciliado en la calle Leandro N. Além 158, Villa María, Provincia de Córdoba; Eduardo Cernadas, argentino, casado, de 31 años de edad, domiciliado en la calle Rodríguez Peña 1960; Jaime Llavallol, argentino, casado, de 33 años de edad, domiciliado en la calle Paraguay 1142; Roberto Clemente Mora, argentino, casado, de 31 años de edad, domiciliado en la calle Santa Fe 2376; Orlando Carbone, argentino, soltero, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Rivadavia 2450; Emilio Manuel Orsi, argentino, soltero, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Solís 1346; Salomón Ferman, ruso, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Viamonte 1636; María Elva Morales, argentina, soltera, de 28 años de edad, domiciliada en la calle Tucumán 900, todos de esta Capital Federal y hábiles para contratar. Este contrato se regirá bajo las cláusulas que a continuación se expresan: Primera: La Sociedad de referencia girará bajo la razón social de "RUTAS ARGENTINAS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle Viamonte 1636, de esta Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales y agencias en el interior y exterior del País. — Segunda: La duración de este contrato es de cinco (5) años a partir del día veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Los socios pueden retirar sus capitales de la Sociedad antes de este término, previo aviso de noventa (90) días, mediante telegrama colacionado dirigido a la Sociedad, quedando a consideración de la Asamblea de Socios la forma y plazo en que se les devolverá

el capital aportado. — Ningún socio al retirarse de la Sociedad podrá exigir que se liquiden inmediatamente sus saldos, de acuerdo con el Balance a la fecha de su retiro, sino que deberá ajustarse al último Balance y esperar el tiempo necesario para la confección de un nuevo Balance a la fecha en que ha dejado de formar parte de la Sociedad para liquidar las diferencias correspondientes. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto específico el transporte automotor de cargas generales, sin perjuicio de cualquier otro negocio u operación comercial que por decisión unánime de todos los socios, inserta en el Libro de Actas considere de beneficio para la Sociedad. — Para cumplir estos fines la Sociedad podrá efectuar cualquier clase de operaciones bancarias y de crédito con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás Bancos oficiales y particulares, en cualquiera de sus sucursales que tengan por objeto librar, descontar, ceder, aceptar y negociar de cualquier otro modo letras de cambio, pagarés, giros, cheques y otras obligaciones y documentos de crédito, constituir prendas y en general ejecutar toda clase de actos, contraer toda clase de obligaciones y adquirir toda clase de derechos que se relacionen con el objeto social. — Durante la duración de este contrato podrán ingresar a la Sociedad nuevos socios con el consentimiento unánime de los actuales. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Trescientos mil pesos (pesos 300.000.00) moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas (300) cuotas de Un mil pesos ($ 1.000.00) m|n. de c|l. cada una, totalmente suscripto en este acto de acuerdo con el detalle que figura a continuación e integrado el Cincuenta por ciento (50 %) en dinero efectivo, que se ha depositado de conformidad a las disposiciones legales: Eduardo Cerñadas, sesenta (60) cuotas: Emilio Manuel Orsi, sesenta (60) cuotas; Dr. Manuel Boix Pou, cincuenta (50) cuotas; Jaime Llavallol, cincuenta (50) cuotas; Salomón Ferman, cuarenta (40) cuotas; Orlando Carbone, treinta (30) cuotas María Elva Morales, nueve (9) cuotas y Roberto Clemente Mora, una (1) cuota. — El cincuenta por ciento (50 %) restante a integrar deberá ser aportado dentro del término de sesenta (60) días de la fecha de este contrato. Quinta: La dirección técnica de los negocios sociales estará a cargo del Sr. Roberto Clemente Mora exclusivamente, quien queda nombrado Gerente técnico con una retribución anual del Veinte por ciento (20 %) de las utilidades líquidas y realizadas, después de deducir las reservas legales, impuesto y todo otro gasto que corresponda pagar a la Sociedad, aun cuando no hayan sido abonados a la fecha del Balance. — El Sr. Roberto Clemente Mora se compromete a la dirección técnica de la Sociedad, a la obtención de cargas—consecuente con la posibilidad de las mismas—chóferes y demás personal técnico, a la tramitación ante las autoridades de los permisos, patentes y demás requisitos reglamentarios para el funcionamiento de las unidades de carga y en general de todo lo relacionado con la parte técnica y mecánica de éstas, como ser: obtención de repuestos, combustibles, reparaciones, depósitos, etc., etc., haciéndose cargo la Sociedad de los gastos ocasionados. — Asimismo, el Señor Roberto Clemente Mora queda autorizado para disponer libremente y sin control previo de todo lo que se relaciona con su función específica, debiendo no obstante, rendir cuenta de sus actos al socio Gerente Administrador y|o a los demás socios si fuera necesario, o si éstos lo solicitaren, los cuales en cualquier momento que lo dispusieran podrán nombrar un Síndico para el contralor permanente de sú funciones. — Por su parte el Sr. Roberto Clemente Mora se reserva el derecho de nombrar un [illegible] para la fiscalización de los actos administrativos, contables y [illegible] libre acceso a la contabilidad y parte administrativa de la Sociedad. — Sexta: La Administración de los negocios sociales estará a cargo del Sr. Salomón Ferman, quien queda nombrado Gerente Administrador y que, actuando conjuntamente con el Gerente Técnico, Sr. Roberto Clemente Mora, tendrán las más amplias facultades, sin más limitación que la que impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras resulten necesarias y pudiendo a tal efecto, dar y tomar dinero prestado, en descubierto o con pagaré, contratando con particulares o bancos privados, mixtos y oficiales, comprar, vender e hipotecar inmuebles, suscribir como libradores, aceptantes y endosantes, cheques, giros, letras y pagarés y en general todos los demás actos de amplia administración, debiendo entenderse que esta enumeración es explicativa y no limitativa. — Séptima: Ambos Gerentes gozarán de una remuneración mensual a ser fijada en la primera Asamblea de socios a realizarse, debiendo quedar expresamente establecido su resultado en el Libro de Actas, imputándose dicho sueldo a Gastos Generales de la empresa. — En el caso de requerirse el trabajo personal de alguno o algunos de los otros socios, la remuneración de éstos será fijada de la misma forma. — Octava: Los gerentes no podrán dedicarse a actividades que signifiquen competencia para la Sociedad ni intervenir en otras entidades de la misma naturaleza aún cuando fuera como accionistas o comanditarios; no pudiendo comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio, ni darla para fianzas de ningún género. — Novena: En caso de impedimento o inhabilidad que afecte temporariamente a alguno de los socios gerentes, imposibilitándole para desempeñar sus tareas habituales, la Asamblea de Socios por mayoría de votos establecida según el artículo 12 del Código de Comercio, nombrará de su seno la persona que lo reemplace hasta tanto cese el impedimento o inhabilidad. — Décima: El Ejercicio comercial durará un año, contado desde el 1 de setiembre al 31 de agosto del año próximo, efectuándose en esta última fecha los correspondientes Balances Generales. — El primero de éstos se realizará al 31 de agosto de 1948. — La confección de estos Balances Generales se efectuará de acuerdo con las prácticas contables y leyes en vigor y sólo serán aprobados si así lo establece a Asamblea de Socios po rmayoría de votos, computada según lo establecido por el Artículo 412 del Código de Comercio. — Undécima: Las utilidades que resulten a fin del año comercial después de deducir las reservas legales, habilitaciones y demás gastos se distribuirán en la siguiente forma: cincuenta por ciento (50 %) para dividendos y el resto quedará como préstamo a la Sociedad, debiendo ser acreditado a las cuentas particulares de los socios con el compromiso de parte de los mismos, de no retirar suma alguno de éste último importe y sin que ello signifique aumentar el capital que en este acto se fija para la Sociedad. — En el momento de aprobarse el Balance la Asamblea de Socios determinará la forma y plazo en que se pagarán los dividendos. — Las utilidades o pérdidas se distribuirán en proporción al capital aportado por cada socio. — Duodécima: Los socios podrán dejar sus ganancias íntegras en la Sociedad, no obstante la cláusula anterior, hasta tanto sea conveniente para la empresa y en un todo de acuerdo con lo que se disponga en la correspondiente Asamblea de Socios. — Décimotercera: El total de los importes acreditados a las cuentas particulares de los socios devengará un interés del cuatro (4) por ciento anual, pagadero trimestralmente a cada uno de ellos por la Sociedad. — Décimocuarta: Los socios podrán efectuar retiros de dinero con el consentimiento de los socios Gerentes y siempre que los mismos no afecten el normal desenvolvimiento de los negocios de la Sociedad, debitándose dichas sumas a las cuentas particulares de los mismos. — Décimoquinta: En el caso de que la pérdida alcance al veinticinco por ciento (25 %), del capital suscripto, los socios deberán tratar inmediatamente en Asambela General la disolución de la Sociedad, y si las pérdidas llegaran al cincuenta por ciento (50 %), la liquidación será inmediata. — En este caso la Asamblea General de Socios nombrará dos personas ajenas a la Sociedad para efectuar la liquidación y partición de la misma, quienes a su vez nombrarán a un tercero para los casos de disidencia. — Décimosexta: En cada Asamblea de Socios se elegirá por sorteo el Presidente de la misma, computándose los votos a razón de uno por cada Un mil pesos de capital aportado. — Décimoséptima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará con los herederos, dentro de los términos de este contrato, debiendo los mismos unificar su personería en substitución del socio fallecido. — Los herederos podrán ceder sus cuotas en las condiciones del Artículo 12 de la ley 11.645, reservándose la Sociedad la opción de adquirirlas en iguales condiciones que las ofrecidas por terceros. — Décimoctava: Toda duda, dificultad o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes, durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de la disolución o liquidación, será resuelta por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar en cuestión, nombrarán a su vez a un tercero para el caso de disidencia, cuyo fallo será inapelable. — Décimonovena: Para todo aquello que no está previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio. — Nota: sobrerraspado: trescientas. — El presente contrato se extende en los sellos numerados un millón ciento once mil seiscientos treinta y cinco, cuatrocientos ochenta y cinco mil seiscientos setenta y cinco, doscientos un mil seiscientos treinta y uno y un millón ciento once mil seiscientos cuarenta y tres. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1947. — Entre líneas "interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, vale. "Boletín Oficial". — Guillermo Mansilla, secretario.

e.9 dic.-Nº 41.334-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el presente edicto:

Folio 1.874 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Ochenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, comparecen ante mí Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresarán don Jacobo Sculnik, de estado casado en primeras nupcias con doña Blima Fraiman, polaco, de sesenta y tres años de edad, domiciliado en la casa de la calle Pedro Mendoza número mil cuatrocientos nueve, y don Enrique Volnovich, de estado casado en primeras nupcias con doña Sofía Sculnik, argentino, de veinte y nueve años de edad, domiciliado en la casa de la calle Castillo número cuatrocientos diez y ocho, ambos comparecientes son personas de mi conocimiento de este vecindario, hábiles, doy fe; y como de que convienen en celebrar el siguiente contrato comercial de sociedad. — Primero: Con efecto retroactivo al primero de Noviembre del corriente año, queda constituída entre ambos comparecientes, la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo el rubro de "SCULNIK Y VOLNOVICH, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y usará la denominación comercial de "Mercería Puki", cuyo objeto será la explotación del ramo de Mercería en General y sus Anexos, con domicilio en la calle Cánning número setecientos noventa y siete, pudiendo trasladarlo a cualquier otro, como asimismo establecer sucursales en cualquier otro punto del país. — Segundo: El capital social lo constituye la suma de Doce Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doce cuotas de un mil pesos moneda nacional, que los socios aportan en la proporción de nueve cuotas el Señor Sculnik, y de tres cuotas el Señor Volnovich, quedando integrado totalmente por los socios, en mercaderías, instalaciones y créditos activos, según así consta en el inventario practicado por separado, del cual un ejemplar firmado por los mismos se anexa al presente contrato. — Tercero: La sociedad se constituye por el plazo de Cinco Años, con la salvedad de que cualquiera de los socios tendrán la facultad de pedir su liquidación anticipada, si producido un balance general anual, el mismo arrojase pérdidas mayores al veinte por ciento del capital social. — Cuarto: La administración y el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, en forma indistinta, quienes quedan designados Gerentes de la Sociedad, con la amplitud de facultades necesarias para su mejor cometido, con la única limitación de no comprometer la firma en negociaciones ajenas al giro social ni en prestaciones gratuitas. Queda convenido que el socio Señor Volnovich deberá dedicar a la Sociedad todo su tiempo, actividad y conocimientos comerciales, obligación que no regirá para el socio Señor Sculnik. — Quinto: Sin perjuicio de los balances parciales de comprobación, que podrán efectuar los socios en cualquier momento, anualmente el día treinta y uno de Diciembre se practicará el balance general, y las utilidades o pérdidas que resultaren se distribuirán entre los socios por partes iguales. El primer balance general se practicará el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Practicados los balances generales, serán puestos de manifiesto ante los socios por el plazo de quince días, transcurrido el cual, si no fueren observados, se considerarán definitivamente aprobados. Al practicarse el balance general se descontará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, dicho descuento cesará cuando éste alcanze el diez por ciento del capital social. — Sexto: Para sus gastos particulares, los socios podrán retirar mensualmente hasta la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional cada uno, imputables a gastos generales. — Séptimo: Resuelta la liquidación de la Sociedad serán liquidadores de la misma, ambos socios en forma conjunta. — Octavo: Para el caso de que se produjera el fallecimiento de cualquiera de los socios la Sociedad continuará con el socio sobreviviente, y los herederos del socio fallecido, unificada su representación. — Noveno: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su liquidación será resuelta por árbitros amigables componedores que serán designados uno por cada parte divergente, los que a su vez designarán un tercero para el caso de discordia, el fallo de aquéllos o de éste en su caso será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Previa lectura y ratificación así lo otorgan y firman ante mí y los testigos don Vicente Caravelli y don Osvaldo Juan Marcone, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Jacobo Sculnik. — Enrique Volnovich. — Tgo.: V. Caravelli. — Tgo.: Osvaldo J. Marcone. — Hay un sello. — Ante mí: M. Vengerow.

Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio mil ochocientos setenta y cuatro vuelto, del Registro número doscientos cincuenta y uno, al que me remito, doy fe. — Para la Sociedad "Sculnik y Volvonich, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio en dos sellos de Ley, números: Un millón quinientos setenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho, y el presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a catorce días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — M. Vengerow. — Hay un sello. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1947. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.9 dic.-Nº 41.263-v.13 dic.

"TENBEL"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan A. García a cargo interinamente del Juzgado Nº 3º Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad "Tenbel, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que dice así:

Primer testimonio. — Escritura número mil setenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día veintisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete; ante mi el Escribano Público autorizante y los testigos que al final se expresa, comparecen: por una parte, los señores Francisco Justo Verstraeten y Damián Beccar Varela, casado, argentinos, quienes concurren en nombre y representación y en su carácter de socios de la "Sociedad Representaciones y Asesoramiento de Responsabilidad Limitada", con domicilio, como los citados comparecientes, en la calle Maipú mil doscientos diez y seis de ésta Ciudad, según lo justificarán más adelante; y por la otra parte, los señores Colín Campbell, viudo, argentino; Federico Eisner, soltero, francés, y Colín Munro Campbell, casado, argentino, los tres domiciliados en la calle San Martín quinientos setenta y nueve, quienes lo hacen a nombre de la Sociedad de Responsabilidad Limitada en formación "Comerco", siendo todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, y de mi conocimiento, de que doy fé y exponen: Que vienen por este acto a dejar constituída la Sociedad "TENBEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en particular, por las cláusulas siguientes: Primera La Sociedad girará en esta plaza bajo la denominación de "Tenbel, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Segunda: Serán objetos principales de la Sociedad la compra, venta, fabricación, importación y exportación de mercaderías en general, representaciones de firmas extranjeras y nacionales, como así mismo la compra, venta y gravámen de cualquier clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, actuando ya sea por cuenta propia o ajena. Para cumplir sus fines, podrá abrir sucursales en todo el país y en el extranjero. Tercera: El capital social estará constituído por la cantidad de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de cien pesos en igual moneda cada una, las que son suscriptas en este acto por partes iguales, e integradas en dinero efectivo en el cincuenta por ciento, efectuándose el aporte del saldo cuando las necesidades de la Sociedad lo requieran. Cuarta: La Sociedad se considerará en vigor desde la fecha de la presente escritura, y tendrá una duración de cinco años, pudiendo prorrogarse indefinidamente, por plazos iguales, si las partes así lo resolvieran de común acuerdo, inscribiendo dicha resolución en el Registro Público de Comercio. Quinta: Las partes podrán admitir de común acuerdo, un nuevo socio o socios, o recibir aportes de dinero para una o varias operaciones, ya sea de terceros o de las mismas partes, como también firmar acuerdos con otras sociedades o personas. En los casos en que se reciban aportes de dinero para una o varias operaciones determinadas, se abonará en cada caso a

quien haya hecho el aporte, una suma fijada de común acuerdo, en concepto de interés o participación en los beneficios de esa operación u operaciones. Sexta: Los compromisos anteriores contraídos por cualquiera de las partes sobre los negocios o representaciones que sean constituadas por la Sociedad, serán por cuenta de quienes los hayan contraído, y no podrán ser soportados por la Sociedad. Séptima: La Sociedad será dirigida y administrada por dos gerentes, designados uno por cada parte, los que tendrán todas las facultades que corresponden a ese cargo, de acuerdo con la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo realizar todos los actos y contratos y firmar todos los instrumentos públicos y privados necesarios o convenientes para las operaciones sociales. Los simples actos administrativos, podrán llevar la sola firma de uno de los gerentes, requiriéndose la firma conjunta para todos aquellos que importen actos de disposición o que obliguen a la Sociedad frente a terceros, como también para el otorgamiento de toda clase de poderes. Queda entendido que los gerentes, firmando conjuntamente, podrán realizar toda clase de operaciones bancarias, incluso solicitar créditos o dinero en préstamo, en todos los bancos oficiales o particulares, aún con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la Nación y Banco de la Provincia de Buenos Aires. La firma social no podrá ser utilizada para operaciones ajenas a la Sociedad, ni para garantizar obligaciones de terceros. Octava: Se llevará la contabilidad legal, y todos los años se practicará un balance general al treinta y uno de Julio de cada año. Las amortizaciones se fijarán anualmente entre los socios, en proporción del capital aportado. De las utilidades, si las hubiere, se destinará el diez por ciento a un fondo de Reserva, hasta alcanzar la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional, que será destinada al aumento del capital social. La Sociedad Representaciones y Asesoramientos de Responsabilidad Limitada tendrá derecho a retirar hasta quinientos pesos moneda nacional mensuales, a cuenta de las ganancias generales de la Sociedad, en concepto de alquiler, teléfonos y demás gastos administrativos, sin perjuicio de cargar a gastos generales de la Sociedad que por este acto se constituye, los que se produjeran expresamente para la misma, como ser cablegramas, llamadas telefónicas a larga distancia. El remanente de las utilidades, una vez efectuadas todas las deducciones que anteceden, incluso las sumas que retire la Sociedad Representaciones y Asesoramiento de Responsabilidad Limitada, será distribuído por partes iguales, e igualmente las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Novena: Los socios se reunirán en asamblea cada vez que fuese necesario, citándose con cinco días de anticipación y por iniciativa de cualquiera de ellos, por telegrama simple, labrándose acta de lo que se resuelva en ella. La unanimidad requerida será la que fija el artículo diez y ocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y se hará extensiva para todas las resoluciones que se tomen, aún para la disolución de la Sociedad antes del término convenido. Décima: El domicilio legal de la Sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Maipú mil doscientos diez y seis, y posteriormente, donde más convenga. Undécima: En caso de fallecimiento de uno o más socios, los herederos continuarán en la Sociedad. En todos los casos, los herederos del socio fallecido, deberán unificar su representación y los representantes de los herederos solo podrán asumir el carácter de gerentes cuando por unanimidad sean designados como tales por la Asamblea, cuya designación se publicará e inscribirá legalmente. Si los herederos optaran por retirarse de la Sociedad, los socios restantes podrán adquirir sus cuotas pudiendo pagarles en treinta y seis cuotas mensuales iguales y consecutivas, abonando un interés del seis por ciento anual sobre los saldos deudores. Servirá de base para cualquiera de las situaciones de esta cláusula y de la cláusula novena, un balance general practicado dentro de los treinta días de notificada la disolución de la sociedad o producido el fallecimiento. En todos los casos el activo líquido o capital remanente, se distribuirá entre los socios o sus heredero, en proporción al capital aportado. Duodécima: Todas las cuestiones entre los socios serán resueltas por amigables componedores, designándose uno por cada parte y éstos un tercero en caso de discordia, el fallo será inapelable. Décima Tercera: En este acto quedan designados gerentes los Señores Colin Campbell, Colin Munro Campbell y Federico Eisner, por una parte y los señores Francisco Justo Verstraeten y Damián Beccar Varela, por la otra, pudiendo actuar cualquiera de los primeros con cualquiera de los segundos, con las facultades conferidas en la cláusula séptima. Cualquiera de los Señores nombrados, quedan autorizados para correr con los trámites de inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio y demás formalidades legales que correspondan. El carácter invocado por los señores Francisco Justo Verstraeten y Damián Beccar Varela, se justifica con el contrato de su constitución, otorgado por ante mi al folio doscientos cuarenta y nueve de este Registro Protocolo, el cual en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio el veintiuno de Abril del corriente año, al folio doscientos cincuenta y cinco, libro once, bajo el número trescientos setenta y cinco, tengo a la vista y en lo pertinente, dice así: "...En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí... comparecen los señores Don Francisco Justo Verstraeten y Don Damián Beccar Varela... y exponen: Que vienen por este acto a dejar constituída la "Sociedad Representaciones y Asesoramiento de Responsabilidad Limitada, la que se regirá... por las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará en esta plaza, bajo el nombre de "Sociedad Representaciones y Asesoramiento de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Maipú mil doscientos diez y seis. Segunda: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a ejercer representaciones y mandatos, importación y exportación de toda clase de mercaderías, ya sea por cuenta propia o ajena... Cuarta: La Sociedad se considerará en vigor desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio y su duración será de diez años... Sexta: La Sociedad será dirigida y administrada por un Gerente, designado de común acuerdo, quien tendrá el uso de la firma social para todos los actos que impliquen obligar a la Sociedad... Séptima: En este acto queda designado Gerente de la Sociedad el socio señor Francisco J. Verstraeten... Francis J. Verstraeten. Damián Beccar Varela. Raúl Pérez. P. Almendros. Hay un sello. Ante mí: Rodolfo Solveyra." Por su parte, los señores Colin Campbell, Colin Munro Campbell y Federico Eisner expresan que han comparecido a este acto en nombre y representación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Comerco" en formación, la que posteriormente ratificará la suscripción de las cuotas de capital que para ella hacen; que sin perjuicio de ello, asumen la responsabilidad de las cuotas que suscriben. Previa lectura y ratificación, se firma por ante mí y los testigos del acto Don Mario V. González y Don Pablo Perliani, ambos vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fé Francis J. Verstraeten. — Damián Beccar Varela. — Colin Campbell. — Federico Eisner. — Colin Munro Campbell. — M. González. — P. Perliani. Hay un sello. Ante mí: Rodolfo Solveyra. — Concuerda con su matriz corriente al folio tres mil cincuenta y dos del Registro ciento sesenta y ocho, doy fé. Para la Sociedad interesada expido este testimonio extendido en cuatro sellos de ley numerados correlativamente del un millón trescientos ochenta y nueve mil novecientos noventa y cuatro G, al presente, que sello y firmo en Buenos Aires a los treinta y un días de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. Sobre raspado: o — utilizada — produjeran — remanente — que. Vale. — Hay un sello. Rodolfo Solveyra. Buenos Aires, Noviembre 22 de 1947. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.9 dic.-Nº 41.277-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días que por contrato de fecha 15 de Noviembre de 1947 se modificó el contrato originario de la sociedad BODENSEE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, suprimiéndose totalmente el Artículo Décimo del mismo.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1947. — Dr. Isaac Leff, Secretario.

e.6 dic.-Nº 41.256-v.12 dic.

EKMAN ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Setecientos Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí Escribano Público y testigos que al final se expresan, comparecieron los Señores Don Emil Börje Gawell, casado, de nacionalidad sueco, y Don Sven Ture Nordenstahl, casado, de nacionalidad argentino, ambos mayores de edad, hábiles, domiciliados en esta Capital, calle Belgrano número ochocientos nueve, de mi conocimiento de que doy fe y dijeron: Que han convenido en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada de conformidad a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las siguientes bases y condiciones: Primera: Queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada que girará con la denominación de "EKMAN ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". El domicilio de la sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires al iniciarse las operaciones en la calle Belgrano número ochocientos nueve. — Segunda: La sociedad tiene por objeto, representaciones en general y la fabricación, industrialización, comercio, importación y exportación de mercaderías y maquinarias en general, especialmente en los ramos de pastas de madera para la fabricación de papel, papeles, cartulinas y afines, ya sea por cuenta propia o por terceros. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de veinte años. — Cuarta: El capital de la sociedad queda fijado en la suma de Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, representado por cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una de ellas, las que quedan totalmente suscriptas del modo siguiente: el Señor Don Emil Börje Gawell con cuarenta cuotas o sean cuarenta mil pesos moneda nacional y el Señor Don Sven Ture Nordenstahl con diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional e integradas en efectivo el cincuenta por ciento. El restante cincuenta por ciento será integrado a medida que las necesidades del negocio lo requieran. — Quinta: La representación y dirección de la sociedad estará a cargo de dos o más gerentes, socios o no, que actuarán separada e indistintamente. — En el momento de la fundación de la sociedad son designados Gerentes los socios Señores Emil Börje Gawell y Sven Ture Nordenstahl y el Señor Carl Johan Jakob Ekman, de nacionalidad sueco, casado, domiciliado actualmente en Gotemburgo, Suecia. Los gerentes tendrán las más amplias facultades aún aquellas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil (antigua numeración) y seiscientos ocho del Código de Comercio, que se dan por transcriptas en esta cláusula, y cualquier otra disposición legal requiera poder especial, pues los Gerentes podrán ejercer cualquier acto y celebrar cualquier contrato de administración, disposición o gravamen de administración, disposición o gravamen de bienes y derechos sociales, permitidos por la ley, con la única limitación de no poder obligar a la sociedad en garantías o fianzas a terceros. La remuneración de los Gerentes será fijada periódicamente con cargo a gastos generales. — Sexta: Los socios deberán reunirse cada vez que uno cualquiera de ellos así lo considere conveniente, a cuyo efecto se convocará mediante carta certificada dirigida con quince días de anticipación al domicilio constituído por los otros socios especificando en la misma el objeto de la reunión. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de las cuotas presentes, salvo el caso de tratarse sobre la modificación del presente contrato o cualquiera de los puntos especialmente previstos en el artículo décimo octavo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en cuyo caso regirá el quórum y número de votos que exige esta prescripción legal. — Séptima: Los socios tendrán el derecho de hacerse representar en las reuniones mediante mandato que podrá ser dado por carta o telegrama. — Octava: En el caso de aumento de capital, los socios tendrán preferencia en la suscripción de las nuevas cuotas a prorrata de sus respectivas tenencias en el día en que se resuelva el aumento, debiendo ejercitar su derecho dentro de los quince días de la fecha en que se notifique la resolución correspondiente, vencido cuyo plazo las nuevas cuotas podrán ser suscriptas por otro socio o socios o en su defecto por terceros ajenos a la sociedad, siempre que en este último caso sea aceptada la inclusión de los nuevos socios por unanimidad. — Novena: El treinta y uno de Diciembre de cada año se deberá levantar el inventario y practicar el balance general de las operaciones sociales y proponer el destino de las ganancias que hubiere, todo lo que será sometido a todos los socios dentro de los noventa días de vencido el ejercicio financiero. Si los socios no comunicaran su aprobación a esos documentos dentro de treinta días de recibida la copia del inventario y balance general, se deberá convocar a una asamblea del modo y forma previstos en el artículo sexto del presente contrato, con el fin de resolver al respecto. El primer ejercicio económico de la sociedad será hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Décima: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio anual, se destinará un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que este fondo haya llegado al diez por ciento del capital, y después de disponer las gratificaciones a los empleados que se tengan por convenientes, el resto se dividirá entre los socios, en la proporción de las cuotas de que sean titulares. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las ganancias. Si alguno de los socios transfiriera alguna cuota de capital, esta cuota llevará atribuída una porción alícuota de las ganancias y pérdidas en proporción de lo que correspondía al socio que la transfiere. — Décima primera: Las resoluciones serán inscriptas en un libro de actas, las que deberán llevar las firmas de los socios presentes o las de sus representantes. — Décima segunda: En caso de disolverse la sociedad, se procederá inmediatamente a su liquidación, la que se practicará por una comisión liquidadora integrada por una o varias personas designadas por los socios, en la forma establecida en el artículo sexto. Una vez liquidadas las obligaciones de la sociedad y los gastos de liquidación, dicha comisión repartirá el remanente entre los socios a prorrata de sus respectivos capitales. Los honorarios de la Comisión Liquidadora así como la forma de renovación de sus miembros o su reemplazo en caso de impedimento físico o legal de alguno de ellos, serán establecidos por la Asamblea en el acto de resolverse sobre la liquidación de la sociedad. — Décima tercera: Todo aquello que no esté previsto en el presente será regido por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Décima cuarta: Los gerentes quedan facultados para realizar por cuenta propia o por representación de otros, operaciones análogas a las que forman el objeto de la sociedad, en cualquier país que no sea la República Argentina. — Décima quinta: En caso de fallecimiento de uno o más socios, la sociedad seguirá su vigencia hasta su vencimiento con los herederos del socio o socios fallecidos, quienes deberán unificar su representación ante la sociedad. — Décima sexta: Cualquier duda o divergencia que se suscite por la interpretación de las cláusulas de este contrato será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de entrar a deliberar designarán un tercero para el caso de discordia y si no se pusieran de acuerdo será nombrado por el Agregado Comercial de la Legación de Suecia. El fallo que se pronuncie será inapelable. Bajo las precedentes cláusulas los comparecientes dejan formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan. Leída que les fué, en prueba de ratificación firman los otorgantes conjuntamente con los testigos del acto que lo son los Señores Don José María Lerena y Don Federico Galbán, ambos vecinos, hábiles y mayores de edad, de mi conocimiento, de que doy fe. — B. Gawell. — Sven T. Nordenstahl. — José M. Lerena. — F. Galbán. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos I. de Nevares. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio mil seiscientos setenta y uno vuelto del Registro número sesenta y nueve a mi cargo, de que doy fe. — Para la sociedad "Ekman Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números: un millón trescientos noventa y nueve mil setecientos cuarenta y cinco; un millón trescientos noventa y nueve mil setecientos cuarenta y seis; un millón trescientos noventa y nueve mil setecientos cuarenta y siete y un millón trescientos noventa y nueve mil setecientos cuarenta y ocho, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a los diez y siete días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y siete. — Raspado: nacional, Vale. — (Firmado) Carlos I. de Nevares. — Decreto Nº 30.440 — Honorarios m$n. 432. — Hay un sello. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1947. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.6 dic.-Nº 41.222-v.12 dic.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura otorgada ante el Escribano Don Ernesto García Díaz, con fecha 22 de Septiembre de 1947, el Señor Fidel Hasrun cede a favor del Señor Juan Carlos Fraga, la totalidad de las cuotas del capital, que ascienden a la suma de cuarenta mil pesos m|n., que tiene en la sociedad

P. Fraga y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, quedando modificado el contrato de dicha sociedad en la siguiente forma: Primero: La sociedad se denominará "P. FRAGA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias y extender los negocios a cualquier punto de esta República o del Extranjero. — Tercero: La Sociedad se constituye por un término de diez años, a partir del treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, pudiendo disolverse antes de ese plazo, mediante el acuerdo de la mayoría de capital. — Cuarto: La Sociedad tiene por objeto: a) La faricación, compra, venta y todo lo relacionado con la industria textil y sus materias primas. b) La explotación de la Agencia de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en la localidad de Mar de Ajó, Partido de General Lavalle, Provincia de Buenos Aires. c) La compra y venta de inmuebles, terrenos y propiedades, como también comprar fracciones de tierra para subdividir o lotear, ya sean dentro del Territorio de la República, como también en el Extranjero, haciendo de todo ello una profesión habitual de la Sociedad, sin perjuicio de efectuar cualquier otra clase de negocios que se puedan presentar y se conceptúen convenientes para el desarrollo de la Sociedad. — Quinto: La Sociedad podrá adquirir en todo el territorio de la República y en el extranjero, bienes muebles, inmuebles, semovientes, valores y títulos cotizables o no, en la Bolsa de Comercio, marcas de fábricas de comercio, patentes de invención y venderlos, hipotecarlos, permutarlos y de cualquier otro modo enajenarlos y gravarlos, asociarse con otras personas o sociedades, efectuar toda clase de contratos, incluso de locación, que excedan o no de seis años, efectuar locaciones, de servicios, estar en juicio como actora o demandada; efectuar todo género de operaciones con los Bancos o Instituciones de Crédito, oficiales o particulares, nacionales o extranjeras, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, sus casas centrales, sucursales o agencias y otros similares, con sujeción a sus cartas orgánicas y reglamentos; dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales, prendarias o personales, todo como consecuencia del giro del comercio, y entre comerciantes girar en descubierto, otorgar poderes generales y especiales, dejándose expresa constancia que estas enumeraciones son simplemente enunciativas y en ningún caso limitativas. — Sexto: El capital social queda establecido en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente forma: por Don Pedro Fraga do Campo, ciento sesenta cuotas, o sean ciento sesenta mil pesos; por don Juan Carlos Fraga, sesenta cuotas, o sean sesenta mil pesos; por Doña Matilde Irigoyen de Fraga, treinta y cinco cuotas, o sean treinta y cinco mil pesos; por doña Matilde Fraga, veinte cuotas, o sean veinte mil pesos; por Don Pedro Antonio Francisco Fraga, veinte cuotas, o sean veinte mil pesos; y por Don Antonio Julio Beltramone, cinco cuotas o sean cinco mil pesos; los aportes provienen de la adquisición que han hecho de los negocios transferidos a la Sociedad y de acuerdo al inventario y balance general citado en la escritura pasada ante el nombrado Escribano May Zubiría, al folio setecientos ochenta y nueve, con fecha catorce de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, y las cesiones, una aquí mencionada, y la otra realizada en la ya citada escritura, ante el referido Escribano May Zubiría, al folio quinientos diez de fecha veintisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y seis. El capital social podrá ser aumentado o disminuído cuando lo crea oportuno la Sociedad, la que podrá aceptar nuevos socios, conforme al artículo dieciocho de la Ley once mil seisciento cuarenta y cinco, previa publicación e inscripción de la parte pertinente. — Séptimo: La Sociedad será administrada por uno o más gerentes, con un sueldo a fijarse de común acuerdo entre los socios, que se imputará a la cuenta de gastos generales, habiendo sido designadas para desempeñar esos cargos los socios Don Pedro Fraga do Campo y Don Juan Carlos Fraga, indistintamente, con las más amplias facultades, incluso aquellas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y los incisos uno, dos, tres, cuatro, siete, nueve, diez, once, doce y diez y siete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, requieren poder especial, así como para denunciar y querellar criminalmente. Sólo existe para los gerentes la limitación de no comprometer la firma social en negocios ajenos al giro de la misma, y darla en fianzas o garantías a terceros, bajo ningún pretexto. Los gerentes podrán ser removidos por las dos terceras partes del capital. Igualmente se procederá para la designación de nuevos gerentes. — Octavo: Los demás componentes de la Sociedad que desempeñen tareas personales en la misma, percibirán un sueldo mensual que será fijado por los gerentes y que se cargará, al igual que el sueldo de éstos, a la cuenta de gastos generales. Estos socios deberán seguir en un todo las indicaciones que los gerentes les formulen para el mejor desempeño de sus funciones, siendo a criterio de éstos la índole de las actividades que cada cual desempeñará en el negocio, al cual dedicarán todo su tiempo e inteligencia, siéndoles absolutamente prohibido realizar actividades ajenas al mismo. — Noveno: Los socios se reunirán una vez por año a efectos de la aprobación del balance, y además, cuando los gerentes lo estimen conveniente, para tratar asuntos de interés para la sociedad. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de cuotas, correspondiendo un voto a cada cuota capital. Los socios podrán hacerse representar por poder o carta poder en las citadas reuniones. De todas las resoluciones que se adopten, se dejará constancia en un libro de actas y los acuerdos deberán ser firmados por todos los presentes. — Décima: En este acto los socios resuelven habilitar a don Augusto Todó, el que desempeña funciones en la agencia de Mar de Ajó, en la proporción que se establecerá en la cláusula siguiente, además del sueldo que le fijarán los gerentes. — Undécima: El treinta de Junio de cada año se practicará un inventario y balance general, que se considerará aprobado, esté o no firmado por los socios, cuando no se observare dentro de los treinta días de su terminación. De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará: a) El cinco por ciento para constitución del fondo de reserva legal, hasta que éste llegue al diez por ciento del capital. b) El cinco por ciento para fondo de reserva para quebrantos. c) El cinco por ciento para gratificación al personal. d) Del saldo restante se acreditará a los socios un interés, no acumulativo, de hasta el seis por ciento anual sobre su capital integrado. e) El remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: El cuarenta por ciento a Don Pedro Fraga do Campo; el veinticinco por ciento a Don Juan Carlos Fraga; el diez por ciento a Doña Matilde Irigoyen de Fraga; el diez por ciento para Doña Matilde Fraga: el diez por ciento para Don Pedro Antonio Francisco Fraga; el cinco por ciento para Antonio Julio Beltramone. Las utilidades no retiradas por los socios gozarán de un interés del cuatro por ciento anual. — Duodécima: Las pérdidas, en caso que las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción de las utilidades. — Décimo Tercero: En caso de pérdida del veinte por ciento del capital social, la mayoría determinará la continuación o disolución de la sociedad. En caso de que alguno o varios de los socios pidieran la disolución de la sociedad, los que quisieran retirarse deberán ofrecer sus cuotas a los que deseen continuar en la misma. La liquidación total se efectuará de acuerdo a las disposiciones que se consignarán más adelante — Décimo Cuarto: En caso de retiro o fallecimiento de un socio, se procederá a determinar el capital y utilidades que le correspondían al día de retiro o fallecimiento, en la siguiente forma: El haber se fijará con el importe que arrojare el último balance aprobado más el prorrateo de las reservas libres, excluída la reserva legal, que solamente será distribuída en caso de liquidación. Será facultativo de los socios restantes, comprar a los herederos o representantes del socio fallecido su parte de capital y utilidades, o proseguir con éstos el giro de la sociedad, en cuyo caso los herederos deberán unificar su personería. En los casos contemplados, la opción de compra de las cuotas, deberá ser manifestada por los demás socios, dentro de los treinta días de ocurrida la causa. En caso de que ningún socio manifieste interés por la adquisición de las cuotas vacantes, la sociedad procederá a reducir su capital social u optará por su liquidación. En la primera circunstancia es facultativo de la sociedad, el pagar dicho importe al contado, todo o en parte, y firmar documentos por el saldo, más el interés del seis por ciento anual sobre el mismo, y a partir del día de retiro o fallecimiento, dentro de un plazo de dos años, con pagarés de igual importe y con vencimiento escalonado trimestralmente. En el caso de que parte o todos los socios estuvieren interesados en la compra de las cuotas, el capital correspondiente a las mismas se dividirá en partes iguales entre los que hubieren manifestado interés en la adquisición. — Décimo Quinto: En caso de la disolución de la sociedad por cualquier causa, la liquidación será practicada por los gerentes que se nombrarán al efecto en el acto de resolverse la disolución, lo que quedará consignado en el libro de actas. Los liquidadores así nombrados continuarán percibiendo hasta la total liquidación la misma remuneración mensual que tenían como gerentes. Los liquidadores no podrán efectuar nuevas compras e inversiones de ninguna naturaleza que no estén justificadas por la necesidad de cumplir contratos o compromisos contraídos con anterioridad a la resolución de liquidar la sociedad. El saldo definitivo de la liquidación se distribuirá entre los socios en proporción a los capitales aportados por cada uno. — Décimo Sexto: Todas las divergencias que pudieran producirse durante la vigencia de este contrato y de la liquidación de la sociedad entre los socios, los gerentes y la sociedad, con relación a los asuntos sociales, serán sometidos a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Décima Séptima: Todo aquello que no esté previsto en el presente contrato se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones del Código de Comercio. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1947. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.6 dic.-Nº 41.227-v.12 dic.

LA CAÑADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, los que suscriben, don José López Seco, argentino, casado, de cincuenta y nueve años de edad; don Jorge López Seco, argentino, soltero, de diez y nueve años de edad, a quien su padre don José López Seco anteriormente nombrado ha autorizado para ejercer el comercio, ambos domiciliados en la calle Trelles número mil cuarenta de esta ciudad; don Rodolfo Modesto Hita, argentino, viudo, de setenta y un años de edad y don Mario López Seco, argentino, soltero, de veinte y nueve años de edad, ambos últimos domiciliados en la calle Lavalle mil setecientos cincuenta y ocho de esta ciudad, acuerdan constituir una sociedad de responsabilidad limitada con el objeto, cláusulas y condiciones que como contrato se determinan: Primera: La sociedad se denominará y girará bajo la razón social "LA CAÑADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá domicilio legal en esta ciudad, calle Lavalle mil setecientos cincuenta y ocho, o donde se fijare en lo sucesivo, pudiendo establecer sucursales o cualquier especie de representación social, general o especial, en cualquier parte del país. Para el establecimiento de sucursales o nombramiento de representantes sociales que no sean simples agentes o comisionistas de la sociedad, se requerirá la conformidad de la mayoría de los socios. — Segunda: La duración de la sociedad será por plazo de veinte años, pero con un término mínimo de cinco años a contar de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. Si pasado dicho período de cinco años un socio resolviera retirarse de ella, deberá notificar por telegrama colacionado con una anticipación de ciento ochenta días del balance próximo inmediato, a cada uno de los restantes componentes de la sociedad. Y en base a dicho balance se le liquidará la parte que le correspondiere en concepto de capital, utilidades y saldo de cuenta personal, teniendo los restantes socios opción a pagar el crédito del socio renunciante en cuatro cuotas semestrales iguales, sin interés. — Tercera: Teniendo como fin principal la defensa de la producción lechera de los establecimientos "El Rosario" y "Santa María", ubicados en el cuartel cuarto de Coronel Brandzen, se dedicará con ese objeto a la Pasteurización, Industrialización y Comercialización de la leche y sus derivados y toda otra operación necesaria para llenar cumplidamente ese fin. Pudiendo también adquirir las producciones de leche de otros establecimientos o elaborar por cuenta de terceros por los precios que se determinen, las cantidades que se reciban para ese fin. — Cuarta: El capital social queda establecido en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportadas en la siguiente forma: cada uno de los cuatro socios aporta veinticinco mil pesos moneda nacional que representan doscientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una. El capital social queda totalmente integrado por partes iguales en la siguiente forma: diez y nueve mil quinientos pesos en efectivos depositados el día veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y siete en cuenta Mario López Seco Nº 55-51.302 del Banco de la Nación Argentina, Casa Central, que inscripta que sea esta sociedad se transferirá a su cuenta propia, y ochenta mil quinientos pesos representados por el valor de compra de los motores, máquinas y útiles que se detallan en el inventario que con la boleta de depósito efectuado se agregan como parte de este contrato. — Quinta: El socio Mario López Seco tendrá a su cargo la dirección técnica y administrativa de la sociedad, y de común acuerdo se le designa socio gerente, con las atribuciones que le confiere la ley 11.645, en lo que se refiere a la conducción de los negocios de la sociedad, pudiendo ser removido en los casos y condiciones establecidos en la misma disposición legal citada. — Sexta: Sin apartarse del objeto social fijado en la cláusula tercera de este contrato, la sociedad, en cumplimiento de ampliaciones necesarias o convenientes a su desarrollo podrá: comprar o vender muebles, inmuebles o semovientes en cualquier parte de la República; efectuar operaciones bancarias con cualquier Banco, particular u oficial, incluso con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial, y toda otra institución similar, o persona particular, solicitando créditos, descuentos, préstamos con o sin garantía, sea ésta real de hipoteca o prenda, conviniendo los intereses, amortizaciones y formas de pago que se establezcan en cada caso. Para toda operación de compra o venta de inmuebles, o de préstamos con o sin garantía, se requerirá la conformidad de todos los socios, pudiendo efectuarse las demás operaciones con resolución de simple mayoría de los mismos. — Séptima: Con fines de Cooperativismo la sociedad tomará dinero a interés a los tamberos que trabajan dentro de los establecimientos nombrados "El Rosario" y "Santa María", garantiéndoles un interés mínimo del siete por ciento anual, que podrá aumentarse por resolución de la mayoría de los socios, afectando para ellos los beneficios obtenidos en cada ejercicio anual, de los que también y por mayoría de votos, podrá imputarse a asignaciones o porcentajes a los socios gerentes o demás cargos que se designen. — Octava: El día treinta y uno de agosto de cada año se practicará un Balance General y las utilidades o pérdidas que resultaren del mismo se distribuirán por partes iguales entre los cuatro socios o partes de este contrato, previa deducción del cinco por ciento para reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital. Se deducirán también las amortizaciones de rigor. Cuando sean requeridos por cualquiera de los socios, deberán practicarse balances parciales demostrativos de los negocios sociales. — Novena: La sociedad no se disolverá por fallecimiento de uno o más socios. En tales casos los derecho habientes del socio fallecido deberán continuar en la sociedad hasta el 31 de agosto inmediato siguiente a la fecha del fallecimiento, y conforme al balance anual que se practica en esa fecha se les liquidará la parte que corresponde al socio causante por capital, utilidades y participación en las reservas y saldo de cuenta personal. Los socios restantes, ejerciendo el derecho de optar por la adquisición de la parte del socio o socios fallecidos, podrán pagar el crédito de los sucesores en cuatro cuotas semestrales iguales, sin interés. — Décima: Además de los libros de contabilidad exigidos por el Código de Comercio, y otros de leyes especiales, se llevará un libro de actas rubricado donde se transcribirán todas las resoluciones de la sociedad que por su importancia, necesidad de determinar mayorías, o la voluntad de cualquiera de los socios, lo requiera. — Undécima: Toda resolución necesaria para aclarar cuestiones no previstas en este contrato, serán tomadas por simple mayoría de votos, siempre que por ley no se requiera unanimidad. — Duodécima: Para todos los actos de la sociedad que por este contrato o por la ley requieren mayorías o conformidades de los socios, se entiende por "unanimidad" o "resolución de todos los socios", el acuerdo de las cuatro partes contratantes, o de todas las que en lo sucesivo quedaren integrando la sociedad; y por "simple mayoría" la conformidad de tres de las mismas partes, o de dos de ellas si en lo futuro quedaren sólo tres como integrantes; entendiéndose los empates como negativa a la proposición efectuada. — Con las cláusulas que anteceden, adoptadas como contrato, los cuatro

socios que suscriben declaran constituída la sociedad "La Cañada", Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmando en prueba de conformidad y aceptación en el lugar y fecha arriba indicados, este documento que una vez inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital, podrá testimoniarse y ser otorgada copia a cada uno de los socios que lo solicitara. — Sobre raspado — plazo de veinte años. — Vale. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1947. — Dr. René Tavernier, secretario.

e.8 dic.-Nº 41.248-v.12 dic.

SIVERZZI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días la publicación del siguiente edicto:

Entre los que sucriben, Rómulo Luis Savazzini, casado, argentino, domiciliado en la calle Caseros Nº dos mil trescientos cuarenta y cinco, Capital Federal que habitualmente firma "Rómulo L. Savazzini"; Alberto Pablo Silva, casado, argentino, domiciliado en la calle Lima Nº mil cuatrocientos veinticinco, Capital Federal que habitualmente firma "Alberto P. Silva", Armando Adrián Verni, casado, argentino, domiciliado en la calle General Hornos Nº cincuenta y seis, Capital Federal que habitualmente firma "Armando A. Verni"; Leopoldo Antonio Deguilhem, casado, francés, domiciliado en la calle Avda. de Mayo setecientos cincuenta y tres, Capital Federal, que habitualmente firma "Leopoldo A. Deguilhem" y Ana Elodia Silva, soltera, argentina, domiciliada en la calle Lima mil cuatrocientos veinticinco, que habitualmente firma "Ana E. Silva", acuerdan: Constituir entre sí una sociedad de responsabilidad limitada conforme a los términos del presente contrato: Primero: Queda constituida entre los otorgantes una Sociedad que se denominará "SIVERZZI. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo domicilio se fija en la Capital Federal de la República Argentina, hoy en la calle Avda. de Mayo Nº setecientos cincuenta y tres y por el término de diez años que se computará a partir del día primero de Julio de mil novecientos cuarenta y siete. La Sociedad tendrá por objeto: La compra-venta de artículos para hombre en general comprendidos en el ramo de bonetería y la compraventa y confección de trajes para hombre en la forma de "confeccionado" o "sobre medida". El capital queda fijado en la suma de Ciento Cuarenta y Un Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ciento cuarenta y una cuotas de mil pesos cada una, que los otorgantes aportarán e integrarán en la forma que a continuación se expresa: El señor Savazzini, veinte mil pesos en mercaderías que se detallan en el adjunto inventario y tasación que integra este contrato formado por los otorgantes y firmado por los mismos, por cuyo motivo les corresponde veinte cuotas, quedando así aportado e integrado su aporte; el señor Verni, veinte mil pesos en cuentas a cobrar, provenientes del negocio que tenía instalado en la calle Avda. de Mayo Nº seiscientos cincuenta, hoy totalmente liquidado, conforme al detalle que resulta del inventario y tasación que integra este contrato y también formado por los otorgantes y firmado por los mismos, quedando totalmente aportado e integrado su aporte, correspondiéndole, en consecuencia, veinte cuotas; el señor Silva y la señorita Silva, cincuenta mil pesos moneda nacional en efectivo, cada uno, integrando en este acto la mitad y comprometiéndose a integrar la otra mitad dentro de los noventa días de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, correspondiendo en consecuencia cincuenta cuotas a cada uno; el señor Deguilhem, mil pesos en efectivo los cuales integra en este acto, correspondiéndole en consecuencia una cuota. La Administración y Fiscalización de la Sociedad y de los negocios sociales se cumplirá del siguiente modo: queda designado Gerente don Alberto Pablo Silva con todas las atribuciones y facultades que le acuerda la Ley. La firma social, será usada en todo documento que importe contraer obligación para la firma, y en los cheques, por el gerente. La firma social será siempre y únicamente empleada en actos o en negocios de la Sociedad, quedando expresamente prohibido hacerlo en actos o documentos para terceros. El gerente sin perjuicio de sus atribuciones y facultades puede,: Comprar y vender mercaderías para el objeto de la Sociedad; contratar, suspender o liquidar personal administrativo y|o para la confección de trajes, fijando sueldos y retribuciones; contratar préstamos en Bancos de la Ciudad de Buenos Aires, por los plazos y los intereses que sean usuales, particularmente en los de la Nación Argentina, Central de la República y de Crédito Industrial; firmar avales, billetes y pagarés; contratar créditos en las casas de comercio del giro social; representar a la sociedad en todos sus actos jurídicos; otorgar poderes generales, para pleitos, para gestiones administrativas, para gestiones bancarias. Podrá asímismo delegar sus funciones en terceros sin intervención de los demás socios. — Segundo: Sobre la base de los asientos de la contabilidad legal que llevará la Sociedad, anualmente se otorgará un balance general de los negocios, dándose el primero al treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, y en igual época los sucesivos. El resultado del balance quedará asentado en el Libro de Actas que llevará la Sociedad y se tendrá por aprobado si dentro de los quince días de su asiento, que se efectuará antes del día treinta de Julio de cada año, los interesados no manifestasen sus observaciones o impugnaciones en el mismo libro. En cada balance, los muebles, útiles e instalaciones, se amortizarán en un diez por ciento de su valor de compra o adquisición; a las mercaderías en existencias se las considerará por su valor de compra, según factura. De las utilidades netas anuales se deducirá: el cinco por ciento para fondo de reserva legal; otro diez por ciento para fondo de previsión, debiendo cesar éste, cuando alcance al cincuenta por ciento del capital social. Las utilidades y las pérdidas de cada ejercicio se distribuirá en la siguiente proporción: el veintidos, veinticinco por ciento para cada uno de los señores Silva, Verni, Savazzini y señorita Silva y el once por ciento para el señor Deguilhem. Las utilidades líquidas de cada balance, sólo serán retiradas en un cincuenta por ciento por cada socio, debiendo quedar el remanente para la atención de las necesidades del giro comercial hasta cubrir el cincuenta por ciento del capital. Con imputación a la cuenta de gastos generales, se pagará los siguientes sueldos: al señor Savazzini, cuatrocientos pesos mensuales; al señor Deguilhem, cuatrocientos pesos mensuales; al señor Verni, setecientos pesos mensuales. Los señores Silva no percibirán sueldo en ningún momento. — Tercero: Vencido el plazo de duración de este contrato o si, antes de vencer, lo acordasen por mayoría absoluta de capital los socios, la Sociedad entrará en liquidación la que se practicará por intermedio del socio gerente y de los señores Savazzini y Verni. La partición del remanente que arrojase la liquidación, una vez pagada la cuenta del capital, se pagará a los socios en la misma proporción prevista para la repartición de utilidades y pérdidas. Los liquidadores ajustarán su cometido a las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. La muerte o incapacidad de alguno de los socios no producirá la disolución total de la Sociedad pero, producido el evento, los herederos o representantes del fallecido, o incapacitado recibirán su haber en la Sociedad que se determinará mediante balance especial que se practicará el día del fallecimiento o incapacidad, en el plazo de un año que se computará desde la fecha de su aprobación en la forma prevista en la cláusula segunda de este contrato, mediante pagos trimestrales iguales, con interés del seis por ciento anual. Los socios que continúen en el giro de la Sociedad tomarán las cuotas sociales del socio fallecido o incapacitado en la proporción de sus respectivos capitales. Si falleciere o se incapacitare alguno de los señores Silva, el otro tendrá opción para adquirir el total de sus cuotas. Queda convenido que en el haber a pagarse al o los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado no se computarán valor de llaves, plus valía, marcas, nombre ni derecho al local. Sólo será computable el valor llaves por su valor exacto aceptado por los socios. Cada socio se reserva el derecho de apartarse de la Sociedad en cualquier momento pero, debe preavisar a los otros socios con un año de anticipación. Producido el hecho, se procederá a la determinación y pago de su haber en la forma prevista para caso de muerte o incapacidad. — Cuarto: Con excepción de los socios Srta. Ana Elodia Silva y Alberto P. Silva, los demás socios señores Verni, Savazzini y Deguilhem deberán dedicar su tiempo enteramente a la sociedad y objeto del referido negocio para su buena atención y marcha, quedando bajo supervisión del socio gerente a quien responderán cumpliendo y secundando sus directivas. Las resoluciones relativas al giro comercial de la Sociedad que el socio gerente consulte, fuera de las exigidas por la Ley 11.645 se tomarán por mayoría absoluta de capital, salvo lo previsto en la ley 11.645 para los casos en que se requiera la unanimidad. La resolución que se tome, deberá asentarse en el libro de actas. — Quinto: En caso de duda o discrepancia de los socios con y por motivo de la aplicación o interpretación de este contrato y de los actos de la liquidación, la cuestión será decidida por un solo árbitro arbitrador, amigable componedor que será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio a requerimiento del socio disidente. El árbitro arbitrador, sin sujetarse a ninguna formalidad de derecho, pronunciará su laudo dentro de los diez días de la fecha de aceptación del cargo. Sus fallos serán inapelables y deberán cumplirse de inmediato. En el mismo fallo se pronunciará respecto de los gastos y costas del arbitraje, las que serán pagadas por quien resultase obligado a ello según decisión del árbitro. El fallo será ejecutado si fuese necesario por la vía del juicio ejecutivo que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio. En Buenos Aires, a veintiseis de Junio de mil novecientos cuarenta y siete. Aclaración: Rectificando el exordio del presente contrato, queda establecido que el socio señor Alberto Pablo Silva, firma habitualmente "A. P. Silva" y no "Alberto P. Silva", como allí erróneamente se dice. — Ana E. Silva. — A. P. Silva. — Leopoldo A. Deguilhem. — Armando A. Verni. — Rómulo L. Savazzini". — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1947. — Miguel M. Esteves, Secretario.

e.4 dic.-Nº 41.100-v.10 dic.

J. M. BRUGO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 1.134 Vto. — Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mi, el infrascripto Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen los señores don Juan Manuel Brugo, casado en primeras nupcias con doña Ena D'Urso, domiciliado en la calle San Martín número sesenta y seis; don Delfín Rodríguez, casado en primeras nupcias con doña Carmen Costa Ferrari, con domicilio en la calle Corrientes número novecientos veinte y dos; y don Carlos D'Urso, soltero, domiciliado en la calle Tarija número cuatro mil veinte y uno, todos argentinos, comerciantes, mayores de edad, hábiles personas de cuyo conocimiento, doy fe. y dicen: Que desde el primero de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, existe entre ellos una Sociedad de hecho, cuyo objeto principal es la explotación del comercio, en el ramo de despachos de aduana, representaciones y comisiones en general. — Que en tal virtud y con el objeto de regularizar esa situación, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que se regirá por las siguientes claúsulas y condiciones: Primera: Queda constituída a partir de hoy, pero con efecto retroactivo al primero de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, a cuya fecha, se retrotraen todos los efectos del presente contrato, en lo que a los otorgantes concierne, una Sociedad del expresado carácter, que girará bajo la razón social de "J. M. BRUGO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que es continuadora de los negocios que explotaba la firma "J. M. Brugo". de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad que por este acto se constituye. — Segunda: Su domicilio es actualmente en esta Capital, calle San Martín número sesenta y seis, segundo piso pudiendo establecer Sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o del Extranjero. — Tercera: La Sociedad se constituye por el plazo de Tres Años prorrogable por nuevos períodos de tres años, siempre que no mediare oposición y existiere asentimiento expreso en ese sentido de la mayoría de los socios. — Cuarta: Su objeto principal, será explotar el comercio en el ramo de Despachos de Aduana, Comisiones y Representaciones en general. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Cuarenta Mil Pesos moneda nacional, aportado por los socios en las siguientes proporciones: Treinta mil pesos de igual moneda por el Señor Juan Manuel Brugo; cinco mil pesos nacionales por el Señor Delfín Rodríguez y los cinco mil pesos moneda legal restantes, por el Señor Carlos D'Urso. El mismo se considera dividido en cuatrocientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y está representado totalmente por dinero efectivo, muebles, útiles, instalaciones, créditos, etcétera, que ya han aportado a la Sociedad, de acuerdo al balance que al efecto han practicado. — Sexta: La administración y fiscalización de la sociedad, estará a cargo del socio Señor Juan Manuel Brugo, quien queda designado desde ya como gerente, con todos los derechos, atribuciones y obligaciones que la ley respectiva establece. — Séptima: Todas las operaciones de la Sociedad, serán autorizadas por el socio Gerente, o en su defecto por los dos socios restantes, que deberán actuar en forma conjunta, firmando con su firma personal, debajo del sello de la social adoptada, excepción hecha de los documentos que deban tramitarse en las oficinas públicas en general, autónomas o no, en que será necesaria una sola firma, pudiendo ser ella, la de cualquiera de los socios. Les está absolutamente prohibido a éstos, usar de la firma social, para asuntos ajenos a sus fines o para fianzas, garantías o prestaciones a terceros. — Octava: Los socios podrán retirar mensualmente para atender a sus gastos particulares, las siguientes cantidades: el Señor Juan Manuel Brugo, novecientos pesos moneda nacional; el Señor Delfín Rodríguez, cuatrocientos pesos de igual moneda, y el Señor Carlos D'Urso, trescientos pesos nacionales, sumas que se imputarán a la cuenta de Gastos Generales. Cuando por alguna crisis económica o falta de trabajo, las erogaciones de la Sociedad, fueran mayores que sus ingresos, durante seis meses, se retirarán las mismas cantidades mensuales, convenidas y durante otros seis meses, se reducirán ellas de común acuerdo hasta liquidarse al cabo del año la Sociedad, si la situación continuare desfavorable. — Novena: Los libros comerciales, debiendo ser llevados de acuerdo a lo prescripto por el Código de Comercio, debiendo hacerse un Balance General al finalizar cada ejercicio comercial, y al efecto se fija el treinta y uno de Diciembre de cada año. Todo ello, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación, que deberán practicarse en cualquier momento, que las circunstancias lo exigieren, a pedido de algún socio. — Décima: Las utilidaes o pérdidas liquidas realizadas, que produzca o sufriere la Sociedad, serán repartidas o soportadas, en la siguiente proporción: el setenta por ciento para el Señor Brugo, el veinte por ciento para el Señor Rodríguez, y el diez por ciento restante para el Señor D'Urso. De las utilidades se deducirá previamente el cinco por ciento que establece la ley, para el fondo de reserva. — Undécima: Cualquier retención indebida de sumas de dinero, por parte de alguno de los socios, falta de cumplimento a sus obligaciones o deslealtad en los negocios, será causa suficiente para que el socio Gerente, con la conformidad del socio restante, rescinda el presente contrato, dejando de hecho aquél de pertenecer a la Sociedad, una vez remitido el telegrama colacionado, en que se le comunique la decisión y la causa por la cual se produce, quedando a beneficio de los otros socios las ganancias que le hubieren correspondido hasta la fecha en que el hecho se produjo. — Duodécima: La Sociedad podrá cobrar y percibir, judicial o extrajudicialmente cualquier suma de dinero que se le adeudare, hacer pagos, quitas y esperas, novación de toda clase de obligaciones, conferir poderes generales, especiales y revocarlos, firmar, descontar y endosar letras, pagarés, giros y todo otro documento, establecer cuentas corrientes en cualquier banco de la República, inclusive el de la Nación Argentina, el Central de la República, el de Crédito Industrial, el de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro establecimiento oficial o particular, como asimismo en sus respectivas agencias o sucursales. — Décima Tercera: La Sociedad podra también adquirir bienes raíces, por compra o dación en pago, así como también admitirlos en hipotecas, y vender todo cuanto actualmente posee y adquiera en lo sucesivo por cualquier título o procedencia, por los precios, plazos, pactos y demás condiciones que viere convenir, dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales, girar en descubierto, todo ello por los plazos e intereses que convengan, de cualquier persona o institución bancaria, e incluso el Banco Hipotecario Nacional, de acuerdo a las exigencias de sus leyes orgánicas y reglamentos internos que actualmente rigen o en lo sucesivo se

dictaren en especial para esas instituciones, como asimismo cancelar, otorgar y firmar, todas las escrituras públicas y documentos privados que fueren necesarios para su mejor desempeño. Las facultades consignadas en este contrato son meramente aclarativas y no limitativas en manera alguna, pues los socios tienen las más amplias atribuciones, para el mejor desarrollo y funcionamiento de la sociedad. — Décima Cuarta: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, durante la vigencia de este contrato, la sociedad continuará hasta el fin del ejercicio en curso. A los efectos consiguientes, se procederá a hacer un inventario y balance general de los negocios con intervención de un representante único de los herderos, que seguirá asimismo representando a la sucesión del fallecido, en los futuros negocios sociales. Para el nombramiento de dicho representante único, se tendrá en cuenta que sea persona grata a los otros socios. — Décima Quinta: Queda expresamente convenido que los socios o sus herederos, no podrán enajenar las cuotas del capital que le pertenezcan, a personas extrañas a la Sociedad, salvo consentimiento de los otros socios. — Décima Sexta: Cualquier duda o divergencias que se suscitare entre los socios, relativas a este contrato, o a su aplicación, será resuelta por un árbitro único, que actuará como amigable componedor, quedando designado desde ya de común acuerdo entre las partes, el Doctor Juan Carlos Etchevés. — Bajo las Diez y Seis Cláusulas que anteceden. las partes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento, se obligan con arreglo a derecho. A los efectos pertinentes. los contratantes declaran haber recibido sus retiros mensuales y habilitaciones hasta la fecha, sirviendo esta declaración de suficiente carta de pago. — Leída la presente, la ratifican y firman con los testigos don Luis M. Cruz y don José Gorostordoy, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — J. M. Brugo. — D. Rodríguez. — C. D'Urso. — Luis M. Cruz. — José Gorostordoy. — Hay un sello. — Ante mí: E. M. Belçaguy. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, al Folio Mil ciento treinta y cuatro vuelto, del Protocolo correspondiente al Registro veintinueve de mi adscripción, doy fe. Para "J. M. Brugo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este testimonio. que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en el presente sello y en los de igual valor números Un millón trescientos ochenta y dos mil ochocientos noventa y ocho. — Un millón trescientos ochenta y dos mil ochocientos noventa y nueve y Un millón Trescientos ochenta y dos mil novecientos. — Ernesto M. Belçaguy. — Hay un sello.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1947 — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.4 dic.-Nº 41.116-v.10 dic.

COMPAÑIA ITALO AMERICANA DE IMPORTACION, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan A. García, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3 y por el término de cinco días se hace saber el siguiente edicto:

Folio 1162. Primer Testimonio. Escritura Número Cuatrocientos Trece. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, el infrascripto Escribano Público y testigos al final firmados comparecen los señores don Lorenzo Torricella, italiano, casado, con domicilio en la calle Púan número ciento veinte y seis; don José Serafín Alberio, argentino, casado, con domicilio en la calle Quito número tres mil ochocientos sesenta y siete; doña María Luisa Sambado de Alberio, argentina, viuda, que vive en la calle Chaco número doscientos cincuenta; don Nicolás Damián Alberio, argentino, casado, domiciliado en el Pasaje Spegazzini número cuatrocientos veinte y siete; don José Jorge Alberio, argentino, casado, que se domicilia en la calle Juan B. Ambrosetti número mil; don Ricardo Cayetano Alberio, argentino, casado, con domicilio en la calle Melo número mil ochocientos cincuenta y tres; don Jorge Asp; finlandés, casado, que vive en la calle Plaza número dos mil seiscientos cincuenta; don Héctor Luis Torricella, argentino, casado, domiciliado en la calle Chirimay número veinte y cinco; don Oscar Carlos Torricella argentino, casado, que se domicilia en la calle Púan número setecientos veinte y cuatro y don Roberto Torricella, argentino, soltero, con domicilio en la calle Senillosa número ciento setenta y ocho, todos mayores de edad, hábiles personas de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que entre ellos tienen constituída la Sociedad, que gira en esta plaza, bajo el rubro de "Compañía Italo Americana de Importación, Sociedad de Responsabilidad Limitada" ,cuyo objeto principal consiste en la representación de Sociedades industriales y comerciales, extranjeras y del país; la compra-venta de motores industriales, marinos y maquinarias, habiéndose fijado su plazo de duración en diez años, rigiendo el mismo con carácter retroactivo al primero de Enero del corriente año, estableciéndose su capital en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: don Lorenzo Torricella, ciento cinco cuotas o sean ciento cinco mil pesos moneda legal; don José Serafín Alberio, sesenta cuotas o sean sesenta mil pesos nacionales; don Nicolás Damián Alberio, sesenta y cinco cuotas o sean sesenta y cinco mil pesos de igual moneda; doña María Luisa Sambado de Alberio, ciento ochenta cuotas o sean ciento ochenta mil pesos moneda nacional; don José Jorge Alberio, veinte cuotas o sean veinte mil pesos nacionales; don Ricardo Cayetano Alberio, veinte cuotas o sean veinte mil pesos de igual moneda; don Jorge Asp veinte cuotas o sean veinte mil pesos moneda legal; don Héctor Luis Torricella, quince cuotas o sean quince mil pesos nacionales; don Oscar Carlos Torricella, diez cuotas o sean diez mil pesos moneda legal y don Roberto Torricella, cinco cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional. — Todo ello y más detalladamente resulta de la escritura otorgada ante mí, con fecha treinta de Abril del corriente año, al folio trescientos cuarenta y uno, de éste mismo Protocolo, de la que en testimonio se tomó razón en el Registro Público de Comercio, con fecha veinte y dos de Julio del mismo año, bajo el número novecientos cincuenta y cinco, al folio cuatrocientos veinte y cuatro, del libro once de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, doy fe. — Agregan los otorgantes: Que han resuelto modificar el artículo primero con respecto al rubro de la sociedad, la que en adelante se denominará "COMPAÑIA ITALO AMERICANA DE IMPORTACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", quedando subsistentes todas las demás cláusulas y condiciones que el mismo contiene, solicitando del Escribano autorizante, expida copia de ésta escritura para su inscripción en el Registro Público de Comercio, a los efectos a que hubiere lugar por derecho. — Leída la presente, la ratifican y firman conjuntamente con los testigos del acto don Arturo Calegari y don José Gorostordoy, vecinos hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — Ricardo C. Alberio. — R. Torricella. — L. Torricella. — Jorge Asp — María Luisa S. de Alberio. — H. Torricella. — José S. Alberio. — O. Torricella. — Nicolás D. Alberio. — J. J. Alberio. — Arturo Calegari. — José Gorostordoy. — Hay un sello. — Ante mí: B. M. Belcaguy. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al Folio Mil ciento sesenta y dos, del Protocolo correspondiente al Registro veintinueve de mi adscripción, doy fe. — Para la "Compañía Italo Americana de Importación Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este Testimonio, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en el presente sello y en el de igual valor número Un millón quinientos noventa y tres mil quinientos siete. — E. M. Belcaguy. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1947. — Sobre raspado "Juan A. García" vale. — Guillermo Mansilla, Secretario.

e.4 dic-Nº 41.117-v.10 dic.

"S. TSUJI

Sociedad de Responsabilidad Limitada"

El señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, en la sede de la firma "S. Tsuji, Sociedad de Responsabilidad Limitada", calle Chile doscientos noventa y nueve, reunidos los componentes Sres. Saijiro Tsuji, que firma "S. Tsuji", Shigeko Tsuji de Shimamoto, que firma "Shigeko T. de Shimamoto", Chiyoko Tsuji de Ohtake, que firma "Chiyoko T. de Ohtake", Shigekazu Shimamoto, que firma "S. Shimamoto", Yozo Nakamura, que firma "Y. Nakamura", Minoru Ohtake, que firma "M. Ohtake", Kiyoshi Ukemura, que firma "K. Ukemura" y Kunio Tsuji, que firma "K. Tsuji", todos mayores de edad, comerciantes, japoneses, domiciliados en la calle Chile doscientos noventa y nueve, casados, excepto el último, que es de estado soltero; el primero de ellos, Don Saijiro Tsuji, dijo: Que deseaba vender, de sus cuotas de capital en la sociedad, la cantidad de dos mil doscientos cincuenta cuotas de cien pesos m|n. cada una, o sean, doscientos veinticinco mil pesos m|n. a los Sres. Mitsuko Tsuji de Ikeda, Rosa Takeko Tsuji y Alberto Buichiro Tsuji, en partes iguales, es decir, setecientas cincuenta cuotas a cada uno, que importan setenta y cinco mil pesos m|n. a cada uno de ellos, pagaderas al contado, en efectivo, por lo que, si los demás socios estaban conformes, pedía fueran invitados los compradores a incorporarse a la reunión. Así se hizo y en presencia de los nombrados, los mencionados adquirentes dijeron que aceptaban comprar cada uno de ellos, al Sr. Saijiro Tsuji, las cuotas de capital que se indican más arriba, de la parte que, por mayor suma, tiene el nombrado en la firma, a cuyo efecto le entregan en presencia y de conformidad con los otros componentes, en efectivo, las sumas de setenta y cinco mil pesos m|n. cada uno, o sean doscientos veinticinco mil pesos m|n. en total. Se hace constar que la Sra. Mitsuko Tsuji de Ikeda es casada, japonesa y firma "Mitsuko T. de Ikeda"; que la Srta. Rosa Takeko Tsuji firma "Rosa T. Tsuji", el Sr. Alberto Buichiro Tsuji firma "Alberto B. Tsuji", los dos últimos argentinos solteros y los tres, mayores de edad, comerciantes y domiciliados en la calle Chile doscientos noventa y nueve de esta ciudad. Acto continuo, los socios resolvieron introducir al contrato social, concertado el veintidós de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro e inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el siete de Julio del mismo año, bajo el número setecientos veintiuno, folio cuatrocientos ochenta, libro séptimo de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, las siguientes modificaciones, retrotraídas al primero de Agosto del año en curso: Artículo Primero: A partir de la fecha y con efecto al primero de Agosto pasado, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones, los componentes continúan la sociedad comercial "S. Tsuji, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto los negocios de importación y exportación, industrias de todas clases, compraventa de propiedades urbanas y rurales e inversiones en general, con sede y negocios en la Capital Federal, actualmente en la calle Chile doscientos noventa y nueve. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá su domicilio en esta Capital sin perjuicio de poder cambiarlo en lo futuro, así como instalar, comprar, arrendar y explotar salones de negocio, venta, exposición, fábricas u otras y girará bajo el rubro de "S. TSUJI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Cuarto: Se modifica de este modo: El capital social lo constituye la suma de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, representados quinientos mil pesos m|n. por mercaderías, documentos, dinero efectivo, títulos y todo cuanto más representa el activo líquido de la firma, conforme al balance general practicado con fecha treinta y uno de Julio pasado, al cual dan las partes su conformidad, y el resto. o sean, doscientos cincuenta mil pesos m|n. lo integran los socios que se mencionarán, con los saldos acreedores de sus cuentas particulares en la firma, de acuerdo a estas cifras: El Sr. Saijiro Tsuji, con ciento dieciocho mil pesos m|n.; la Sra. Shigeko Tsuji de Shimamoto, doce mil quinientos pesos m|n.; la Sra. Chiyoko Tsuji de Ohtake, doce mil quinientos pesos m|n.; el Sr. Shigekazu Shimamoto, veinticinco mil quinientos pesos m|n.; el Sr. Yozo Nakamura, veinticinco mil quinientos pesos m|n.; el Sr. Minoru Ohtake, veintisiete mil quinientos pesos m|n.; el Sr. Kiyoshi Ukemura, once mil pesos m|n. y el Sr. Kunio Tsuji, diecisiete mil quinientos pesos m|n. — Artículo Quinto: El capital social corresponde a los socios en la siguiente proporción: Al Sr. Saijiro Tsuji la suma de doscientos veinticinco mil pesos m|n.; doña Shigeko Tsuji de Shimamoto, setenta y cinco mil pesos m|n.; doña Chiyoko Tsuji de Ohtake. setenta y cinco mil pesos m|n.; doña Mitsuko Tsuji de Ikeda, setenta y cinco mil pesos m|n.; doña Rosa Takeko Tsuji, setenta y cinco mil pesos m|n.; don Alberto Buichiro Tsuji, setenta y cinco mil pesos m|n. don Shigekazu Shimamoto, treinta y siete mil quinientos pesos m|n.; don Minoru Ohtake, treinta y siete mil quinientos pesos m|n.; don Yozo Nakamura, treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional; don Kunio Tsuji, veintidós mil quinientos pesos m|n. y don Kiyoshi Ukemura, quince mil pesos m|n. — Artículo Sexto: Se modifica así: El capital a que se refiere la cláusula anterior, está dividido en siete mil quinientas acciones de cien pesos m|n. cada una. — Artículo Séptimo: La administración y uso de la firma social, estará a cargo exclusivamente del socio Sr. Saijiro Tsuji y del Gerente que se mencionará en el artículo siguiente. — Artículo Octavo: Se modifica de este modo: Se designa Gerente de la sociedad al Sr. Shigekazu Shimamoto, quien tendrá el uso de la firma independientemente de la del Sr. Saijiro Tsuji, con amplias facultades, inclusо realizar cualquier operación bancaria con instituciones del ramo, representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, nombrar apoderados, adquirir toda clase de bienes, realizar todo acto de comercio, ya sea con particulares o representantes públicos de cualquier orden y con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro social. — Artículo Noveno: Se modifica de este modo: La duración de la sociedad será de diez años, contados desde el primero de Agosto pasado. — Artículo Décimo: y décimoprimero: Se suprimen y en lugar del décimo, va el siguiente: Sin perjuicio de los balances de comprobación que deberán confeccionarse, la sociedad practicará uno general el treinta y uno de Julio de cada año. De las utilidades líquidas que resulten, se dedicará el cinco por ciento a fondo de reserva legal, el diez por ciento, como mínimo, para fondo de futuros quebantos, amortizaciones y desvalorizaciones, estando este por ciento sujeto a las resultas del resultado de cada ejercicio y rusuelto, de común acuerdo, por mayoría de socios. El ochenta y cinco por ciento u otro restante, se distribuirá en proporción a los capitales, o sea: Al Sr. Saijiro Tsuji, el treinta por ciento; a los Sres. Shigeko Tsuji de Shimamoto, Chiyoko Tsuji de Ohtake, Mitsuko Tsuji de Ikeda, Rosa Takeko Tsuji y Alberto Buichiro Tsuji, el diez por ciento a cada uno; a los Sres. Shigekazu Shimamoto Minoru Ohtake e Yozo Nakamura, el cinco por ciento a cada uno; al Sr. Kunio Tsuji el tres por ciento y al Sr. Kiyoshi Ukemura, el dos por ciento. Las pérdids, si las hubieren serán soportadas a la misma proporción. Los balances serán aprobados por mayoría de votos, en la forma que determina el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Artículo Décimoprimero: Se modifica de este modo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los restantes resolverán, por mayoría de votos, en la forma determinada en la disposición legal citada, si los herederos o sucesores continúan o no en la sociedad. En caso afirmativo, deberán ellos unificar su representación. En caso negativo, la sociedad abonará a los herederos del socio fallecido, lo que a éste le corresponda, de conformidad con el balance que deberá practicarse al día de su deceso, en diez cuotas iguales, semestrales, con más el interés bancario que rija en ese entonces. — Artículo Décimosegundo: Para el caso de liquidación de la sociedad, por cualquier causa que fuere, dicha liquidación será efectuada por los socios administrativos solamente, y una vez cubierto el pasivo de la sociedad, el saldo, si lo hubiere, será destribuído entre los socios a prorrateo según el aporte de cada uno. — Artículo Décimotercero: Cualquier inconveniente que se produzca, como así respecto al funcionamiento de esta sociedad, o divergencia sobre la interpretación de este contrato, será resuelto por árbitros, amigables componedores que nombrarán uno por cada parte y en caso de que estos no pudieran ponerse de acuerdo, nombrarán como árbitro tercero al Presidente de la Unión Industrial Argentina en ejercicio, cuyo fallo será inapelable y ley para los partes. Todas las resoluciones que se dicten, deberán resolverse por mayoría de votos y se asentarán en un libro de actas que se llevará a tal fin. Entre líneas: "Quinientos" vale. Enmendado: "reparticiones": vale. Firman conforme: S. Tsuji. Shigeko T. de Shimamoto. Chiyoco T. de Ohtake. Mitsuko T. de Ikeda. Rosa T. Tsuji. Alberto B. Tsuji. S. Shimamoto. Y. Nakamura. M. Ohtake. K. Ukemura. K. Tsuji. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1947. — Ernesto Segovia, secretario.

e.4 dic.-Nº 41.089 v.10 dic.

TECNICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. J. M. Suarez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Fo. 1.850. — Primer testimonio. — Número quinientos sesenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintiuno de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí el Escribano autorizante y los testigos que se nombrarán, comparecieron los señores: don René Darquier, que dice ser de estado casado, ser de nacionalidad francesa y estar domiciliado

en la casa de la Avenida Quintana doscientos cuarenta y cinco y don Alfredo Martínez López, que también acostumbra, hacerse llamar Alfredo Martínez, que dice ser de estado casado, argentino y estar domiciliado en la casa de la calle Martínez mil cuatrocientos cincuenta y ocho. Ambos son personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fé y dijeron: Que han resuelto celebrar el siguiente contrato de sociedad. Primero: Declárase constituída una sociedad de responsabilidad limitada, a la que se le dá el nombre de "TECNICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que se regirá en lo que no estuviere estipulado en el presente por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Segundo: El domicilio legal será en ésta Ciudad, actualmente en la Avenida Quintana doscientos cuarenta y cinco, pero sus negocios y operaciones podrán radicarse en cualquier punto de la República, o en el extranjero donde podrá establecer sucursales o agencias. Tercero: El término de duración, comenzará en la fecha y terminará el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. Cuarto: Su objeto será la compra y venta de mercaderías o maquinarias; su importación o exportación; la industrialización de cualquier artículo; representaciones y comisiones en general; pudiendo a esos fines, comprar y vender toda clase de bienes muebles o inmuebles, asociarse con otras persónas o sociedades y ejercer todos los actos y operaciones convenientes a los fines sociales, inclusive constituir o ceder derechos reales, activa o pasivamente. Quinto: El capital, asciende a la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, que se divide en quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que los comparecientes suscriben en la proporción de cuatrocientos noventa y nueve cuotas equivalentes a la suma de cuatrocientos noventa y nueve mil pesos, el señor Darquier y una cuota equivalente a mil pesos el señor Martínez. Dicho capital, será integrado en un cincuenta por ciento, antes de practicarse la inscripción de éste contrato en el Registro Público de Comercio y el cincuenta por ciento restante, dentro de los treinta días siguientes a dicha inscripción. Sexto: Queda designado gerente por todo el término de duración de éste contrato el socio señor René Darquier quien tendrá a su cargo el uso de la firma, como la administración de los negocios. Mientras desempeñe su cargo, gozará de una remuneración de cuatro mil quinientos pesos mensuales. Podrá desempeñar el cargo de administrador o ser socio de otras sociedades, siempre que el objeto de ellas no sea similar al que se suscite entre los socios o entre los herederos de los mismos y ellos, ya sea sobre los negocios u operaciones de la sociedad o sobre la interpretación de éste contrato, durante su vigencia, disolución o liquidación, sobre la aprobación de los balances remoción de los gerentes, o nombramientos de otros, será resuelta por árbitros, nombrados uno por cada parte, quienes designarán un tercero antes de entrar a conocer del asunto y en caso de empate, el tercero pronunciará el fallo definitivo. El fallo de los árbitros ó del tercero en su caso, será inapelable. En la forma expuesta dejan los comparecientes formalizado este contrato, que se obligan a cumplir y respetar con arreglo a derecho. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firmaron por ante mi y los testigos del acto don Arturo Seclarici Giménez y don Rino Antonini vecinos hábiles, mayores de edad de mi conicomiento de lo que doy fé. — R. Darquier. — A. Martínez. Hay un sello. Ante mí: Carlos Rezzonico Noseda. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro trescientos veintitres a mi cargo, doy fé. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en dos sellos de Ley números Un millón quinientos setenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho G; y el presente Un millón quinientos setenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y nueve G. que sello y firmo en Buenos Aires a veintidos días de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. Buenos Aires, Noviembre 26 de 1947. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.4 dic.-Nº 41.081-v.10 dic.

"DOGAMA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. F. Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número ciento cuarenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a cinco de julio de mil novecientos cuarenta y siete, ante mi Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: Miroslaw Arciszewski, casado, polaco, con domicilio en la calle Jorge Newbery mil setecientos noventa y cinco; Gustavo Buser, casado suizo, domiciliado en la calle Passo novecientos sesenta y uno, de la localidad de Martinez, Provincia de Buenos Aires; Wachaw Alejandro Dostal, casado, polaco, con domicilio en la calle Araoz dos mil ochocientos setenta y seis; Guillermo Keilhauer Matta, casado, argentino, domiciliado en la calle Paraná mil ochenta y tres, y Estanislao Smolinski, casado, argentino, domiciliado en la Avenida General Luis María Campos seiscientos treinta y cinco, todos mayores de edad, de este vecindario, a excepción del señor Gustavo Buser de tránsito en ésta, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que los comparecientes juntamente con don Carlos Gauch, suizo, casado, con domicilio en Villa María, Córdoba, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo el rubro de "DOGAMA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con objeto de dedicarse a la industria y comercio en general y en especial al transporte, compra, acopio, venta de frutos del país, así como los rubros de importaciones y exportaciones de cualquier clase de productos o materias primas. Que dicha Sociedad se constituyó con un capital de setenta y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en setenta y cinco cuotas de mil pesos cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: Miroslaw Arciszewski, diez cuotas; Gustavo Buser, quince cuotas; Waclaw Alejandro Dostal, veinte cuotas; Carlos Gauch diez cuotas; Guillermo Keilhauer Matta, diez cuotas y Estanislao Smolinski, diez cuotas, integrado por los socios hasta un total de cincuenta y cinco mil pesos en la proporción de sus cuotas y con obligación de integrar el resto en iguales condiciones a medida que las necesidades de la Sociedad lo requiera. Que la cláusula quinta de dicho contrato se nombraron como gerentes administradores a los señores Waclaw Alejandro Dostal, Carlos Gauch y Guillermo Keilhauer Matta, quienes sólo podrán actuar en los actos sociales con la firma conjunta de dos de ellos, todo lo que así resulta del referido contrato, suscripto por documento privado el treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis e inscripto en el Registro Público de Comercio el cinco de Noviembre del mismo año, bajo el número mil ciento cuarenta y siete, folio cuatrocientos sesenta y nueve, del Libro diez de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de que doy fe. Que los comparecientes declaran que a la fecha se ha integrado totalmente el capital suscripto a excepción de las diez cuotas que corresponden al señor Carlos Gauch, de que igualmente, doy fe. Que de acuerdo a lo convenido, Declaran: Que el señor Miroslaw Arciszewski, cede al señor Waclaw Alejandro Dostal, las diez cuotas de mil pesos cada una que tenía en la referida sociedad, por su valor nominal o sea por el precio de diez mil pesos moneda nacional, que el cesionario entrega en este acto al cedente. — Segundo: Que el señor Gustavo Buser, cede al señor Estanislao Smolinski, las quince cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que le correspondían en la citada Sociedad, por su valor nominal o sea por el precio de quince mil pesos moneda nacional que el cesionario entrega en este acto al cedente. — Tercero: Que el señor Guillermo Keilhauer Matta, cede al señor Estanislao Smolinski, las diez cuotas de mil pesos cada una, que tenía en la mencionada sociedad por su valor nominal o sea por el precio de diez mil pesos moneda nacional, de los cuales el cesionario tiene entregados al cedente, antes de ahora cuatro mil pesos moneda nacional; tres mil pesos los entrega en este acto y los tres mil pesos moneda nacional restantes se compromete a abonarlos dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha. — Que como consecuencia de estas cesiones quedan como únicos socios de la Sociedad "Dogama, Sociedad de Responsabilidad Limitada" los señores Carlos Gauch, con diez cuotas de mil pesos cada una, o sean diez mil pesos; el señor Waclaw Alejandro Dostal con treinta cuotas de mil pesos cada una o sean treinta mil pesos y el señor Estanislao Smolinski con treinta y cinco cuotas de mil pesos cada una, o sean treinta y cinco mil pesos: — Que de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena del referido contrato y formando la mayoría estatuida por el artículo trece de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los señores Dostal y Smolinski, declaran que quedan designados gerentes administradores, cuya función la ejercerán en las mismas condiciones establecidas en el contrato social, cuyas cláusulas quedan en vigencia, con las modificaciones que resultan de esta escritura. Leída que les fué por mí el autorizante, ratifican su contenido, firmando con los testigos del acto don Adolfo Solá y don Luis A. Nicora, vecinos y hábiles, de todo lo que doy fe. M. Arciszewski. — E. Smolinski. — Gustavo Buser. — Dostal. — Keilhaued. — Adolfo Solá. — Luis A. Nicora. — Hay un sello. — Ante mí: Damian J. García. Concuerda con su matriz, doy fe. Para la Sociedad "Dogama, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente testimonio en dos sellos de diez centavos; habilitados con su estampillado de ley números doscientos veinte y cinco mil quinientos treinta y dos y el presente que sello y firmo en Buenos Aires a diez y nueve de Julio de mil novecientos cuarenta y siete. — Damian J. García. Hay un sello. Decreto Nº 30.440. — Honorarios $ 312. — Hay un sello. Damian J. García. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1947. — Federico González del Solar, secretario.

e.4 dic.-Nº 41.115-v.10 dic.

BOHEMIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Sr. Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, hace saber, por el término de cinco días el siguiente edicto: "En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco dias de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, en la sede de la firma "BOHEMIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", calle Chile dos mil cuarenta y seis al cuarenta y ocho, reunidos los componentes Sres. Shigeko Tsuji de Shimamoto, que firma "Shigeko T. de Shimamoto; Chiyoko Tsuji de Ohtake, que firma "Chiyoko T. de Ohtake; Shigekazu Shimamoto, que firma "S. Shimamoto"; Minoru Ohtake, que firma "M. Ohtake"; Yozo Nakamura, que firma "Y. Nakamura"; Kiyoshi Ukemura, que firma "K. Ukemura" y Kunio Tsuji, que firma "K. Tsuji", todos japoneses, mayores de edad, domiciliados en la calle Chile dos mil cuarenta y ocho, casados, con excepción del último, que es de estado soltero, comerciantes, el primero de ellos, Don Saijiro Tsuji, dijo: Que deseaba vender, de sus cuotas de capital que ha aprobado a la mencionada sociedad, la cantidad de ciento cincuenta cuotas de cien pesos m|n. cada una o sean, quince mil pesos m|n. a los Sres. Mitsuko Tsuji de Ikeda, Doña Rosa Takeko Tsuji y Don Alberto Buichiro Tsuji, en partes iguales, o sean, cincuenta cuotas de cien pesos m|n. es decir, cinco mil pesos m|n. a cada uno de éllos, pagaderos al contado, en efectivo, por lo que, si los demás socios estaban conformes, pedía fueran invitados los compradores a incorporarse a la reunión. Así se hizo y en presencia de los nombrados, los mismos dijeron que aceptaban comprar, cada uno, al Sr. Saijiro Tsuji, las cuotas de capital que se indican más arriba, de la parte que, por mayor suma, tiene el nombrado en la sociedad, a cuyo efecto le entregan, en presencia de los demás componentes, en efectivo, las sumas indicadas. Se hace constar que la señora Mitsuko Tsuji de Ikeda es casada, japonesa y firma "Mitsuko T. de Ikeda"; que la señorita Rosa Takeko Tsuji, que firma "Rosa T. Tsuji" y el señor Alberto Buichiro Tsuji, que firma "Alberto B. Tsuji", son argentinos, solteros, y los tres, mayores de edad, comerciantes, domiciliados en la calle Chile dos mil cuarenta y ocho. Acto continuo y de conformidad unánime de los socios, se procede a las siguientes cesiones de cuotas: El Sr. Saijiro Tsuji vende trece cuotas de cien pesos m|n. cada una, o sean, un mil trescientos peso m|n. al socio Sr. Shigekazu Shimamoto: trece cuotas de cien pesos m|n. cada una, o sean, un mil trescientos pesos m|n. al socio Sr. Minoru Ohtake y seis cuotas de igual valor, o sean seiscientos pesos m|n. al socio Sr. Kiyoshi Ukemura. Con esta venta y la citada más arriba, el total de la cesión del Sr. Saijiro Tsuji alcanza a dieciocho mil doscientos pesos m|n. Por su parte, la socia señora Shigeko Tsuji de Shimamoto vende diez cuotas de cien pesos m|n. cada una, o sean, un mil pesos m|n. al Sr. Kunie Tsuji, y dos cuotas de igual valor, o sean, doscientos pesos m|n. al Sr. Minoru Ohtake y una cuota, o sean cien pesos m|n. al Sr. Yozo Nakamura, por lo que el monto de sus cesiones alcanza a un mil trescientos pesos m|n. Por último, la señora Chiyoko Tsuji de Ohtake vende al Sr. Yozo Nakamura doce cuotas de cien pesos m|n. cada una, o sean, un mil doscientos pesos m|n. Todas las ventas, que alcanzan en conjunto a veinte mil setecientos pesos m|n., se efectúan con las expresas conformidades de los adquirentes. A continuación, los integrantes resuelven introducir al contrato social, concertado el diecinueve de Febrero del corriente año, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veintitrés de Abril pasado, bajo el número trescientos noventa y cuatro, folio doscientos sesenta del Libro undécimo de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, las siguientes modificaciones, retrotraídas al primero de Agosto pasado: Artículo Primero: A partir de la fecha y con efecto al primero de Agosto pasado, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones, los componentes continúan la sociedad comercial "Bohemia", Sociedad de Responsabilidad Limitada", para comerciar en artículos de vidrio, loza, su decoración y afines e importación y exportación de los mismos, cuya citada sede podrá ser trasladada a cualquier punto, pudiendo simultáneamente establecer otros locales. Artículo Segundo: La sociedad se constituye por el término de diez años, a partir del primero de agosto pasado, pudiendo cualquiera de los socios retirarse, con previo aviso de seis meses. En este caso, le será devuelto su capital en cuatro cuotas semestrales iguales a partir de su salida, con interés tipo Banco Nación que rija en ese entonces, capitalizable por semestres. Artículo Tercero: El capital lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de cien pesos m|n. cada una, que corresponden a los socios de este modo: al señor Saijiro Tsuji, ciento cincuenta cuotas, o sean quince mil pesos m|n.; a la señora Shigeko Tsuji de Shimamoto, cincuenta cuotas, o séan cinco mil pesos m|n.; a la señora Chiyoko Tsuji de Ohtake, cincuenta cuotas, o sean cinco mil pesos m|n.; a la señora Mitsuko Tsuji de Ikeda, cincuenta cuotas, o sean cinco mil pesos m|n.; a la Srta. Rosa Takeko Tsuji, cincuenta cuotas, o sean, cinco mil pesos m|n.; al Sr. Alberto Buichiro Tsuji, cincuenta cuotas, o sean cinco mil pesos m|n.; al Sr. Shigekazu Shimamoto, veinticinco cuotas, o sean dos mil quinientos pesos m|n.; al Sr. Yozo Nakamura, veinticinco cuotas, o sean dos mil quinientos pesos m|n.; al Sr. Yezo Nakomura, veinticinco cuotas, o sean dos mil quinientos pesos m|n.; al Sr. Kunio Tsuji, quince cuotas o sean un mil quinientos pesos m|n. y al Sr. Kiyoshi Ukemura, diez cuotas, o sean un mil pesos m|n. — Artículo Cuarto: El socio Sr. Minoru Ohtake, tiene a su cargo la gerencia y administración de la sociedad, pudiendo hacer uso de la firma social con amplias facultades, incluso realizar cualquier operación bancaria con instituciones del ramo, representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, nombrar apoderados, adquirir toda clase de bienes realizar todo acto de comercio ya sea con particulares o reparticiones públicas de cualquier orden y con la unica limitación de no comprometer la firma en negocios ajenos al giro social. Artículo Quinto: Anualmente el treinta de Septiembre, se practicará un balance general del estado económico-financiero de los negocios, que deberá ser aprobado dentro de los treinta días de efectuado, por la mayoría del capital social que represente la mitad más uno de las cuotas, sistema que regirá para toda otra decisión relativa a la sociedad. Las utilidades que resultaren serán repartidas, previa deducción del cinco por ciento a fondo de reserva legal y diez por ciento, como mínimo, para fondo de futuros quebrantos, en proporción a los capitales, o sea: al Sr. Saijiro Tsuji, el treinta por ciento; a los Sres. Shigeko Tsuji de Shimamoto, Chiyoko Tsuji de Ohtake, Mitsuko Tsuji de Ikade, Rosa Takeko Tsuji y Alberto Buichiro Tsuji, el diez por ciento a cada uno de ellos; a los Sres. Shigekazu Shimamoto, Minoru Ohtake e Yozo Nakamura, el cinco por ciento para cada uno: al Sr. Kunio Tsuji, el tres por ciento y al Sr. Kiyoshi Ukemura, el dos por ciento. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Artículo Sexto: En caso de fallecimiento de cualquier socio, la sociedad podrá continuar su giro, pudiendo adquirir los sobrevivientes a prorrata de sus capitales, las cuotas del fallecido, salvo que resolvieran aceptar el ingreso de los herederos,

en cuyo caso estos deberán unificar su representación. En el primer caso, se hará frente al pago del haber, en la forma indicada en el artículo segundo. Firman conformes: S. Tsuji. Shigeko T. de Shimamoto. Chiyoko T de Ohtake. Mitsuko T. de Ikeda. Rosa T. Tsuji. Alberto B. Tsuji. S. Shimamoto. Y. Nakamura. M. Ohtake. K. Ukemura. K. Tsuji". — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1947. — Ernesto Segovia, secretario.

e.4 dic.-Nº 41.088-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Entre los Señores Folke Brostrom, sueco, casado, domiciliado en Santa Rosa 2965, Florida, F.C.C.A., Ernesto Gläscher, alemán, casado, domiciliado en Carlos Villate 1877, Olivos, y Maximiliano Neutzler, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Caseros 796, Capital Federal, únicos componentes de la firma FOLKE BROSTROM MATERIALES REFRACTARIOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato social se halla inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número 262, al folio 153 del Libro XII de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene lo siguiente: Los socios resuelven modificar la cláusula sexta del contrato social, cuyo texto será: "Las ganancias y pérdidas se distribuirán por partes iguales entre los tres socios", quedando eliminada la última parte de la misma que otorga a los socios un sueldo imputable a Gastos Generales. Se da a esta modificación un efecto retroactivo a la fecha del contrato original, 5 de Febrero de 1947. Conformes las partes suscriben este convenio en Buenos Aires, a los nueve días de Agosto de 1947. — Folke Brostrom. — Ernesto Gläscher. — Max Neutzler. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1947. — Miguel M. Estevez, secretario.

e.4 dic.-Nº 41.087 v. 10 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, Secretaría del Dr. Ernesto Segovia, se hace saber por el término de cinco días, en los autos "Royalty, Soc. de Resp. Ltda., sobre cesión de cuotas" que el socio señor Alberto Tognolini cede sus nueve cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, según escritura privada de fecha 2 de Octubre de 1945, a favor de los señores Pedro Luis Elizaga, Fructuoso Fernández y Soto y Américo Tognolini. — Ernesto Segovia, secretario.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1947.

e.4 dic.-Nº 41.075-v.10 dic.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que el señor José Pedro de Bonadona cedió a don Everest Rodríguez Long, cincuenta cuotas de un mil pesos m|n. de la Fábrica Argentina de Motores y Máquinas "F. A. D. M. Y. N.", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1947. — Luis H. Díaz, Secretario.

e.4 dic.-Nº 41.096-v.10 dic.

VIGNOLI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio Nº 3, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Abel Alberto Vignoli, argentino, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 341, de esta Capital; Rómulo Antonio Vignoli, argentino, domiciliado en la Avenida La Plata 111, Capital; Abel Osvaldo Vignoli, argentino, con domicilio en la calle Gana 160, Capital; Heriberto José Vignoli, argentino, con domicilio en la calle Gana 160, Capital y el señor Germán Rómulo Vignoli, argentino, domiciliado en la Avenida La Plata 111, Capital, constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada que de acuerdo a los extremos exigidos por la Ley 11.645, se forma sobre las siguientes bases: El objeto de la Sociedad constituída será la explotación de las salas cinematográficas "Cine Teatro Edison" en la calle Rivadavia 11440 de esta Capital; "Cine Capitolio" en Rivadavia 11450 de esta Capital; "Cine General Urquiza" en la calle Caseros 2832, de esta Capital, comprendiendo las actividades de explotación toda clase de espectáculos ya sea de exhibiciones cinematográficas, representaciones teatrales o actos sociales y sin limitación alguna de toda otra forma de espectáculos no especificados, creados o a crearse; considérase también la compra o arrendamiento de otras salas de espectáculos o ampliación de las presentes. — La Sociedad girará bajo la razón social de "VIGNOLI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y su domicilio será en esta Capital en la calle Rivadavia 11440. — El plazo o duración de la Sociedad será de cinco años a partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — El capital social se fija en la suma de Noventa Mil pesos moneda nacional y está representado y constituído en su totalidad por los muebles, útiles y maquinarias existentes en la fecha en las salas cinematográficas y domicilios ya mencionados es decir "Edison", "Capitolio" y "General Urquiza". El conjunto de estos bienes, teniendo en cuenta la desvalorización por el uso y la valorización circunstancial fueron tasados por los componentes de la sociedad en mérito a sus vastos conocimientos en la materia; esta tasación llega a la suma de noventa mil pesos moneda nacional y queda totalmente integrada desde la fecha de constitución de la Sociedad. — El capital social queda dividido en noventa cuotas de mil pesos cada una y queda suscripto e integrado totalmente en las proporciones siguientes: Rómulo Antonio Vignoli, veinte cuotas de mil pesos cada una; Abel Alberto Vignoli, treinta cuotas de mil pesos cada una; Abel Osvaldo Vignoli, quince cuotas de mil pesos cada una; Heriberto José Vignoli, quince cuotas de mil pesos cada una; Germán Rómulo Vignoli, diez cuotas de mil pesos cada una. El capital social podrá ser aumentado suscribiendo los socios cuotas suplementarias de mil pesos e integrándolas cuando los socios por unanimidad así lo resolvieran para atender las necesidades del giro de los negocios sociales. — La sociedad será administrada por los señores socios Abel Osvaldo Vignoli, Heriberto José Vignoli y Germán Rómulo Vignoli, los tres como gerentes de nacionalidad argentina y con domicilio los dos primeros en la calle Gana 160 y el tercero en la Avenida La Plata 111. — El uso de la firma social será hecho por igual por el señor Abel Osvaldo Vignoli por exclusiva cuenta o por los otros dos gerentes señores Heriberto José Vignoli y Germán Rómulo Vignoli, estos dos en forma conjunta y simultánea. — Los Gerentes tendrán además amplias facultades de administración y podrán realizar toda clase de operaciones sociales. — Los Gerentes podrán otorgar poderes generales o parciales y revocarlos; podrán concentrar y suscribir todos los contratos que tengan relación con el objeto social consignado, comprar y vender mercaderías, conviniendo el precio y forma de pago de las mismas; convenir locaciones de servicios y de bienes y fijar los sueldos de personal, constituir depósitos de dinero o valores en los bancos nacionales o particulares y extraer total o parcialmente tales depósitos; tomar dinero prestado al interés en bancos o particulares; librar, aceptar, endosar, descontar y de cualquier otra manera negociar letras, pagarés, giros, cheques y toda clase de documentos comerciales. Hacer o tomar consignaciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas, así como percibir y otorgar recibos y cartas de pago; comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier jurisdicción, para promover o contestar demandas, declinar y prorrogar jurisdicciones, poner, absolver posiciones y todo género de prueba, comprometer en árbitros arbitradores o transar, renunciar al derecho de apelar o prescripciones adquiridas; firmar protestos y protestas y en general firmar y otorgar todos los documentos instrumentos públicos o privados necesarios para ejecutar estos actos y los de administración con la sola limitación de no comprometer la firma social en negociaciones ajenas a su giro ni en prestaciones gratuitas o fianzas como así mismo en la venta o compra de bienes inmuebles para la que les será necesaria la unanimidad de votos de los socios. — Dadas las condiciones especiales de esta explotación los Gerentes están obligados a presentar balances trimestrales los que se harán de acuerdo a los preceptos legales en materia comercial y serán presentados a la consideración y aprobación de los socios. — De estos ejercicios trimestrales se deducirán las utilidades líquidas y realizadas; se separará de los mismos el dos por ciento para la formación del fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando este fondo alcance el diez por ciento del Capital. — Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio trimestral serán distribuídas en la siguiente forma: Previamente de su monto total se separará el diez por ciento. — Del noventa por ciento restante se adjudicará el veinte por ciento al socio señor Rómulo A. Vignoli; el treinta por ciento al socio señor Abel Alberto Vignoli; el treinta por ciento a los señores Abel Osvaldo Vignoli y Heriberto José Vignoli conjuntamente y el diez por ciento al socio señor Germán Rómulo Vignoli. De este porcentaje los socios señores Rómulo Antonio Vignoli y Abel Alberto Vignoli y Germán Rómulo Vignoli deducirán el diez por ciento correspondiente a su porcentaje, lo que irá a engrosar el diez por ciento ya separado anteriormente del monto total; la cantidad que así se obtenga será dividida en tres partes iguales que se adjudicarán respectivamente a los señores Abel Osvaldo; Heriberto José y Germán Rómulo Vignoli, por concepto de los servicios prestados a la sociedad. Las pérdidas de la Sociedad serán soportadas por los socios en relación a sus respectivos aportes. — Los socios podrán reunirse en cualquier momento para tomar resoluciones que consideren convenientes, de lo que se levantará acta en un libro llevado al efecto. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de capital siempre que esté presente la mayoría absoluta del capital social. — En los casos de remoción o nombramientos de Gerentes, como asimismo cambio de objeto de la Sociedad como modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios o cualquier modificación al acto constitutivo se requiere la unanimidad de votos. — La sociedad no podrá tener disolución anticipada salvo el caso de unanimidad entre los socios. La sociedad no podrá disolverse por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar por incorporarse a la sociedad en el mismo carácter unificando su representación en una sola persona o ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros con la conformidad unánime de los otros socios y de acuerdo a la ley. — En caso de liquidación será realizada por los litigadores que designe la mayoría y de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio, debiéndose guardar para la repartición de excedentes la proporción del aporte del capital para cada socio. — Para cualquier diferencia entre los socios se intentará someter la cuestión al arbitraje de árbitros designados por la mayoría y en caso negativo los socios se comprometen a someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal con exclusión de todo otro fuero. — Los socios componentes de esta sociedad se comprometen a no ejercer o financiar negocio o explotación similar en el Territorio de la Capital Federal y Provincia durante la vigencia de este contrato. — De conformidad firman el presente contrato en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — y Germán Rómulo Vignoli; entrelíneas. — Vale. — Abel A. Vignoli. — Rómulo Vignoli. — Abel O. Vignoli. — Heriberto J. Vignoli. — Germán R. Vignoli. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1947. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.5 dic.-Nº 41.177 v. 11 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que: Don Gino Salomone cede y transfiere a los señores Salomón Levy y Nissin Dinan, las doscientas cuotas de capital que tenía en la sociedad "LAS CUARTETAS, SOC. DE RESP. LTDA." por la suma de $ 200.000, según documento privado de fecha 7 de Noviembre de 1947. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1947. — Enmendado - Noviembre — Vale. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.4 dic.-Nº 41.105 v. 10 dic.

GAMBARO Y GOTTFRIEDT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor, José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1514. — Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Cincuenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día veintinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresará, comparecen: Don Francisco Gambaro, italiano, casado, domiciliado en la Avenida Quintana número doscientos cuarenta y cinco, don Klaus Juan Daniel Carlos Gottfriedt, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Segurola número mil doscientos sesenta y uno, Vicente López, de tránsito en ésta, y el doctor Mario V. Ponisio, argentino, viudo, domiciliado en la calle Tucumán número seiscientos doce, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que los dos primeros concurren por su propio derecho y el último en nombre y representación de don Eugenio Gambaro, italiano, soltero, domiciliado en la Avenida Quintana número doscientos cuarenta y cinco, personería que acredita con el poder a que me refiero en la parte final de esta escritura. — Y los comparecientes, en el carácter invocado, exponen: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primero: — Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de "GAMBARO Y GOTTFRIEDT", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — La duración de la Sociedad será de tres años, cuyo plazo empezará a regir a partir de la fecha de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — El domicilio de la Sociedad será en la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales y agencias dentro y fuera del territorio de la República. — Segundo: — El objeto de la Sociedad es ejercer el comercio y la industria en todos sus aspectos y especialmente en el de representación de firmas, personas o entidades, nacionales o extranjeras, en toda clase de ramos. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad estará representada por sus Gerentes quienes, para cumplir el objeto de la misma, tendrán todas las facultades otorgadas por la Ley, sin restricción alguna, celebrando los actos jurídicos necesarios para ejercer los derechos o contraer las obligaciones de la Sociedad y actuando en todos los campos, el comercio, la industria, la administración, los Bancos, etcétera, sin restricción ni limitación alguna. — Tercero: — El capital social estará constituído por la suma de Ciento Dos Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en ciento dos cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, y será aportado en la siguiente forma: Francisco Gambaro treinta y cuatro cuotas o sea treinta y cuatro mil pesos; Eugenio Gámbaro, treinta y cuatro cuotas o sea treinta y cuatro mil pesos y Klaus Juan Daniel Carlos Gottfriedt, treinta y cuatro cuotas o sea treinta y cuatro mil pesos. — Los aportes se integraran en dinero efectivo, depositándose el cincuenta por ciento de los mismos en el Banco de la Nación Argentina al momento de ordenarse la inscripción del Contrato en el Registro Público de Comercio. — Los socios responden por el saldo no aportado, de acuerdo a la Ley; y ese saldo se integrará conforme a las necesidades sociales. — Cuarto: — Por este acto quedan designados gerentes los tres socios de la Sociedad, con todas las facultades necesarias para ejercer la representación de la misma, adquiriendo los derechos y contrayendo las obligaciones pertinentes. — Todos los gerentes tendrán la firma de la sociedad, pudiendo usarla individualmente, pero no siéndoles permitido comprometerla sino en los actos, contratos, negocios u operaciones de la Sociedad con prohibición expresa de utilizarla en actos extraños a la misma. — Sin embargo, todas las operaciones que signifiquen gravar con prenda o hipoteca los bienes sociales o comprar o vender inmuebles de o para la Sociedad, requerirán la firma conjunta de dos gerentes. — Podrá nombrarse de común acuerdo Gerente Substituto, en los casos de fallecimiento, renuncia, ausencia o cuando sobreviniese en cualquiera de los gerentes designados un impedimento que no les permitiese desempeñar sus funciones. — Los gerentes se reunirán periódicamente, por lo menos una vez al mes, dejándose constancia de sus resoluciones en un libro de actas que será firmado por los asistentes. — Quinto: — Todos los socios tienen derecho a fiscalizar y controlar las operaciones sociales, debiéndose ejercer dicha actividad en forma tal que no entorpezca el trabajo y negocios de la sociedad. — Sexto: — Todos los años, al treinta y uno de Julio y sin perjuicio de los balances parciales de comprobación o generales que se acuerda realizar, se practicará un inventario y balance general. — Para la formación de ese balance se seguirán las siguientes normas: a) Se depurarán las cuentas corrientes, transfiriéndose a cuentas dudosas, morosas o de difícil cobro, todos los importes que así sean considerados; las mercaderías se avaluarán prudencialmente y, a falta de otros acuerdos al respecto, entre

los socios, se calcularán al precio de costo si esos valores son inferiores a los que rigen en plaza. — Diversamente se calcularán a los valores a los que se puedan adquirir en plaza. — b) Se practicarán las amortizaciones razonables y de uso en plaza sobre las instalaciones, muebles y útiles, maquinarias etsétera. — c) Se calculará un interés al capital, debidamente integrado, del cinco por ciento anual, que podrá ser abonado una vez aprobado por los socios el balance correspondiente. — d) De las utilidades líquidas y realizadas que resulten al final de cada balance, después de efectuadas las deducciones que anteceden y las reservas de previsión o afectadas a fines específicos que se acuerde formar, se efectuará la siguiente distribución: primero: Se retirará el cinco por ciento, como mínimun, para constituir el Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance al diez por ciento del capital. — Segundo: — El saldo resultante, después de deducidas las partidas ya mencionadas, se distribuirá en proporción a los capitales aportados. — Tercero: — Las pérdidas serán soportadas en proporción a los aportes de cada uno de los socios. — Séptimo: — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los sobrevivientes tendrán opción: a) Para adquirir la parte del socio premuerto, por el importe que resulte del la parte de utilidades que corresponda al tiempo transcurrido desde el cierre del último ejercicio hasta la fecha del último balance social efectuado con más fallecimiento. — Para el cálculo de éstas utilidades, será optativo de los socios sobrevivientes determinarlas y abonarlas, sea proporcionalmente a la utilidad obtenida en el último balance, sea conforme a las cifras que resulten de un balance especial compilado a la fecha del fallecimiento. — b) Para incorporar a la Sociedad a los herederos del socio premuerto, unificando su representación y sin asignarles facultades de dirección ni de gerencia. — c) Para pedir la disolución de la Sociedad. — En el caso de que alguno de los socios o sus sucesores, deseasen vender sus cuotas, quedan obligados a ofrecerlas a la Sociedad por el precio que resulte del último balance aprobado por los socios. — Solamente en caso de negativa, fehacientemente demostrada, de la Sociedad a adquirir las cuotas ofrecidas, por el valor indicado, se podrá venderlas a terceros. — Octavo: En caso de liquidación de la Sociedad, por vencimiento del término o por acuerdo de partes, ella será liquidada por los socios Gerentes, observándose a tal respecto las normas del Código de Comercio. — Noveno: — Para cualquier cuestión que pudiera surgir entre los socios, durante la vigencia o la liquidación de la Sociedad, se recurrirá al arbitraje de árbitros arbitradores amigables componedores. — Cada socio, o cada grupo de socios que represente puntos de vista similares, nombrará un arbitrador y los arbitradores así nombrados, designarán a un tercero cuyo fallo será definitivo e inapelable. — En el caso de que no hubiese acuerdo para la designación del tercero, éste será nombrado por el señor Juez de Comercio de la Capital en turno al momento de plantearse la disidencia. — De acuerdo a las precedentes cláusulas y a cuyo cumplimiento se obligan las partes, queda formalizado el presente contrato social. — El doctor Ponisio acredita la personería invocada con el poder que ha sido protocolizado al folio mil qinientos tres de este Registro, protocolo corriente y dice textualmente en lo pertinente: "En la Ciudad de Buenos Aires.... el día veinte y siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete... comparece el doctor Mario V. Ponisio... al objeto de su protocolización... me hace entrega de un poder especial... redactado en idioma italiano y debidamente legalizado; junto con su traducción... protocolizo ambos documentos... y copiando... la traducción... El veinte y tres de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, en mi Estudio en Génova..., compareció el señor Conde Eugenio Gambaro... con domicilio en Buenos Aires... El compareciente... nombra y constituye en su mandatario al señor Mario V. Ponisio, abogado residente en Buenos Aires... con facultad y mandato de poder..., intervenir en la constitución de la "Gambaro y Gottfriedt, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con sede en Buenos Aires, cuyo capital es de ciento dos mil pesos ($ 102.000,—) dividido en ciento dos cuotas de mil pesos ($ 1.000,—) cada una, y teniendo por objeto... el comercio y la industria de automóviles y otros renglones y especialmente representaciones en general, suscribir y obligarse por dicho mandante, por treinta y cuatro cuotas de mil pesos cada una, abonando el importe de las mismas, fijar el plazo de la Sociedad y todas las demás condiciones y pactos que creyere útiles y convenientes, proceder a la designación de las autoridades de la Sociedad y aceptar los cargos para los cuales en su caso fuera electo el mandante. — Firmar la correspondiente escritura pública, con cualesquiera cláusulas usuales en los contratos de esa naturaleza, proceder a todas las gestiones conducentes a la constitución legal de la Sociedad y efectuar cuanto otro acto sea necesario... otorgué el presente que leí al compareciente, el cual lo aprobó y firmó, junto conmigo, el Escribano... Fdo.: Eugenio Gámbaro. — Doctor Leopoldo Salvadori Escribano. — Presente a este acto el traductor público doctor José Berti, casado..., manifestó que se ratificaba expresamente de la traducción por el practicada y que se ha transcripto más arriba. — Leída... se ratificó... y firma... M. V. Ponisio. — José Berti. — F. González. — Carlos N. Port. — Hay un sello. — Ante mí: J. H. Guerrico". — Es Copia Fiel, de sus partes pertinentes doy fe. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello firman junto con los testigos del acto que lo fueron los señores José A. López y Heriberto Camp, vecinos hábiles, doy fe. — Francesco Gámbaro. — Gottfriedt. — M. V. Ponisio. — José Gottfriedt. — M. V. Ponisio. — José A. López. — H. Camp. — Hay un sello. — Ante mí: J. H. Guerrico. — Concuerda con la escritura matriz de la referencia, que pasó ante mí al folio mil quinientos catorce del Registro ciento ochenta y siete a mí cargo. — Para la Sociedad "Gámbaro y Gottfriedt", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos, números: un millón trescientos noventa y cuatro mil cuatrocientos setenta, un millón trescientoscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos setenta y uno, un millón trescientos noventa y cuatro mil cuatrocientos setenta y tres y el presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Jorge H. Guerrico. Hay un sello. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1947. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.5 dic.-Nº 41.176 v. 11 dic.

CONSOLITE ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. J. M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, reunidos los Señores Juan Popper, de nacionalidad checoeslovaco, domiciliado en la calle General César Díaz número tres mil ciento cincuenta y tres, y Manuel Paz, de nacionalidad español, domiciliado en la calle Ciudad de La Paz número mil cuatrocientos sesenta y siete; ambos casados mayores de edad, han convenido sentar mediante el presente acto las bases de una empresa comercial que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con arreglo a las cláusulas que se expresan en el siguiente Estatuto: Primera: Los suscriptos dejan constituída a partir de la fecha una sociedad de responsabilidad limitada en los términos que autoriza la ley respectiva, la que girará bajo la denominación de "CONSOLITE ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El tráfico comercial de la empresa lo constituirá la fabricación de materiales prefabricados para construcciones: la construcción de casas prefabricadas; la producción y explotación de todo género de materiales para construcción; y las construcciones en general. A los fines establecidos, la empresa explotará en particular la patente sobre elemento prefabricado que el socio Juan Popper aporta a la sociedad y que se expresará más adelante. — Tercera: El domicilio principal de "Consolite Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada" queda establecido en esta Ciudad, hallándose instaladas actualmente su Administración y Gerencia en la calle General César Díaz número tres mil ciento cincuenta y tres sin perjuicio de ello la Sociedad podrá instalar filiales o sucursales en cualquier localidad de la República o en el extranjero. — Cuarta: Para el cumplimiento de su objeto la empresa podrá practicar toda clase de operaciones comerciales de compra-venta, fabricación, permuta, industrialización, importación y exportación de mercaderías, mandatos, gestión de negocios, comisiones, representaciones y consignaciones del país y del extranjero; adquirir, vender y gravar bienes muebles e inmuebles, semovientes, maquinarias, títulos, créditos, derechos y acciones; realizar todas las operaciones civiles, comerciales o financieras e industriales que fomenten su objeto y que se relacionen directa o indirectamente con sus fines sociales; adquirir privilegios legales e industriales, patentes, marcas u otros derechos relacionados con inventos o procedimientos, y explotar o enagenar su propiedad o usufructo; celebrar contratos de seguro como asegurada; intervenir en licitaciones públicas o privadas; dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantías, y gravámenes de cualquier naturaleza que fueren; efectuar toda clase de operaciones bancarias, de descuento y préstamo con instituciones oficiales o particulares, nacionales o extranjeras, dentro o fuera del país, incluso con el Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial y Banco Hipotecario Nacional, conforme a las disposiciones de sus reglamentos orgánicos; contratar transportes marítimos, fluviales, terrestres o aéreos y fletamentos en general; formar sociedades subsidiarias de cualquier naturaleza, incluso de responsabilidad limitada; efectuar fusiones, combinaciones u otra comunidad de intereses con cualquier otra sociedad o empresa, o con particulares, y hacer arreglos y convenios con respecto a los mutuos intereses en su administración; conferir poderes generales y especiales y revocarlos; suscribir por intermedio de sus Gerentes toda clase de escrituras públicas o privadas; y efectuar cuantos más actos se requieran para el mejor logro de los fines de la empresa, a cuyo efecto queda expresamente señalado que la presente enumeración es meramente nunciativa y no limitativa. — Quinta: Queda fijado en quince años el término de duración de la presente sociedad, cuyo plazo regirá a partir de la fecha. — Sexta: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuotas de cien pesos, el que es suscripto e integrado por los socios del siguiente modo y proporción: a) El socio Manuel Paz suscribe Cincuenta Mil Pesos o sea quinientas cuotas; e integra en dinero efectivo la suma de Veinticinco Mil Pesos, obligándose a ingresar el saldo del aporte comprometido, a medida que las necesidades sociales lo requieran, pero dentro de un plazo no mayor de tres meses de la fecha; b) El socio Don Juan Popper aporta como su único capital la invención de un elemento prefabricado para construcciones que designa con la denominación "P. Quinientos Diecisiete", inscripta a su nombre en la Oficina de Patentes y Marcas de la Dirección de la Propiedad Industrial, bajo la patente número sesenta mil quinientos veinte y siete, con fecha veintinueve de Septiembre del corriente año, y que vence el mismo día y mes del año mil novecientos sesenta y dos. — El valor de dicha patente es estimado por los socios de común acuerdo, en la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, fijándose en consecuencia el aporte del socio don Juan Popper en dicha suma, o sea quinientas cuotas. — Séptima: El socio don Juan Popper cede y trasfiere a la empresa la propiedad y demás derechos emanados de la referida patente, incluidas sus fórmulas y procedimientos de fabricación, como asimismo la explotación del invento, sin limitación alguna, comprometiéndose a efectuar todos los trámites requeridos para la transferencia en legal forma de la patente a la sociedad, dentro del plazo de quince días de la fecha, corriendo por cuenta de la empresa los gastos que ello demande. — Serán de propiedad, asimismo, de la empresa, todas las modificaciones o variantes que en lo futuro efectúe el señor Popper al referido invento y cualquier nueva invención o aplicación basada en las fórmulas de composición o fabricación del "P. Quinientos Diecisiete", y ya sea que se patenten en nuestro país o ante cualquier nación extranjera incluso Estados Unidos y Francia, pudiendo la empresa explotarlas en el extranjero, u otorgar licencias para su explotación, o venderlas si así lo resolviese. Dentro de los quince días del presente, la sociedad se compromete a iniciar los trámites para la obtención de la patente del "P. Quinientos Diecisiete" en los Estados Unidos de la América del Norte y en Francia. — Se hace constar que tanto la invención originaria del "P. Quinientos Diecisiete" como las derivadas o relacionadas con la misma, serán patentadas en el extranjero a nombre de su inventor, si bien su propiedad y derecho de explotación pertenerán a la sociedad. — Todos los gastos anuales de patentes, tanto la actual como las futuras, así como los gastos de su constitución, serán soportados por la empresa, ya se trate de la República Argentina como del extranjero. — Octava: La Dirección y Administración de los negocios sociales será ejercida por ambos socios, quienes a tal efecto asumirán el cargo de Gerentes, y tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, la que suscribirán con su firma personal debajo del sello de la razón social. Los socios tendrán todas las atribuciones y facultades que la Ley fija al cargo de Gerente, en el manejo de las entidades regidas bajo disposición de la responsabilidad limitada, estableciéndose, en atención a la personal capacidad de los mismos, que don Juan Popper tendrá a su cargo la organización, funcionamiento y dirección técnica y comercial de la sociedad; y don Manuel Paz, las funciones de control, ello sin perjuicio de las amplias facultades que cada socio podrá asumir en la esfera de las funciones del otro. Los socios podrán dedicarse a actividades ajenas a las de la empresa, con la sola condición de que no le sean afines. — Novena: Anualmente, al treinta y uno de Diciembre, se practicará un Balance General, sin perjuicio de los de comprobación y saldos que se practicarán en forma mensual o en los períodos que en lo sucesivo se decida entre los socios. — Décima: De las utilidades que arroje cada ejercicio se retendrá un cinco por ciento para la constitución del Fondo de Reserva Legal, obligación que cesará una vez cubierto el diez por ciento del capital suscripto. — Undécima: El saldo que resulte por utilidades, una vez deducida la retención para Fondo de Reserva Legal, o las pérdidas en su caso, serán distribuídas o cargadas a los socios en partes iguales, o sea un cincuenta por ciento a cada uno. — Décimo Segunda: Si la marcha de la sociedad lo requiriese, el socio don Manuel Paz se compromete a efectuar o conseguir préstamos a la empresa hasta la suma total de Cincuenta Mil Pesos, los que deberá hacer efectivos a medida que las necesidades sociales los hagan exigibles, mediante un interés a convenirse. — Décimo Tercera: Además de los libros de comercio, que se llevarán en legal forma, la empresa llevará un Libro de Actas, debidamente rubricado, en el que serán asentadas las resoluciones sociales importantes, las aprobaciones de balances, y las designaciones o revocaciones de Gerentes. — Décimo Cuarta: La empresa se disolverá únicamente en los siguientes casos: a) Por fenecimiento del término de su duración; b) Por voluntad de ambos socios, en cualquier tiempo; c) Por voluntad del socio Manuel Paz, preavisada al otro socio mediante telegrama colacionado en el domicilio real de la sociedad, con seis meses de anticipación como mínimo. — Décimo Quinta: La empresa no se disolverá por fallecimiento o incapacitación de cualquiera de los socios. Podrá continuar con los derecho habientes o representantes del socio fallecido o incapacitado, a cuyo efecto éstos unificarán su personería. — Décimosexta: En caso de disolución, los socios o sus derecho habientes o representantes, según el caso, oficiarán de liquidadores, procediéndose del siguiente modo: a) En primer término se abonará el pasivo existente; b) Del remanente que resulte se abonará al socio don Manuel Paz, con carácter de privilegiada, la suma de Cincuenta Mil Pesos moneda nacional, o el total que resulte, si no alcanzara o sólo alcanzara a dicha suma; c) Cualquier remanente que resulte una vez cobrado el señor Manuel Paz, será distribuído entre ambos socios en partes iguales. — Décimo Séptimo: Ningún socio podrá trasferir a terceros el total o parte de sus cuotas sin la expresa anuencia del otro socio. En cualquier caso, el otro socio tendrá derecho a optar a las cuotas que se trasfieran, por su valor nominal. — Décimo Octava: En caso de disolución, la patente aportada por el socio Juan Popper al igual que toda patente derivada de la invención originaria del mismo, tanto en nuestro país como en el extranjero, pasarán a ser de propiedad del referido señor Popper. — Déci-

mo Novena: Los socios se comprometen a trabajar leal y empeñosamente por el éxito de los fines sociales propuestos, y se obligan a no afectar el capital del giro con garantías o donaciones. que no hagan al directo interés social. — Vigésima: Toda divergencia o duda en la interpretación del presente contrato, toda diferencia entre los socios y cualquier dificultad con relación a la disolución o liquidación social serán dirimidas por árbitros arbitradores amigables componedores, designado uno por cada socio, quienes en caso de desacuerdo designarán a un tercero cuyo fallo causará ejecutoria. — Bajo Las Veinte Cláusulas Que Anteceden dejan formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, en el lugar y fecha arriba indicados. — J. Popper. — Manuel Paz. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1947. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.5 dic.-Nº 41.130-v.11 dic.

NICOLAS BRIEVA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio ,Dr. J. M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 1378. — Primer Testimonio. — Número Quinientos Cincuenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires a trece de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Ante mi el Escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecieron Don Nicolás Brieva Arribas, casado, español, de setenta y ocho años de edad, Don Emilio Méndez, casado, español, de cuarenta años de edad; Don José María Asenjo, casado, español, de cuarenta y nueve años de edad; Don José Alfredo Bassi, soltero, argentino, de treinta y un años de edad; Don Manuel Luis Brieva, casado, argentino, de treinta y seis años de edad; Don Angel Castro, casado, argentino, de treinta y cuatro años de edad y Don Francisco Canziani, casado ,argentino, de cincuenta y ocho años de edad; todos domicilados en esta Ciudad, calle Carlos Pellegrini número ciento veinte y nueve, hábiles para este acto, de mi conocimiento, de que doy fe y dijeron: Que bajo la base del negocio que en el ramo de Tapicería, Alfombras y sus anexos, tiene establecido el Señor Nicolás Brieva, en esta Capital, calle Carlos Pellegrini número ciento veinte y nueve, los comparecientes han determinado constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por los artículos siguientes: Primero: A partir del día treinta de Septiembre del corriente año a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato, queda constituída entre los comparecientes una Socieda de Responsabilidad Limitada con arreglo a las prescripciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que tendrá por objeto la explotación del ramo de Tapicería ,Alfombras y sus anexos y cuya Sociedad girará bajo la denominación de "NICOLAS BRIEVA, SOCIEDAD DE RESPONABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domiclio legal en la Capital Federal. — Segundo: El activo y pasivo de la referida casa de negocio del Señor Brieva Arribas así como todos los derechos y acciones comerciales de la misma, de acuerdo con el Balance e Inventario general practicado el treinta de Septiembre del corriente año, que los comparecientes aprueban y ratifican en este acto, pase a ser de exclusiva propiedad y responsabilidad de la Sociedad que por este acto se constituye, por transferencia que a favor de la misma hace el Señor Brieva Arribas y que los demás socios conocen y aceptan. — Tercero: El capital social lo constituye la cantidad de Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatro mil cuatrocientos veinte cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, y es aportado por los socios en la siguiente forma: Don Nicolás Brieva Arribas trescientos cuarenta y cinco mil pesos o sean tres mil cuatrocientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una que es el capital líquido que arroja el citado Balance e Inventario General practicado al día treinta de Septiembre próximo pasado; Don Emilio Méndez, veinte y cinco mil pesos o sean doscientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, aportado en la siguiente forma: Veinte y cuatro mil seiscientos cuarenta y siete pesos con treinta centavos importe de su crédito en el referido negocio, según el citado Balance y trescientos cincuenta y dos pesos con setenta centavos, en efectivo; Don José María Asenjo, Veinte y cinco mil pesos o sean doscientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, aportado: veinte y dos mil novecientos sesenta y nueve pesos con treinta centavos, importe de su crédito en el negocio según balance y dos mil treinta pesos con setenta centavos en efectivo; Don José Alfredo Bassi, diez y siete mil pesos o sean ciento setenta cuotas de cien pesos cada una, aportado: siete mil ciento veinte y cinco pesos con cincuenta centavos, importe de su crédito en el negocio y nueve mil ochocientos setenta y cuatro pesos con cincuenta centavos en efectivo; Don Manuel Luis Brieva, diez mil pesos o sean cien cuotas de cien pesos cada una, aportado: nueve mil cuatrocientos pesos con sesenta centavos, importe de su crédito en el negocio y quinientos noventa y nueve pesos con cuarenta centavos en efectivo; Don Francisco Canziani, diez mil pesos o sean cien cuotas de cien pesos cada una, aportado: nueve mil setecientos ochenta y nueve pesos con ochenta centavos importe de su crédito en el negocio y doscientos diez pesos con veinte centavos en efectivo; y Don Angel Castro, diez mil pesos o sean cien cuotas de cien pesos cada una, aportado: seis mil ochocientos setenta y un pesos con sesenta centavos importe de su crédito en el negocio y tres mil ciento veintiocho pesos con cuarenta centavos en efectivo. — Cuarto: La dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, quienes harán uso de la firma social adoptada de "Nicolás Brieva, Sociedad de Responsabilidad Limitada", para todos los asuntos, negocios y operaciones mercantiles y bancarias inherentes a la misma y su objeto en todas las formas acostumbradas en el comercio, como asimismo realizar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires y los demás Bancos establecidos en esta Capital y sus respectivas agencias o sucursales, para tomar en arriendo los locales que la Sociedad necesite, con o sin contrato, conferir poderes generales o especiales para la debida representación de la Sociedad en juicio o para actos de administración. Las facultades enunciadas son simplemnte enunciativas, pues los Gerentes podrán ejecutar todos los actos que las leyes autorizan a realizar a entidades de esta naturaleza. — Para la remoción y nombramiento de Gerentes se requerirá la mayoría de votos de cuotas de capital. — En este acto quedan nombrados Gerentes Administradores los Señores Nicolás Brieva Arribas, Emilio Méndez y José María Asenjo, quienes harán uso de la firma social, el Señor Brieva Arribas a sola firma y los demás Gerentes con la firma conjunta de dos de éllos, debiendo suscribir sus firmas particulares debajo de la denominación de "Nicolás Brieva, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Quinto: Los Gerentes Administradores Nicolás Brieva Arribas, Emilio Méndez y José María Asenjo percibirán una remuneración mensual: de Mil Quinientos Pesos moneda nacional, el Señor Brieva Arribas; y Mil Pesos cada uno de los Señores Méndez y Asenjo, sumas que se cargarán a la Cuenta de Gastos Generales. — Sexto: El término de duración de esta Sociedad será de Cuatro Años prorrogable a su vencimiento por otros períodos iguales de cuatro años. — Si cualquiera de los socios quisiera rescindir este contrato al finalizar un período de cuatro años, deberá comunicarlo a todos los demás socios en sus respectivos domicilos particulares, por telegrama colacionado con seis meses de anticipación al vencimiento. — Séptimo: Anualmente el treinta de Septiembre se practicará un Inventario y Balance General de los negocios, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que los Socios Gerentes creyeren conveniente practicar en cualquier momento. — Octavo: Las utilidades líquidas que arrojen los balances anuales, previa deducción del cinco por ciento destinado para la formación del Fondo de Reserva Legal, serán distribuídas entre los asociados en la siguiente proporción: cuarenta y cinco por ciento para el Señor Nicolás Brieva Arribas; quince por ciento para el Señor Asenjo; siete por ciento para el Señor Bassi; cinco por ciento para el Señor Brieva; cinco por ciento para el Señor Castro; cinco por ciento para el Señor Canziani; y el ocho por ciento restante se destinará para gratificación del personal de la casa, a juicio de los Gerentes Administradores. — El Señor Brieva Arribas podrá retirar todas sus utilidades. Los demás socios sólo podrán retirar el cincuenta por ciento de las utilidades que les corresponda, debiendo capitalizar el otro cincuenta por ciento durante los cuatro años de duración de la Sociedad. — Las [illegible] didas serán soportadas en pr[illegible] a sus respectivos capitales. — Los balances quedarán aprobados de hecho, si ninguno de los socios los observara dentro de los noventa días de practicados. — Noveno: Llegado el caso de que los socios al finalizar cualquiera de los períodos de cuatro años de este contrato,resuelvan de mutuo acuerdo disolver la Sociedad o modificarla. lo harán en la forma que éllos determinen. — Décimo: En caso de incapacidad física o legal o fallecimiento de alguno de los socios la Sociedad no se disuelve, y deberá practicarse de inmediato un inventario y balance general para establecer el haber del socio incapacitado o fallecido, cuyo haber quedará en la Sociedad hasta el vencimiento de los cuatro años del contrato, en cuya fecha se resolverá lo que corresponda. — Los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado nombrarán una persona que los represente al sólo efecto de la fiscalización. — Undécimo: Toda duda, divergencia o cuestión que se suscitare entre los socios o con sus herederos o representantes legales ya sea durante la vigencia de la Sociedad, en su disolución o liquidación, deberá ser resuelta sin intervención judicial, por medio de árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes nombrarán un tercero para el caso de discordia y el laudo que unos u otro pronuncien será acatado por las partes e inapelable para ante los Tribunales. — Duodécimo: Cuando alguno de los socios lo crea conveniente a su simple pedido, se celebrarán reuniones entre los mismos a fin de cambiar ideas sobre la marcha de la Sociedad, formación y aprobación de los balances y toda resolución que se tome, será de común acuerdo entre los socios y si ello no se produjere primará la mayoría de cuotas de capital social. — Bajo los artículos que anteceden los comparecientes dan por formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — En su testimonio así lo dijeron y otorgaron y leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman con los testigos presentes al acto y hábiles Don Alfonso Farías y Don Alfredo Verno Costa, vecinos, mayores de edad y de mí conocimiento, de que doy fe. — Nicolás Brieva. — E. Méndez. — José María Asenjo. — Angel Castro. — M. L. Brieva. — Francisco Canziani. — José Alfredo Bassi. — Alfonso Farías. — Alfredo Verno Costa. — Hay un sello. Ante mí: A. Alberto Calviño. — Concuerda con su matríz que pasó ante mí y queda en el Registro número cuarenta y dos a mi cargo, el que me remito. — Para la Sociedad "Nicolás Brieva, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta cada uno números: un millón cuatrocientos treinta y dos mil quinientos noventa y seis, un millón cuatrocientos setenta y nueve mil trescientos ochenta, un millón cuatrocientos setenta y nueve mil trescientos ochenta y ocho y el presente un millón cuatrocientos setenta y nueve mil trescientos ochenta y nueve que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a diez y siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Enmendado y entre líneas: una — cincuenta — Arribas — para — llegado — M — Vale. — A. Alberto Calviño. — Hay un sello. — Honorarios $ 2.784. — (Decreto Nº 30.440|944). — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1947. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.5 dic.-Nº 41.123-v.11 dic.

NOVOTEX, J. HORAK y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. J. M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número quinientos diez y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final firman, comparecen: don Jaroslav (Jaroslao) Horak, de cuarenta y nueve años de edad, checoeslovaco, domiciliado en la calle Tres de Febrero número mil ciento quince: don Carlos Lustig, de treinta y cuatro años de edad, también checoeslovaco, con domicilio en la calle Melo novecientos noventa y nueve, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; don Jacques Arditti, de cuarenta y siete años de ed[illegible] naturalizado, domicili[illegible] Bamba número setecientos diez y nueve, y don Roberto Gris, también de cincuenta años de edad, suizo, con domicilio en la calle Pacheco novecientos once, de Martínez. Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; los señores Horak, Arditti y Rongvaux vecinos de esta Capital, todos de mi conocimiento, doy fe; y los tres primeros dicen: Que por escritura de fecha primero de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, pasada ante mí y al folio ciento veinte y seis de este mismo Registro, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de explotar el negocio de fabricación, compra-venta, exportación e importación de tejidos de lana en general, sus anexos y similares, bajo el rubro de "NOVOTEX", J. HORAK y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con un plazo de duración de cuatro años y un capital de Trescientos mil pesos moneda nacional, aportado por partes iguales entre los socios; todo lo que más detalladamente resulta del citado contrato, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo el número cuatrocientos setenta y seis, al folio trescientos ochenta del Libro nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, doy fe. Que habiendo convenido en incorporar a los señores Rongvaux y Gris a la Sociedad, aumentar el capital social a la suma de Cuatrocientos mil pesos y por consiguiente modificar algunas de sus condiciones, vienen por este acto a realizarlo con efecto retroactivo al primero de Octubre último, y en consecuencia todos los comparecientes dejan establecidas las nuevas cláusulas que han de regirla, y son las siguientes: — Primera: La Sociedad proseguirá siendo de Responsabilidad Limitada y su objeto será el de explotar el negocio de fabricación, compra-venta, exportación e importación de tejidos de lana en general, sus anexos y similares. — Segunda: Además de los negocios mencionados, la Sociedad podrá hacer toda clase de operaciones relacionadas directa o indirectamente con el ramo, como también comprar, vender, permutar, ceder, dar en pago y en cualquier otra forma adquirir y enajenar bienes inmuebles, dar y recibir dinero en préstamos, con garantías hipotecarias, prendarias o sin ellas, y constituir y transferir toda clase de derechos reales. — Tercera: La Sociedad continuará girando en esta plaza bajo el rubro de "Novotex", J. Horak y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y su domicilio es en esta Capital, actualmente en la calle Alsina número cuatrocientos treinta, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o del Extranjero. — Cuarta: El plazo de duración será el mismo de cuatro años, a contar desde el primero de Abril del año pasado. — Quinta: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, susciptas e integradas totalmente por los socios en la proporción de: cien cuotas cada uno de los señores Horak, Lustig y Arditti, y cincuenta cuotas cada uno de los señores Rongvaux y Gris. El aporte de estos dos últimos se realiza en dinero efectivo y el de los anteriores se halla representado por el activo y pasivo social. — Sexta: La Administración y Gerencia de la Sociedad, estará a cargo de todos los socios, debiendo actuar siempre dos conjuntamente, uno de los cuales deberá ser necesariamente cualquiera de los socios Horak, Lustig o Arditti; quienes en tal forma tendrán el más amplio uso de la firma social para todos los actos y contratos que hagan al giro de los negocios sociales, con la única limitación de no comprometerla en operaciones o actos ajenos al de la entidad, ni en fianzas, avales o garantías a terceros. — Séptima: A los efectos de la fijación del trabajo en la Sociedad y sin que ello importe a terceros, se conviene en que el señor Horak se ocupará de la parte técnica de la fábrica, contratación del personal, compra de materiales y demás accesorios relacionados con la fabricacion, percibiendo en el carácter de sueldo la suma de mil ochocientos pesos moneda nacional mensuales, lo que se cargará a la cuenta de gastos generales. — Octava: El señor Horak se compromete a no tener intereses o participación en ningún negocio similar, sin consentimiento de los demás socios; en cambio los señores Arditti, Lustig, Rongvaux y Gris, quedan dispensados de esta obligación y además podrán colaborar con el señor Horak en la administración y dirección de la Sociedad, cuando lo creyeran conveniente. — Novena: Todas las resoluciones de la Sociedad que importen el cambio de objeto social, el aumento de capital, la re[illegible] y el nombramiento de gerentes y [illegible]poración de nuevos socios, será [illegible] el voto favorable de todos

los asociados; en cambio, la aprobación de balances, la adquisición de cuotas de los socios o cualquier otra, por el voto de las dos terceras partes del capital. Queda especialmente establecido que en caso de empate en la votación, el voto del señor Horak decidirá la cuestión. Los socios que por cualquier razón no pudieran asistir a la reunión, podrán hacerse representar por otros socios con poder simple extendido de puño y letra del socio poderdante, sin otro requisito que la autorización para representarlo en dicho acto. Las resoluciones se asentarán en un libro de actas. — Décima: Las citaciones a la reunión se harán por telegrama colacionado con cinco días de anticipación y el que no asistiera a la reunión dará por aprobado lo que en la misma se resuelva. — Décimo primera: Anualmente se practicará un balance general para cuya formación se calcularán las mercaderías al costo o al valor de plaza, cuando éste sea notoriamente inferior al de la fecha de balance. Las máquinas, muebles y útiles sufrirán la amortización que se convendrá en la asamblea de socios y dicha amortización pasará a formar un fondo de previsión. Si de alguno de estos balances resultase una pérdida del cincuenta por ciento del capital social, dará derecho a cada uno de los socios a pedir la inmediata disolución de la Sociedad. — Décimo segunda: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance, se distribuirán así: cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal; cinco por ciento para reservas extraordinarias, y el resto entre los socios en la siguiente forma: Al señor Horak, treinta y cuatro por ciento, a los señores Arditti y Lustig veinte y dos por ciento cada uno, y a los señores Rongvaux y Gris, once por ciento cada uno. — Décimo tercera: Ninguno de los socios podrá retirar las utilidades que le correspondan sino después de seis meses de realizado el balance; si alguno de los socios deseare dejarlas y siempre que a la Sociedad le convenga, deberá comunicarlo por escrito a los demás socios dentro de los treinta días posteriores a la aprobación del balance. La cantidad no retirada gozará de un interés no mayor del seis por ciento anual que empezará a regir después de los seis meses posteriores al balance. — Décimo cuarta: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad proseguirá en la misma forma hasta la realización del próximo balance, siempre que los herederos del asociado pre-muerto no se opongan a ello; en caso de oposición, podrán pedir la realización inmediata de un balance, el que deberá quedar terminado dentro de los treinta días del aviso. — Aprobado el balance, los herederos tendrán un plazo de quince días para manifestar si se retiran de la sociedad o si tomarán las cuotas del causante. A su vez los socios restantes podrán aceptar o no la transferencia de las cuotas y en este último caso, quedan facultados para resolver la disolución y liquidación de la sociedad a la adquisición de la parte del socio fallecido, debiendo hacer la manifestación en uno u otro sentido dentro de los quince días posteriores a la comunicación de los herederos. Para todas las relaciones con los socios, los herederos deberán nombrar un representante único, dentro de los treinta días de ocurrido el deceso. — Décimo quinta: Resuelta la compra de la parte que el causante tiene en la Sociedad, se abonará a los herederos la suma que por capital, utilidades y cualquier otro concepto arroje el balance, al contado o bien así: treinta por ciento al contado al otorgarse la escritura pertinente y el resto en doce cuotas mensuales con más el interés del cinco por ciento anual, garantizados a satisfacción de los herederos. — Décimo sexta: Si durante la vigencia del contrato ocurriera la incapacidad absoluta de alguno de los socios, los demás tendrán el mismo derecho referido en el tercer apartado de la cláusula décimo cuarta y de la anterior. — Décimo séptima: Para el caso de transferencia de cuotas correspondientes a los socios, se seguirá el siguiente procedimiento: a) Los titulares de las cuotas que deseen transferirlas, lo comunicarán a los demás socios, haciendo conocer el precio y la persona a quien se transfiere; los asociados convocarán a reunión para que la Sociedad acepte la transferencia o bien adquiera las cuotas, que podrá ser por la suma que por capital, utilidades y cualquier otro concepto arroje el balance que se practicará dentro de los treinta días de resuelta por la Sociedad la compra de las mismas. El pago se efectuará así: treinta por ciento al contado, al firmarse la escritura de cesión de cuotas y el resto en doce cuotas mensuales iguales con más un interés del seis por ciento anual como máximo, garantizado a satisfacción del cedente. Si la Sociedad no tuviera inter[illegible] si alguno de los socios, éstos podrán realizar la adquisición en iguales condiciones referidas en el inciso anterior. — c) Si ni la Sociedad ni ninguno de los socios tuviere interés en la transferencia, ésta quedará aceptada a favor del tercero propuesto, siempre que éste fuera persona grata a sus consocios; en caso contrario podrán oponerse a la transferencia. — Décimo octava: Seis meses antes de vencer el plazo de este contrato, los socios manifestarán por escrito en forma auténtica, si van a continuar con la Sociedad ó si procederán a su liquidación. — Décimo novena: Producida la disolución de la Sociedad por vencimiento del plazo o por la causa prevista en la cláusula décimo primera, los socios que quieran quedarse con el activo y pasivo social, harán ofertas para su compra en sobres cerrados que serán abiertos ante Escribano Público, y el que ofreciera mejores condiciones será el adjudicatario. La parte correspondiente a los socios salientes, les será abonada a un plazo no mayor de un año con el interés del seis por ciento anual como máximo y garantizada a satisfacción de los mismos. — Vigésima: Si al disolverse la Sociedad, ninguno de los socios hiciera uso del derecho que le acuerda la cláusula anterior, ésta entrará en un período de liquidación no mayor de dos años y serán liquidadores todos los socios gerentes conjuntamente. — Vigésimo primera: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes legales, por la interpretación o cumplimiento de este contrato, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada socio, quienes antes de laudar, nombrarán uno único para el caso de discordia y la resolución de aquellos o la de este último, que será inapelable, deberá ser acatada por los asociados, pues desde ya se comprometen a no acudir a los Tribunales para solucionar sus cuestiones puramente sociales. Los árbitros deberán ser nombrados dentro de los diez días de producida la divergencia, aceptar el cargo dentro de los cinco días de su nombramiento y expedir el laudo dentro de los treinta días de la aceptación del cargo. — Sobre la base de tales cláusulas dejan establecidas las nuevas condiciones de la Sociedad. — En su testimonio, previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman junto con los testigos del acto don Estanislao Escavinki y don Manuel Rodríguez, ambos vecinos, hábiles, de mi conocimiento ,doy fe. — Horak J. — Carlos Lustig. — Jacques Arditti. — J. R. Rongvaux. — R. Gris. — E. Escavinki. — M. Rodríguez. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro F. Grande. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento noventa y ocho de mi adscripción. — Para la Sociedad "Novotex" J. Horak y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido este primer testimonio en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos, todos serie letra G., correlativamente numerados del Un millón quinientos setenta y tres mil cuatrocientos setenta al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Pedro F. Grande. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1947. — s|r.: J. M. Suárez Caviglia: Vale. — e|l.: **interinamente a** cargo del Juzgado Nº 3: Vale. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.5 dic.-Nº 41.181 v.11 dic.

"PUBLICIDAD SEMI"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por el término de cinco días la publicación del siguiente contrato y aclaración que se transcriben a continuación: Los señores Horacio Ricardo Miles y Arturo Jorge Serantes que firman Arturo J. Serantes Peña, argentinos, casados, domiciliados en esta Capital, calles Belgrano 2140 y Montevideo 734, respectivamente, ambos por su calidad de gerentes en nombre y representación de la Sociedad en Comandita "Semi", Serantes Miles, Compañía Industrial y Comercial, y los señores Alejandro Perñatin y Ricardo Andrés Alduncin, argentinos, solteros, domiciliados en esta, calles Pringles 1288 y Alsina 1138, respectivamente, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "PUBLICIDAD SEMI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que será continuadora por transformación de la que giraba en esta plaza con el nombre de "Publicidad Semi" y fija su domicilio legal en la calle Santa Fe 2221 de esta Ciudad. — Se regirá por la ley 11.645 y las siguientes cláus[illegible] [illegible]mera: Durará cinco [illegible] [illegible]ctual trario por telegrama colacionado emitido noventa días antes del respectivo vencimiento. — Segunda: Su objeto será explotar el ramo de Publicidad en general, sea en diarios, periódicos, revistas, películas, radiotelefonía, cinematógrafos, teatros, stadiums, vehículos de transportes, carteleras y carteles en la vía pública, locales y estaciones, y en cualquier parte que su actuación constituya propaganda, tanto en el país como en el extranjero, ya sea por cuenta propia o de terceros y directamente o por representaciones que podrá tomar y|o dar. — Tercera; El capital — sucripto e integrado — es de Noventa y Cinco Mil Pesos Moneda Legal; dividido en diez y nueve cuotas, de cinco mil pesos moneda legal cada una, intransferible a terceros ajenos sin consentimiento unánime y expreso, y es aportado así: el socio Ricardo Andrés Alduncin suscribe seis cuotas, que paga en efectivo y los socios Horacio R. Miles y Arturo Jorge Serantes suscriben conjuntamente por su representada diez cuotas y el socio Alejandro Perñatin tres cuotas que paga con bienes que garantizan solidariamente y que consisten en cuentas a cobrar, contratos de publicidad vigentes, fondos de garantías, depósitos, y muebles y útiles todo lo que consta en el inventario extendido en sello nacional de diez centavos número novecientos noventa y siete mil trescientos setenta y uno, suscripto por todos de conformidad. — Cuarta: La administración de la sociedad será ejercida por los señores Horacio Ricardo Miles y Ricardo Andrés Alduncin a quienes se designan como gerentes de la Sociedad y usarán de la firma social de acuerdo a lo preceptuado por la ley 11.645, con la modalidad de que en todos los casos exceptuando endosos de cheques, que podrán hacer individualmente cualquiera de los gerentes, deberán firmar conjuntamente y con la expresa salvedad de que no podrán comprometerla en prestaciones a título gratuito, fianzas o garantías de obligaciones de terceros. — Es entendido que los gerentes podrán actuar con las más amplias facultades para el mejor desempeño de sus cargos.— Quinta: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general, que estará a disposición de los socios durante los treinta días subsiguientes, en la sede social, para su aprobación. — Sigue en el sellado nacional de diez centavos número nuevecientos noventa y siete mil trescientos setenta y dos. — Si en ese lapso no fuera fehacientemente observado se considerará aprobado, haciéndose constar esta aprobación en el libro de Actas. — Sexta: Luego de practicadas las amortizaciones y las reservas legales y|o facultativas, el remanente de las utilidades será distribuído en la proporción del veinticinco por ciento a cada uno de los señores Alejandro Perñatin y Ricardo Andrés Alduncin y el cincuenta por ciento restante a los señores Horacio Ricardo Miles y Arturo Jorge Serantes. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. —

Séptima: En caso de que se resolviera liquidar la Sociedad por fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, o por otra razón valedera, los gerentes Horacio Ricardo Miles y Ricardo Andrés Alduncin serán liquidadores. —

Octava: Cualquiera cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios o entre estos y sus sucesores, durante la vigencia de este contrato o durante la disolución o liquidación de la sociedad será resuelta o dirimida por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte actuando en todos los casos como amigable componedor tercero el señor Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, o en su defecto, el que designen los árbitros antes de entrar a laudar. — En Buenos Aires, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — nuevecientos — a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. Vale. —

Sobre raspado — Vale. — Fdo.: Horacio R. Miles; Arturo J. Serantes Peña; Ricardo A. Alduncin; Perñatin — Entre líneas: "observado se considerará" Vale. — Fdo.: Horacio R. Miles; Arturo J. Serantes Peña; Ricardo A. Alduncin: Perñatin — Es copia fiel del original, el que se halla extendido en dos papeles sellados de diez centavos, números novecientos noventa y siete mil trescientos setenta y novecientos noventa y siete mil trescientos setenta y dos, respectivamente, repuesto el primero con tres estampillas de doscientos, ochenta y cinco pesos, números: siete mil setecientos treinta y dos; cuatro mil novecientos cuatro y ciento dieciseis mil ochocientos setenta y nueve, respectivamente y el otro con una estampilla de un peso con cuarenta centavos, número trescientos ochenta mil quinientos cinco. — Horacio R. Miles. — [illegible]ro J. Serantes Peña. — Ricardo A. [illegible]n. — Alejandro Perñatin. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete entre los señores Horacio Ricardo Miles y Arturo Jorge Serantes, que firma Arturo J. Serantes Peña, argentinos, casados, domiciliados en esta Capital, calles Belgrano 2140 y Montevideo 734, respectivamente, ambos en su calidad de gerentes, en nombre y representación de la Sociedad en Comandita "Semi" Serantes Miles, Compañía Industrial y Comercial y los señores Alejandro Perñatin y Ricardo Andrés Alduncin, argentinos, solteros, domiciliados en esta Capital, calles Pringles 1288 y Alsina 1138, respectivamente, resuelven aclarar el contenido de la cláusula sexta del contrato suscripto el día seis del corriente mes y año, por el que se constituyó entre los nombrados la sociedad "Publicidad Semi, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la forma que a continuación se expone: Aclárase que la distribución de las utilidades y la participación en las pérdidas, establecidas en la cláusula sexta respecto a los señores Horacio Ricardo Miles y Arturo J. Serantes, son asignadas a los nombrados en el carácter de socios gerentes representantes de "Semi" Serantes Miles, Compañía Industrial y Comercial. — Sobre raspado: "Serantes" y "cláusula " Todo Vale. — Firmado: Arturo J. Serantes Peña; Horacio R. Miles; Perñatin, Ricardo A. Alduncin. — Es copia fiel del original, el que se halla extendido en un papel sellado de un peso cincuenta, número un millón quinientos cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta y dos. — Arturo J. Serantes Peña. — Horacio R. Miles. — Ricardo A. Alduncin.— Alejandro Perñatin. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1947. — Luis H. Díaz, secretario.

e.5 dic.-Nº 41.204-v.11 dic.

"CASA ROTSZTEIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del juzgado Nº 3, secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Gustavo Rotsztein, polaco, soltero, Angel Víctor Bernardini, argentino, casado ,Maier Mazur, polaco, casado, domiciliados en Moreno 1499, todos mayores de edad, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada conforme a la ley 11.645 y sujeta a las siguientes cláusulas: 1º: La sociedad tendrá por objeto la explotación y compra y venta de materiales y artefactos eléctricos y anexos, por mayor y menor, pudiendo realizar todas las operaciones civiles, comerciales o financieras que directa o indirectamente se relacionen con los negocios sociales. — 2º: La sociedad girará bajo la denominación de "CASA ROTSZTEIN, S.R.L." y tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en Moreno 1499. — 3º: El capital social se fija en la suma de Sesenta Mil Pesos moneda nacional, dividido en sesenta cuotas de mil pesos cada una suscriptas por los socios así: Rotsztein cincuenta cuotas; Bernardini cinco cuotas y Mazur cinco cuotas. El capital social está constituído por mercaderías y demás bienes que, con su respectiva valuación figuran en el inventario que por separado firman los otorgantes. El Sr. Gustavo Rotsztein facilita a la sociedad para su uso los muebles, útiles e instalaciones de su propiedad según detalle por separado. Este préstamo de uso es a título gratuito y la sociedad se obliga a su cuidado y conservación y a su devolución al término de la sociedad en buenas condiciones o a su reposición. — 4º: Serán Gerentes los tres socios a cuyo cargo estará la dirección y administración de la sociedad con todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la misma, así también como el uso de la firma social. El Sr. Rotsztein, actuará solo, los otros dos en forma conjunta. Los Sres. Bernardini y Mazur gozarán de un sueldo mensual de trescientos pesos cada uno. — 5º: Los socios Bernardini y Mazur deben dedicar todo su tiempo a la sociedad no pudiendo ocuparse de asuntos extraños de ninguna clase. El Sr. Rotsztein podrá dedicarse a otros negocios, cualquiera sea su naturaleza. — 6º: Esta sociedad tendrá una duración de Dos Años a contar del 1º de noviembre de 1947. — 7º: Anualmente el día 31 de octubre se practicará un inventario y balance general de los negocios. Las bases para establecer los resultados del ejercicio serán las aceptadas para la liquidación del Impuesto a los Réditos. Si el resultado del primer ejercicio arrojare una utilidad menor del treinta por ciento, el Sr. Gustavo Rotsztein podrá decidir la disolución y liquidación de la sociedad. — 8º: Las utilidades anuales, líquidas y realizadas se distribuirán: a) el 5 % al fondo de reserva hasta que alcance el 10 % del capital social. b) El remanente entre los so-

cios en la siguiente proporción: Rotsztein 80 por ciento, Bernardini 10 por ciento y Mazur 10 por ciento; c) Las utilidades serán abonadas dentro de los sesenta días de aprobado el ejercicio; d) Las pérdidas se soportarán entre los socios en la proporción indicada en el punto b). — 9º: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas a terceros. — 10º: Todas las resoluciones, salvo las que por ley necesiten una mayoría especial se tomarán por simple mayoría de votos. — 11º: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios la sociedad se disolverá y se procederá a su liquidación. — 12º: En caso de disolución se practicará un inventario y balance general dentro de los cinco días de producida la causa, conforme a las bases fijadas en el art. 7º. Será liquidador el Sr. Gustavo Rotsztein. En caso de disolución el Sr. Gustavo Rotsztein podrá hacerse cargo del activo y pasivo, abonando a los otros socios la parte que les corresponda según el balance e inventario antes citado o proceder a la liquidación de la sociedad, según lo creyera conveniente. En el primer caso el pago deberá hacerlo dentro de los treinta días de aprobado el balance de referencia. — 13º: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios, durante la existencia, liquidación, disolución y|o partición de la sociedad será decidida por arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte. Al aceptar el cargo los arbitradores designarán al tercero, para que actúe sólo en caso de empate. El socio que intimado no designare arbitrador y|o suscribiere el respectivo compromiso arbitral abonará al otro socio una multa de dos mil pesos m|n. — 14º: Si por cualquier causa fuere menester recurrir a los Estrados judiciales las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción. — 15º: En todo lo no previsto regirán las disposiciones de la ley 11.645 y subsidiariamente las de los Códigos de Comercio y Civil. De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor en Buenos Aires, a 3 de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Firmado: Gustavo Rotsztein. — Angel Víctor Bernardini. — Maier Mazur. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1947. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.5 dic.-Nº 41.147-v.11 dic.

GARCIA, MARTINEZ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato Social. — Entre los señores Andrés García, casado, español, domiciliado en la calle Cabezón número dos mil cuatrocientos diez y seis de esta Capital Federal, Francisco Martínez, soltero, argentino, con domicilio en la calle Zamudio número cinco mil cuatrocientos ochenta y dos, de esta ciudad y Arturo Moretti, casado, italiano, domiciliado en la calle Salvador María del Carril número tres mil setecientos cuarenta y cuatro de esta Capital, han convenido en constituir en el domicilio de la calle General Artigas número cinco mil doscientos diez y siete de esta ciudad, una sociedad de responsabilidad limitada, denominada "GARCIA, MARTINEZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y por los siguientes estatutos: Primero: La Sociedad se dedicará a los negocios de compra venta de casimires, tejidos y otros artículos afines; por mayor y menor, y podrá también por decisión unánime de sus socios, desplegar actividades industriales. — Segundo: El capital social queda fijado en la cantidad de ciento dos mil pesos moneda legal, representado por ciento dos cuotas de un mil pesos cada una, que han sido suscriptas por los tres socios, por partes iguales. La integración de las cuotas se efectúa totalmente con los haberes que los socios poseen en la sociedad de hecho que existía entre los mismos según balance al quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, que se acompaña, cuyo activo y pasivo se transfiere a la nueva entidad. — Tercero: La duración de la Sociedad será de diez años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pero este plazo podrá ser modificado por el voto favorable de dos socios que representen los dos tercios de las cuotas sociales. — Cuarto: En caso de retiro o fallecimiento de algún socio, los demás podrán continuar con el negocio, abonando al saliente o a los herederos del fallecido el valor de sus cuotas, su participación en las utilidades y la porción que le corresponda en las reservas libres, dentro de los seis meses de aprobado el balance practicado al efecto. En caso de liquidación o de discordia, se designará un liquidador o árbitro único por mayoría de votos y su fallo será inapelable, renunciando los socios a cualquier acción judicial. — Quinto: La Sociedad será administrada por los tres socios conjunta o indistintamente; actuarán con el carácter de gerentes con todas las facultades inherentes a esta función y la representarán válidamente en todos sus actos, estándoles prohibido comprometer la firma social en negocios ajenos a su giro o en prestaciones gratuitas. Firmando conjuntamente dos de los socios, tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad y conducir los negocios, incluso las enumeradas en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, y cualquier otra facultad que por leyes especiales o generales necesiten mandato expreso. — Sexto: Al treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance general, el cual quedará de hecho aprobado después de treinta días de practicado. Las utilidades realizadas y líquidas o las pérdidas, se distribuirán entre los tres socios por partes iguales, previa deducción de la Reserva Legal. — Bajo las seis cláusulas que anteceden, firman de conformidad las partes contratantes, en Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Firmado: Andrés García. — Francisco Martínez. — Arturo Moretti. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1947. — Isaac Leff, Secretario.

e.5 dic.-Nº 41.120-v.11 dic.

SOMOGAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan A. García, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 588. Primer testimonio. Escritura número doscientos treinta y dos. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mi Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen: por una parte don Juan Pablo Somovilla, que firma "J. P. Somovilla", casado, empleado, español, domiciliado en la calle Australia número dos mil novecientos setenta y dos, departamento número dos, y por la otra parte don Roberto José García, empleado, casado, domiciliado en la calle O'Higgins número dos mil seiscientos cuarenta y cinco, Departamento letra C, argentino, ambos vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: que constituyen por este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada a regirse por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará SOMOGAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en esta Capital en la calle Australia número dos mil novecientos setenta y dos, departamento número dos, sin perjuicio de poder trasladarse cuantas veces se estime conveniente y de establecer Sucursales, filiales o agencias, oficinas de ventas, representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero, siendo su duración por diez años — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto principal la venta y fabricación de cocinas y calefones a gas, supergas y afines y otros artículos que en su oportunidad se estimase conveniente, a cuyo fin podrá realizar y otorgar todos los actos y contratos sean civiles o comerciales, que se relacionen con el objeto social. — Tercera: El capital social estará constituído por la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en diez cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, aportado por los socios en dinero efectivo en la siguiente proporción: Don Juan Pablo Somovilla aporta nueve cuotas o sean nueve mil pesos moneda nacional y el socio Roberto José García aporta una cuota o sea un mil pesos moneda nacional. — Cuarta: La Gerencia, Administración y uso de la firma social estará a cargo de los dos socios indistintamente no pudiendo comprometerla en negocios ajenos a la Sociedad, en garantías o fianzas de obligaciones propias o de terceros. — Quinta: Sin perjuicio de los cargos qué los socios desempeñen en la Sociedad quedan facultados expresamente para dedicarse a otras actividades que no sean del objeto de esta Sociedad. — Sexta: Anualmente al día treinta de Junio, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán realizarse cuando un socio lo requiera, se practicará un inventario general y balance y tanto las ganancias como las pérdidas que el mismo arroje, serán soportadas por los socios por partes iguales, previa deducción del cinco por ciento de los beneficios para el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital, de lo que se destinará a reservas facultativas y de la aplicación de las utilidades de cada ejercicio a cubrir los saldos deudores de cada uno de los socios motivados por pérdidas habidas en años anteriores. — Los balances no observados dentro de los treinta días de practicados se considerarán aprobados. — Séptima: La Sociedad quedará disuelta por voluntad de cualquiera de los socios, previo aviso por telegrama colacionado seis meses antes de la fecha que indique y entrará en liquidación y la misma será practicada por los socios cuando se comprobaran pérdidas mayores del veinte por ciento del capital. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se producirá la disolución de la Sociedad, debiendo practicarse un balance e inventario a ese día y rendir cuenta a los sucesores del estado social. — Novena: El socio señor Roberto José García transfiere a la Sociedad todos los derechos y acciones de la marca Somogar que tiene Registrada. — Décima: Cualquier duda, divergencia o cuestión que se suscitase entre los socios durante la vigencia de la Sociedad o con motivo de su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, designados uno por cada parte, quienes de común acuerdo y antes de cumplir su cometido designarán un tercero para el caso de discordia siendo su fallo inapelable. — Todo lo que no se encuentre previsto en este contrato deberá regirse por lo establecido en esta clase de Sociedades por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y el código de comercio. Bajo las cláusulas que anteceden dejan los comparecientes constituída la sociedad Somogar, Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a su fiel y leal cumplimiento. Leída que les es ratificaron su contenido firmando por ante mí con los testigos del acto, don Roberto López Aufranc y don Luis Bernardo Duhau, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — J. P. Somovilla. — R. J. García. — Roberto López Aufranc. — Luis B. Duhau. — Hay un sello. — Ante mí: Fco. Amuchástegui Keen. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para los interesados expido el presente testimonio en dos sellos de un peso cincuenta moneda nacional cada uno numerados correlativamente del: un millón cuatrocientos treinta y ocho mil ciento veintinueve al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Somogar. Vale. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1947. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.5 dic.-Nº 41.189-v.11 dic.

"SEMCO"

Sociedad de Empresas Comerciales e Industriales, Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Juan A. García, se hace saber por 5 días en el Boletín Oficial, que por escritura de fecha 10 de Noviembre de 1947 otorgada ante el Escribano Tomás Young, al folio 948 del Registro 169 de esta Capital a su cargo, los señores ingeniero Mauricio Peychez y doctor Marcelo René Trempert, casados, franceses, y domiciliados en esta ciudad en la Avenida Roque Sáenz Peña 570, y el ingeniero don Raimundo Francisco Luciano de Lautrec, casado, francés y domiciliado en esta ciudad en la calle Córdoba 838, fueron nombrados Gerentes de la sociedad denominada "SEMCO", SOCIEDAD DE EMPRESAS COMERCIALES E INDUSTRIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital un millón ochocientos mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1947. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.5 dic.Nº 41.202-v.11 dic.

MARKOVITS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

C. 2.743

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. J. M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Eugenio Markovits, domiciliado en la calle Salguero número seiscientos ochenta, de nacionalidad checoeslovaco, naturalizado argentino; Elías Balan, de nacionalidad ruso; y Ernesto Boix, argentino; estos dos últimos domicilios en la calle Belgrano número mil cuatrocientos cuarenta y uno; y todos los suscriptos mayores de edad, se conviene celebrar un contrato de sociedad bajo las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el que se regirá por las cláusulas del siguiente Estatuto: Primera: Con retroactividad al primero de Septiembre del corriente año queda constituída entre los firmantes una empresa comercial dedicada a la fabricación y venta de telas engomadas, que gira bajo la razón social "MARKOVITS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tiene su asiento principal en esta ciudad, sin perjuicio de las sucursales que podrá instalar en localidades del interior de la República o en el extranjero, hallándose instalados al presente sus talleres y administración en la calle Salguero número seiscientos ochenta. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Cuarenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuotas de Cien Pesos, y suscripto y aportado por los socios por partes iguales, es decir a razón de Quince Mil Pesos —ciento cincuenta cuotas— cada socio; en maquinarias, mercaderías, muebles, útiles, instalaciones y dinero efectivo, conforme a inventario practicado y aceptado de conformidad por los socios. El aporte del socio Eugenio Markovits lo constituye el activo y pasivo del comercio que explotara hasta el treinta y uno de Agosto del corriente año a su propio nombre, en el mismo ramo, en el local de la calle Salguero número seiscientos ochenta, y que transfiere a la empresa que se constituye, habiéndose dado cumplimiento a las disposiciones de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete sin que se produjese oposición alguna a dicha transferencia, dentro del plazo de ley. — Cuarta: La duración del presente contrato se establece en cinco años a partir del primero de Septiembre del corriente año. — Quinta: La Administración y Dirección de los negocios sociales serán desempeñadas por los tres socios componentes, quienes a tal efecto asumirán el cargo de Gerentes y tendrán todos las facultades y atribuciones que para dicho cargo establece la Ley respectiva, con la salvedad de que el uso de la firma social será conjunto del socio Eugenio Markovits y de cualquiera de los otros dos socios, la que suscribirán con su firma personal debajo del sello de la razón social. — Por razones de especialización personal queda establecido que el socio señor Eugenio Markovits tendrá a su cargo la parte técnica y de producción de la empresa, y los socios Balán y Boix la parte administrativa y comercial; ello sin perjuicio de las amplias facultades que cada socio podrá tener en la esfera de actividades de los demás. — Sexta: En cumplimiento de las finalidades sociales de la empresa, los Gerentes podrán comprar, vender, importar y exportar toda clase de mercaderías y demás bienes, muebles o inmuebles y constituir sobre los mismos gravámenes hipotecarios, prendarios o de cualquiera otra índole; realizar toda clase de operaciones cambiarias y bancarias, efectuar operaciones por cuenta de terceros, ya sean personas de existencia visible o sociedades; intervenir en licitaciones públicas o privadas; contratar transportes marítimos, fluviales, terrestres o aéreos y fletamentos en general; formar sociedades subsidiarias de cualquier naturaleza; adquirir y vender, consignar o trasferir acciones de capital, títulos, obligaciones y otros papeles de crédito de sociedades; actuar en comisiones y consignaciones; pudiendo a todos esos fines y a cualquier otro que convenga a la empresa —a cuyo efecto la enumeración que aquí se hace es meramente enunciativa y no limitativa— suscribir toda clase de escrituras públicas o privadas, otorgar poderes generales o especiales y revocarlos y representar a la sociedad ante todas y cualquier repartición pública nacional, provincial, municipal o autárquica, o ante empresas o personas privadas. — Séptima: La empresa efectuará al treinta y uno de Diciembre de cada año un Balance General de sus negocios, sin perjuicio de los de comprobación y saldos que se harán mensualmente o como en adelante lo decidan los socios. — Octava: De las utilidades que arroje cada ejercicio se retendrá un cinco por ciento para la constitución del Fondo de Reserva Legal, hasta integrar el diez por ciento del capital suscripto. — El saldo de utilidades, o las pérdidas, en su caso, se distribuirán o cargarán a los socios en partes iguales, o sea una tercera parte a cada uno. — Novena: Los socios podrán retirar mensualmente para sus gastos particulares, y con cargo a su cuenta personal de utilidades, la suma que de común acuerdo decidan. — Décima: Además de los Libros de Comercio, la empresa llevará un Libro de Actas rubricado en legal forma, en el que se asentarán las resoluciones de importancia que hagan a la marcha del negocio, las aprobaciones de Balances y la designación o remoción de Gerentes. — Undécima: Las resoluciones sociales serán tomadas en todos los casos por unanimidad. — Duodécima: La disolución social se producirá: a) Por fenecimiento del plazo del contrato, si no se

resolviera ampliar su vigencia mediante nuevo contrato. — b) Por voluntad de los socios expresada en forma unánime, en cualquier tiempo. — c) Por pérdida del treinta por ciento del capital social, luego de practicar el Balance anual de cualquier ejercicio, siempre que así lo requiera cualquiera de los socios, y lo notifique a los demás mediante telegrama colacionado con noventa días de anticipación como mínimo, dirigido al domicilio real de la empresa. — Décimotercera: La incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios no dará lugar a la disolución de la Sociedad, la que podrá continuar su giro con los socios sobrevivientes o capaces y los derechohabientes o representantes del socio o socios fallecidos o incapacitados, los que a tal efecto unificarán su personería. — Décimocuarta: La disolución de la empresa, en cualquiera de los casos aquí supuestos será practicada por los mismos socios o sus derechohabientes o representantes, quienes a tal efecto asumirán carácter de liquidadores, los que previo pago del pasivo, distribuirán el activo remanente por partes iguales entre los socios. — Décimoquinta: Ningún socio podrá transferir sus cuotas ni en su totalidad ni en parte, sin la anuencia de los demás. — En cualquier caso, los otros socios tendrán derecho a optar en igual proporción a las cuotas que se trasfieran, por su valor nominal. — Décimo sexta: Los socios se obligan a poner su mejor empeño en el logro de los fines sociales propuestos, comprometiéndose a no afectar el capital social con garantías o donaciones o con documentos de favor. — Décimo séptima: Toda duda, dificultad o divergencia entre los socios, tanto en lo referente al contrato, como en sus relaciones personales emergentes de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte en discordia, quienes en caso de desacuerdo designarán a un tercero cuyo fallo causará ejecutoria. — Bajo las diecisiete cláusulas trascriptas los abajo firmados dejan formalizado el presente Estatuto social a cuyo fiel cumplimiento se obligan de conformidad a derecho, en el lugar y fecha arriba indicados. — Enmendado: Décimocuarta — cada — por — personería — requiera — Valen. — Eugenio Markovits. — E. Balán. — E. Boix.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1947.
Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.5 dic.-Nº 41.131-v.11 dic.

BETA EMPRESA CONSTRUCTORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Jugado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores José Mazzilli, casado en segundas nupcias, Antonio Caselli, casado y Loris Rubini, casado, todos de nacionalidad italiana, mayores de edad, hábiles para contratar, constituyen domicilio legal en la calle Libertad setecientos cincuenta y tres, de la Capital Federal han convenido lo siguiente: Primero: Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en plaza bajo el rubro: "BETA EMPRESA CONSTRUCTORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" Segundo: Tendrá por objeto dedicarse a las construcciones por cuenta propia o de terceros, a operaciones inmobiliarias y financieras relacionadas con los ramos de construcción, a ejercer toda clase de mandatos y representaciones, pudiendo a tal efecto efectuar todo acto, trabajo u operación que se vincule directa o indirectamente con ese objeto pudiendo asociarse con otras personas físicas y|o jurídicas para el mejor desenvolvimiento de sus actividades. Tercero: La duración de la Sociedad será de diez años a partir desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Si con seis meses de anticipación los socios por mayoría de votos no hubieran manifestado su voluntad de poner término a la misma, se considerará prorrogada por otro plazo de diez años. — Cuarto: El domicilio de la Sociedad será en la Capital Federal sin perjuicio de abrir sucursales y agencias en el país y en el extranjero. — Quinto: El capital social es de noventa mil pesos moneda nacional, dividido en novecientas cuotas de cien pesos de igual moneda cada una. — Cada uno de los socios suscribe trescientas cuotas de las cuales los socios señores José Mazzilli y Antonio Caselli integran cada uno ciento ochenta cuotas en bienes y ciento veinte cuotas en dinero en efectivo, cuyo cincuenta por ciento aportan en este acto. — El socio señor Loris Rubini integra la totalidad de sus cuotas en bienes. — Por separado se firma en prueba de conformidad el detalle de los bienes aportados. El capital social podrá ser ampliado en la proporción que los socios lo resolvieran por unanimidad. — Esta ampliación del capital podrá ser suscripta ante los mismos socios en proporción a sus aportes originales o podrán los mismos autorizar el ingreso de uno o más socios nuevos. — Sexto: La gerencia de la Sociedad estará a cargo de los tres socios los cuales tendrán el uso de la firma social, necesitándose la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos bajo el sello social para obligar a la Sociedad. — Tendrán las más amplias facultades, inclusive las del artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y cualquiera otra que por las leyes generales o especiales requieran mandato expreso; en especial podrán operar con amplias facultades con todos los Bancos Oficiales o Privados y en particular con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial y de la Provincia de Buenos Aires. Los Gerentes no podrán comprometer la firma social en asuntos ajenos a la Sociedad ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Séptimo: El ejercicio social terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año en cuya fecha se practicará un balance general. — El primer ejercicio se cerrará el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Si hubiese utilidad líquida y previa deducción del cinco por ciento hasta formar el fondo de reserva legal, ésta se distribuirá entre los socios a prorrata de sus respectivas cuotas suscriptas e integradas o en la forma que éstos oportunamente establezcan. — En caso de pérdida, las mismas serán soportadas en primer término con los fondos de las reservas existentes en la Sociedad, y en segundo lugar por los socios a prorrata de sus respectivas cuotas suscriptas e integradas. — Octavo: Los socios podrán dejar las utilidades que les habrían correspondido para ser utilizadas en los negocios sociales, en cuyo caso se les abonará un interés del seis por ciento anual. — Para el retiro de esas utilidades que se contabilizarán en cuenta depósito a nombre de cada uno de los socios, deberá darse un preaviso de treinta días a la Sociedad. — Noveno: Los socios se reunirán cada vez que los negocios sociales lo requieran, bastando la citación que con diez días de anticipación haga uno de ellos a los demás por telegrama colacionado, con indicación de los puntos a considerar, y se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los sesenta días posteriores a la fecha del balance anual para la consideración y aprobación del mismo. — Los socios que no concurrieran y no hubieran hecho llegar a la Sociedad dentro de los quince días subsiguientes de realizada la reunión, sus observaciones, darán tácitamente por aprobado el balance. — Décimo: La Sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad de uno de los socios. — Los socios sobrevivientes y|o capaces tendrán el derecho dentro de los sesenta días de notificados fehacientemente de: a) Aceptar a los herederos o derecho-habientes como asociados, siempre que unifiquen su representación en persona que les sea grata; b) Hacerse cargo sea o no en proporción a sus cuotas de capital, de las cuotas del socio fallecido o incapaz, abonando a sus herederos y|o derecho-habientes los importes que resulten a favor del causante según el último balance que se haya practicado, en dos anualidades vencidas con el interés del cinco por ciento anual sobre las sumas que se adeudaren, a cuyo fin se firmarán los respectivos pagarés. — Todos los gastos que se originen serán por cuenta de los herederos y|o derecho habientes del causante. — Undécimo: Para el caso de que un socio deseare renunciar deberá comunicarlo a la Sociedad por telegrama colacionado, con cuatro meses de anticipación como mínimo debiendo coincidir dicho preaviso con la realización del próximo balance anual que se practique. — Los socios restantes tendrán la opción de hacerse cargo de las cuotas del renunciante debiéndoselo comunicar dentro de los sesenta días de practicado el correspondiente balance anual. — En este caso los haberes que resulten a favor del renunciante, previa deducción del veinte por ciento que deberá pagar a los socios restantes en concepto de multa, les serán abonados por los adquirentes en tres anualidades vencidas con un interés del cinco por ciento anual. — Serán a cargo del renunciante todos los gastos que su renuncia origine. — Duodécimo: La Sociedad se disolverá totalmente en los casos previstos por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por: a) La expiración de su plazo, no habiendo resuelto tácitamente los socios su prórroga en la forma precedentemente pactada; b) Por la pérdida del cuarenta por ciento del capital. — En cualquiera de estos casos se practicará un inventario y balance general, a la fecha del acontecimiento, los cuales serviran de base para la liquidación. — Si uno o más socios desearen continuar o formar una Sociedad con el mismo nombre, se le darán preferencias y facilidades en igualdad de condiciones. — Décimo Tercero: En caso de disolución total, dentro de los diez días subsiguientes se realizará una reunión a fin de designar dos de los socios como liquidadores y en caso de empate entre los mismos, desempatará un arbitrador nombrado en el acto. — La liquidación se practicará de acuerdo a las normas establecidas en el Código de Comercio y leyes análogas. — Concluida la liquidación y participación y aprobación ambas por todos los socios, cesará toda y cualquier reclamación por parte de éstos, recíprocamente y contra los liquidadores. — Los socios que no aprobaren la liquidación o partición, deberán reclamar dentro de los diez días subsiguientes de haberles sido comunicados, so pena de no ser oídos y de que se tengan por aprobadas la liquidación y partición. — Décimo Cuarto: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes, durante o después de la vigencia del presente contrato, en el período de liquidación o no, serán dirimidas por amigables componedores, nombrados uno por cada parte y tercero para el caso de discordia nombrado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Décimo Quinto: Al suscribirse el presente se da mandato suficiente al doctor Pedro Luis Olivetti para que efectúe todas las gestiones necesarias para la inscripción en el Registro Público de Comercio, con las facultades que para ello sea menester. Previa lectura y ratificación lo firman las partes en Buenos Aires a seis días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — José Mazzilli. — Antonio Caselli. — Loris Rubini. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1947. — Isaac Leff, Secretario.

e.5 dic.-Nº 41.119-v.11 dic.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado número 3, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura pasada con fecha catorce de Noviembre del corriente año, ante el Escribano don Pedro Saúl Briones, don Juan Carlos Lonne, vende, cede y transfiere a doña Isolina Domínguez de Lonne, las mil doscientas cuotas capital, valor de cien pesos moneda nacional cada una, por el precio de pesos ciento veinte mil, que tiene y posee en la sociedad "CRISTALERIAS ADROGUE LET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Asimismo dicho señor Lonne, cede a favor de la nombrada señora Domínguez de Lonne, el aporte especial de pesos veintisiete mil, que tiene en la nombrada sociedad, de acuerdo al balance de fecha treinta de Junio del año en curso. Sobre raspado —veintisiete— vale. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1947. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.5 dic.-Nº 41.132-v.11 dic.

El Señor Juez Dr. Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 9 del Dr. Isaac Leff, hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto: que los componentes de "RAVEL HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de común acuerdo y de conformidad con el balance que suscripto por los socios forma parte del contrato de ampliación de capital, han resuelto elevar el capital social de dicha sociedad de la suma de ciento trece mil cuatrocientos pesos moneda nacional, a la suma de un millón de pesos de igual moneda, modificándose las cuotas de los socios y elevándose las mismas en la siguiente forma: el socio señor Jaime Yankelevich, que tenía noventa y seis mil seiscientos pesos moneda nacional, o sea la cantidad de novecientas sesenta y seis cuotas, eleva el número de las mismas a siete mil novecientas sesenta y seis cuotas, o sea la suma de setecientos noventa y seis mil seiscientos pesos moneda nacional y los señores Adolfo y Benjamín Ravel que tenían en la sociedad ocho mil cuatrocientos pesos moneda nacional cada uno, o sea la cantidad de ochenta y cuatro cuotas, elevan dicho capital al número de un mil diez y siete cuotas, o sea la cantidad de ciento un mil setecientos pesos moneda nacional cada uno. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1947. — Isaac Leff, secretario.

e.5 dic.-Nº 41.142-v.11 dic.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que según contrato privado del 26 de Noviembre de 1947, don Ernesto Francisco Pfister ha transferido a don Alejandro Christeller las diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que posee en la sociedad "WITTMER Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1947. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.5 dic.-Nº 41.118-v.11 dic.

CASA DE ANGELIS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio interinamente a cargo del Juzgado Nº 3 doctor Juan Agustín García se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Alejandro de Angelis, comerciante, italiano, casado, de 67 años de edad, Carlos Alejandro de Angelis, casado, argentino, de 35 años de edad, domiciliados en Córdoba 1865, Ricerio Vicente Canzani, argentino, casado, odontólogo, de 47 años de edad, domiciliado Quito 4358, Juan Lescano Giorgini, argentino naturalizado, casado, de 46 años de edad, escribano, domiciliado en Arturo M. Bas 359 de la ciudad de Córdoba, y Carlos María Piñeyro, argentino, casado, de 45 años de edad, comerciante, domiciliado en Arcos 3063, han convenido de común acuerdo modificar el contrato de sociedad de responsabilidad limitada, denominada "CASA DE ANGELIS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que fué otorgado con fecha 27 de Julio de 1945, e inscripto con fecha 13 de Septiembre de 1945, bajo el Nº 1416, al folio 175 del Libro nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificación que se hará de la siguiente manera: Primero: Quedan incorporados como tenedores de cuotas los señores Ricerio Vicente Canzani, Juan Lescano Giorgini y Carlos María Piñeyro, con veinticinco (25) cuotas de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000) cada una, que significan una incorporación de capital de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000) por parte de cada uno. — Segundo: Los señores Alejandro De Angelis y Carlos Alejandro De Angelis aumentan el primero en ciento cuarenta y cinco (145) cuotas de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000) cada una; y el segundo en ciento treinta cuotas (130) también de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000) cada una, sus respectivos capitales. Estos aumentos los efectúan con la transferencia de su ganancia definitiva realizada y liquidada, el señor Alejandro de Angelis hasta doscientos noventa mil pesos moneda nacional ($ 290.000) y Carlos Alejandro De Angelis hasta doscientos sesenta mil pesos moneda nacional ($ 260.000). Todas estas cantidades se toman de acuerdo al balance general practicado al primero de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, a cuya fecha se retrotraen esta ampliación de capital y todas las modificaciones consagradas en este documento. El referido balance se agrega como parte integrante del presente contrato. — Tercero: En consecuencia, queda modificada la cláusula quinta del contrato de sociedad, elevándose el capital a dos millones de pesos moneda nacional ($ 2.000.000), dividido en cuotas de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000) cada una, y que son aportadas en la siguiente forma: por parte de Don Alejandro De Angelis se agregan ciento cuarenta y cinco (145) cuotas a las cuatrocientas cincuenta (450) de las cuales era tenedor originariamente, elevando así el número de las mismas a quinientos noventa y cinco (595) cuotas, equivalentes a un millón ciento noventa mil pesos moneda nacional (pesos 1.190.000); el señor Carlos Alejandro De Angelis al incorporar ciento treinta cuotas, elevando las doscientas (200) que tenía originariamente, totaliza trescientos treinta (330) cuotas, equivalentes a un importe de seiscientos sesenta mil pesos moneda nacional ($ 660.000); los socios que se incorporan, señores Ricerio Vicente Canzani, Juan Lescano Giorgini y Carlos María Piñeyro, al suscribir veinticinco cuotas (25) de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000) cada una, aportan a la sociedad un capital equivalente a cincuenta mil pesos ($ 50.000) en efectivo cada uno de ellos. En la forma precedentemente establecida queda modificada y substituída la cláusula quinta del contrato principal. — Cuarto: La cláusula décima quedará redactada en la siguiente forma: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará igualmente en vigencia. La incorporación de los herederos o legatarios queda sujeta a las siguientes condiciones: a) deberán unificar representación; b) quedará a opción de los socios sobrevivientes la continuación de la

sociedad con los herederos o pagarles a éstos la parte que pueda corresponderles, a cuyo efecto se tomarán los valores al día del fallecimiento, efectuándose el balance correspondiente a esa fecha. — Quinto: Se modifica la cláusula undécima, que quedará redactada en la siguiente forma: En caso de disolución de la sociedad, por cualquier motivo, quedan designados desde ya, en forma irrevocable, liquidadores ambos socios gerentes, pero en el caso de faltar uno de ellos se nombrará al reemplazante, por mayoría de votos que representen mayoría de capital. — Sexto: Se deja constancia, de que los socios que por este acto se incorporan a la sociedad, señores Ricerio Vicente Canzani, Juan Lescano Giorgini y Carlos María Piñeyro, declaran conocer todas y cada una de las estipulaciones del contrato originario, el que aceptan en todas sus partes con las modificaciones precedentemente pactadas. — Séptimo: Las partes designan al señor Aníbal B. Archenti para intervenir en los trámites de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. — De conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los trece días de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Firmado: Alejandro De Angelis, Carlos Alejandro De Angelis; Ricerio Vicente Canzani; Juan Lescano Giorgini; y Carlos María Piñeyro.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1947. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.5 dic.-Nº 41.215-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría autorizante, se hace saber por cinco días que "OCEANO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha reformado el Artículo cuarto del contrato social por haber renunciado el gerente señor Carlos J. Buclink, el que queda del siguiente tenor: Artículo cuarto: La Sociedad será administrada por el señor Enrique Julio Roncoroni Milani, soltero, domiciliado en esta ciudad calle Reconquista número quinientos treinta y ocho, a quien se designa en este acto, con efecto retroactivo al primero de Octubre del corriente mes y año, gerente y encargado general de los negocios y tendrá el uso de la firma social adoptada, para todas las operaciones sociales con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar todas las facultades necesarias para el mejor desempeño de la función encomendada. — Se designa también en este acto al señor Bernardino Antonio Ramón Santamarina, para ejercer funciones de administración interna y contralor de la marcha de la Sociedad. Lo cual resulta de la escritura de fecha 27 de Octubre de 1947, pasada ante el Escribano don Juan Alberto Gardey. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1947. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.4 dic.-Nº 41.107 v. 10 dic.

VIBRART

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. J. M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Héctor Lomuto, argentino, casado, domiciliado en Alsina 1750, piso 1º B; José Ceferino Ontivero, argentino, casado, domiciliado en Pozos 253, piso 2º B; y Martina Villareal, argentina, soltera, domiciliada en Anchorena 1204, piso 1º A, todos de esta Capital Federal, mayores de edad, y hábiles para contratar, convienen celebrar el presente contrato constitutivo de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Conforme a lo dispuesto por la ley 11645 constituyen la razón social que se denominará "VIBRART", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. El asiento de sus negocios está instalado en la calle Alsina 1750, piso 1º B, de esta Ciudad. — Podrá establecer sucursales en toda la República. — Segunda: La Sociedad dedicará sus actividades a la fabricación, explotación e industrialización de ladrillos moldeados, afines y derivados, compra y venta de materiales y mercaderías generales, cuanto se relacione con la industria de la construcción, importación y exportación, comisiones y consignaciones, entendiéndose que esta enumeración es enunciativa y no limitativa. — Tercera: La duración de la Sociedad será de tres años, quedando prorrogada por el simple transcurso del plazo. En el caso de que alguno de los socios deseare separarse de élla lo comunicará por telegrama colacionado a los otros con sesenta días de anticipación. Las cuotas que poseyera de capital serán ofrecidas a los consocios, quienes tendrán prioridad excluyente ante terceros. — Cuarta: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de Cien Mil Pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.), dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios de acuerdo a la siguiente distribución: Héctor Lomuto cincuenta cuotas por un total de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.); José Ceferino Ontivero veinticinco cuotas por un total de veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000 m|n.), y doña Martina Villareal veinticinco cuotas por un total de veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000 m|n.), cuyos aportes totalizan el capital integrado. — Quinta: El aporte de los socios está formado y lo constituye el valor de los bienes determinados en el inventario general practicado el treinta y uno de octubre del año en curso, el que conocen y es aceptado por todos los socios de común acuerdo. — Sexta: Las utilidades, deducida la reserva legal, serán repartidas en la misma proporción que el aporte de capital. — Las eventuales pérdidas serán también soportadas en la misma proporción. — Séptima: La ejecución de los trabajos será dirigida por el señor Ontivero. — La administración de la Sociedad será ejercida por dos de los señores consocios, los que deberán suscribir la documentación que la obligue. — En el ejercicio conjunto de la gerencia éstos tendrán las más amplias facultades, pudiendo solicitar créditos en los bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, en cuantas instituciones de crédito consideraren conveniente utilizar, como así comprar y vender inmuebles, hipotecarlos, gravarlos, firmando las respectivas escritura e instrumentos que fueren necesarios. — La enumeración precedente es simplemente enunciativa no significando limitación alguna. — Octava: En caso de impedimento, o por cualquier circunstancia, para el ejercicio conjunto de la gerencia, el inasistente otorgará poder especial para que lo represente. — Novena: Ninguno de los socios podrá comprometer a la Sociedad con fianzas o garantías para terceros. — Décima: Por fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad continuará el giro normal de sus negocios. Los herederos o causa-habientes del premuerto designarán un representante ante la Sociedad. — Undécima: Para el caso de disolución o liquidación de la Sociedad, los mismos socios serán sus propios liquidadores. Toda duda o divergencia será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — En caso de discordia será designado un tercero y no concordando en la designación, la cuestión será resuelta por el Presidente de la Bolsa de Comercio. — Duodécima: En todo lo que no esté previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio. — En base a las doce cláusulas precedentes, las partes, en prueba de conformidad firman el presente contrato a los treinta y un días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y siete. — H. Lomuto. — J. C. Ontivero. — Martina Villareal. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1947. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.6 dic.-Nº 41.249-v.12 dic.

Secretaría de Industria y Comercio

REMATES

Yacimientos Petrolíferos Fiscales
Expediente ADG-15.899|947

Rematará en el Depósito Auxiliar de Avellaneda, calle Coronel García Nº 699, el día 17 de Diciembre, a las 14,30 horas, los siguientes vehículos y elementos rezago: 1 máquina perforadora portátil "Sciscor" c|acc. y htas., base $ 1.200; 1 camión "Ford", motor 4 cilindros, Nº BB 5269842-MG 1719, base $ 700; 1 pick-up "Ford" V-8 MG 5666, motor 4749587, base $ 500; 1 pick-up "Ford" V-8 MG 9936, motor 5885638, base $ 700; 1 pick-up "Internacional", modelo D3, motor 100807 MG, 11441, base $ 700; 1 motor Wiscosin MG 5181 A. C. 4 de 4 cil. y 16 HP., base $ 100; 1 magneto Wico MG 5182, para motor Wiscosin, base $ 20.

Seña 10 o|o. Comisión 2 %. Se aceptan ofertas bajo sobre adjuntándose a las mismas boletas de depósito por el 10 % del monto de la operación.

Nota: Los vehículos y repuestos se encuentran en exhibición en el Depósito Y. P.F. de Avellaneda, calle Coronel García Nº 699, donde pueden ser examinados. — Más datos ocurrir en dicho depósito o en la Dirección General de Y. P. F., Diag. Pte. R. Sáenz Peña Nº 777, 3er. p., Ofic. número 316, U.T. 33-6031, int. 138. — Martillero Fernando Paladino.

e.4 dic.-Nº 56-v.10 dic.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Instituto Nacional de Previsión Social
Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley N.º 9.688

"A"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don ATAY PEDRO S., que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.21 nov.-Nº 373-v.27 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ABRAMOVICH JUAN que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.19 nov.-Nº 354-v.24 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ARGÜELLO ELOY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.19 nov.-Nº 362-v.24 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don PABLO ARGUELLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.14 nov.-Nº 350-v.19 dic.

"C"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don BIENVENIDO CRUZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.8 nov.-Nº 345-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don CAMARA FLORENTINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1947. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.29 nov.-Nº 381-v.7 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don CIWILCO JUAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1947. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.29 nov.-Nº 385-v.7 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don CALDERON JUSTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.21 nov.-Nº 369-v.27 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don CASTRO RAMON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.19 nov.-Nº 361-v.24 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ADOLFO CALAVAZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. Heriberto A. de Seta. Secretario General.

e.14 nov.-Nº 353-v.19 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don CORTEZ OSCAR ANTONIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.8 nov.-Nº 346-v.15 dic.

"D"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don DE ANGELIS ANGEL M., que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.19 nov.-Nº 359-v.24 dic.

"F"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don FRANCIA LUIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho

bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.21 nov.-Nº 371-v.27 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don FRANCHIN JUAN BAUTISTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.19 nov.-Nº 358-v.24 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don SALVADOR FRANCOSCHINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.14 nov.-Nº 352-v.19 dic.

"G"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don GONZALEZ JUAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1947. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.29 nov.-Nº 382-v.7 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don GODOY FLORENCIO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.19 nov.-Nº 356-v.24 dic

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don MANUEL ANTONIO GHIORZI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.21 nov.-Nº 368-v.27 dic.

"M"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don MELO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1947. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.29 nov.-Nº 386-v.7 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don MURA MARIANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1947. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.29 nov.-Nº 383-v.7 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don MENDOZA ROQUE ANTONIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1947. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.29 nov.-Nº 380-v.7 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don MARTINEZ JUAN LORENZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1947. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.29 nov.-Nº 379-v.7 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don MORONTA BENIGNO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.21 nov.-Nº 374-v.27 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don MASTRANGELO ARGENTINO R., que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.19 nov.-Nº 357-v.24 dic.

"O"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don AMBROSIO OCARES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.21 nov.-Nº 366-v.27 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ORELLANA JOSE MARIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1947. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.29 nov.-Nº 378-v.7 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don BIBIANO ORTIZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.14 nov.-Nº 351-v.19 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don OLMOS RICARDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.8 nov.-Nº 348-v.15 dic.

"P"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don PEIRETTI JOSE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1947. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.29 nov.-Nº 384-v.7 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don PARDO JOSE ARISTEO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.19 nov.-Nº 363-v.24 dic.

"R"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don RAMBERT JOSE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a jusitificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.21 nov.-Nº 370-v.27 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don ROMANO GERVASIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.21 nov.-Nº 375-v.27 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ROBERTS RAFAEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.19 nov.-Nº 365-v.24 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don RAMIREZ SALVADOR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.8 nov.-Nº 347-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don PABLO ROJO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.8 nov.-Nº 344-v.15 dic.

"S"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don SANTILLAN ENRIQUE ZENON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.21 nov.-Nº 376-v.27 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don CARLOS ANTONIO STALTARI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiera lugar. Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.14 nov.-Nº 349-v.19 dic.

"T"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don TUCCI SILVINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1947. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.29 nov.-Nº 377-v.7 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don TIONE ESPIRITU que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.19 nov.-Nº 355-v.24 dic.

"V"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don JUAN ANTONIO VARGAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.21 nov.-Nº 367-v.27 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don VARELA TOMAS RUFINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.21 nov.-Nº 372-v.27 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don VAZQUEZ JULIAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.19 nov.-Nº 364-v.24 dic.